PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

MEMORIA - ANEJO 8

OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

Ciclo de planificación hidrológica 2015 - 2021

Confederación Hidrográfica del Júcar

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Diciembre de 2015

ÍNDICE

1 Introducción 1
2 Base normativa 2
2.1 Directiva Marco de Aguas 2
2.2 Ley de Aguas 7
2.3 Reglamento de Planificación Hidrológica 10
2.4 Instrucción de Planificación Hidrológica 13
3 Metodología 14
3.1 Introducción 14
3.2 Metodología para la definición de objetivos medioambientales 14
3.3 Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos 15
3.3.1 Introducción 15
3.3.2 Procedimiento general 16
3.3.3 Principios en el análisis de costes desproporcionados 16
3.4 Metodología para la identificación de objetivos en masas con deterioro temporal 17
3.4.1 Introducción 17
3.4.2 Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua 18
3.4.3 Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación. 19
3.5 Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones 20
3.5.1 Introducción 20
3.5.2 Procedimiento general 21
3.5.3 Supuestos de aplicación del artículo 4.7 21
3.5.4 Actuaciones interés público superior “overriding public interest” 23
3.5.5 Ficha resumen de aplicacion del artículo 4.7 para su inclusión en el Plan .. 23
4 Establecimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua 28
4.1 Objetivos medioambientales 28
4.1.1 Masas de agua superficial 28
4.1.2 Masas de agua subterránea 29
4.2 Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones 29
4.3 Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo río 31
4.3.1 Metodología general 31
4.3.1.1 Caso especifico de las masas de agua superficial sin agua en los muestreos (SAM) 32
4.3.2 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales 38
4.3.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico 51
4.3.3.1 Resumen de resultados. Ríos naturales 53
4.3.3.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales 54

4.3.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico 57
4.3.4.1 Resumen de resultados. Ríos naturales 59
4.3.4.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales..... 60
4.3.5 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global 63
4.3.5.1 Resumen de resultados. Ríos naturales 65
4.3.5.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales..... 67
4.4 Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo lago 70
4.4.1 Metodología general 70
4.4.2 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales 71
4.4.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico 75
4.4.3.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales... 76
4.4.3.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados 77
4.4.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico 77
4.4.4.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales... 78
4.4.4.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados 79
4.4.5 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global 80
4.4.6 Caso particular de estudio: L'Albufera 81
4.5 Análisis de incumplimientos. Masas de agua costeras 87
4.5.1 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico 87
4.5.1.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales 88
4.5.1.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos 89
4.5.2 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico 90
4.5.2.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales 91
4.5.2.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos 92
4.5.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global 93
4.6 Análisis de incumplimientos. Masas de agua transición 94
4.6.1 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el potencial ecológico 94
4.6.2 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico 95
4.6.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global 96
4.7 Análisis de incumplimientos. Masas de agua subterránea..... 97
4.7.1 Estado cuantitativo 97
4.7.1.1 Identificación de masas..... 97
4.7.1.2 Metodología 99

4.7.1.3 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales 100
4.7.1.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado cuantitativo. 105
4.7.2 Estado químico 108
4.7.2.1 Identificación de masas 108
4.7.2.2 Metodología 109
4.7.2.3 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales 109
4.7.2.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico global representativo. 118
4.7.3 Estado global: horizonte de cumplimiento 123
4.8 Resumen del análisis de incumplimientos 125
4.9 Zonas protegidas 128
4.9.1 Marco legislativo 128
4.9.2 Análisis del cumplimiento de objetivos específicos en zonas protegidas .. 129
4.9.2.1 Captación para abastecimiento 129
4.9.2.2 Aguas destinadas a la producción de vida piscícola 131
4.9.2.3 Masas de agua de uso recreativo 134
4.9.2.4 Zonas húmedas 137
4.9.2.5 Reservas naturales fluviales y zonas de protección especial 137
4.9.2.6 Zonas vulnerables 139
4.9.2.7 Zonas sensibles 140
4.9.2.8 Zonas de protección de hábitat o especies 141
5 Deterioro temporal del estado de las masas de agua 157
5.1 Inundaciones. 157
5.2 Sequías 158
5.3 Accidentes 160
5.4 Registro de episodios de deterioro temporal 161
6 Nuevas modificaciones o alteraciones 163
7 Referencias 165
Apéndice 1. Resumen de los objetivos medioambientales en masas de agua superficiales 169
Masas de agua superficial categoría ríos naturales 169
Masas de agua superficial categoría ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos 181
Masas de agua superficial categoría ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses) 183
Masas de agua superficial categoría lagos 184
Masas de agua superficial de transición 185
Masas de agua superficial costeras naturales 185
Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos 186

Apéndice 2. Resumen de los objetivos medioambientales en masas de agua subterránea..... 189

Apéndice 3. Fichas de la justificación de exenciones

Fichas de la justificación de exenciones en las masas de agua superficial

Fichas de la justificación de exenciones en las masas de agua subterránea

Apéndice 4. Fichas de la justificación de exenciones del artículo 4.7. de la DMA

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al ordenamiento español. 13

Tabla 2. Modelo de ficha para situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua 19

Tabla 3. Tipos de actuaciones a considerar como nuevas modificaciones o alteraciones 22

Tabla 4. Modelo de ficha para nuevas modificaciones o alteraciones 27

Tabla 5. Masas de agua de categoría río con estado global SAM 33

Tabla 6 Cruce de presiones y clasificación según régimen hidrológico 34

Tabla 7. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua superficiales tipo río 51

Tabla 8. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos naturales 54

Tabla 9. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos 55

Tabla 10. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses) 56

Tabla 11. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales 57

Tabla 12. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo río. 58

Tabla 13. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo ríos naturales 59

Tabla 14. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos..... 60

Tabla 15. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses) 61

Tabla 16. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales. 63

Tabla 17. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado global en las masas de agua superficiales tipo río 64

Tabla 18. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos naturales..... 66

Tabla 19. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos..... 67

Tabla 20. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses). 68

Tabla 21. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales..... 70

Tabla 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago. 75

Tabla 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago natural. 76

Tabla 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado. 77

Tabla 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago 78

Tabla 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago natural. 79

Tabla 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado. 80

Tabla 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago. 81

Tabla 29. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras..... 87

Tabla 30. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales..... 88

Tabla 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos 89

Tabla 32. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras 90

Tabla 33. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales 91

Tabla 34. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos 92

Tabla 35. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras... 93

Tabla 36. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría transición 95

Tabla 37. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría transición. 95

Tabla 38. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría transición 96

Tabla 39 Número de masas agua subterráneas en mal estado cuantitativo por test ... 98

Tabla 40. Masas en mal estado por cada test del estado cuantitativo. 99

Tabla 41 Presiones asociadas a las masas en mal estado cuantitativo. 101

Tabla 42. Horizontes de cumplimiento del buen cuantitativo en las masas de agua subterránea 105

Tabla 43. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos. 107

Tabla 44 Número de masas agua subterráneas en mal estado químico para cada indicador. 108

Tabla 45. Masas en mal estado químico e indicadores analizados 109

Tabla 46 Presiones asociadas a las masas en mal estado químico. 110

Tabla 47 Objetivos de concentración de nitratos para las masas de agua subterráneas de la Demarcación del Júcar (Magrama, 2015). (* Requiere de medidas adicionales para alcanzar la norma de calidad) 115

Tabla 48. Horizontes de cumplimiento del buen estado químico global representativo de las masas de agua subterránea 119

Tabla 49. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterránea en mal estado químico. 121

Tabla 50. Horizontes de cumplimiento del buen estado global en las masas de agua subterránea. 123

Tabla 51. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua. 126

Tabla 52. Objetivos adicionales en las zonas protegidas 129

Tabla 53. Evaluación de las masas de agua de los tramos ciprinícolas declarados a la UE (2012). 133

Tabla 54. Organismos Autonómicos responsables del control de la calidad de las aguas de baño 135

Tabla 55. Calidad de las aguas de baño continentales. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2014. 136

Tabla 56.- Calidad de las aguas de baño marítimas. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2014 137

Tabla 57.- Medidas relacionadas con el control de la contaminación en las playas de Massamagrell y Medicalia 137

Tabla 58.- Reservas naturales fluviales y masas de agua asociadas 138

Tabla 59. Zonas de protección especial y objetivo 139

Tabla 60. NCA definidas para el mantenimiento de la vida piscícola en las Zonas de Protección Especial 139

Tabla 61. Requisitos para vertidos procedentes de estaciones depuradoras realizados en zonas sensibles 141

Tabla 62. LIC declarados como ZEC por los decretos 36/2013 y 31/2014 y medidas de sus normas de gestión 144

Tabla 63. ZEC con instrumentos de gestión y ordenación vigentes considerados como norma de gestión declarados por el Decreto 192/2014 145

Tabla 64. Medidas particulares relacionadas con el medio hídrico de los ZEC declarados por el Decreto 192/2014 146

Tabla 65. ZEC con planes de gestión aprobados por la Orden 07/05/2015 146

Tabla 66. Medidas particulares relacionadas con el medio hídrico de los ZEC declarados por la Orden 07/05/2015 148

Tabla 67. Valores objetivo para los indicadores de las BEP 149

Tabla 68. Estado de conservación de las masas de agua categoría río asociadas a LIC, según las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España 154

Tabla 69. Comparación entre el estado de conservación según las BEP y la evaluación global del estado 155

Tabla 70. Medidas previstas para elaboración y seguimiento de los Planes de Gestión 156

Tabla 71. Episodios de deterioro temporal en las masas de agua categoría río..... 161

Tabla 72. Episodios de deterioro temporal en lagos y embalses 162

Tabla 73. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos naturales con exenciones. 181

Tabla 74. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos con exenciones..... 182

Tabla 75. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses) con exenciones. 183

Tabla 76. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua categoría lagos naturales con exenciones. 185

Tabla 77. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua categoría lagos muy modificados con exenciones. 185

Tabla 78. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua superficial de transición con exenciones. 185

Tabla 79. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras naturales con exenciones. 186

Tabla 80. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras muy modificadas con exenciones..... 186

Tabla 81. Objetivos medioambientales en las masas de agua subterránea. 194

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de aplicación del artículo 4.7 según la Guía nº20 de la CIS, relativa a exenciones 21

Figura 2. Localización de las masas SAM 34

Figura 3. Análisis para la detección de las causas de no presentar agua en los muestreos (SAM) 35

Figura 4. Causas de no presentar agua en los muestreos (SAM) 36

Figura 5. Datos de aforos de masas sin agua en los muestreos (SAM) 36

Figura 6. Evolución de la concentración de clorpirifós (µg/l) en las masas de agua 18.34 y 18.35. 45

Figura 7. Evolución de la concentración de clorpirifós (µg/l) en las masas de agua 18.36. 45

Figura 8. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río. 52

Figura 9. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado/potencial ecológico. 53

Figura 10. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales. 54

Figura 11. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos. 55

Figura 12. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses). 56

Figura 13. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales. 57

Figura 14. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos..... 58

Figura 15. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales. 59

Figura 16. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos. 61

Figura 17. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses). 62

Figura 18. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales 63

Figura 19. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río 64

Figura 20. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado global. 65

Figura 21. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales. 66

Figura 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos. 68

Figura 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses). 69

Figura 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales. 70

Figura 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago. 75

Figura 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales. 76

Figura 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificadas 77

Figura 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago. 78

Figura 29. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales. 79

Figura 30. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado. 80

Figura 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago..... 81

Figura 32. Estimación de la evolución temporal de los vertidos depurados y sin depurar que llegan al lago 82

Figura 33. Situación del Parque Natural y del lago de l'Albufera de Valencia..... 83

Figura 34. Estimación de la evolución temporal de las cargas de fósforo y del volumen de los aportes hídricos al lago para el período 1980/81-2009/10. Fuente: elaboración propia con el modelo AQUATOOL Albufera. 84

Figura 35. Evolución tendencial de la media anual de la cloroflia-a en el período 1979/80-2010/11. Fuente: Generalitat Valenciana. 85

Figura 36. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras..... 88

Figura 37. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales. 89

Figura 38. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos. 90

Figura 39. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras.91

Figura 40. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales. 92

Figura 41. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos. 93

ºFigura 42. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras... 94

Figura 43. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría transición. 95

Figura 44. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría transición. 96

Figura 45. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría transición. 97

Figura 46. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos. 106

Figura 47. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado cuantitativo. 108

Figura 48. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas de contaminación química. 120

Figura 49. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado químico. 122

Figura 50. Objetivos medioambientales finales en las masas de agua subterráneas en mal estado global. 124

Figura 51. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global. 125

Figura 52. Masas de agua superficiales: horizontes de alcance del buen estado global. 127

Figura 53. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global. 127

Figura 54. Estado de conservación global de las masas de agua superficial categoría río asociadas a LIC 155

Figura 55. Condiciones de entrada y salida de los escenarios de alerta. Fuente: PES, Orden MAM /698/2007. 160

1 Introducción

La Directiva Marco de Aguas (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas al más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Para ello en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos ambientales que corresponden a cada una de ellas. El presente anejo presenta los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente permiten establecer plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA las condiciones que se deberán cumplir en cada caso. Este anejo presenta la justificación de estas exenciones conforme a los siguientes artículos de la DMA:

Art. 4 (4) Prórrogas

Art. 4 (5) Objetivos menos rigurosos

Art. 4 (6) Deterioro temporal

Art. 4 (7) Nuevas modificaciones

El apartado 2 describe los artículos relevantes para el establecimiento de plazos y objetivos recogidos en la Directiva Marco de Aguas (DMA), el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH). Asimismo describe cómo los artículos de la DMA relativos a los objetivos medioambientales han sido transpuestos a la legislación nacional.

Los apartados de metodología describen el procedimiento y los criterios seguidos en la definición de plazos y objetivos. Finaliza con un resumen de los horizontes de cumplimiento, prórrogas y objetivos menos rigurosos (OMR).

Los apartados de análisis de los objetivos medioambientales describen los objetivos de referencia, la clasificación de estado y brecha y la justificación de incumplimientos.

El apéndice 1 presenta un listado de las masas de agua y los plazos y objetivos para cada masa una de ellas. En los apéndices 2 y 3 se incluyen, respectivamente, las fichas detalladas de las masas de agua superficial y subterránea dónde se proponen prórrogas.

2 Base normativa

El marco normativo para la definición de los objetivos ambientales viene definido por la Directiva Marco de Aguas (DMA), transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además, la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos de la normativa y define la metodología para su aplicación. Este apartado presenta un breve resumen de los contenidos de estos documentos, relativos a la definición de los objetivos ambientales.

2.1 Directiva Marco de Aguas

La Directiva Marco de Aguas (DMA) 2000/60/CE define en su artículo 4 (1) los objetivos que se deben alcanzar en las masas de agua superficiales, subterráneas y zonas protegidas:

Para las aguas superficiales

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, sin perjuicio de la aplicación del inciso iii) por lo que respecta a las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 3, de la aplicación de los apartados 4, 5 y 6 y no obstante lo dispuesto en el apartado 7,

los Estados miembros protegerán y mejorarán todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas establecidas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8,

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias con arreglo a los apartados 1 y 8 del artículo 16 con objeto de reducir

progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, sin perjuicio de los acuerdos internacionales pertinentes mencionados en el artículo 1 que afecten a las partes implicadas.

Para las aguas subterráneas

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea, sin perjuicio de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,

los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua subterránea y garantizarán un equilibrio entre la extracción y la alimentación de dichas aguas con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas subterráneas a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el anexo V, sin perjuicio de la aplicación de las prórrogas determinadas de conformidad con el apartado 4 y de la aplicación de los apartados 5, 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8, y sin perjuicio de la letra j) del apartado 3 del artículo 11,

los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para invertir toda tendencia significativa y sostenida al aumento de la concentración de cualquier contaminante debida a las repercusiones de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

Las medidas para conseguir la inversión de la tendencia deberán aplicarse de conformidad con los apartados 2, 4 y 5 del artículo 17, teniendo en cuenta las normas aplicables establecidas en la legislación comunitaria pertinente, sin perjuicio de la aplicación de los apartados 6 y 7 y no obstante lo dispuesto en el apartado 8.

Para las zonas protegidas

Los Estados miembros habrán de lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas.

Los artículos 4 (4) a 4 (7) definen las condiciones que se deben cumplir cuando en los planes hidrológicos de cuenca se establezcan plazos y objetivos diferentes a estos objetivos generales.

El artículo 4 (4) determina las condiciones para establecer prórrogas:

> *Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:*
>
> *que los Estados miembros determinen que todas las mejoras necesarias del estado de las masas de agua no pueden lograrse razonablemente en los plazos establecidos en dicho apartado por al menos uno de los motivos siguientes:*
>
> > *que la magnitud de las mejoras requeridas sólo puede lograrse en fases que exceden el plazo establecido, debido a las posibilidades técnicas,*
> >
> > *que la consecución de las mejoras dentro del plazo establecido tendría un precio desproporcionadamente elevado,*
> >
> > *que las condiciones naturales no permiten una mejora en el plazo establecido del estado de las masas de agua;*
>
> *que la prórroga del plazo, y las razones para ello, se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13;*
>
> *que las prórrogas se limiten a un máximo de dos nuevas actualizaciones del plan hidrológico de cuenca, salvo en los casos en que las condiciones naturales sean tales que no puedan lograrse los objetivos en ese período;*
>
> *que en el plan hidrológico de cuenca figure un resumen de las medidas exigidas con arreglo al artículo 11 que se consideran necesarias para devolver las masas de agua progresivamente al estado exigido en el plazo prorrogado, las razones de cualquier retraso significativo en la puesta en práctica de estas medidas, así como el calendario previsto para su aplicación. En las actualizaciones del plan hidrológico de cuenca figurará una revisión de la aplicación de las medidas y un resumen de cualesquiera otras medidas.*

El artículo 4 (5) define las condiciones para establecer objetivos menos rigurosos:

> *Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea*

tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan todas las condiciones siguientes:

que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor que no suponga un coste desproporcionado;

que los Estados miembros garanticen:

para las aguas superficiales, el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación,

para las aguas subterráneas, los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación;

que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada;

que el establecimiento de objetivos medioambientales menos rigurosos y las razones para ello se mencionen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que dichos objetivos se revisen cada seis años.

El artículo 4 (6) determina las condiciones para el deterioro temporal del estado las masas de agua:

El deterioro temporal del estado de las masas de agua no constituirá infracción de las disposiciones de la presente Directiva si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que no hayan podido preverse razonablemente cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose ese estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos de la presente Directiva en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias;

que en el plan hidrológico de cuenca se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados;

que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias;

que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y, teniendo en cuenta las razones establecidas en la letra a) del apartado 4, se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias; y

que en la siguiente actualización del plan hidrológico de cuenca se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar de conformidad con las letras a) y d).

El artículo 4 (7) define las condiciones para nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea:

No se considerará que los Estados miembros han infringido la presente Directiva cuando:

el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o

el hecho de no evitar el deterioro desde el excelente estado al buen estado de una masa de agua subterránea se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible,

y se cumplan las condiciones siguientes:

que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua;

que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico de cuenca exigido con arreglo al artículo 13 y que los objetivos se revisen cada seis años;

que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos establecidos en el apartado 1 se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones

para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible; y

que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

El anexo V en sus apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 2.3 define de forma genérica el sistema de clasificación para las masas de agua superficiales y subterráneas. Determina los indicadores de calidad y establece las definiciones normativas del estado de las masas de agua, diferenciando en el caso de las aguas superficiales entre ríos, lagos, aguas de transición, aguas costeras y masas de agua artificiales o muy modificadas.

2.2 Ley de Aguas

El Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

En su artículo 40 (1), introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los objetivos generales de la planificación hidrológica:

La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

El artículo 92, también introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los siguientes objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico (la letra h ha sido añadida por la Ley 11/2005, de 22 de junio):

Prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los ecosistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua.

Promover el uso sostenible del agua protegiendo los recursos hídricos disponibles y garantizando un suministro suficiente en buen estado.

Proteger y mejorar el medio acuático estableciendo medidas específicas para reducir progresivamente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de

sustancias prioritarias, así como para eliminar o suprimir de forma gradual los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

Garantizar la reducción progresiva de la contaminación de las aguas subterráneas y evitar su contaminación adicional.

Paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Alcanzar, mediante la aplicación de la legislación correspondiente, los objetivos fijados en los tratados internacionales en orden a prevenir y eliminar la contaminación del medio ambiente marino.

Evitar cualquier acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo o cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.

Garantizar la asignación de las aguas de mejor calidad de las existentes en un área o región al abastecimiento de poblaciones.

El artículo 92 bis del TRLA, introducido por la Ley 62/2003, determina los objetivos medioambientales para las diferentes masas de agua, transponiendo el artículo 4 (1) de la DMA y parte del artículo 4 (5), relativo a la definición de objetivos menos rigurosos:

1. Para conseguir una adecuada protección de las aguas, se deberán alcanzar los siguientes objetivos medioambientales:

a) para las aguas superficiales:

a') Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.

b') Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.

c') Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

a') Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.

b') Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.

c') Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas:

Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

d) Para las masas de agua artificiales y masas de agua muy modificadas:

Proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

2. Los programas de medidas especificados en los planes hidrológicos deberán concretar las actuaciones y las previsiones necesarias para alcanzar los objetivos medioambientales indicados.

3. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.

El TRLA transpone sólo parte del artículo 4 (5) de la DMA, por lo que los restantes contenidos, que tratan de las condiciones que se deben cumplir en el caso de definir objetivos menos rigurosos, son transpuestos por vía reglamentaria en el RPH.

El artículo 92 ter, introducido por la Ley 62/2003, define los estados de las masas de agua y establece que las condiciones técnicas para la definición de los estados y potenciales y los criterios para su clasificación, recogidos en el anexo V de la DMA, se determinarán por vía reglamentaria:

1. En relación con los objetivos de protección se distinguirán diferentes estados o potenciales en las masas de agua, debiendo diferenciarse al menos entre las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las masas de agua artificiales y muy modificadas. Reglamentariamente se determinarán las condiciones técnicas definitorias de cada uno de los estados y potenciales, así como los criterios para su clasificación.

2. En cada demarcación hidrográfica se establecerán programas de seguimiento del estado de las aguas que permitan obtener una visión general coherente y completa de dicho estado. Estos programas se incorporarán a los programas de medidas que deben desarrollarse en cada demarcación.»

La disposición adicional undécima, también introducida por la Ley 62/2003, determina los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, transponiendo el artículo 4 (4) de la DMA:

1. En relación con los objetivos medioambientales del artículo 92 bis, deberán satisfacerse los plazos siguientes:

Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015, con excepción del objetivo previsto en el apartado 1.a).a') del artículo 92 bis que es exigible desde la entrada en vigor de esta Ley.

El plazo para la consecución de los objetivos podrá prorrogarse respecto de una determinada masa de agua si, además de no producirse un nuevo deterioro de su estado, se da alguna de las siguientes circunstancias:

a') Cuando las mejoras necesarias para obtener el objetivo sólo puedan lograrse, debido a las posibilidades técnicas, en un plazo que exceda del establecido.

b') Cuando el cumplimiento del plazo establecido diese lugar a un coste desproporcionadamente alto.

c') Cuando las condiciones naturales no permitan una mejora del estado en el plazo señalado.

Las prórrogas del plazo establecido, su justificación y las medidas necesarias para la consecución de los objetivos medioambientales relativos a las masas de agua se incluirán en el plan hidrológico de cuenca, sin que puedan exceder la fecha de 31 de diciembre de 2027. Se exceptuará de este plazo el supuesto en el que las condiciones naturales impidan lograr los objetivos.

En resumen, el TRLA transpone los artículos 4 (1), 4 (4) y parte del 4 (5) de la DMA al derecho español, y deja pendientes los siguientes artículos para ser transpuestos por vía reglamentaria:

- Parte del Art. 4 (5), describiendo las condiciones a cumplir en el caso de establecer objetivos menos rigurosos
- Art. 4 (6), relativo al deterioro temporal del estado de las masas de agua
- Art. 4 (7), relativo a las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones

2.3 Reglamento de Planificación Hidrológica

El Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

En su artículo 1, que corresponde al artículo 40 del TRLA, define los objetivos y criterios de la planificación hidrológica.

En el artículo 35, que corresponde al artículo 92 bis del TRLA, define los objetivos medioambientales, conforme al artículo 4 (1) y parte del artículo 4 (5) de la DMA.

El artículo 36, que corresponde a la disposición adicional undécima del TRLA, define los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales y las condiciones para establecer prórrogas, conforme al artículo 4 (4) de la DMA.

El artículo 37 define las condiciones para establecer objetivos medioambientales menos rigurosos, repitiendo parte del artículo 92 bis del TRLA y completando la transposición del artículo 4 (5) de la DMA:

> *1. Cuando existan masas de agua muy afectadas por la actividad humana o sus condiciones naturales hagan inviable la consecución de los objetivos señalados o exijan un coste desproporcionado, se señalarán objetivos ambientales menos rigurosos en las condiciones que se establezcan en cada caso mediante los planes hidrológicos.*
>
> *2. Entre dichas condiciones deberán incluirse, al menos, todas las siguientes:*
>
> *Que las necesidades socioeconómicas y ecológicas a las que atiende dicha actividad humana no puedan lograrse por otros medios que constituyan una alternativa ecológica significativamente mejor y que no suponga un coste desproporcionado.*
>
> *Que se garanticen el mejor estado ecológico y estado químico posibles para las aguas superficiales y los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta, en ambos casos, las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana o de la contaminación.*
>
> *Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.*

El artículo 38 define las condiciones para un deterioro temporal del estado de las masas de agua, transponiendo el artículo 4 (6) de la DMA:

> *1. Se podrá admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua si se debe a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones y sequías prolongadas, o al resultado de circunstancias derivadas de accidentes que tampoco hayan podido preverse razonablemente.*
>
> *2. Para admitir dicho deterioro deberán cumplirse todas las condiciones siguientes:*
>
> *Que se adopten todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los objetivos medioambientales en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias.*

Que en el plan hidrológico se especifiquen las condiciones en virtud de las cuales pueden declararse dichas circunstancias como racionalmente imprevistas o excepcionales, incluyendo la adopción de los indicadores adecuados. En el caso de situaciones hidrológicas extremas estas condiciones se derivarán de los estudios a realizar de acuerdo con lo indicado en el artículo 59 y deberán contemplarse los indicadores establecidos en los planes de sequía cuyo registro se incluirá en el plan hidrológico, conforme a lo indicado en el artículo 62.

Que las medidas que deban adoptarse en dichas circunstancias excepcionales se incluyan en el programa de medidas y no pongan en peligro la recuperación de la calidad de la masa de agua una vez que hayan cesado las circunstancias.

Que los efectos de las circunstancias que sean excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente se revisen anualmente y se adopten, tan pronto como sea razonablemente posible, todas las medidas factibles para devolver la masa de agua a su estado anterior a los efectos de dichas circunstancias, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima 1.b) del texto refundido de la Ley de Aguas.

Que en la siguiente actualización del plan hidrológico se incluya un resumen de los efectos producidos por esas circunstancias y de las medidas que se hayan adoptado o se hayan de adoptar.

El artículo 39 define las condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones, transponiendo el artículo 4 (7) de la DMA:

1. Bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 se podrán admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

2. Para admitir dichas modificaciones o alteraciones deberán cumplirse las condiciones siguientes:

Que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.

Que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico.

Que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud pública, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible.

Que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

El RPH completa de esta forma la incorporación de las disposiciones de la DMA relativas a la definición de los objetivos ambientales al ordenamiento jurídico español. La siguiente tabla presenta un resumen de la transposición de los artículos 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA:

Directiva Marco de Aguas (DMA)	Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)	Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH)
4 (1) Objetivos ambientales	Art. 92 bis	Art. 35
4 (4) Plazos y condiciones para prórrogas	Disposición adicional undécima	Art. 36
4 (5) Objetivos menos rigurosos	Art. 92 bis transpone parte del Art. 4 (5) de la DMA	Art. 37 completa la transposición del Art. 4 (5)
4 (6) Deterioro temporal	---	Art. 38
4 (7) Nuevas modificaciones	---	Art. 39
Anexo V	---	Art. 26 a 33 y anexo V

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al ordenamiento español.

2.4 Instrucción de Planificación Hidrológica

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge el articulado del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA). Los apartados 6.1 a 6.5 de la IPH corresponden a los artículos 35 a 39 del RPH y a los artículos 92 bis, 92 ter y la disposición adicional undécima del TRLA. En ellos se definen los objetivos ambientales para las masas de agua, los plazos para alcanzarlos, las condiciones para establecer prórrogas, las condiciones para definir objetivos menos rigurosos, las condiciones para admitir el deterioro temporal de las masas de agua y las condiciones para las nuevas modificaciones.

3 Metodología

3.1 Introducción

Conforme a lo descrito en el capítulo anterior, la normativa establece como objetivo medioambiental general alcanzar el "buen estado" en las masas de agua hasta el año 2015.

En el caso de las masas de agua superficiales, ello significa que para esa fecha se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

El siguiente apartado, 3.2, describe la metodología seguida para definir estos objetivos medioambientales generales, explicando también cómo se determinan los indicadores a utilizar y los valores a alcanzar para las diferentes masas de agua.

En determinados casos la normativa permite establecer plazos y objetivos medioambientales distintos a los generales. El apartado 3.3 describe la metodología seguida para la justificación de estas exenciones, tratando los casos de prórrogas y objetivos menos rigurosos. Debido a su singularidad son objeto de apartados independientes los siguientes casos: el deterioro temporal del estado de las masas de agua (Apartado 3.4) y las nuevas modificaciones o alteraciones (Apartado 3.5).

3.2 Metodología para la definición de objetivos medioambientales

El procedimiento seguido para establecer el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los indicadores para la clasificación del estado se ajusta al esquema siguiente:

a) Se indican los valores de corte de los indicadores para alcanzar los objetivos ambientales. A fin de concretar y especificar con parámetros cuantitativos estos objetivos, se definen a continuación para cada masa de agua los indicadores a evaluar para la clasificación del estado o del potencial y los valores a alcanzar.

   La determinación de los valores de corte de los indicadores se puede consultar en el anejo 12.- Evaluación del Estado de las masas de agua superficial y subterránea.

b) Se analizan las brechas e incumplimientos en el escenario actual.

c) Se estima el grado en que cada masa se aleja de cumplir esos objetivos en el año 2015 de acuerdo con el escenario tendencial correspondiente, donde se ha considerado el efecto de las medidas básicas sobre el estado y se analizan las medidas adicionales propuestas y de carácter complementario necesarias para alcanzar los objetivos.

d) Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para cada masa de agua los objetivos medioambientales generales que corresponden a su categoría.

3.3 Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos

3.3.1 Introducción

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos ambientales generales (buen estado o, en su caso, buen potencial[1]), la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos). En términos generales existen dos situaciones en las que puede haber exenciones:

a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.

b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

El presente apartado describe la metodología seguida para realizar esta comprobación.

La metodología seguida se basa, por una parte, en la Directiva Marco de Aguas, el Texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Por otra parte, tiene en cuenta una serie de documentos de carácter no normativo, entre los cuales cabe citar los siguientes:

[1] La definición de los objetivos ambientales es, en principio, independiente de la designación de las masas de agua como naturales o artificiales/muy modificadas. Por tanto, se puede dar el caso de que haya que establecer una prórroga y objetivos menos rigurosos en una masa de agua artificial o muy modificada en cuando no alcance el objetivo del buen potencial ecológico y el buen estado químico en el año 2015.

a) European Commission, 2003. Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment. (EC, 2003).

b) European Commission, 2003. Guidance Document No. 2 – Identification of water bodies (EC, 2003a).

c) European Commission, 2003. Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies (EC, 2003b).

d) European Commission, 2009. Guidance Document No. 20- Exemptions to the environmental objectives. Marzo 2009 (EC,2009).

3.3.2 Procedimiento general

Las masas de agua superficiales tipo río se han agrupado, en su mayoría por sistemas de explotación, para analizar aquellas en las que no se alcanza el buen estado en el periodo representativo 2009-2012 y por tanto no alcanzan los objetivos ambientales en el año 2015 y describir las medidas que permiten alcanzar el buen estado y con ello los objetivos ambientales, estando recogido en el apartado 4.3 del presente anejo. Para las masas de agua superficial tipo lago se analizan en el apartado 4.4.

En cuanto a las masas de agua subterránea, si existe una problemática similar y/o las medidas que permiten alcanzar el buen estado afectan a varias masas se han analizado conjuntamente en el apartado 4.7.

No obstante la justificación de exenciones se realiza a nivel de masa de agua y se recoge en el apéndice 3, donde se pueden consultar las fichas de justificación de prórrogas de las masas de agua superficiales y subterráneas, respectivamente.

3.3.3 Principios en el análisis de costes desproporcionados

El concepto del “coste desproporcionado” juega un papel clave en la justificación de exenciones. El análisis de costes desproporcionados se realiza cuando se establecen prórrogas que no son debidas a razones de viabilidad técnica o condiciones naturales y cuando se definen objetivos menos rigurosos.

En la línea de los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 noviembre de 2007 (anexo 4 del documento de síntesis final), y en la reunión del Comité sobre la estrategia común de implementación de 14/15 de mayo de 2008 en Bruselas, el análisis de los costes desproporcionados sigue los siguientes principios[2]:

a) La aplicación de las exenciones no debe ser la regla sino la excepción.

[2] Los principios reflejan el estado de los documentos acordados por los Directores del Agua, el Grupo de coordinación estratégica y el Grupo de trabajo sobre objetivos y exenciones de la UE a fecha de junio de 2008.

b) El coste de las medidas básicas (a las que hacen referencia los artículos 45 a 54 y el anexo III del RPH) no puede ser considerado en el análisis de los costes desproporcionados. Para el análisis de los costes desproporcionados se consideran únicamente las medidas complementarias (referidas en el artículo 55 del RPH).

c) La aplicación del criterio de la capacidad de pago no debe diluir la ambición de la DMA. El análisis de la capacidad de pago puede ser utilizado como elemento de decisión para establecer prórrogas. Antes de aplicar el criterio de la capacidad de pago se deben considerar los mecanismos alternativos de financiación relevantes, incluyendo el reparto de los costes entre usuarios, el uso de presupuestos públicos, fondos europeos, etc. Los mecanismos de financiación relevantes se deben considerar a la escala apropiada.

d) Para aplicar el criterio de desproporcionalidad en el análisis coste-beneficio no es suficiente que los costes sean mayores que los beneficios sino que el margen por el que los superan debe ser apreciable y tener un alto valor de confianza.

e) Es conveniente establecer un orden de prioridad entre las masas de agua cuyo estado se debe mejorar y actuar primero en aquellas que no presenten costes desproporcionados, a fin de optimizar el uso de los fondos disponibles. Para las masas de agua en las que el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados, se pueden establecer prórrogas. La priorización se debe consultar con las partes interesadas.

f) La información utilizada y el procedimiento de análisis en el que se basa la decisión deben ser claros y transparentes. Los motivos, análisis y datos por los que se justifican exenciones deben ser públicos.

g) La definición de plazos y objetivos en última instancia es una decisión política, basada en información económica.

3.4 Metodología para la identificación de objetivos en masas con deterioro temporal

3.4.1 Introducción

El artículo 4 (6) de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español por el artículo 38 del RPH, define las condiciones que se deben cumplir cuando se produce un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Se refiere a situaciones en las que el deterioro es debido a causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no hayan podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

Debido a la naturaleza excepcional y no previsible de las situaciones de deterioro temporal de las masas de agua, éstas por lo general no se tratan como tales en el presente plan hidrológico, salvo en aquellos casos en los que las circunstancias causantes del deterioro temporal se hayan producido poco antes o se estén produciendo durante el periodo de elaboración del plan.

Los contenidos de este apartado se basan, por una parte, en el artículo 38 del RPH, que transpone el artículo 4 (6) de la DMA, en el cual se definen las condiciones a cumplir para admitir un deterioro temporal del estado de una masa de agua:

a) Que se adopten las medidas para impedir que el estado siga deteriorándose.

b) Que el plan hidrológico especifique las condiciones para declarar las circunstancias de deterioro temporal.

c) Que las medidas se incluyan en el programa de medidas.

d) Que los efectos se revisen anualmente y que se adopten, tan pronto como sea posible, las medidas para devolver la masa a su estado anterior.

e) Que el plan incluya un resumen de los efectos de las circunstancias de deterioro y de las medidas.

Por otra parte, se basa en el apartado 6.4 de la IPH que define una serie de exigencias adicionales, entre las cuales cabe citar las siguientes:

a) Que el plan incluya un resumen de las cartografías de riesgo existentes y de los protocolos de actuación.

b) Que se identifiquen los posibles tipos de accidentes.

c) Que se indiquen las posibles causas y los criterios para definir el inicio y final de las situaciones de deterioro.

El presente apartado tiene como objetivo, por una parte, definir la metodología a seguir cuando se produce un deterioro temporal del estado de una masa de agua durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico. Por otra parte, recoge la información que la normativa requiere en relación con las situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua.

3.4.2 Procedimiento para justificar el deterioro temporal del estado de las masas de agua

Durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los episodios que se han producido en la próxima revisión del plan.

Por lo general, el análisis se realiza a la escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas.

Los resultados de los análisis se presentan mediante fichas que tienen el siguiente formato:

Código y nombre:	
Categoría: categoría de la masa de agua.	
Tipo: Ecotipo de la masa de agua.	
Localización: Descripción de la ubicación de la masa de agua.	
Justificación del ámbito o agrupación adoptada: Se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se agrupan, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis en la ficha.	
Periodo: Tiempo durante el que se ha prolongado la situación de deterioro.	
Descripción de las circunstancias causantes del deterioro temporal: Motivos del deterioro y descripción de la situación hidrológica durante el episodio.	
Objetivos e indicadores: Valor de los indicadores que han determinado el deterioro y objetivo ambiental de dichos indicadores.	
Brecha: Desviación entre el estado de la masa de agua actual y el estado durante el escenario de deterioro con respecto a los objetivos de referencia.	
Medidas adoptadas: Medidas llevadas a cabo para controlar y paliar los efectos del deterioro.	

Tabla 2. Modelo de ficha para situaciones de deterioro temporal del estado de las masas de agua

3.4.3 Condiciones, criterios y resúmenes de protocolos de actuación.

En el apartado 6 se recogen las condiciones para declarar situaciones de deterioro temporal, los criterios para definir el inicio y el final de las situaciones de deterioro y los resúmenes de los protocolos de actuación.

3.5 Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones

3.5.1 Introducción

El artículo 39 del RPH, que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (7) de la DMA, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o una alteración de nivel de una masa de agua subterránea. También define las condiciones para justificar el deterioro de una masa de agua superficial del muy buen estado al buen estado como consecuencia de nuevas actividades cuando éstas contribuyan al desarrollo sostenible. En resumen, las condiciones para admitir estas nuevas modificaciones o alteraciones son las siguientes:

a) Que se adopten las medidas para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua.

b) Que los motivos de las modificaciones se expliquen en el plan hidrológico.

c) Que los motivos de las modificaciones sean de interés públicos superior y que los beneficios para la salud, la seguridad y el desarrollo compensen el coste ambiental.

d) Que los beneficios no puedan conseguirse por otros medios.

El concepto de nuevas modificaciones o alteraciones implica que éstas se lleven a cabo con posterioridad a la elaboración del presente plan hidrológico. Por lo tanto, las consecuencias de estas nuevas modificaciones o alteraciones y las condiciones que deben cumplirse para admitirlas no se tratan en el presente plan sino que se atajarán durante su periodo de vigencia, una vez que se tenga conocimiento de dichas modificaciones o alteraciones.

Cuando se habla de exenciones se debe tener en cuenta que la DMA es una directiva medioambiental y, por tanto, las exenciones sobre objetivos no deben convertirse en una regla, sino usarse, como su nombre indica, con carácter excepcional.

La Guía nº 20 sobre exenciones de la CIS alienta a los Estados miembros a mantener el análisis de la aplicación de las exenciones lo más simple posible, pero tan detallado como sea necesario. El nivel de información debe ser determinado por la complejidad de la decisión y las posibles consecuencias de tomar la decisión equivocada.

El presente apartado tiene como objetivo definir una metodología a seguir cuando se produzcan nuevas modificaciones o alteraciones que impidan lograr los objetivos ambientales o supongan un deterioro del estado de una masa de agua.

3.5.2 Procedimiento general

A continuación se muestra el procedimiento para la aplicación del articulo 4.7 de la DMA según la Guía nº 20 sobre exenciones de la CIS:

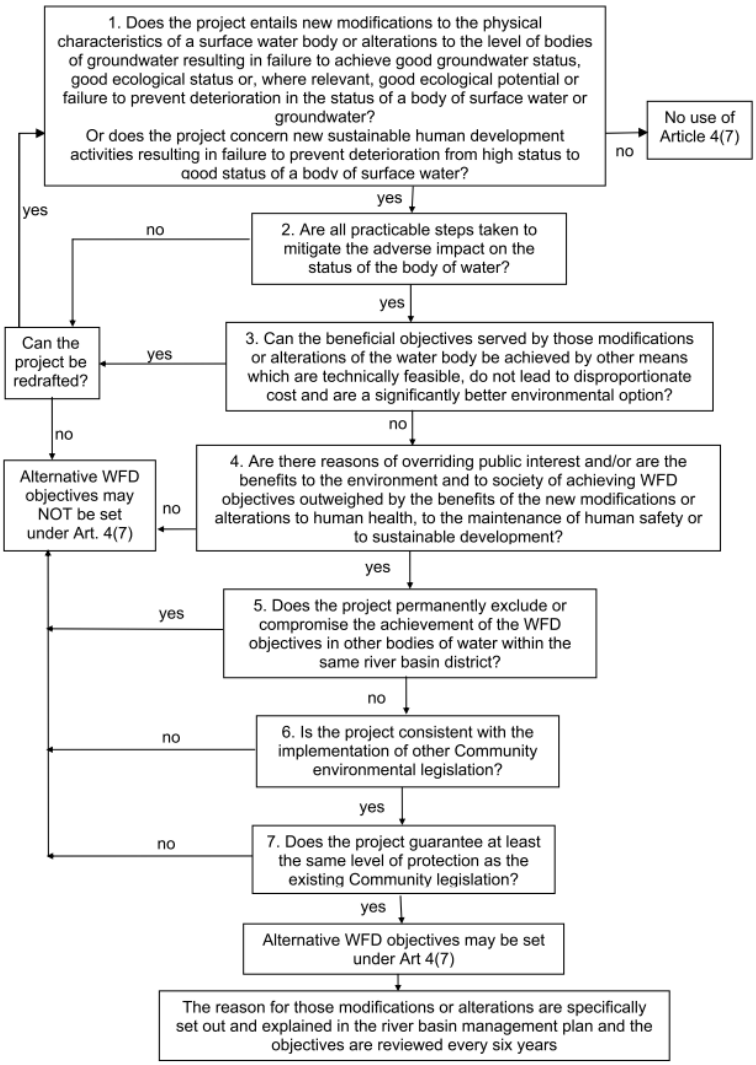

Figura 1. Esquema de aplicación del artículo 4.7 según la Guía nº20 de la CIS, relativa a exenciones

3.5.3 Supuestos de aplicación del artículo 4.7

<u>Tipos de modificación a considerar</u>

El listado de posibles modificaciones físicas a tener en cuenta es el que se muestra en la siguiente tabla. Este listado se basa en el del inventario de presiones morfológicas al que hace referencia el punto 3.2 de la Instrucción de Planificación hidrológica (Orden ARM/2656/2008).

Modificación o alteración		Categoría de aguas superficiales en la que aplica				Subterrá-neas
		Ríos	Lagos	Transi-ción	Costeras	
Presas		X		X		
Azudes		X		X		
Puentes		X		X		
Canalizaciones		X		X		
Incorporaciones por trasvase						
Protección de márgenes		X		X		
Coberturas de cauces		X		X		
Dragados		X			X	
Extracción de áridos		X	X	X	X	
Recrecimiento de lagos			X			
Fluctuación artificial de nivel			X			
Modificación de conexiones con otras masas de agua			X	X	X	
Diques de encauzamiento				X	X	
Desarrollo de infraestructura hidráulica			X	X	X	X
Puertos e infraestructuras portuarias	Dársenas portuarias			X	X	
	Canales de acceso a instalaciones portuarias					
	Muelles portuarios					
	Diques de abrigo					
Obras e infraestructuras costeras de defensa frente a la erosión	Diques exentos				X	
	Espigones					
	Estructuras longitudinales de defensa					
Playas regeneradas y artificiales					X	
Ocupación de terrenos intermareales				X	X	

Tabla 3. Tipos de actuaciones a considerar como nuevas modificaciones o alteraciones

Nuevas modificaciones: el artículo 4.7 tiene un impacto considerable sobre los nuevos desarrollos y modificaciones. Las modificaciones de las características físicas de las masas de agua deben entenderse como modificaciones de sus características hidromorfológicas.

Los impactos pueden ser resultado directo de la modificación o alteración, o pueden ser el resultado de cambios en la calidad del agua provocada por la modificación o alteración.

Los impactos de estas modificaciones y alteraciones pueden estar limitados a las masas de agua en las que se lleven a cabo las obras de modificación; o extenderse a otras masas de agua más allá de aquellas en las que se llevan a cabo las obras de modificación. Por ejemplo, la extracción de agua de una masa de agua subterránea puede causar impactos negativos en una masa de agua superficial asociada.

Umbrales de las modificaciones para que sea de aplicación el artículo 4.7 de la DMA

El proceso debe pasar por evaluar si un proyecto determinado, cualquiera que sea su importancia, dará como resultado el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea o impedirá la consecución de un buen estado ecológico, un

buen potencial ecológico o el buen estado de las aguas subterráneas o provocará el deterioro desde el muy buen estado al bueno en una masa de agua superficial.

Así, puede ser necesario aplicar el artículo 4.7 a proyectos de cualquier tamaño.

3.5.4 Actuaciones interés público superior "overriding public interest"

Una de las posibles justificaciones de la aplicación del artículo 4.7 radica en que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior.

Este concepto también se utiliza en la Directiva hábitats (92/43/CEE) y en más legislación comunitaria. Aunque no existe una jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre la aplicación de este concepto a la Directiva hábitats, el documento elaborado por la Comisión Europea *"Orientación metodológica de la Comisión Europea sobre las disposiciones del artículo 6.3 y 6.4 de la Directiva hábitats 92/43/CEE: Evaluación de los planes y proyectos que afecten significativamente los espacios Natura 2000"*, puede clarificar algunos aspectos.

Según la Guía nº20 CIS, es razonable considerar que las razones de interés público superior se refieren a situaciones en que los planes o proyectos previstos demuestren ser indispensables en el marco de:

- Las acciones o políticas destinadas a proteger valores fundamentales para la vida de los ciudadanos (salud, seguridad, medio ambiente);
- Las políticas fundamentales para el Estado y la sociedad;
- La puesta en práctica de actividades de carácter económico o social, que cumplen con obligaciones específicas de los servicios públicos.

Según la Guía nº20, la participación pública contribuirá considerablemente a determinar lo que se considera de interés público superior.

3.5.5 Ficha resumen de aplicacion del artículo 4.7 para su inclusión en el Plan

Cuando se prevé una nueva modificación o alteración en el ámbito de Demarcación, independientemente de que se trate de medidas incluidas en el Plan, será necesario elaborar unas fichas justificativas acordes al esquema anteriormente mostrado.

Las fichas deberán incluir los siguientes campos:

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	<ID_PHC>
	Código europeo de la demarcación	<EUDHCod>

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7						
	hidrográfica					
	Código único de la medida			<CodMedida>		
Nombre de la medida:	<DescripcionMedida>					
Breve descripción:						
Situación:	☐ No iniciada		☐ En estudio ☐ Proyecto en elaboración			
	☐ En marcha		☐ En licitación ☐ En ejecución			
	☐ Completada					
	☐ Descartada					
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	Resultado	
☐ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☐ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☐ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	Uso
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio	☐ Uso turístico o recreativo
☐ Transporte	☐ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para mitigar el impacto sobre el estado?	☐ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación en marcha o previstas	Prevista	En marcha
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema:
Resumen de las razones de la alteración o modificación:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☐ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones superan a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
Resumen que justifique la selección de la alternativa:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐ Sí ☐ No
¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☐ Sí ☐ No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☐ Sí ☐ No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración	
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☐ Sí ☐ No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☐ Sí ☐ No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☐ Sí ☐ No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☐ Sí ☐ No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☐ Sí ☐ No
Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☐ Sí ☐ No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☐ No
La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☐ No
¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☐ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación

Tabla 4. Modelo de ficha para nuevas modificaciones o alteraciones

4 Establecimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua

Para todas las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, se considera que alcanzan los objetivos ambientales en el año 2015 si alcanzan el buen estado global en el periodo representativo. Por otro lado, aquellas masas que no alcanzan el buen estado global se han considerado en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales en el año 2015, por lo que se han planteado exenciones para el cumplimiento de los objetivos.

En los apartados siguientes se presentan un análisis de las exenciones propuestas para las masas de agua tanto superficiales como subterráneas así como la justificación de las exenciones adoptadas.

4.1 Objetivos medioambientales

4.1.1 Masas de agua superficial

Los objetivos medioambientales en las masas de agua naturales superficial tipo río se han determinado conforme a lo que marca la IPH y según lo descrito en el anejo 12, estableciendo en función del ecotipo, unos umbrales para los indicadores biológicos, físico químicos y químicos. Para las masas de agua muy modificadas y artificiales se fija un potencial ecológico.

Para las masas de agua superficial tipo lago se han determinado los objetivos conforme a la IPH, obteniendo en función del ecotipo unos umbrales para los indicadores biológicos, físico químicos y químicos. Para las masas de agua muy modificadas se fija un potencial ecológico.

En las masas de agua de transición, designadas todas como muy modificadas, para la determinación de los objetivos se ha considerado las condiciones de referencia establecidas, por juicio de experto para la evaluación del estado ecológico, asi como los indicadores químicos.

Para las masas de agua costeras se han determinado los objetivos conforme a la IPH, empleando en función del ecotipo unos umbrales para los diferentes indicadores.

La determinación de los valores de corte de los distintos indicadores se puede consultar en el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

En el apéndice 1 de este documento se recogen los objetivos fijados para cada una de masas de agua superficiales.

4.1.2 Masas de agua subterránea

Del mismo modo que en las masas de agua superficiales, la IPH establece los objetivos en las masas de agua subterránea con el fin de definir el estado cuantitativo y químico. Los criterios para la evaluación del estado se pueden consultar en el anejo 12. Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea.

4.2 Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones

Tal como se ha comentado en apartado 3.3, la normativa admite la posibilidad de establecer exenciones en plazo (prórrogas) o exenciones en objetivos (objetivos menos rigurosos-OMR), bien sea por costes desproporcionados, por no ser viable técnicamente o por condiciones naturales. En la demarcación del Júcar no se ha aplicado exenciones por objetivos (OMR). A continuación se describe los criterios prácticos seguidos para justificar las exenciones adoptadas:

- **Viabilidad técnica**: se ha planteado exenciones por viabilidad técnica en los siguientes casos:
    - No hay solución técnica disponible: como es el caso de la contaminación en las masas de agua subterráneas por nitratos u otros contaminantes. En algunos casos, estas contaminaciones ha sido producida hace muchos años. Actualmente, teniendo en cuenta la inercia de las aguas subterráneas, no es posible reducir la contaminación existente mediante ningún tipo de medida/actuación.
    - Su aplicación requiere más tiempo del disponible: la mayoría de las medidas del programa de medidas del Plan de cuenca, está prevista que las ejecute la administración. En España, la realización de medidas o actuaciones por las diferentes administraciones están sujetas a un procedimiento que está legislado y que requiere de largos plazos. Por ejemplo, para realizar una obra es necesario, en primer lugar, una fase de estudios previos que permita adoptar la alternativa más adecuada y que se estima en unos 24 meses. Una vez adoptado la solución ha de realizarse el proyecto (12 meses). Posteriormente, se ha de realizar la tramitación administrativa para la contratación de su ejecución (12 meses) y finalmente se procederá a su ejecución y puesta en marcha (24-48 meses). Estos plazos hacen que la finalización y por tanto el efecto de las medidas se retrasen en el tiempo. También se incluyen en este apartado algunas medidas que requieren autorizaciones o revisiones que necesitan tanto de un periodo de tiempo administrativo para su tramitación y como para su posterior aplicación y puesta en marcha de la medida.

Asi mismo, se han considerado las medidas encaminadas a la reducción de la aplicación de compuestos nitrogenados y fitosanitarios, especialmente en el sector agrícola, ya que se requiere de un tiempo para la concienciación social y la aplicación de los códigos de buenas prácticas.

- No hay información de la causa del problema y no se puede identificar la solución: algunas masas de agua se han evaluado en mal estado pero la problemática asociada y las presiones asociadas no está lo suficientemente identificada y actualmente no es posible establecer una medida que asegure el alcanzar los objetivos. Para estas masas de agua se ha planteado una medida de estudio que incluya un análisis para la identificación de las presiones-impactos, modelización y la definición de las medidas correspondientes. Este estudio se realizará en el ciclo de planificación 2016-2021 para que una vez determinadas las medidas se ejecuten en el ciclo 2021-2027.
- Gestión: las medidas a aplicar suponen un cambio en la gestión/explotación que tradicionalmente se estaba realizando. Por ejemplo, el cambiar el origen de los recursos a los usuarios puede conllevar modificaciones en las concesiones y por tanto en los derechos. Además, en algunos casos hay que reeducar a los usuarios para que acepten el nuevo recurso lo que requiere de un plazo medio-largo.
- Variación del estado entre el Plan 2009-2015 y 2015-2021: la mejora en la metodología y valores de corte para la evaluación del estado según el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha conllevado una evaluación del estado más fiable y representativa de la situación de la Demarcación. No obstante, ha supuesto que masas de agua que en el Plan del ciclo 2009-2015 habían sido evaluadas en buen estado, ahora estén en peor que bueno. Para estas masas, se han establecido medidas para alcanzar los objetivos que están previstas que se inicien en los próximos años y por tanto es necesario plantear exenciones. Estas medidas no han podido ejecutarse anteriormente debido a la imprecisión en la evaluación del estado en el anterior Plan y que viene asociado a cuestiones técnicas como es la metodología seguida en la evaluación del estado.
- Medidas cuyo análisis de las mejores alternativas y ejecución es compleja: la consideración del indicador de ictiofauna para la evaluación del estado ecológico, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar la conectividad longitudinal de las masas de agua categoría ríos, mediante la realización de pasos de peces, bypass o demolición de azudes. Para el diseño, ejecución y propuesta de las diferentes alternativas de este tipo de medidas, se ha consultado con expertos en la materia y dada la complejidad desde el punto

de vista técnico se recomienda iniciar estas medidas mediante actuaciones piloto en diferentes zonas de la Demarcación, con el fin de poder extrapolar la experiencia adquirida a otros territorios de la DHJ.

- Nuevas normas de calidad ambiental (NCA) con concentraciones más restrictivas: La Directiva 2013/39/UE que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos muchos de los nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas en la evalución del estado químico se deben a esta causa. Para el cumplimiento de objetivos químicos en estas masas de agua se ha propuesto una medida para analizar las medidas que hay que adoptar para reducir estos compuestos químicos según las nuevas NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015. Por ello, en estas masas se plantean prórrogas por viabilidad técnica ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se proponen hasta que se empiezan a llevar a cabo las medidas y estas tienen efecto en la masa.

- **Costes desproporcionados:** la aplicación de exención por coste desproporcionado se ha realizado mediante el análisis de la capacidad de pago de las diferentes administraciones. Se ha planteado exenciones por costes desproporcionados en los siguientes casos:
  - Situación socioeconómica existente: la crisis económica que ha afectado desde el año 2012 a España ha obligado a retrasar el inicio de algunas medidas y consecuentemente el horizonte para alcanzar los objetivos medioambientales.

En el anejo 10 puede consultarse, por un lado, el análisis de la capacidad presupuestaria de las administraciones (presupuesto disponible) respecto al presupuesto del programa de medidas. Por otro lado se realiza una priorización de las medidas en base a su contribución al alcance de los objetivos ambientales. Ambos criterios (orden de priorización y presupuesto disponible) han permitido establecer los horizontes de cada una de las medidas.

4.3 Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo río

4.3.1 Metodología general

La determinación del horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales, se ha realizando tomando como referencia el estado global del periodo 2009-2012, para los ríos y 2010-2013 para los embalses y lagos.

Para aquellas masas de agua que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo, se han analizado las presiones cualitativas asociadas al incumplimiento de los indicadores y se han propuesto medidas encaminadas a la reducción de estas presiones y a la mejora de los mismos para alcanzar el buen estado de la masa y el cumplimiento de los objetivos ambientales. De este modo, en general el horizonte de cumplimiento dependerá del horizonte de ejecución de las medidas asociadas para ello, si bien ha de tenerse en cuenta que en aquellas masa que presentan incumplimiento de indicadores biológicos, el plazo del objetivo ecológico se ha establecido unos años después al año de finalización de las correspondientes medidas, ya que en la mayoría de los casos, el efecto de las medidas sobre estos indicadores no se produce de forma inmediata a su ejecución y puesta en marcha sino que requiere del transcurso de un tiempo para el restablecimiento de los ecosistemas naturales.

En masas de agua (tramo bajo de Rbla Riajuelo y del río Bernisa) que sólo presentan presión difusa por nitratos, planteándose por tanto medidas periódicas, se han planteado exenciones a medio plazo (horizonte 2021), siempre y cuando no se localice sobre una masa de agua subterránea con mal estado por nitratos. Por otro lado, también se han planteado exenciones a largo plazo (horizonte 2027) debido a que la masa superficial con presión difusa por nitratos se ha localizado sobre una masa subterránea en mal estado por este indicador en la que se plantean también exenciones a largo plazo (Bco.Picassent, tramo medio río Valdemembra).

En masas de agua que presentan problemáticas asociadas a incumplimientos químicos se han planteado en la mayor parte de los casos exenciones a largo plazo ya que en muchas de estas sustancias el Real Decreto 817/2015 establece umbrales más limitantes y se han de analizar e implantar medidas encaminadas a cumplir las nuevas NCA.

Mencionar que para las masas de agua superficiales no se plantean objetivos menos rigurosos (OMR), ya que previsiblemente el conjunto de medidas permitirá alcanzar los objetivos ambientales.

En el apéndice 3 se recogen las fichas que indican para cada masa de agua, el estado/potencial ecológico y químico, los parámetros de incumplimiento, las presiones asociadas, las medidas a realizar, su año inicio y fin, el horizonte previsto para el cumplimiento de objetivos ambientales (ecológico y químico), el tipo de exención a aplicar, su justificación y las alternativas.

4.3.1.1 Caso especifico de las masas de agua superficial sin agua en los muestreos (SAM)

Las cuencas mediterráneas se caracterizan por la estacionalidad de las lluvias y por sus episodios torrenciales, razón por la que muchos de sus cauces no presentan un régimen hidrológico permanente.

Por ello, cuando una masa de agua mediterránea no presentan un caudal circulante es necesario realizar un análisis con el objeto de determinar si la falta de caudal tiene un origen natural debido a lo comentado en el párrafo anterior o es debido a presiones antrópicas de extracciones significativas de agua.

Estas masas al presentar largos periodos de tiempo sin agua, dificulta la toma de muestras periódica que permita la evaluación del estado, de ahí que se han denominado sin agua en los muestreos (SAM).

En el marco del establecimiento de los objetivos medioambientales en estas masas se realiza un análisis específico cuyo objetivo es realizar una caracterización de las masas de agua e identificar el origen (natural o antrópico) de que dichas masas no presenten un caudal suficiente para realizar los muestreos y consecuentemente proponer las correspondientes medidas.

Indicar que las masas SAM identificadas en este ciclo son las mismas que las del Plan del ciclo 2009-2015, exceptuando la masa 10.12.- Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares.

A continuación se describe el análisis realizado en las masas denominadas sin agua en los muestreos (SAM)

4.3.1.1.1 Identificación de las masas

La evaluación del estado realizada ha puesto de manifiesto que existen determinadas masas de agua que no presentan un caudal circulante suficiente que permita la toma de muestras y su evaluación del estado. En el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas se ha identificado 71 masas de agua sin agua en los muestreos (SAM) que se distribuyen por sistema de explotación tal como se observa en la Tabla 5.

Sistema de Explotación	Masas de agua categoría río: SAM
Cenia-Maestrazgo	12
Mijares-Plana de Castellón	12
Palancia-Los Valles	2
Turia	6
Júcar	28
Serpis	2
Marina Alta	3
Marina Baja	2
Vinalopó-Alacantí	4
TOTALES	71

Tabla 5. Masas de agua de categoría río con estado global SAM

En la Figura 2, se muestra la distribución en la demarcación de las masas SAM, que como se observa se localizan tanto en la zona costera como en el interior de la demarcación.

Figura 2. Localización de las masas SAM

4.3.1.1.2 Análisis y efecto de las medidas

En primer lugar, es necesario realizar un análisis que permita identificar las causas (naturales o antrópicas) por las que las masas se encuentran sin agua en los muestreos

Para ello, se ha identificado en cada una de las masas de agua si existe presión significativa por extracción que puede producir una reducción del caudal circulante, tal y como se recoge en el anejo 7 del presente Plan. Posteriormente se ha cruzado dicha información con la clasificación de régimen hidrológico natural de las masas tal y como se define en el anejo 5 del presente Plan. En la Tabla 6 se muestra el resultado de este análisis:

Masas SAM	Presión por extracción No Significativa	Presión por extracción Significativa	Total
No permanente	51	7	58
Permanente	4	8	12
Sin clasificar*	0	1	1
Total	**55**	**16**	**71**

Tabla 6 Cruce de presiones y clasificación según régimen hidrológico

Este análisis permite identificar las masas de agua que son SAM por causas naturales, antrópicas o por ambas, considerando:

- Causas naturales, las que no siendo permanentes en régimen natural no presentan presión hidrológica (51).

- Causas antrópicas, las que siendo en régimen natural permanentes presentan presión hidrológica siendo por tanto las extracciones la causa fundamental de que la masa de agua no presente agua en ningún momento del año (8).

- Causas tanto antrópicas como naturales, las que siendo no permanentes en régimen natural también presentan presión hidrológica, siendo por tanto las causas tanto naturales como antrópicas (7).

- Causas a analizar en aquellas que siendo permanentes no presentan presión hidrológica, por lo que deberá revisarse la temporalidad de estas masas y en caso de confirmarse su carácter permanente analizar las causas del déficit del agua. Se incluye en esta tipología la masa 18.14.01.05.- Río Arquillo: Az. Volada Choriza – Albacete ya que no se ha clasificado su estacionalidad y por tanto se desconocen las causas (5).

En las figuras siguientes se muestran las masas SAM según su régimen hidrológico natural y su presión hidrológica:

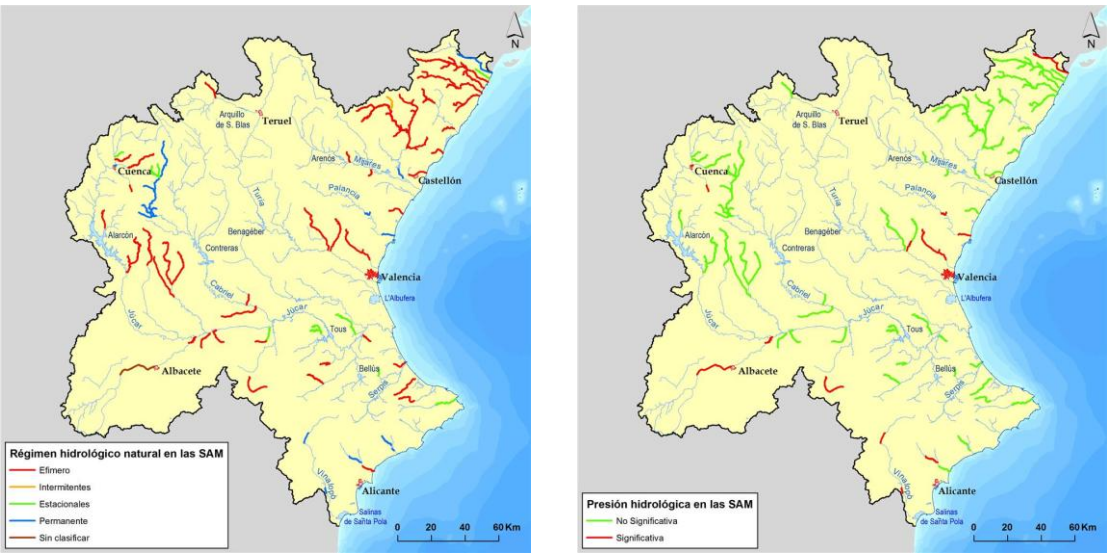

Figura 3. Análisis para la detección de las causas de no presentar agua en los muestreos (SAM)

Tras el análisis anterior se muestran en la figura siguiente las masas según las causas por las que no presentan agua:

Figura 4. Causas de no presentar agua en los muestreos (SAM)

En alguna de las masas SAM se ha podido disponer de datos de aforos antiguos y se ha podido comprobar el comportamiento de la masa en periodos pasados, confirmando por tanto las causas de que la masa no presente agua. A continuación se muestra unos ejemplos con datos mensuales para masas SAM por causas naturales y por causas antrópicas:

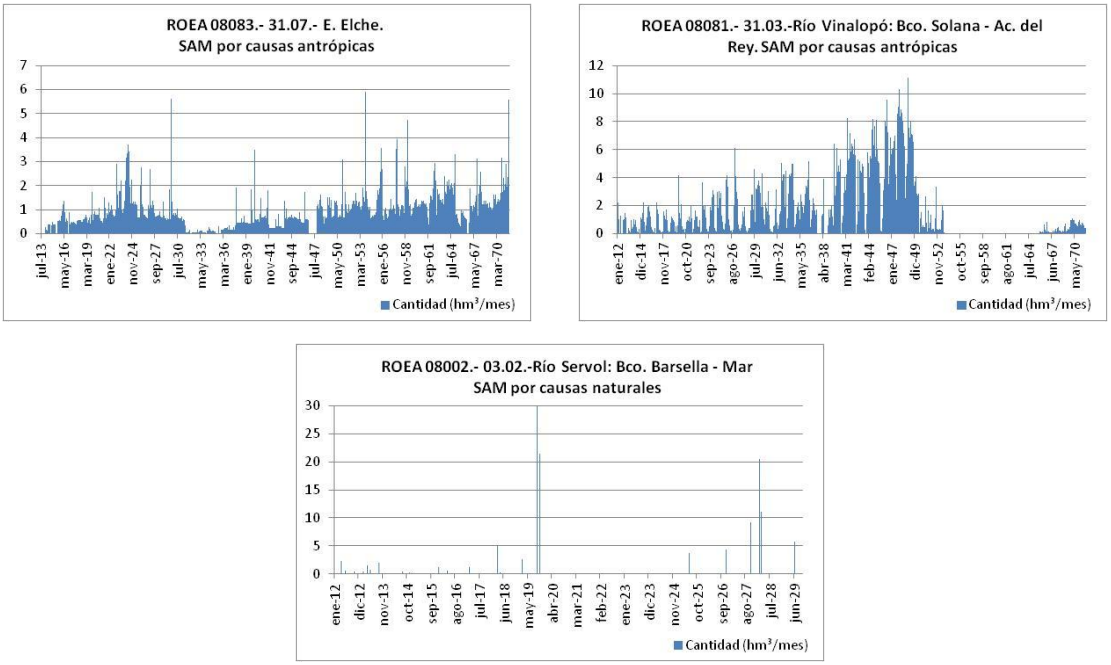

Figura 5. Datos de aforos de masas sin agua en los muestreos (SAM)

Dado que en este Plan hidrológico de cuenca se ha definido una metodología basada en un análisis de presiones para evaluar el estado ecológico, químico y global de estas masas, se considera que aquellas que alcanzan el buen estado alcanzan los objetivos ambientales en 2015, no planteándose para ellas exenciones. Por otro lado, para aquellas masas de agua que no alcanzan el buen estado se plantean unas medidas encaminadas a la mejora tanto del conocimiento como de la reducción de las presiones para lograr el alcance de los objetivos ambientales. Las principales medidas planteadas para estas masas para lograr alcanzar los objetivos ambientales son:

- "*Caracterización y análisis de las masas de agua SAM no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado*". Con esta medida se pretende por un lado minimizar las presiones hidrológicas significativas y por otro caracterizar estas masas que están clasificadas como masas de agua pero que quizá algunas de ellas, por su singularidad, convendría verificar si presentan los requisitos necesarios para identificarse como masas de agua. Además para aquellas que finalmente se caractericen como masas de agua definir un procedimiento específico para poder evaluar su estado teniendo en cuenta las peculiaridades del régimen hidrológico.
- "*Estudio enfocado a la detección de las causas del déficit de agua en las masas SAM permanentes sin presión hidrológica significativa y en su caso la implantación de un caudal ecológico*". Esta medida se propone en las masas que no tienen presión por extracción significativa y de la clasificación del régimen hidrológico se desprende que tienen un régimen natural permanente.
- *"Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos en la DHJ. (Qecol, seguimiento Q circulantes, compatibilidad Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol. Por sub-masas, estudio Qecol en S.A.M. permanentes, estudio incidencia vegetación de ribera sobre el régimen Q eco)".* Esta medida se propone para las masas SAM permanentes con presión significativa por extracción y va encaminada a reducir la presión por extracciones y establecimiento de un caudal mínimo ecológico.

Estas medidas, recogidas en el presente plan hidrológico, son propuestas para las SAM, tanto para la alcanzar los objetivos ambientales en aquellas masas que no alcanzan el buen estado como para evitar el deterioro y mejorar el conocimiento en aquellas masas que alcanzan el buen estado. Para las masas que no alcanzan el buen estado, dada la incertidumbre y la necesidad de un mayor conocimiento de ellas se plantea como horizonte de exención el año 2027. Además de las medidas comentadas, la Confederación Hidrológica del Júcar participa, junto a otras administraciones y universidades, en un proyecto LIFE TRIVERS relacionado con los análisis y estudios de estas masas que no presentan agua en los muestreos. La materialización de este proyecto LIFE conllevará a un mayor y mejor conocimiento y tratamiento de las mismas en futuras revisiones del Plan y deberán significar un avance en este tema y

ayudar a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE en la intercalibración de este tipo de masas de agua, características de ambientes áridos y semi-áridos.

Los recuentos de las exenciones planteadas en estas masas se recogen en los apartados siguientes dependiendo de la tipología y naturaleza de las masas de agua.

4.3.2 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

A continuación se hace un análisis de las principales masas que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo analizado para en este ciclo del Plan, las presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos y las medidas planteadas para lograr alcanzar los objetivos ambientales de las masas. Indicar que en el apéndice 3 se puede consultar las fichas que recopilan información por masa de agua del estado, incumplimientos, presiones asociadas a los incumplimientos, medidas planteadas para alcanzar los objetivos tanto ecológicos como químicos, exenciones y justificación de las mismas al cumplimiento de los objetivos ambientales.

- Sistema Cenia-Maestrazgo

En este sistema hay 12 masas, 11 tipo río y 1 lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo.

Aguas abajo del embalse de Ulldecona no se alcanza el buen estado debido a incumplimientos del indicador biológico de ictiofauna IBI-Júcar, si bien puede deberse a presiones hidromorfológicas no se sabe con certeza, por lo que se incluya esta masa dentro de un programa de investigación de presiones-impactos para un mayor conocimiento de las presiones que pueden estar afectando al de la ictiofauna y proponer medidas para minimizar las mismas. Además de esta medida también se llevarán a cabo medidas encaminadas a la implantación de los caudales ecológicos, que mejorarán la calidad biológica de esta masa de agua.

Por otro lado, el tramo bajo del río San Miguel tampoco alcanza el buen estado debido a incumplimientos biológicos de IBMWP y a incumplimientos físico-químico por nitratos. Indicar que las presiones asociadas a estos incumplimientos son hidromorfológicas, puntuales y difusas. Esta masa de agua superficial está asociada a las UDAS de pequeños regadíos del interior de Castellón y los regadíos de Oropesa-Torreblanca que pueden ser fuente de nitratos por el uso y manejo de abonos nitrogenados sobre el terreno. Además, esta zona también tiene una importante actividad ganadera que si bien ha sufrido una disminución en los últimos años, puede ser también origen de una contaminación puntual por posible presencia de concentraciones elevadas de nitratos de origen ganadero (purines) en manantiales que alimentan al río. Es por ello que para la reducción de nitratos en esta masa se plantean medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de

asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Para la reducción de la presión puntual se plantean medidas de seguimiento y control de esta masa en cuanto a la utilización de purines. Por otro lado indicar que el incumplimiento del indicador biológico de macroinvertebrados (IBMWP), si bien puede deberse a presiones hidromorfológicas no se sabe con certeza, por lo que se incluye esta masa dentro de un programa de investigación de presiones-impactos para un mayor conocimiento de las presiones que pueden estar afectando a su mala calidad.

Por otro lado, este sistema se caracteriza por presentar 12 masas sin agua la mayor parte del año (SAM). De estas masas 9 masas no alcanzan el buen estado ecológico, especialmente debido a presiones hidromorfológicas y en algún caso a presiones por vertidos urbanos. Respecto al estado químico, 4 de ellas no alcanzan el buen estado químico por presiones industriales y/o por sustancias peligrosas. Para estas masas se plantean medidas encaminadas a la reducción de vertidos urbanos e industriales, en aquellas que presentan incumplimientos por esta causa y además se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de estas masas. Además para dos de estas masas, tramo comprendido en el río Cenia desde La Sénia hasta el mar, que se considera que la razón de no presentar agua pueda deberse a causas antrópicas, por lo que se plantea una medida encaminada al estudio de los caudales ecológicos en estas masas, consideradas como permanentes y que presentan presión hidrológica.

- Sistema Mijares-Plana de Castellón

En este sistema hay 25 masas, 24 tipo río y 1 lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo.

La cabecera del río Seco incumple por el indicador biológico IBMWP y los físico-químicos amonio y fósforo, asociándose estos incumplimientos a presiones puntuales. En esta masa se localiza el vertido de la depuradora de Borriol y se plantea que con la medida del colector de sus aguas residuales y la nueva EDAR de Borriol se mejorará la calidad físico-química y con ella la biológica de la masa, alcanzándose los objetivos medioambientales.

Las masas que no alcanzan el buen estado en el río Mijares, tanto en su tramo principal como en sus afluentes, presentan incumplimientos de los indicadores biológicos IBMWP y/o IBI, debido fundamentalmente a presiones hidromorfológicas. Por ello, además de alguna medida asociada a la implantación y cumplimiento de caudales ecológicos, se plantean medidas encaminadas tanto a la mejora de la conectividad longitudinal como a la restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera. En el delta del Mijares, además del incumplimiento biológico del IBMWP se presentan incumplimientos físico-químicos por amonio y fósforo e incumplimiento químico por clorpirifós, asociándose a presiones puntuales y difusas respectivamente. Para la mejora de la calidad físico-química de esta masa se propone la conexión de las aguas

residuales procedentes de la EDAR Vora de Riu con la EDAR de Onda-Betxi-Villareal y EDAR de Almazora. En lo que respecta a la reducción de los clorpirifós, asociados a la importante actividad agrícola de la zona, se plantean medidas periódicas encaminadas al seguimiento y control del uso de los fitosanitarios con el fin de reducir la entrada de los contaminantes, requiriendo de una labor importante de concienciación social. La medida relacionada con los estudios detallados e implantación de los caudales ecológicos en el delta del Mijares contribuirán a la mejora tanto de la calidad biológica, físico-química y química de las aguas.

El río Veo presenta incumplimientos físico-químicos de amonio y fósforo y químico por plomo y octilfenoles, asociándose a presiones puntuales. Se plantea una ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en la cabecera del río para limitar la contaminación por vertidos urbanos e industriales.

Dentro del sistema Mijares los embalses de Mª Cristina y Alcora no alcanzan el buen estado debido a incumplimientos químicos por plomo en ambos embalses, y también a incumplimiento biológico en el embalse de Mª Cristina. Se plantean en estas masas a analizar las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015 así como la inclusión de estas masas en el programa de investigación de presiones-impactos para un mayor conocimiento de las presiones que pueden estar afectando a su mala calidad.

Por otro lado, este sistema se caracteriza por presentar 12 masas sin agua la mayor parte del año (SAM). De estas, 6 masas no alcanzan el buen estado, no alcanzando el buen estado ecológico ninguna de ellas, especialmente debido a presiones hidromorfológicas y en algún caso a presiones por vertidos urbanos. Respecto al estado químico, sólo el río Belcaire no alcanzan el buen estado químico por presiones industriales y/o por sustancias peligrosas. Para estas masas se plantean medidas encaminadas a la reducción de vertidos urbanos e industriales, en aquellas que presentan incumplimientos por esta causa y además se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de estas masas.

- <u>Sistema Palancia-Los Valles</u>

En este sistema hay 7 masas, 6 tipo río y 1 lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo.

La cabecera del río, la rambla seca y aguas arriba del embalse del Algar se caracterizan por presentar incumplimientos debido a indicadores biológicos IBMWP y/o IBI-Júcar debido fundamentalmente a presiones hidromorfológicas. Por ello, además de alguna medida asociada a la implantación y cumplimiento de caudales ecológicos, se plantean medidas encaminadas tanto a la mejora de la conectividad longitudinal como a la restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera.

Por otro lado, este sistema se caracteriza por presentar 2 masas sin agua la mayor parte del año (SAM), no alcanzando ninguna de ellas el buen estado debido a que no alcanzan el buen estado ecológico por presiones hidromorfológicas. Para estas masas se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de las mismas. Además para dos de estas masas, E. Algar y tramo desde Az.Ac Mayor Sagunto hasta el mar, se considera que la razón de no presentar agua pueda deberse a causas antrópicas, por lo que se plantea una medida encaminada al estudio de los caudales ecológicos en estas masas, consideradas como permanentes y que presentan presión hidrológica.

- Sistema Túria

En este sistema hay 26 masas, 25 tipo río y 1 lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo.

Las masas que no alcanzan el buen estado en el río Túria, tanto en su tramo principal como en sus afluentes, presentan incumplimientos de los indicadores biológicos IBMWP y/o IBI, debido fundamentalmente a presiones hidromorfológicas. Por ello, además de alguna medida asociada a la implantación y cumplimiento de caudales ecológicos, se plantean medidas encaminadas tanto a la mejora de la conectividad longitudinal como a la restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera.

El tramo final del río Túria, desde el azud de Manises hasta el nuevo cauce, además de presentar incumplimientos biológicos también presenta incumplimientos químicos por clorpirifós y mercurio en biota, en un primer tramo hasta el Az. Ac. Tormos y en el último tramo incumple por plomo. El clorpirifós está relacionado tanto con presiones difusas, asociados a la importante actividad agrícola de la zona, así como con presión puntual debido a vertidos con altas concentraciones de este compuesto desde la EDAR de Camp de Turia I. Por ello las medidas están encaminadas tanto al seguimiento y control del uso de los fitosanitarios con el fin de reducir la entrada de los contaminantes y de este modo reducir la presión difusa como a una ordenación de los vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los municipios que tratan sus aguas residuales en Camp de Turia I. Por otro lado, en lo que respecta al incumplimiento por la presencia de mercurio en biota, indicar que dado que se desconocen las causas a las que puede deberse se plantea una medida encaminada al estudio y conocimiento de las causas que determinan su presencia y posteriormente la determinación de las mejores medidas para lograr alcanzar los objetivos ambientales. Finalmente para reducir la concentración de plomo desde el Az. Ac. Tormos hasta el nuevo cauce se plantea la necesidad de analizar las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015 así como la inclusión de estas masas en el programa de investigación de presiones-impactos para un mayor conocimiento de las presiones que pueden estar afectando a su mala calidad.

Por otro lado, este sistema se caracteriza por presentar 6 masas sin agua la mayor parte del año (SAM), no alcanzando 4 de ellas el buen estado debido a que no alcanzan el buen estado por presiones hidromorfológicas y en algún caso también por vertidos urbanos y/o industriales. Para estas masas se plantean medidas encaminadas a la reducción de vertidos urbanos e industriales, en aquellas que presentan incumplimientos por esta causa y además se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de estas masas.

- Sistema Júcar

Tramo alto

En el tramo principal del río Júcar sólo la masa aguas arriba del embalse de Alarcón no alcanza el buen estado en el periodo 2009-2012 debido a incumplimiento del indicador biológico IBI-Júcar, siendo la presión hidromorfológica la que se asocia a este incumplimiento. Se plantea en esta masa una medida para la mejora de la conectividad del tramo para lograr el alcance de objetivos.

Por otra parte, en varios afluentes del tramo principal también se dan incumplimientos tanto biológicos como en algún caso físico-químicos por amonio y nitratos estándo asociados a presiones hidromofológicas y puntuales respectivamente. El río Moscas presenta incumplimiento del indicador biológico IBI-Júcar e IBMWP, planteándose la medida encaminadas a la mejora de la conectividad longitudinal de este río. En el río Chillarón los indicadores que incumplen son biológicos, IBMWP, y físico-químicos, amonio. Para esta masa se plantean medidas como la adecuación de las aguas residuales de origen urbano de la Mancomunidad de residuos del Señorio del Pinar, que mejorarán la calidad físico-química de las aguas e indirectamente también mejorarán el estado biológico. Además se plantea en este río una recuperación de la conectividad longitudinal y una restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirá a la mejora de la calidad biológica. En el río San Martín los incumplimientos han sido tanto de IBI-Júcar como de IBMWP, proponiéndose medidas de mejora de la conectividad y restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera. En cuanto al río Marimota como al arroyo Riato indicar que incumplen por el indicador físico-químico de nitratos, asociándose a una presión puntual de vertidos. Con las medidas de la nueva depuradora de San Lorenzo de la Parrilla y con la adecuación de los vertidos procedentes de los TM de La Almarcha y la Hinojosa se prevé que se disminuirá la contaminación por nitratos.

Tramo medio

Las masas de agua que no alcanzan el buen estado en el tramo principal del río Júcar desde Alarcón hasta Tous se caracterizan por presentar incumplimientos biológicos tanto por IBMWP como por IBI-Júcar, siendo su calidad físico-química buena y asociándose por tanto a presiones hidromorfológicas. Entre las medidas planteadas para la mejora de la calidad biológica de esta zona destacan las encaminadas a la

mejora de la conectividad longitudinal especialmente desde aguas abajo de Alarcón hasta el embalse del Molinar, y las de restauración y mejora de la vegetación de ribera. La mejora en la conectividad longitudinal permitirá mejorar el hábitat fluvial para la ictiofauna y la restauración y mejora de la vegetación de ribera mejorará los tramos con una alteración importante de la ribera, mejorando también los ecosistemas biológicos asociados.

En el tramo comprendido entre "Los Guardas" y el río Valdemembra se presentan incumplimientos por IBI-Júcar y por la presencia de mercurio en biota, estando asociados estos incumplimientos a presiones hidromorfológicas y en el caso del mercurio se desconoce la presión causante. Se plantean medidas encaminadas tanto a la mejora de la conectividad como a la ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en el TM de Motilleja para limitar la contaminación por vertidos industriales para la mejora del estado químico. No obstante se plantea un estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota.

Entre los afluentes del tramo medio destacar:

- Río Valdemembra que presenta problemas en su tramo medio ocasionados por nitratos, IBMWP e IBI-Júcar. Estos incumplimientos se asocian a una presión difusa e hidromorfológica respectivamente. Para la mejora de los indicadores biológicos se plantean medidas de conectividad longitudinal y para la minimización de la presión difusa se plantean medidas para la reducción de los nitratos en la masa. No obstante, dado que la masa subterránea (Mancha Oriental), sobre la que se localiza esta masa superficial, presenta problemas importantes de nitratos y dada la posible relación río-masa subterránea que puede existir se plantea prórrogas a largo plazo para el alcance de estos objetivos ambientales en esta masa. En el tramo bajo de este río los incumplimientos son tanto biológicos como físico-químicos siendo estos últimos de amonio, fósfoto y saturación de oxigeno estando asociados a presiones puntuales por vertidos fundamentalmente de depuradora. Además estas presiones puntuales se ven agravadas por los pequeños caudales que fluyen por el río y que no permiten prácticamente dilución de los vertidos. Para la mejora y el alcance de los objetivos de los incumplimientos biológicos se plantean medidas encaminadas a la conectividad longitudinal como en el tramo bajo una medida de restauración y mejora de la vegetación de ribera. Para la mejora de la calidad físico-química se plantean las medidas de de actuaciones básicas de depuración en Mahora y la nueva EDAR de Quintanar del Rey, encaminadas a la mejora de la calidad de los vertidos y por tanto de la calidad físico-química que indirectamente también mejorarán la calidad biológica.
- Río Arquillo desde la laguna del Arquillo hasta el río Mirón presenta incumplimientos por el indicador biológico de ictiofauna IBI-Júcar, asociado a presión hidromoroflógica, planteándose una medida de conectividad

longitudinal. El tramo comprendido entre Río Mirón - Az. Volada Choriza presenta incumplimientos de amonio asociado a presiones puntuales de vertidos. Se plantea que la medida que comprende las actuaciones básicas de depuración en Balazote mejorará la calidad físico-química de esta masa.

- El canal de Mª Cristina a su paso por Albacete presenta incumplimientos biológicos, físico-químico y químicos, asociados principalmente a presiones puntuales por vertidos tanto urbanos como fundamentalmente industriales. Las medidas encaminadas a la mejora de la calidad físico-química y química de la masa son las que también permitirán alcanzar los objetivos biológicos de la misma, ya que el incumplimiento de estos se asocia a esta mala calidad. Entre las medidas planteadas destacan las obras de ampliación de la depuradora de Albacete, ordenación y revisión de las ordenanzas de vertidos industriales y Se plantea que las obras de ampliación de la EDAR de Albacete y la ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertidos en el TM de Albacete.
- El tramo principal del río Cabriel y sus afluentes se caracterizan porque las masas que no alcanzan el buen estado son debidas a presentar únicamente incumplimientos biológicos, siendo buena la calidad físico-química y química de la masa y estando asociadas a presiones hidromoroflógicas. Las medidas propuestas son de mejora de conectividad longitudinal, resturación y mejora de la vegetación de ribera e implantación de caudales ecológicos. Sólo el tramo bajo del río Ojos de Moya, presenta incumplimientos químicos debido a presencia de mercurio en biota y en el que se plantea la medida de análisis de las causas para posteriormente proponer las medidas correspondientes.

<u>Tramo bajo</u>

Las masas que incumplen el buen estado en el periodo 2009-2012 en el tramo principal del bajo Júcar se caracterizan fundamentalmente por sus incumplimientos en indicadores biológicos asociados a presiones hidromorfológicas. Además las masas más cercanas a la desembocadura (desde la confluencia del río Magro hasta el azud de la Marquesa) también presentan incumplimientos por clorpirifos asociados estos últimos a presiones difusas debido a la importante presión agrícola de estas zonas. Es por ello que las medidas planteadas para la mejora de la calidad biológica son tanto encaminadas a la implanatación de caudales como a la mejora de la conectividad longitudinal de las masas.

Por otro lado, en las masas aguas abajo, desde Albalat de la Ribera hasta el azud de Cullera, que también se incumplen por clorpirifos y benzo(a)pirenos. Para reducir las concentraciones de clorpirifós se plantean medidas encaminadas a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios con el fin de reducir la entrada de los contaminantes. Para reducir las concetraciones de los benzo(a)pirenos se plantean medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el esta sustancia en esta masa, ya que la

Directiva 2013/39/UE que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015 ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el benzo(a)pirenos. La masa final tipo río comprendida entre el azud de Cullera y el azud de la Marquesa sólo presenta incumplimiento por clorpirifos y se plantea una medida específica de seguimiento y control de este contaminante en este tramo. No obstante los clorpirifós en estas masas presentan una evolución estacional asociada a los ciclos de la agricultura, mostrando las puntas en primavera-verano.

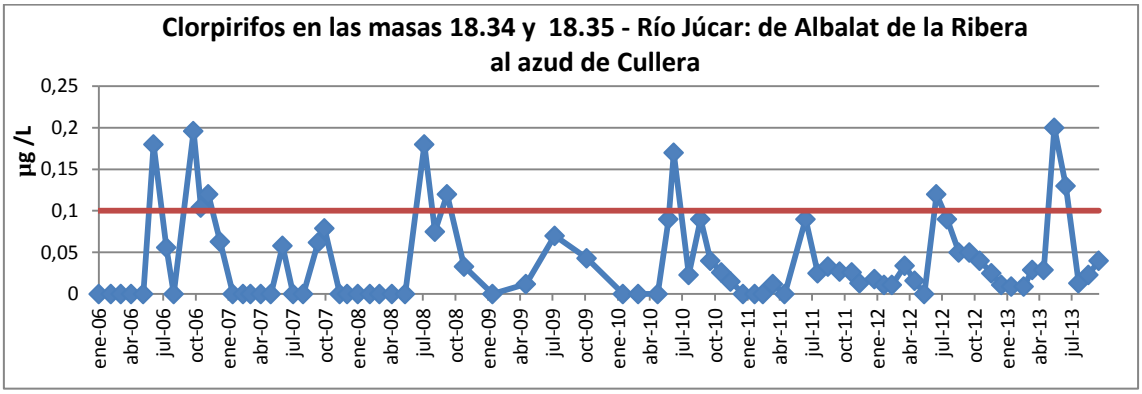

Figura 6. Evolución de la concentración de clorpirifós (µg/l) en las masas de agua 18.34 y 18.35.

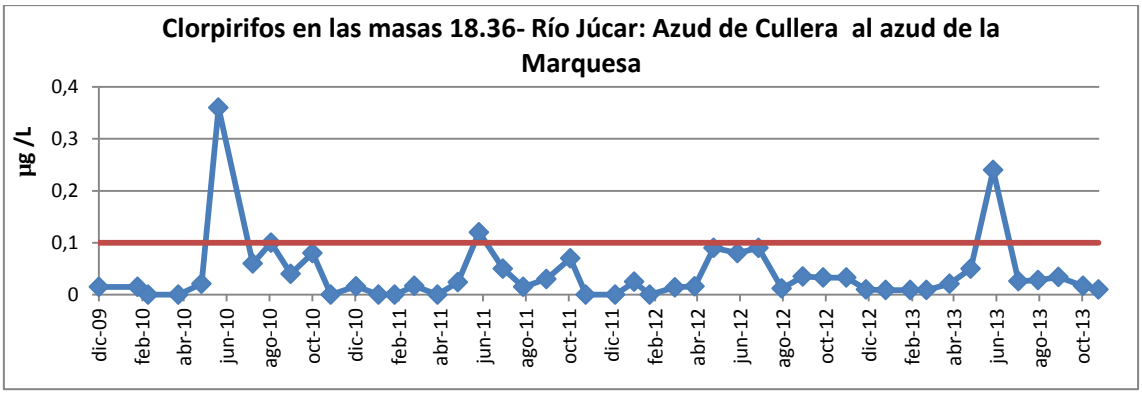

Figura 7. Evolución de la concentración de clorpirifós (µg/l) en las masas de agua 18.36.

Indicar además que las medidas de modernización de los riegos tradicionales del Júcar producirán ahorros de caudales, viendose mejorados los caudales circulantes en estas masas del tramo bajo pudiéndo mejorar la calidad biológica, físico-química y química.

Entre los afluentes del tramo bajo destacar:

- Río Albaida y Cañoles

  El río Albaida presenta en su tramo desde cabecera hasta el embalse de Bellús incumplimientos por indicadores biológicos, IBMWP e IPS, como físico-químicos, nitratos y selenio, y químicos, mercurio en biota y niquel debido a

presiones puntuales por vertidos tanto urbanos como industriales, dada la importante actividad industrial de la zona. Los incumplimeintos biológicos se ven asociados a los incumplimientos físico-químicos y químicos. Por ello se plantea la ordenación, revisión, control, seguimiento e incluso modificación de las ordenanzas de vertidos industriales en los TM de Alfarrasí y Bufalí. En el tramo bajo del Albaida comprendido entre el río Barcheta y el río Júcar los incumplimientos son por indicadores biológicos, IBMWP e IBI-Júcar y químicos por clorpirifos asociados a presiones hidromorfológicas y difusas agravadas por los escasos caudales de esta zona que disminuyen la dilución de los contaminantes. Para la mejora de la calidad biológica se plantea la medida de recuperación de la conectividad longitudinal e implantación de caudales y para la mejora de la calidad química se propone la medida de regulación del control sobre la utilización de productos fitosanitarios.

El río Cañoles presenta incumplimiento por biológicos, IBMWP, IPS e IBI-Júcar y físico-químico por nitratos, asociado a presiones hidromorfológicas y difusas respectivamente. Además, el tramo bajo del río Cáñoles presenta incumplimientos químicos por presencia de mercurio en biota. En estas masas se plantea una recuperación de la conectividad longitudinal para la mejora del estado biológico y medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias para la mejora de la calidad físico-química de la masa. Como ya se ha comentado anteriormente, para el incumplimiento del mercurio en biota se plantea la medida de estudio de sus causas para posteriormente plantear las medidas encaminadas al cumplimiento de los objetivos ambientales.

El embalse de Bellús presenta incumplimientos debido a indicadores biológicos de fitoplancton, físico-químicos por cromo VI y químicos por niquel. La presión asociada a estos incumplimientos es puntual, planteándose las mismas medidas que para la masa situada aguas arriba para la mejora del físico-químico y químico.

- El río Verde, presenta incumplimientos por los indicadores biológicos IBMWP, IPS e IBI-Júcar y por físico-químicos de saturación de oxigeno, nitratos y amonio, asociándose a presiones hidromorfológicas, difusas y a alguna presión que si bien parece puntual no se ha detectado claramente. Las medidas planteadas están encaminadas tanto a una mejora de la conectividad como a restauración y mejora de la vegetación de ribera. También se plantean medidas para la reducción de presiones difusas por compuestos nitrogenados.
- Río Magro presenta en su práctica totalidad incumplimientos por indicadores biológicos IBMWP y en algunos casos también IBI-Júcar debido es su mayor

parte a presiones hidromorfológicas, planteándose medidas de recuperación de la conectividad longitudinal y restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera para mejorar esta calidad biológica. También muchos tramos presentan incumplimientos físico-químicos originados por presiones puntuales, agravadas por los escasos caudales fluyentes. Además el embalse de Forata también presenta mal estado debido al incumplimiento del indicador biológico de fitoplancton. Se plantea realizar un estudio específico para determinar las presiones puntuales e hidrológicas que hace que no se alcancen los objetivos en este río. Ademas para la mejora la la calidad físico-química se plantean medidas encaminadas a la posibilidad de modificar las autorizaciones para algunos vertidos que se producen a la masa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales. También hay medidas para la implantación de los caudales ecológicos que ayudarán a mejorar la dilución de algunos vertidos.

Otras masas del sistema Júcar

El barranco de Picassent en su cabecera sólo presenta incumplimiento debido a nitratos, asociándose a presiones difusas por la importante actividad agrícola de la zona. El tramo bajo además del incumplimiento a nitratos presenta otros incumplimientos físico-químicos por saturación de oxígeno y biológicos, asociándose a presiones puntuales. Para la reducción de la presión difusa se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. No osbstante, se indica que la masa subterránea sobre la que se localiza esta masa superficial (Plana de Valencia Sur) presenta problemas importantes de nitratos y dada la posible relación río-masa subterránea que puede existir, se plantean prórrogas a largo plazo para el alcance de estos objetivos ambientales en esta masa. Para reducir los incumplimientos por las presiones puntuales se plantean medidas de actuaciones de la capacidad hidráulica del colector oeste en episodios de lluvia.

Por otro lado, este sistema se caracteriza por presentar 28 masas sin agua la mayor parte del año (SAM), no alcanzando 17 de ellas el buen estado debido a que no alcanzan el buen estado por presiones hidromorfológicas y en algún caso también por vertidos urbanos. Para estas masas se plantean medidas encaminadas a la reducción de vertidos urbanos, en aquellas que presentan incumplimientos por esta causa y además se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de estas masas.

- Sistema Serpis

En este sistema hay 12 masas, 11 tipo río y 1 lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo.

Las masas que no alcanzan el buen estado en el río Serpis, tanto en su tramo principal como en sus afluentes, presentan incumplimientos de los indicadores biológicos IBMWP y/o IBI, debido fundamentalmente a presiones hidromorfológicas. Por ello, además de alguna medida asociada a la implantación y cumplimiento de caudales ecológicos, se plantean medidas encaminadas tanto a la mejora de la conectividad longitudinal como a la restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera. Además de los incumplimientos biológicos, en la masa aguas arriba del embalse de Beniarrés se presentan incumplimientos por indicadores físico-químicos de amonio y selenio y químicos de DEPH, niquel y mercurio en biota, asociándose estos incumplimientos a presiones puntuales dada la elevada actividad industrial de la zona. Las medidas planteadas en esta masa van encaminadas a la ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertidos en los municipios cercanos a esta masa de agua para limitar la contaminación por vertidos industriales y el control y vigilancia del cumplimiento de estas ordenanzas. Por otro lado, en lo que respecta al incumplimiento por la presencia de mercurio en biota, indicar que dado que se desconocen las causas a las que puede deberse se plantea una medida encaminada al estudio y conocimiento de las cusas que determinan su presencia y posteriormente la determinación de las mejores medidas para lograr alcanzar los objetivos ambientales.

El embalse de Beniarrés no alcanza el buen estado en el periodo representativo, incumpliendo por el indicador biológico de fitoplancton y químico por DEPH, siendo la presión asociada a los incumplimientos la puntual por vertidos especialmente industriales. Se plantea la misma medida que aguas arriba del embalse.

El río Jaraco presenta incumplimientos tanto por indicadores biológicos como por nitratos debido tanto a presiones hidromorfológicas como difusas. Para la mejora de los indicadores biológicos se plantean medidas encaminadas tanto a la mejora de la conectividad longitudinal como a la restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera. Para la reducción del exceso de nitrógeno en la masa se han establecido medidas de seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados y asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias.

En este sistema sólo hay 1 masa sin agua la mayor parte del año (SAM), la cual no alcanza el buen estado.

- Sistema Marina Alta

En este sistema hay 8 masas, 7 tipo río y 1 lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo.

El río Vedat no alcanza el buen estado por incumplimiento del indicador biológico de IBI-Júcar, asociándose a presiones hidromorfológicas y estableciendose por tanto medidas encaminadas a una mejora de la conectividad longitudinal de la masa.

El río Revolta presenta incumplimientos debido al indicador biológico IBMWP y al físico-químico de fósforo amonio y nitratos, siendo las presiones hidromorfológicas y puntual respectivamente las asociadas a estos incumplimientos. Se plantean para esta masa una medida encaminada a la restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que mejorará los indicadores biológicos. También se proponen medidas encaminadas a la mejora de la calidad físico-química de la masa como mejoras en la explotación de la EDAR de Pego y modificación de sus autorizaciones de vertido para el cumplimiento de los objetivos ambientales.

En este sistema hay 3 masas sin agua la mayor parte del año (SAM), no alcanzando además el buen estado por presiones hidromorfológicas y por vertidos urbanos. Para estas masas se plantean medidas encaminadas a la reducción de vertidos urbanos e industriales, en aquellas que presentan incumplimientos por esta causa y además se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de estas masas.

- Sistema Marina Baja

En este sistema hay 5 masas que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo, 2 de ellas caracterizadas por no presentar agua la mayor parte del tiempo (SAM).

En el tramo bajo del río Amadorio, desde la A7 al mar, se presentan incumplimientos biológicos y físico-químicos por nitratos, amonio y fósforo asociándose los incumplimientos a presiones hidromorfológicas y puntuales respectivamente. Por ello se plantea la medida de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera así como a una mejora en las conducciones de reutilización. Además para la mejora de la calidad físico-química se establece la mejora en las conducciones de reutilización de los riegos del Canal Bajo del Algar y Villajoiosa, así como una disminución del vertido por incremento de la reutilización en la EDAR de Villajoiosa. Estas mejoras en la calidad físico-química de la masa también mejorarán la calidad biológica de la misma.

- Sistema Vinalopó- Alacantí

Este sistema se caracteriza por el escaso caudal circulante y la incidencia acumulativa de los vertidos que llegan al cauce a lo largo de todo el tramo, no permitiendo prácticamente la dilución de los mismos.

En este sistema hay 16 masas, 15 tipo río y 1 tipo lago, que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo. De las 15 masas tipo río, 4 de ellas están caracterizadas por no presentar agua la mayor parte del tiempo (SAM).

La cabecera del río Monnegre hasta el embalse de Tibi presenta incumplimientos por saturación de oxigeno disuelto, fósforo, selenio y niquel debido a presiones puntuales ocasionadas por industrias situadas en esta zona. Por tanto la medida planteada es de seguimiento y control de los vertidos industriales y urbanos y un control del cumplimiento de las ordenanzas de vertidos. Se proponen también medidas de mejora de los tratamientos de la EDAR de IBI e incluso modificación de las autorizaciones de vertidos con el objetivo de limitar fundamentalmente los vertidos industriales. Además se plantea la necesidad de analizar las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015.

El embalse de Tibi también presenta mal estado por indicadores biológicos de fitoplancton, físico-químicos por selenio y cromo VI y químico por niquel, siendo la presión asociada puntual. Las medidas establecidas son las mismas que las propuestas aguas arriba del embalse.

El río Jijona presenta incumplimientos tanto por indicadores biológicos como físico-químico por fósforo y selenio y químico por plomo, siendo la presión puntual la que se asocia a estos incumplimientos, las medidas propuestas son similares a las planteadas en el río Monnegre, siendo estas un seguimiento y control de los vertidos industriales y urbanos y un control del cumplimiento de las ordenanzas de vertidos a este río. Se proponen también medidas de mejora en la explotación de la EDAR de Jijona para reducción adicional de fósforo e incluso modificación de las autorizaciones de vertido. Además, para la reducción del plomo, se plantea la necesidad de analizar las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015.

El río Vinalopó se caracteriza por presentar incumplimientos en todo el tramo, si bien en la masa de cabecera sólo incumple por indicador biológico de IBI-Júcar, en el resto de masas los incumplimientos son tanto biológicos como físico-químicos y químico asociados a presioens puntuales y a los bajos caudales circulantes en el río.

En la masa situada en cabecera cuyo incumplimiento se debe al indicador de ictiofauna, y que está asociado a la presión hidromorfológica se plantea una medida de mejora de la conectividad longitudinal. Para el resto de masas, que además de presentar incumplimientos por indicadores biológicos presentan en general una mala calidad físico-química y química, si bien las medidas de conectividad longitudinal y restauración y mejora de la vegetación de ribera pueden mejorar la calidad biológica del tramo, hasta que no mejore la calidad físico-química y química del mismo no se podrán alcanzar los objetivos ambientales. Por tanto, se plantean medidas encaminadas a una mejora en la explotación de ciertas depuradoras e incluso modificación de sus autorizaciones de vertidos así como el control y seguimiento de los vertidos urbanos e industriales. Además una medida para llevar a cabo las actuaciones básicas de depuración en la EDAR de Villena. Además se incluye una medida de seguimiento y control de los vertidos tanto industriales como urbanos en el río

Vinalopó que incluirá también una revisión más detallada de los vertidos de la EDAR de Algorós para conocer mejor si éstos pueden afectar a la mala calidad del tramo bajo del río. También se plantea la necesidad de analizar las medidas a adoptar para la reducción de los compuestos químicos de niquel y plomo, presentes en este río, según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015.

Por otro lado, este sistema se caracteriza por presentar 4 masas sin agua la mayor parte del año (SAM), no alcanzando ninguna de ellas el buen estado debido a que no alcanzan el buen estado ecológico por presiones hidromorfológicas y e alguún caso por presión por vertidos urbanos. Para estas masas se está llevando a cabo el proyecto LIFE, ya comentado anteriormente, para un mayor conocimiento de las mismas. Además para 3 de estas masas, se considera que la razón de no presentar agua pueda deberse a causas antrópicas ya que son consideradas como permanentes pero presentan presión hidrológica, por lo que se plantea una medida encaminada al estudio de los caudales ecológicos en las mismas.

4.3.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico

A continuación, y tras el análisis realizado en el apartado anterior y en las fichas, se muestra la fecha prevista para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial tipo río.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	5	5	16
Mijares-Plana de Castellón	21	24	43
Palancia-Los Valles	4	6	10
Turia	21	31	45
Júcar	45	58	141
Serpis	4	5	15
Marina Alta	1	1	8
Marina Baja	6	6	11
Vinalopó-Alacantí	0	1	15
TOTALES	**107**	**137**	**304**

Tabla 7. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua superficiales tipo río

En el año 2015 se alcanza el buen estado/potencial ecológico en 107 masas, lo que representa el 35% del total. En el año 2021 se prevé que se alcance el buen estado/potencial ecológico 137 masas de agua, lo que representa el 45% del total. Y en el año 2027, todas las masas de agua alcanzarán los objetivos ambientales. En la figura siguiente se muestra la distribución espacial de los horizontes de cumplimiento del buen estado/potencial ecológico.

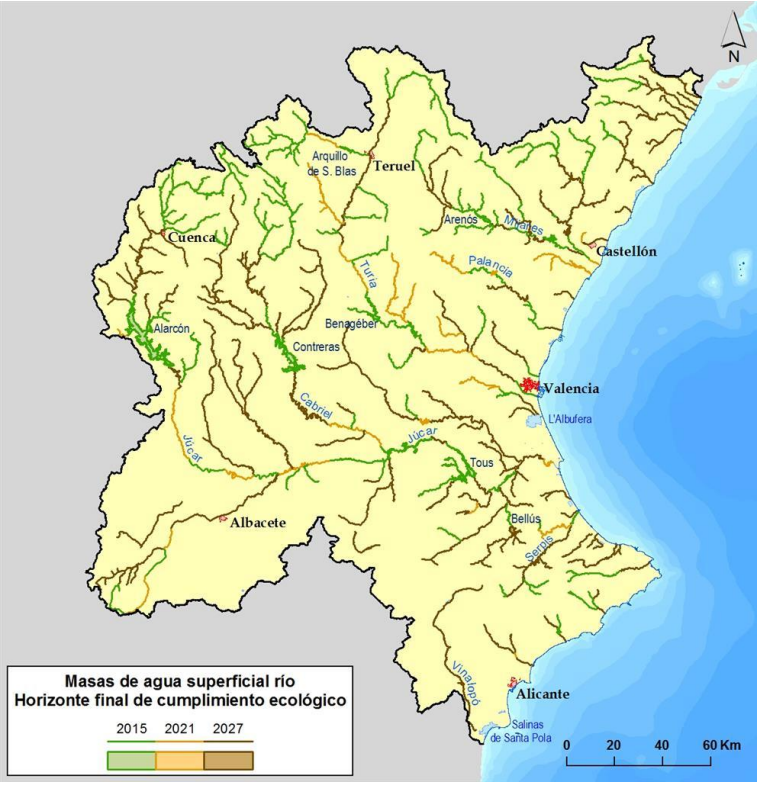

Figura 8. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río.

Asimismo, en las siguientes figuras se puede ver la previsión de evolución del cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado/potencial ecológico en las masas de agua de la categoría río.

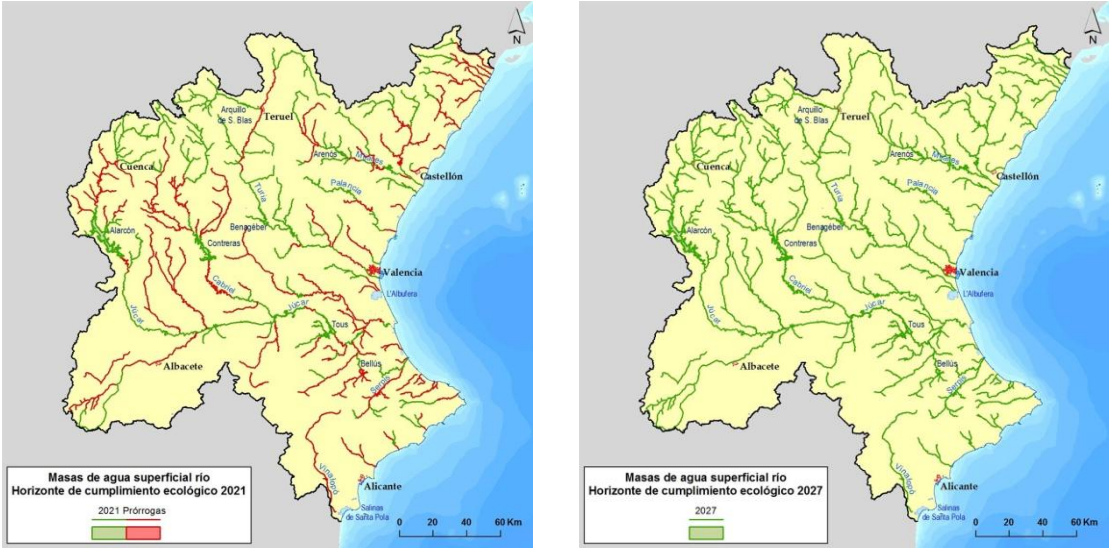

Figura 9. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado/potencial ecológico.

Por tanto, atendiendo a los criterios del apartado *4.2 Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones* se ha planteado exención por prórroga de plazo en 197 masas de agua, de ellas 102 son por viabilidad técnica y 95 por coste desproporcionados. En las fichas del apéndice 3 se recoge la justificación de estas prórrogas.

A continuación se hace un análisis más detallado de los resultados según la naturaleza de las masas de agua superficial tipo río.

4.3.3.1 Resumen de resultados. Ríos naturales

En el año 2015 se alcanza el buen estado ecológico en 82 masas, lo que representa el 32% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 26 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 149 masas de agua.

En la siguiente tabla y figura se muestran los resultados del cumplimiento de objetivos para alcanzar el buen estado ecológico y exenciones en masas de agua superficiales tipo ríos naturales.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	4	4	15
Mijares-Plana de Castellón	17	18	35
Palancia-Los Valles	4	5	8
Turia	16	26	37
Júcar	33	45	122
Serpis	3	4	12
Marina Alta	1	1	8
Marina Baja	4	4	9
Vinalopó-Alacantí	0	1	11

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
TOTALES	**82**	**108**	**257**

Tabla 8. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos naturales

Figura 10. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.

4.3.3.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales

En los siguientes apartados se desglosan las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos y las muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses), para finalmente hacer un resumen de los resultados de la totalidad de masas muy modificadas y artificiales.

- **Ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos**

En el año 2015 se alcanza el buen potencial ecológico en 5 masas, lo que representa el 26% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 12 masas de agua.

En las siguiente tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Mijares-Plana de Castellón	1	3	4
Turia	1	1	4
Júcar	2	2	6
Serpis	1	1	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	3
TOTALES	**5**	**7**	**19**

Tabla 9. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos

Figura 11. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

- **Ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)**

De las 28 masas muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (27 embalses y la masa artificial La Muela), en el año 2015 se alcanza el buen potencial ecológico en 20 masas, lo que representa un 71% del total de embalses. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 6 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	3	3	4
Palancia-Los Valles	0	1	2
Turia	4	4	4
Júcar	10	11	13
Serpis	0	0	1
Marina Alta	0	0	0
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	1
TOTALES	**20**	**22**	**28**

Tabla 10. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)

Figura 12. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).

- **Resumen de los resultados de ríos muy modificados y artificiales**

Como en el caso de las masas de agua naturales, se procede a establecer un horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico para las masas muy modificadas y artificiales. En el año 2015 se alcanza el buen potencial ecológico y por tanto los objetivos ecológicos en 25 masas, lo que representa el 53% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 4 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 18 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	6	8
Palancia-Los Valles	0	1	2
Turia	5	5	8
Júcar	12	13	19
Serpis	1	1	3
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	4
TOTALES	**25**	**29**	**47**

Tabla 11. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen potencial ecológico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales

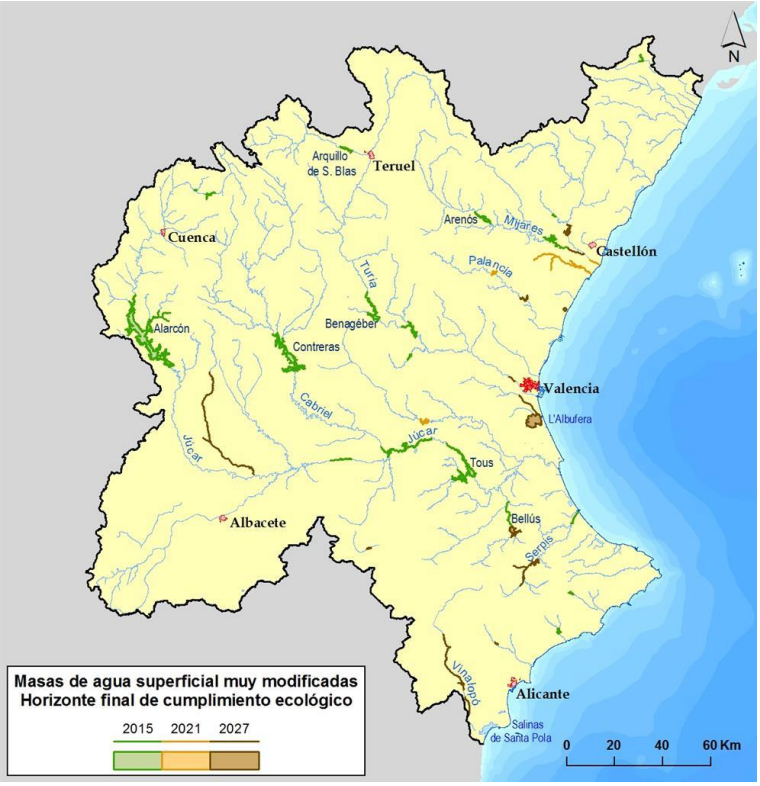

Figura 13. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales.

4.3.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

A continuación, y tras el análisis realizado en las fichas del apéndice 3 se muestra el horizonte previsto para el alcance del buen estado químico en las masas de agua superficial tipo ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	12	12	16
Mijares-Plana de Castellón	37	38	43
Palancia-Los Valles	10	10	10
Turia	38	38	45
Júcar	130	132	141
Serpis	13	13	15
Marina Alta	8	8	8
Marina Baja	11	11	11
Vinalopó-Alacantí	10	10	15
TOTALES	**269**	**272**	**304**

Tabla 12. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo río.

En el año 2015 se alcanza el buen estado químico en 269 masas, lo que representa el 88% del total. En el año 2021 se prevé que se alcance el buen estado químico en 272 masas de agua, lo que representa el 89% del total. En el año 2027 todas las masas de agua superficiales continentales, alcanzarán el buen estado.

Figura 14. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos.

Atendiendo a los criterios del apartado *4.2 Criterios seguidos para la aplicación de las exenciones* se ha planteado exención por prórroga de plazo en 35 masas de agua, siendo la justificación para todas ellas por viabilidad técnica. En las fichas del apéndice 3 se recoge la justificación de estas prórrogas.

4.3.4.1 Resumen de resultados. Ríos naturales

En el año 2015 se alcanza el buen estado químico en 236 masas, lo que representa el 55% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 19 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua naturales.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	11	11	15
Mijares-Plana de Castellón	33	33	35
Palancia-Los Valles	8	8	8
Turia	33	33	37
Júcar	113	115	122
Serpis	12	12	12
Marina Alta	8	8	8
Marina Baja	9	9	9
Vinalopó-Alacantí	9	9	11
TOTALES	**236**	**238**	**257**

Tabla 13. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales tipo ríos naturales

Figura 15. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.

4.3.4.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales

En los siguientes apartados se desglosan los resultados del estado químico en las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos y las muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses), para finalmente hacer un resumen de los resultados de la totalidad de masas muy modificadas y artificiales.

- **Ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos**

En el año 2015 se prevé que se alcancen el buen estado químico en 10 masas, lo que representa el 53% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 1 masas de agua y al año 2027 en 8 masas.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Mijares-Plana de Castellón	2	3	4
Turia	1	1	4
Júcar	5	5	6
Serpis	1	1	2
Vinalopó-Alacantí	1	1	3
TOTALES	**10**	**11**	**19**

Tabla 14. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

Figura 16. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

- **Ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)**

De las 28 masas muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (27 embalses y la masa artificial La Muela), en el año 2015 se alcanza el buen estado químico en 23 masas. No se establecen prórrogas al año 2021 pero sí al año 2027 en 5 masas.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	2	2	4
Palancia-Los Valles	2	2	2
Turia	4	4	4
Júcar	12	12	13
Serpis	0	0	1
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	1
TOTALES	**23**	**23**	**28**

Tabla 15. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)

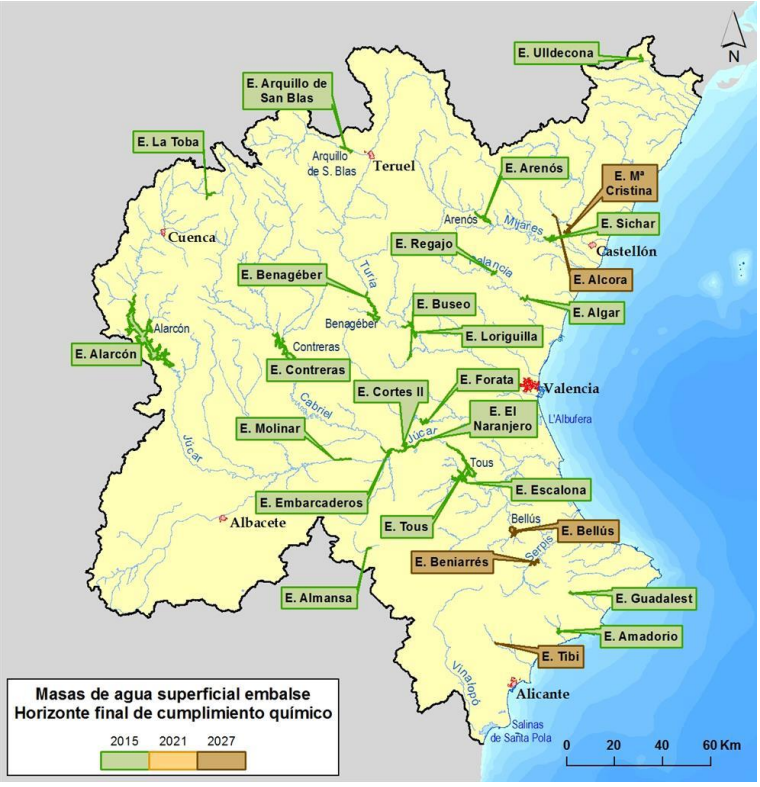

Figura 17. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).

- **Resumen de los resultados de ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos y por la presencia de embalses**

Como en el caso de las masas de agua naturales, se procede a establecer un horizonte global de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico para las masas muy modificadas y artificiales. En el horizonte 2015 se alcanza el buen estado químico y por tanto se alcanza el objetivo químico en 33 masas, lo que representa el 70% del total. Se establecen prórrogas al año 2021 en 1 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 13 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua muy modificadas y artificiales.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	4	5	8
Palancia-Los Valles	2	2	2
Turia	5	5	8
Júcar	17	17	19
Serpis	1	1	3
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	1	1	4
TOTALES	**33**	**34**	**47**

Tabla 16. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado químico en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales.

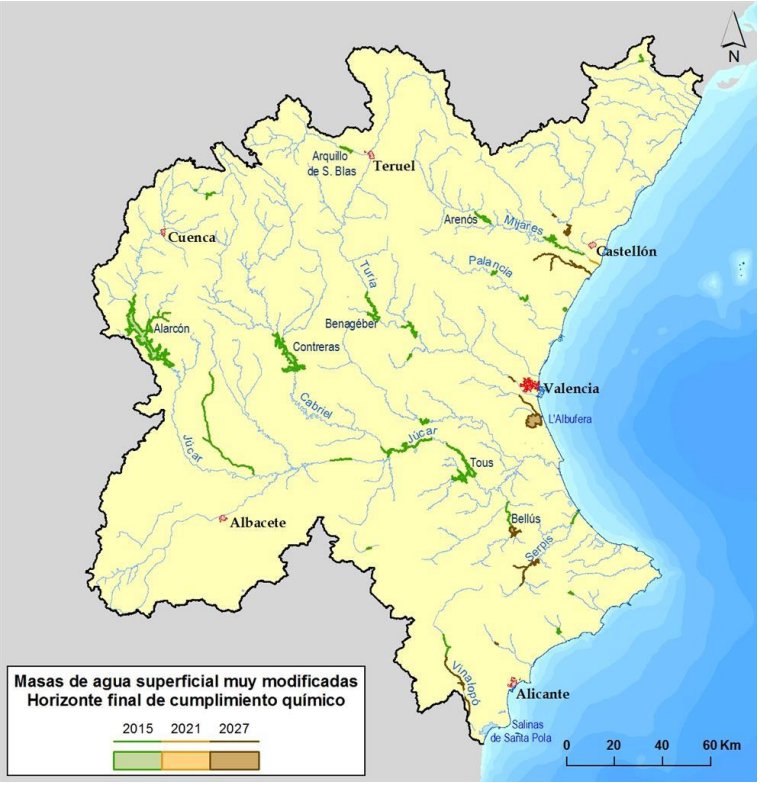

Figura 18. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales .

4.3.5 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

A continuación, y tras el análisis realizado en las fichas del apéndice 3 se muestra el horizonte previsto para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial tipo ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	5	5	16
Mijares-Plana de Castellón	19	21	43
Palancia-Los Valles	4	6	10
Turia	20	30	45
Júcar	45	57	141
Serpis	4	5	15
Marina Alta	1	1	8
Marina Baja	6	6	11
Vinalopó-Alacantí	0	1	15
TOTALES	**104**	**132**	**304**

Tabla 17. Cumplimiento de objetivos y exenciones en el buen estado global en las masas de agua superficiales tipo río

En la evaluación del estado en el periodo representativo 2009-2012 el número de masas de agua superficiales tipo río, que alcanza el buen estado es de 104 masas tipo río (34%), siendo éstas las que alcanzan los objetivos ambientales en 2015. En el año 2021 se prevé que se alcancen el buen estado global 132 masas de agua, lo que representa el 43% del total. Se establecen prórrogas al año 2027 en 172 masas de agua.

En la figura siguiente se muestra la distribución espacial de los horizontes de cumplimiento del buen estado global.

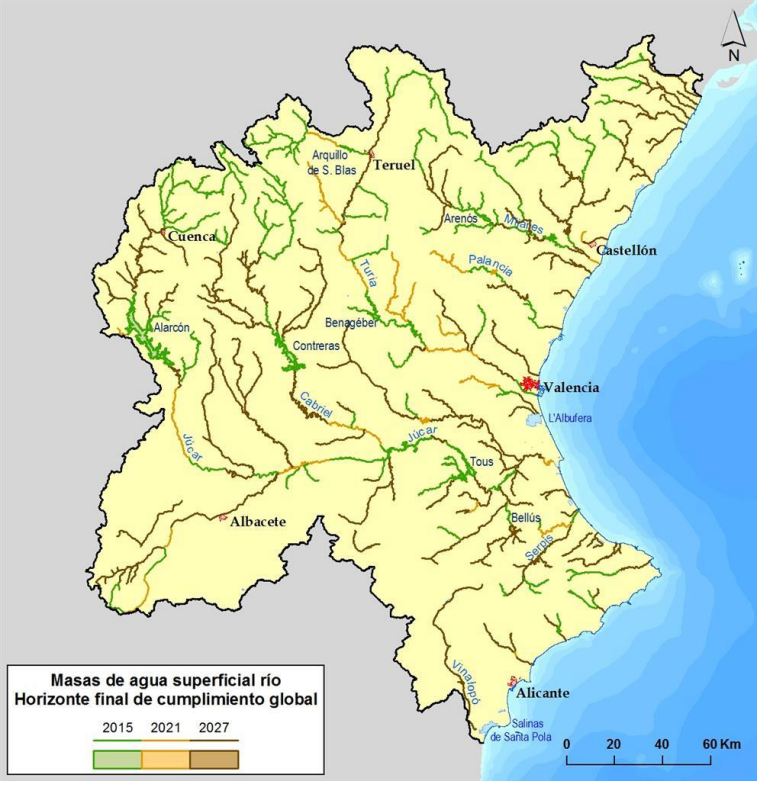

Figura 19. Horizonte de cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río

Asimismo, en las siguientes figuras se puede ver la previsión de evolución del cumplimiento de los objetivos medioambientales para el alcance del buen estado global en las masas de agua de la categoría río.

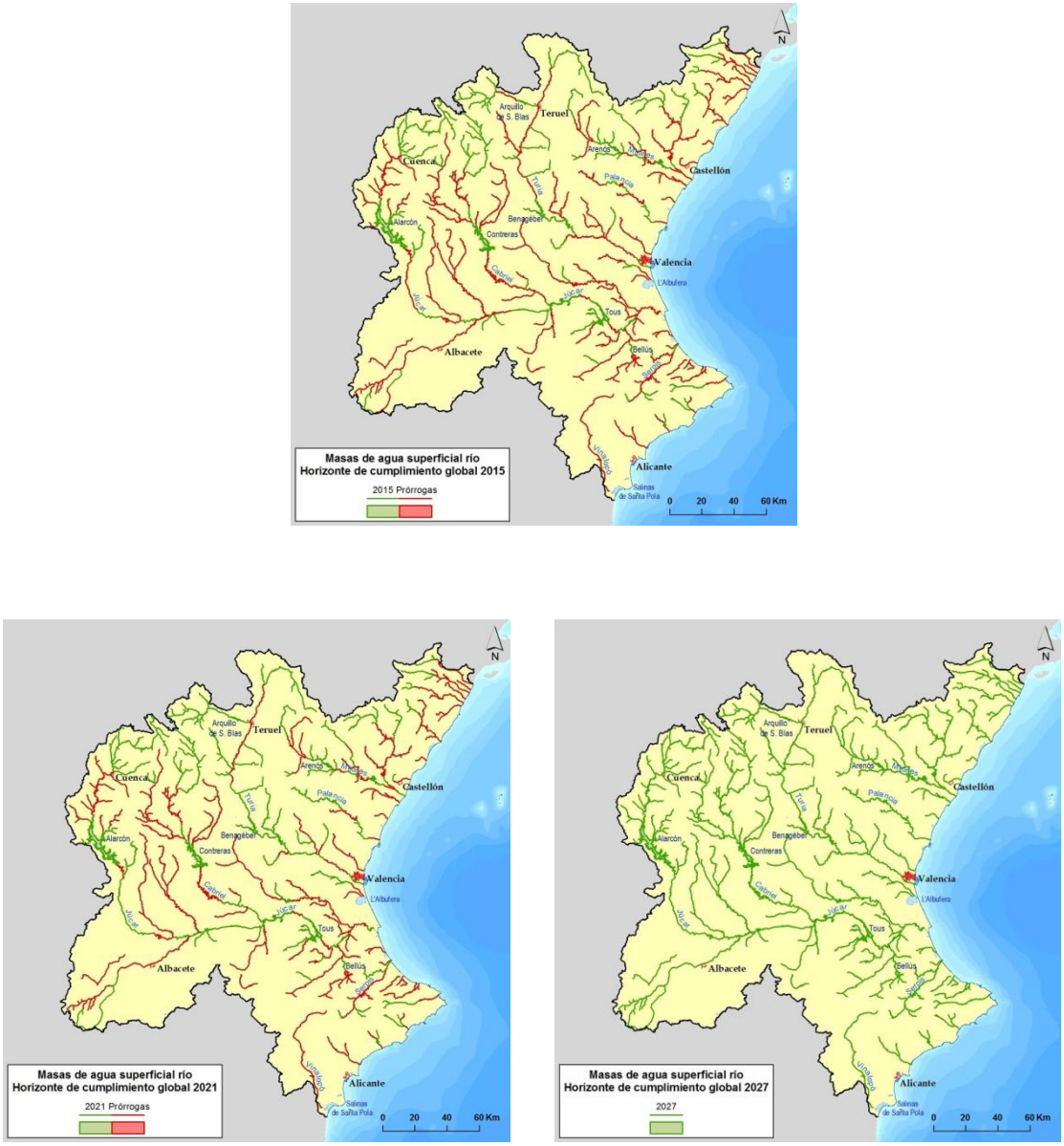

Figura 20. Masas de agua superficiales categoría río: horizontes de alcance del buen estado global.

En el apéndice 1 están las tablas que muestran tanto los horizontes previstos para el alcance del buen estado ecológico y químico como el tipo de exención que se aplica y el horizonte global para alcanzar los objetivos ambientales.

A continuación se hace un análisis más detallado de los resultados según la naturaleza de las masas de agua superficial tipo río.

4.3.5.1 Resumen de resultados. Ríos naturales

En el estado representativo 2009-2012, el número de masas de agua superficiales tipo río naturales, con buen estado global es de 80, lo que representa el 31% del total,

planteándose por tanto que son estas las que alcanzan los objetivos ambientales a 2015. Se establecen prórrogas al año 2021 en 25 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 152 masas de agua.

A continuación se muestran los resultados del cumplimiento de objetivos para alcanzar el buen estado global y exenciones en masas de agua superficiales tipo ríos naturales.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	4	4	15
Mijares-Plana de Castellón	16	17	35
Palancia-Los Valles	4	5	8
Turia	15	25	37
Júcar	33	44	122
Serpis	3	4	12
Marina Alta	1	1	8
Marina Baja	4	4	9
Vinalopó-Alacantí	0	1	11
TOTALES	**80**	**105**	**257**

Tabla 18. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos naturales

Figura 21. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficiales categoría ríos naturales.

4.3.5.2 Resumen de resultados. Muy modificadas y artificiales

En los siguientes apartados se desglosan las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos y las muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses), para finalmente hacer un resumen de los resultados de la totalidad de masas muy modificadas y artificiales.

- **Ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos**

En el estado del periodo representativo, el número de masas de agua superficiales tipo río muy modificados o artificiales con buen estado global es de 5, lo que representa el 26% del total, planteándose por tanto que son estas las que alcanzan los objetivos ambientales a 2015. Se establecen prórrogas al año 2021 en 1 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 13 masas de agua.

En la siguiente tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021 (suma)	2027 (suma)
Mijares-Plana de Castellón	1	2	4
Turia	1	1	4
Júcar	2	2	6
Serpis	1	1	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	3
TOTALES	**5**	**6**	**19**

Tabla 19. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

Figura 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales asimilables a ríos.

- **Ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses)**

De las 28 masas muy modificadas o artificiales por la presencia de presas (27 embalses y la masa artificial La Muela), 19 cumplen el buen estado global en el estado representativo del periodo y por tanto alcanzan los objetivos ambientales en el 2015. Se establecen prórrogas al año 2021 en 2 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 7 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua muy modificadas y artificiales asimilables a ríos.

Sistema de explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	2	2	4
Palancia-Los Valles	0	1	2
Turia	4	4	4
Júcar	10	11	13
Serpis	0	0	1
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	1
TOTALES	**19**	**21**	**28**

Tabla 20. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales por la presencia de presas (embalses).

Figura 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificadas por la presencia de presas (embalses).

- **Resumen de los resultados de ríos muy modificados y artificiales**

Como en el caso de las masas de agua naturales, se procede a establecer un horizonte global de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado para las masas muy modificadas y artificiales. En el estado del periodo representativo el número de masas de agua superficiales tipo río muy modificadas y artificiales con buen estado es de 24, lo que representa el 51% del total, planteándose por tanto que son estas las masas que alcanzan los objetivos ambientales a 2015. Se establecen prórrogas al año 2021 en 3 masas de agua y prórrogas al año 2027 en 20 masas de agua.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado global de las masas de agua muy modificadas y artificiales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
Cenia-Maestrazgo	1	1	1
Mijares-Plana de Castellón	3	4	8
Palancia-Los Valles	0	1	2
Turia	5	5	8
Júcar	12	13	19
Serpis	1	1	3
Marina Baja	2	2	2
Vinalopó-Alacantí	0	0	4

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS		
	2015	2021	2027
TOTALES	**24**	**27**	**47**

Tabla 21. Cumplimiento de objetivos y exenciones para alcanzar el buen estado global en masas de agua superficiales tipo ríos muy modificados y artificiales.

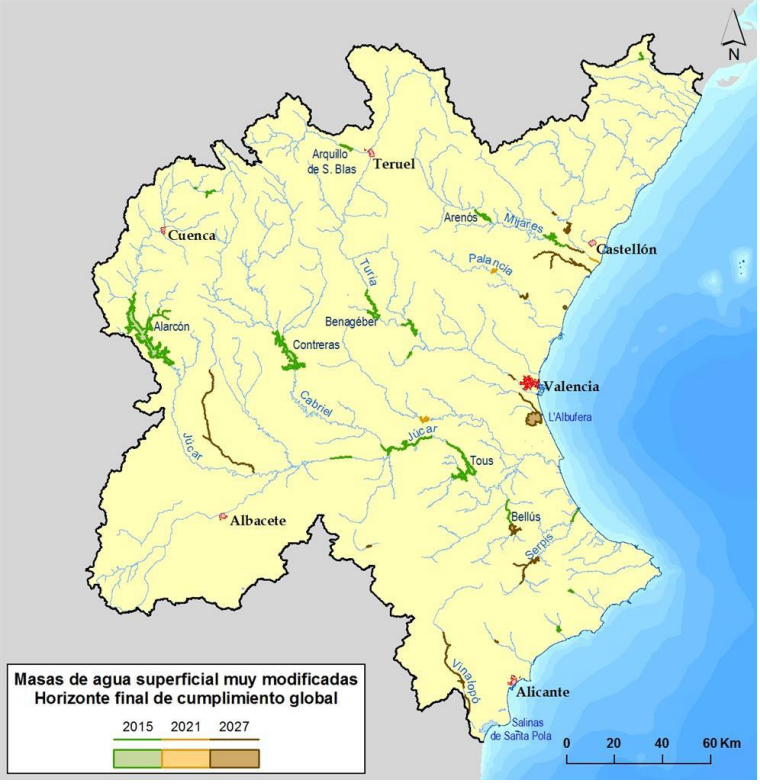

Figura 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría río muy modificados y artificiales.

4.4 Análisis de incumplimientos: Masa de agua superficial tipo lago

4.4.1 Metodología general

Para las masas de agua tipo lagos, según el estado representativo de este Plan hidrológico se indica que 2 masas alcanzan el buen estado, y el resto de masas de agua (17) están en mal estado. Al igual que en ríos, se ha analizado las presiones que pueden afectar al incumplimiento de los indicadores si bien no se han podido definir cuáles son las que provocan los incumplimientos por lo que se plantean prórrogas. No obstante, se han propuesto medidas encaminadas a la mejora de los incumplimientos para alcanzar el buen estado de la masa, si bien es cierto que la medida más importante es “Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar” encaminada a

analizar las presiones que hacen que no se alcance el buen estado de los lagos para posteriormente proponer y ejecutar las mejores medidas para lograr alcanzar los objetivos ambientales.

Por todo ello, dada la necesidad de un mayor conocimiento de las presiones y del comportamiento de los lagos, no se garantiza el alcance de los objetivos medioambientales al 2021, planteándose las prórrogas al 2027.

Para el caso concreto del lago L06- L'Albufera, dada su importancia se analiza de forma independiente en el apartado 4.4.6.

4.4.2 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

Indicar que para las masas tipo lago, dada la complejidad de estos sistemas, no se han podido determinar con exactitud las presiones causantes de los incumplimientos, especialmente los incumplimientos biológicos. No obstante, se plantea la medida del programa de investigación de las presiones-impactos en estas masas. A continuación se indican los lagos que no alcanzan el buen estado y los incumplimientos que presentan.

- Sistema Cenia-Maestrazgo

En este sistema se localiza el lago de Prat de Cabanes que presenta incumplimientos por biológicos por incumplimiento de los invertebrados bentónicos y químicos por DEPH, pudiéndose estar este último asociado a presiones puntuales.

- Sistema Mijares-Plana de Castellón

La Marjal y Estanys d'Almenara presenta incumplimientos de los indicadores biológicos de fitoplancton e invertebrados bentónicos.

- Sistema Palancia-Los Valles

La Marjal dels Moros presenta incumplimientos de los indicadores biológicos de fitoplancton e invertebrados bentónicos y químicos por plomo. Para esta masa, además de su inclusión dentro del programa de investigación también se plantea analizar medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes, entre ellas la del plomo, de la Directiva 2013/39/UE que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015.

- Sistema Túria

La Marjal de Rafalell y Vistabella presenta incumplimientos de indicadores biológicos de fitoplancton e invertebrados bentónicos y físico-químicos por fósforo.

- Sistema Júcar

El lago de L'Albufera de Valencia presenta incumplimientos por el indicador biológico de fitoplancton e invertebrados bentónicos y químico por presencia de benzo(a)pireno y plomo. Dado el conocimiento que se dispone de este lago se exponen las medidas más importantes que se han llevado a cabo en el ciclo de planificaicón 2009-2015 y las que están previstas para el segundo ciclo de planificación:

Durante el ciclo de planificación 2009-2015 se han llevado a cabo una serie de actuaciones encaminadas, por un lado a definir el potencial ecológico de la Albufera y por otro a mejorar el estado del lago y contribuir al alcance de dicho potencial, entonces se determinó una fuerte presión por contaminación puntual en el lago. Por ello, la Administración General del Estado principalmente junto con la Administración autonómica en ciertas actuaciones, ha ejecutado una serie de medidas, encaminadas básicamente a reducir la contaminación de las aguas del lago por vertidos procedentes de EDAR. Pese al importante esfuerzo inversor de la Administración y la mejora que han supuesto estas medidas en la calidad del lago, no ha sido posible alcanzar el buen potencial ecológico ni el químico, debido por un lado, a que muchas de las medidas no se han puesto todavía en marcha y por otro lado, debido a que el conjunto de medidas ejecutadas resultan insuficientes, siendo necesario prever medidas adicionales que se desarrollarán en o próximos ciclos de planificación.

En estos momentos, una de las principales presiones a las que se halla sometido el lago, se debe al funcionamiento no adecuado del colector Oeste, previendo para ello la medida 08M1286 de puesta en marcha de las obras llevadas a cabo por Acuamed sobre el colector durante el año 2016, junto con la medida 08M1273 que permitirá el correcto funcionamiento del colector en todo su recorrido (a iniciar en 2016) y la medida 08M0191 que prevé mejoras en algunos de los ramales que llegan al colector oeste para evitar DSU (a iniciar en 2016).

También se prevé la medida 08M1335 de implantación de redes de alcantarillado separativas en algunos municipios del entorno del PN de la Albufera, que dadas las incertidumbres y complejidades se prevé para el ciclo de planificación 2022-2027, aunque esta medida no se considera una medida limitante en el alcance del buen potencial ecológico.

Además de estos problemas, también existen pequeñas aglomeraciones ubicadas en la zona norte del parque en las que resulta necesario adaptar sus sistemas de saneamiento y depuración para asegurar que no entran aguas sin tratar al lago, previéndose iniciar los estudios de soluciones en el 2016, aunque dada la complejidad de las actuaciones su resolución abarcará todo el ciclo 2016-2021.

Es importante la puesta en marcha de medidas de reutilización llevadas a cabo por Acuamed y con las que se prevé reducir la carga contaminante que llega al lago, previendo para ello las medidas 08M1282, 08M1285 referentes a las EDARs de Albufera Sur y Sueca, que se espera se lleven a cabo durante el 2016 y la medida 08M0954, referente a la EDAR de Pinedo y que, debido a la mayor incertidumbre sobre la mejor opción ambiental para esta reutilización, se prevé iniciar no antes de 2017.

Una parte muy importante del Parque está formada por cultivo de arrozal, existiendo regulación específica en la zona para controlar la contaminación difusa procedente de las fuentes agrarias, para ello se prevé un mayor control de fuentes difusas en la zona mediante la medida 08M1290 que se prevé iniciar en 2016.

No obstante para garantizar el buen potencial del lago de Albufera, no es suficiente con mejorar o evitar la entrada al lago de aguas residuales, sino que además es necesario asegurar el aporte de aguas limpias procedentes tanto del río Júcar como Turia, para ello el Plan prevé las medidas 08M1287y 08M1289, estas medidas se prevé iniciarlas en el 2016, y su repercusión en el estado el lago se espera que sea decisiva.

Es importante señalar que el recurso disponible de agua procedente del Júcar en el lago se irá incrementando en la medida en que se realice la modernización de los regadíos tradicionales del Júcar, siendo las medidas previstas 08M0410, 08M0411, 08M0375, 08M0376, 08M0413, 08M0372, 08M0414, 08M0417 y 08M0374, la mayoría de ellas llevadas a cabo durante el ciclo de planificación 2016-2021.

Por último, para poder llevar a cabo todas las medidas previstas y asegurar que estas revertirán en una mejoría del lago para alcanzar el buen potencial ecológico, resulta indispensable la coordinación entre todas las administraciones con competencias en el entorno del Parque Natural, así como la elaboración de un documento guía consensuado que sirva de marco de actuación, previendo las medidas 08M0160 y 08M1292. En el momento actual ya se ha empezado a desarrollar el Plan especial de la Albufera y se ha creado una plataforma para intercambio de la información entre Administraciones denominada CIRCA_BC.

Para poder valorar el Estado del lago y analizar la eficiencia de las medidas será necesario mantener las redes de medidas y continuar desarrollando modelos y estudios específicos, previendo para ello las medidas 08M0582, 08M0888, 08M0271, 08M0885 y 08M0891, muchas de ellas iniciadas o previstas para el ciclo de planificación 2016-2021.

Para alcanzar el buen estado químico en el lago de la albufera se prevé principalmente la medidas 08M191 que trata de actuaciones en ramales del colector oeste para reducir DSU, cuyo año inicio se prevé lo más próximo al 2016, junto con la medida 08M1359 prevista con el fin de asegurar la reducción de compuestos químicos que llegan al lago y que también se prevé iniciar con la mayor brevedad posible, en el 2016.

También se prevé la medida 08M1335 de implantación de redes de alcantarillado separativas que, como en el caso anterior, no se considera una medida limitante en el alcance del buen estado químico.

Aunque las medidas previstas en el Plan para alcanzar el buen potencial ecológico han sido priorizadas y se prevé iniciar la mayoría de ellas no más allá del 2016, dado el elevado número medidas y la complejidad de muchas de ellas, no es posible asegurar el buen estado químico durante el ciclo de planificación 2016-2021, estableciendo el horizonte de cumplimiento para el siguiente ciclo.Aunque las medidas previstas en el Plan para alcanzar el buen potencial ecológico han sido priorizadas y se prevé iniciar la

mayoría de ellas no más allá del 2016, dado el elevado número medidas y la complejidad de muchas de ellas, no es posible asegurar el buen potencial ecológico durante el ciclo de planificación 2016-2021, estableciendo el horizonte de cumplimiento para el siguiente ciclo.

Para el resto de los lagos del sistema Júcar, dado que se necesita de un mayor conocimiento de los mismos, se indican sus incumplimientos, estándo todas estas masas dentro del programa de investigación de Presiones-Impactos:

- La Laguna del Arquillo presenta incumplimientos físico-químicos por transparencia y fósforo. La Laguna Ojos de Villaverde presenta incumplimientos biológicos por invertebrados bentónicos y fisicoquímicos por transparencia y fósforo.
- La Laguna de Ontalafia presenta incumplimientos biológicos por fitoplancton.
- Complejo lagunar de Fuentes (Laguna de los Cedazos) presenta incumplimientos por indicadores biológicos de fitoplancton e invertebrados bentónicos y fisicoquímicos por transparencia y fósforo.
- Complejo lagunar de Fuentes y Complejo lagunar de las Torcas de Cañada del Hoyo presentan incumplimientos biológicos por invertebrados bentónicos y físico-químicos por fósforo.
- Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros presentan incumplimientos por los indicadores biológicos de fitoplancton.
- Laguna del Marquesado presentan incumplimientos por los indicadores biológicos de fitoplancton.
- Ullals de l´Albufera (Baldoví) presentan incumplimientos por los indicadores biológicos de fitoplancton, invertebrados bentónicos, fisicoquímicos de fósforo y químicos de DEPH.

- <u>Sistema Serpis</u>

La Marjal de La Safor presenta incumplimientos por los indicadores biológicos de fitoplancton e invertebrados bentónicos.

- <u>Sistema Marina Alta</u>

La Marjal de Pego-Oliva presenta incumplimiento de los indicadores biológicos de fitoplancton e invertebrados bentónicos.

- <u>Sistema Vinalopó- Alacantí</u>

El lago Els Bassars - Clot de Galvany presenta incumplimientos por indicadores biológicos fitoplancton e invertebrados bentónicos, fisicoquímicos debido a fósforo y químicos por niquel. Además para esta masa se plantea un análisis de medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes, entre ellas el niquel, de la Directiva 2013/39/UE que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015.

4.4.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico

Para los 17 lagos de la DHJ que no alcanzan el buen estado en el periodo representativo, se plantean prórrogas al 2027.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado/potencial ecológico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Mijares-Plana de Castellón	0	1
Palancia-Los Valles	0	1
Túria	1	2
Júcar	1	11
Serpis	0	1
Marina Alta	0	1
Vinalopó-Alacantí	0	1
TOTALES	**2**	**19**

Tabla 22. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago.

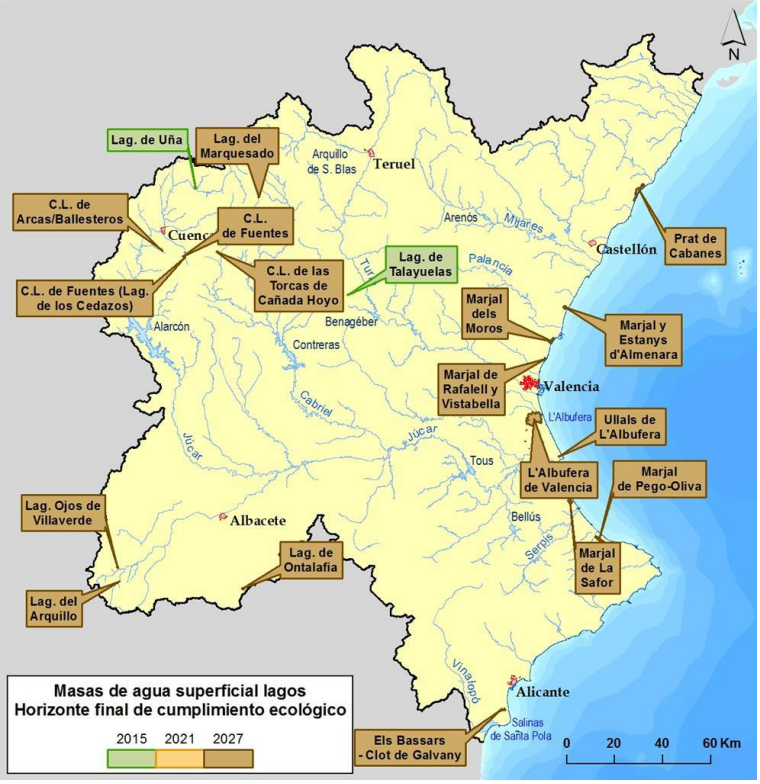

Figura 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago.

Para los 17 lagos, se ha planteado una exención de prórroga de plazo por viabilidad técnica debido al desconocimiento de la problemática y por tanto no es posible identificar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales. La justificación de las exenciones se puede consultar en las fichas del apéndice 3.

4.4.3.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado ecológico de las masas de agua tipo lago naturales.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Palancia-Los Valles	0	1
Túria	1	2
Júcar	0	9
Serpis	0	1
Marina Alta	0	1
Vinalopó-Alacantí	0	1
TOTALES	**1**	**16**

Tabla 23. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago natural.

Figura 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales.

4.4.3.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen potencial ecológico de las masas de agua tipo lago muy modificado.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Mijares-Plana de Castellón	0	1
Júcar	1	2
TOTALES	**1**	**3**

Tabla 24. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.

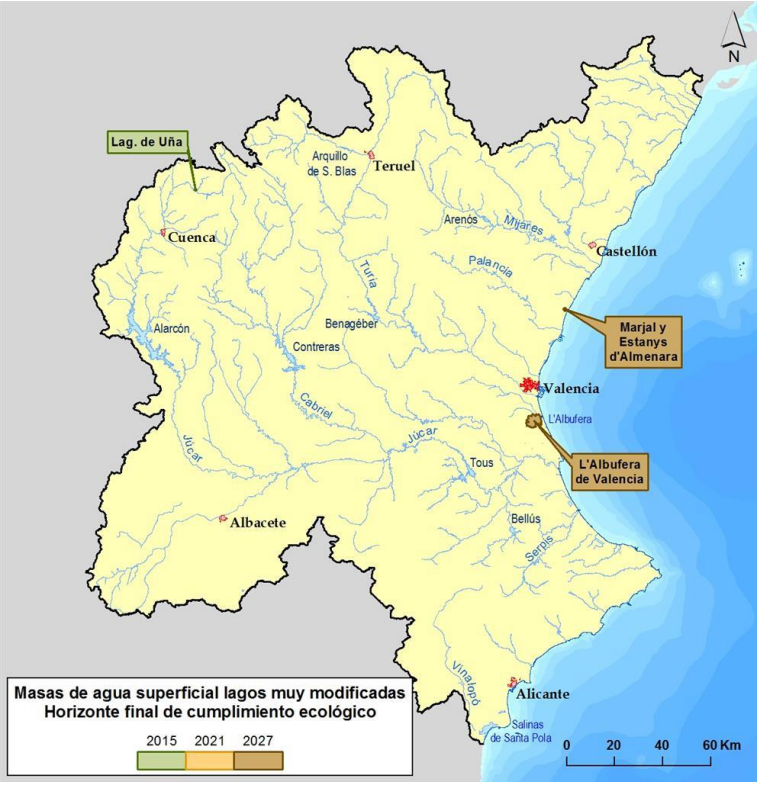

Figura 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificadas

4.4.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Mijares-Plana de Castellón	1	2

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Palancia-Los Valles	0	1
Túria	2	2
Júcar	9	10
Serpis	1	1
Marina Alta	1	1
Vinalopó-Alacantí	0	1
TOTALES	**14**	**19**

Tabla 25. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago

Figura 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago.

De los 19 lagos, en 5 de ellos se ha planteado una exención de prórroga de plazo por viabilidad técnica debido al desconocimiento de la problemática y por tanto no es posible identificar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales. La justificación de las exenciones se puede consultar en las fichas del apéndice 3.

4.4.4.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua tipo lago natural.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Mijares-Plana de Castellón	0	0
Palancia-Los Valles	0	1
Túria	2	2
Júcar	8	9
Serpis	1	1
Marina Alta	1	1
Vinalopó-Alacantí	0	1
TOTALES	**12**	**16**

Tabla 26. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago natural.

Figura 29. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago naturales.

4.4.4.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial lagos muy modificados

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua tipo lago muy modificado.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Mijares-Plana de Castellón	1	1
Júcar	1	2

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
TOTALES	**2**	**3**

Tabla 27. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.

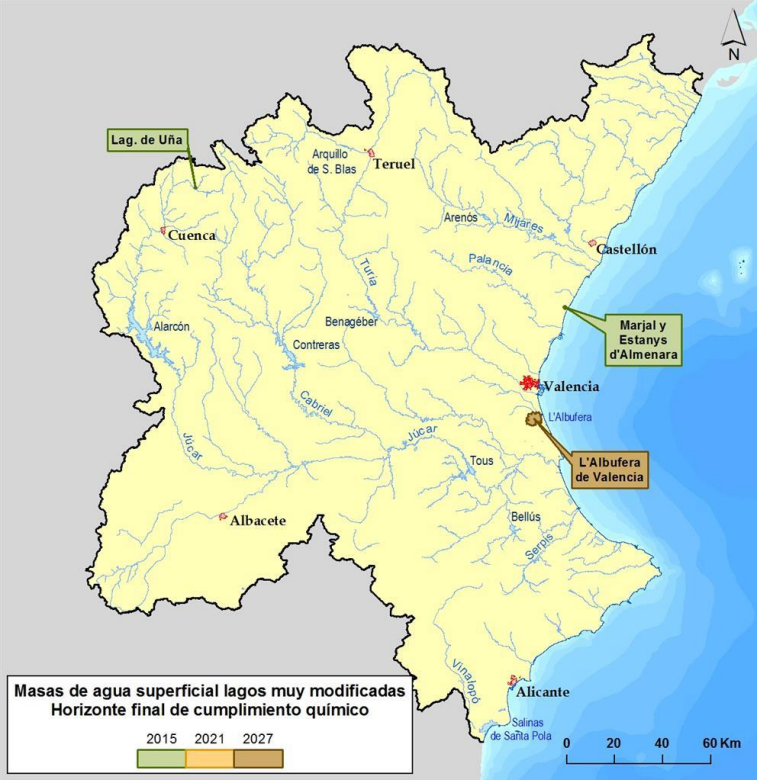

Figura 30. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría lago muy modificado.

4.4.5 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

A continuación, y tras el análisis realizado en las fichas se muestran los horizontes planteados para el alcance del buen estado global en las masas de agua superficial tipo lagos.

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua tipo lago.

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Cenia-Maestrazgo	0	1
Mijares-Plana de Castellón	0	1
Palancia-Los Valles	0	1
Túria	1	1
Júcar	1	10
Serpis	0	1

Sistema de Explotación	Nº masas OMAS	
	2015	2027
Marina Alta	0	1
Vinalopó-Alacantí	0	1
TOTALES	**2**	**19**

Tabla 28. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago.

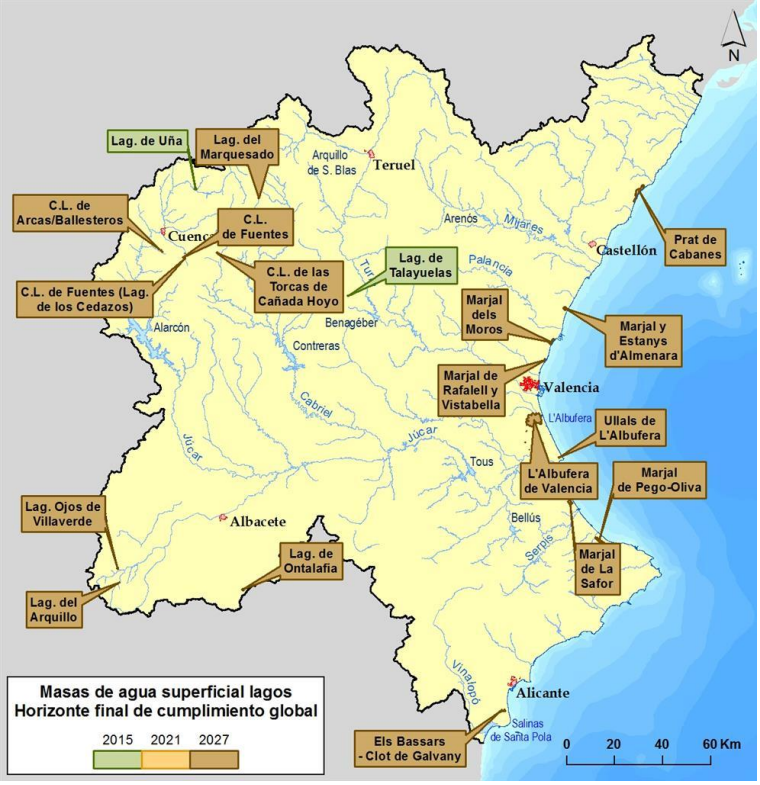

Figura 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría lago.

4.4.6 Caso particular de estudio: L'Albufera

En la evaluación y estudio del lago de l´Albufera, para poder cumplir con la Directiva Marco del Agua y al Texto Refundido de la Ley de Aguas, en cuánto al alcance del buen estado/potencial ecológico, resulta necesario establecer cuál debe ser el estado ecológico de L'Albufera.

Tradicionalmente los aportes más importantes de los efluentes industriales y urbanos que se han vertido a la Albufera han procedido de los municipios situados al Oeste del lago cuyo crecimiento urbano e industrial supusieron, hasta la entrada en funcionamiento del Colector Oeste, el aporte de una gran cantidad de vertidos que han propiciado el deterioro de la calidad del sistema. Actualmente el sistema presenta la dificultad de adecuación del Colector Oeste al ritmo de crecimiento de los municipios ribereños. Estos condicionantes provocan que se sigan produciendo vertidos al Parque Natural a través de la red de acequias, especialmente cuando se

producen eventos tormentosos que provocan el alivio de caudales de los sistemas unitarios de saneamiento. En la actualidad se encuentra en ejecución una actuación de ACUAMED que incluye la construcción de tanques de tormenta que contribuirá a reducir significativamente este tipo de vertidos fuertemente contaminantes

En los últimos años, como consecuencia de un gran esfuerzo de inversión en distintas actuaciones, entre las que cabe destacar la construcción del citado Colector Oeste y el desarrollo de los Planes de Saneamiento y Depuración, los vertidos sin depurar se han reducido de una forma muy importante, tal y como se muestra en la figura adjunta. Sin embargo, en la figura también se observa que los efluentes de las EDAR han crecido significativamente desde principios de este siglo y que éstos pueden contribuir a que no se alcance el buen potencial si llegan a la Albufera con unas concentraciones de fósforo no adecuadas.

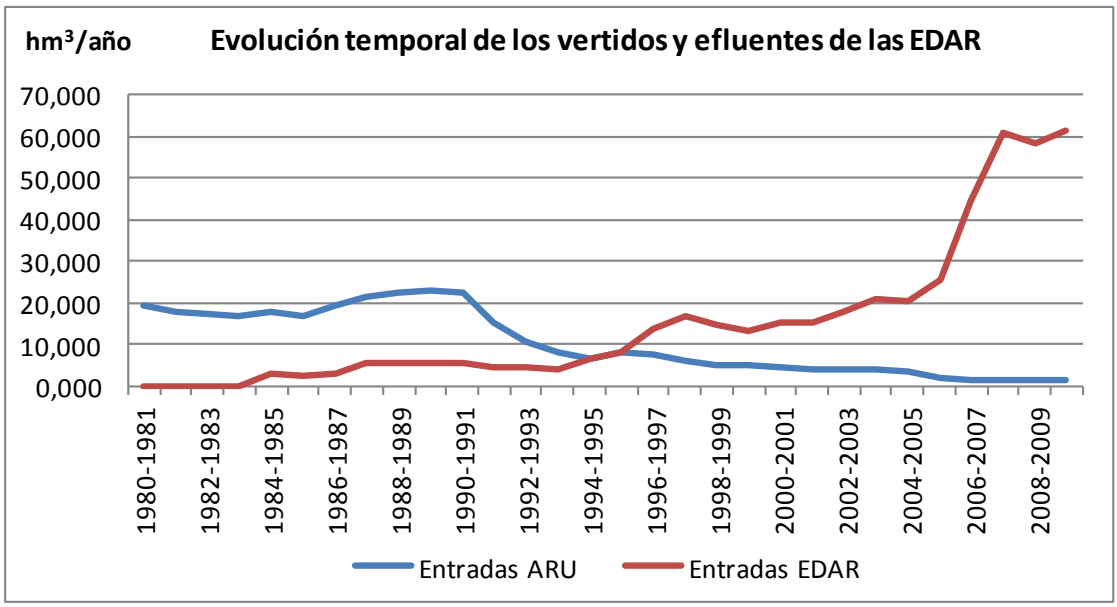

Figura 32. Estimación de la evolución temporal de los vertidos depurados y sin depurar que llegan al lago

La carga total de fósforo total que llega al lago proviene fundamentalmente de la escorrentía superficial (escorrentía natural y descarga de sistemas unitarios), de los retornos superficiales de riego, de las aguas residuales no depuradas y de los efluentes de las EDAR.

En la actualidad el lago es un sistema hipertrófico. El zooplancton es reducido comparado con la gran cantidad de fitoplancton y no existe vegetación sumergida, elemento clave para el buen funcionamiento y regulación del sistema. Hay que añadir a ello la pobreza de la fauna béntica y de la asociada a las plantas, así como la desaparición o drástica reducción en el lago de especies de gran importancia ecológica.

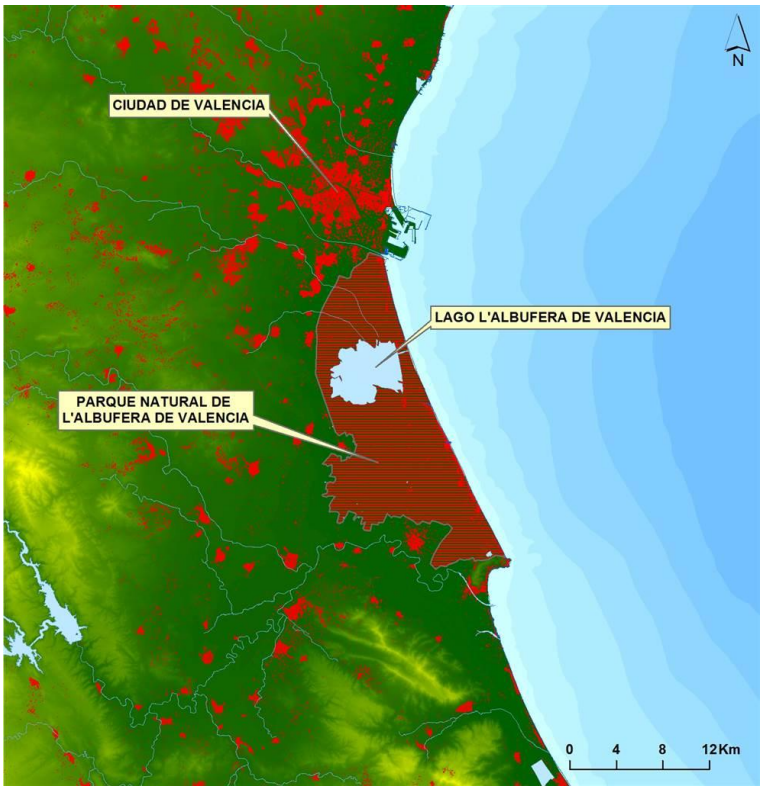

Figura 33. Situación del Parque Natural y del lago de l'Albufera de Valencia

Es importante acertar en el planteamiento de los objetivos medioambientales a alcanzar en el lago porque de ello dependerán las posibilidades de éxito. Los objetivos deben ser ambiciosos pero también alcanzables y deben establecerse por fases.

La mayoría de los expertos coinciden en que la calidad ecológica del sistema en los años sesenta constituye un modelo a alcanzar en el futuro, aunque entienden que no es viable reproducir íntegramente el funcionamiento hídrico del sistema de aquellos años, debiéndose la calidad biológica referirse a un máximo potencial ecológico. Esos expertos coinciden también en que los elementos claves para alcanzar ese máximo potencial ecológico son: fitoplancton típico de las lagunas costeras con concentraciones de clorofila correspondientes a ecosistemas acuáticos meso-eutróficos, zooplancton filtrador integrado por especies de tamaño grande, regeneración de la vegetación palustre y sumergida con su fauna invertebrada asociada, disponer de un flujo y renovación del agua adecuados para la salud ecológica del ecosistema, etc.

El lago se califica como una masa de agua muy modificada, dado que tanto sus niveles, como sus superficies inundadas dependen de la operación antrópica de las golas de conexión con el mar y de las labores agrícolas. Esto determina como objetivo general el proteger y mejorar su estado para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Los requerimientos anteriores pueden resumirse, según los expertos, en la reversión del estado actual de dominancia del fitoplancton a un estado con dominancia de la

vegetación sumergida en el lago, estableciéndose así como un primer indicador de referencia la concentración media de clorofila-a.

El estado actual de este indicador del estado trófico en el lago no es bueno. Los estudios técnicos realizados en el lago de la Albufera de Valencia indican que no es previsible que se pueda alcanzar el buen potencial ecológico en el corto plazo, especialmente por los problemas de eutrofización debidos al exceso de fosforo y por los sedimentos existentes en el lecho del lago. De hecho la reducción estimada en la entrada de fósforo en el lago que se manifiesta (ver figuras siguientes) no parece traducirse en una reducción en la concentración de la clorofila a situándose en valores medios de 150 µg/l, con picos que pueden alcanzar valores de hasta 250 µg/l.

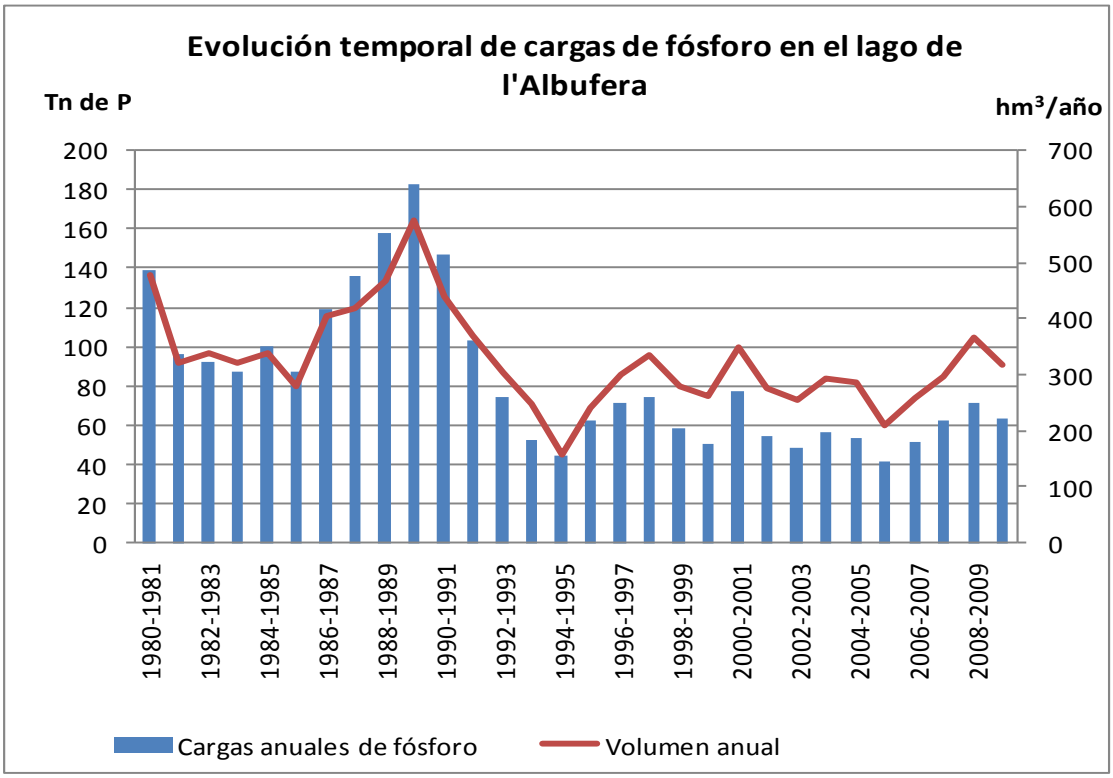

Figura 34. Estimación de la evolución temporal de las cargas de fósforo y del volumen de los aportes hídricos al lago para el período 1980/81-2009/10. Fuente: elaboración propia con el modelo AQUATOOL Albufera.

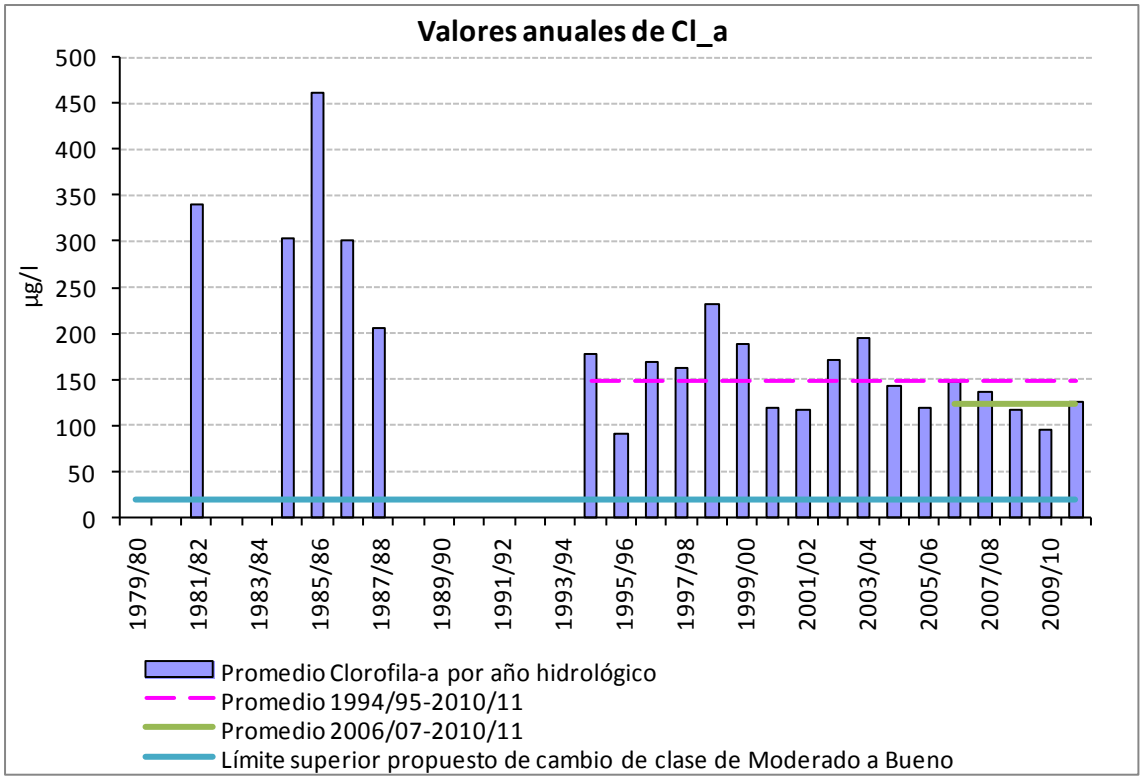

Figura 35. Evolución tendencial de la media anual de la cloroflia-a en el período 1979/80-2010/11. Fuente: Generalitat Valenciana.

Aunque el vertido de fósforo total a zonas sensibles está limitado por la Directiva 91/271/CEE y el RD 509/1996 modificado por el RD 2116/1998 a 1 mg/l, en el caso de una zona húmeda como la Albufera de Valencia los estudios indican que vertidos con concentraciones de fósforo total bastantes inferiores provocan eutrofización por lo que, en este caso, el plan del ciclo anterior estableció un límite de vertido más riguroso de 0,6 mg P/l, que se mantiene en este Plan.

El rango que los expertos proponen para el establecimiento del valor límite bueno/moderado de 30 µgr/l de Clorofila_a, corresponde a un estado ecológico "moderado" según el programa europeo de investigación Ecoframe. (Moss et al., 2003). (Programa seleccionado por el Panel expertos del Estudio para el desarrollo sostenible de L'Albufera de Valencia (CHJ, 2004), como propuesta preliminar del estado ecológico de L'Albufera). Este valor sin embargo está muy alejado del estado actual, que toma valores medios de 150 µgr/l de Clorofila_a.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones se plantea el objetivo a alcanzar en dos fases: 90 µgr/l de Clorofila_a, a corto plazo en el año 2021 y 30 µgr/l de Clorofila_a, a medio plazo en el año 2027, en función de la evolución observada.

Por otra parte, dentro de las tareas de gestión de los recursos hídricos que realiza la Confederación Hidrográfica del Júcar, se podrían realizar distintas prácticas para incrementar los aportes al humedal de L'Albufera cuando se producen desembalses técnicos mediante técnicas de lavado rápido (*flushing*), fundamentalmente a través de

los corredores principales del ámbito Turia y ARJ, así como para el mantenimiento de flujos base en el sistema, para lo cual se dispone además de los corredores del ámbito de Sueca. Para ello, el programa de medidas del plan hidrológico ha incorporado las siguientes medidas relacionadas a ejecutar a partir del año 2016: Aporte de recursos hídricos a l'Albufera procedentes de los ríos Júcar y Turia para contribuir al alcance de los objetivos ambientales establecidos (08M1287) y Estudio y desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar la conectividad del río Júcar aguas abajo de Tous y l'Albufera de Valencia (08M1289).

También se ha modificado la normativa para incluir que además de los aportes superficiales y subterráneos y de los retornos de riego, el lago de la Albufera podrá recibir aportes invernales de los sistemas Júcar y Turia.

El ambicioso objetivo de alcanzar 30 µg/l de clorofila-a en el año 2027, mantenido en la presente revisión del Plan, necesita de la materialización no sólo de las distintas actuaciones estructurales de reducción de aportes de nutrientes a l'Albufera ya indicadas, sino también de otras medidas de mejora del conocimiento, de coordinación entre Administraciones y de gestión.

Entre estas últimas destaca el Plan Especial de L'Albufera que deben impulsar las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, para la consecución del buen potencial ecológico, lo cual ya venía recogido en la normativa del Plan del ciclo anterior. En el presente plan y de acuerdo con el Esquema de Temas Importantes, se recoge que este Plan especial incluirá, entre otros elementos, la coordinación e intercambio de información entre las distintas administraciones públicas sobre las redes de medida; la definición de los aportes adicionales de los ríos Júcar y Turia para alcanzar los requerimientos hídricos mínimos establecidos; el análisis del efecto del volumen anual de aportes, su procedencia y su distribución espacial y temporal sobre los parámetros que definen el potencial ecológico; el seguimiento del efecto de las distintas medidas sobre la calidad de las aguas del lago y de su estado y la propuesta de medidas adicionales en el caso que resultaran necesarias.

En el momento de redacción de esta memoria ya se han celebrado dos reuniones (14/11/2014 y 25/02/2015) y una visita técnica (08/06/2015) con el objetivo de coordinar los trabajos del Plan Especial de L'Albufera, compartiendo conocimientos sobre los diferentes trabajos de investigación y mejora del conocimiento llevados a cabo y mejorando las vías de intercambio de información entre las distintas administraciones competentes, habilitando un espacio en el sistema CIRCA_BC para ello.

También debe destacar la importancia que para alcanzar el objetivo ambiental establecido debe tener la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Albufera de Valencia, que en el momento de redacción del presente documento se encontraba en fase de consulta pública.

4.5 Análisis de incumplimientos. Masas de agua costeras

Tal como se indica en el anejo 12, Evaluación del estado de las masas de agua superfciales y subterráneas, de las 22 masas de agua superficiales costeras (16 naturales y 6 muy modificadas por puertos), 7 no alcanzan el buen estado en el periodo representativo, por lo que se plantean prórrogas al 2027 dado que al desconocerse las presiones asociadas a los incumplimientos y dada la incertidumbre que se tiene sobre ellas se incluyen dentro de un programa de investigación que permita identificar las causas que hacen que no se alcance el buen estado y se establezcan las correspondientes medidas que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación. Esta medida de investigación está prevista que finalice en el año 2021 si bien las medidas a ejecutar están previstas para en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027).

4.5.1 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado/potencial ecológico

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado/potencial ecológico de las masas de agua costeras.

Nº masas OMAS	
2015	2027
16	22

Tabla 29. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras

Figura 36. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras.

4.5.1.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado ecológico de las masas de agua costeras naturales.

Nº masas OMAS	
2015	2027
13	16

Tabla 30. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales

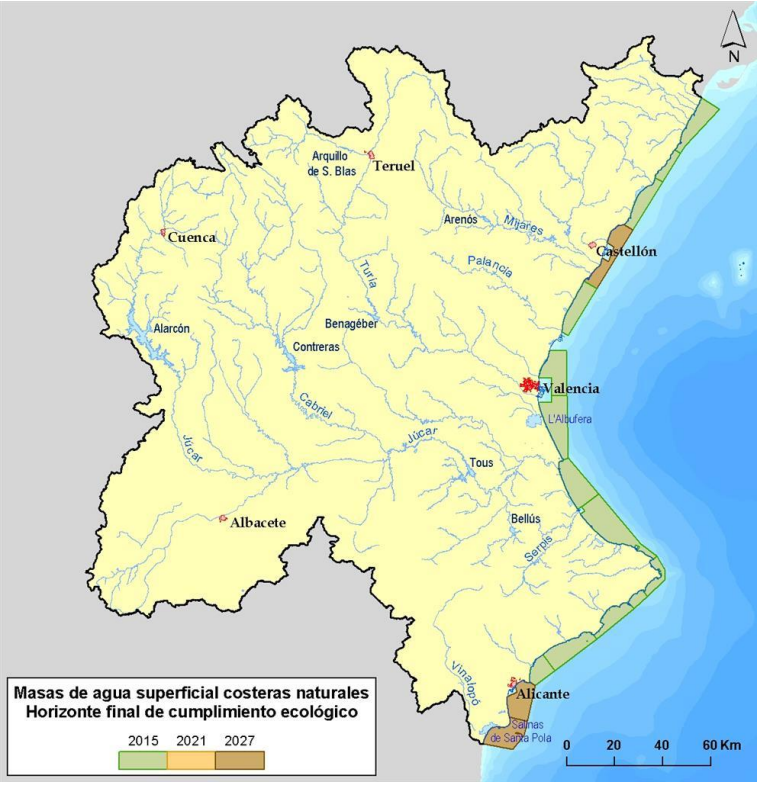

Figura 37. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales.

4.5.1.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua costeras muy modificadas por puertos.

Nº masas OMAS	
2015	2027
3	6

Tabla 31. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos

Figura 38. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos.

4.5.2 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua costeras.

Nº masas OMAS	
2015	2027
20	22

Tabla 32. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras

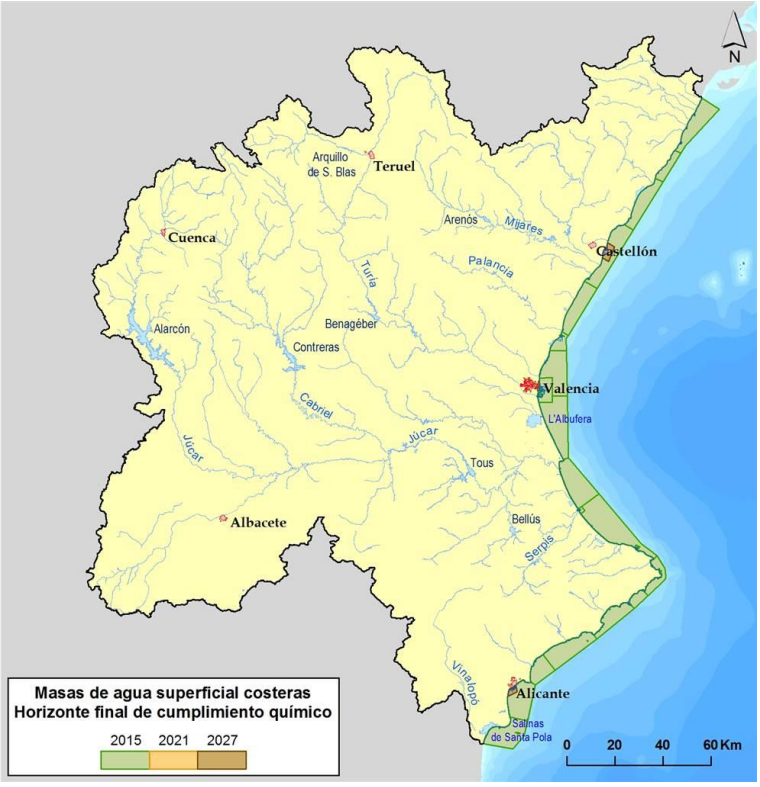

Figura 39. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras.

4.5.2.1 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras naturales

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del estado químico de las masas de agua costeras naturales.

Nº masas OMAS	
2015	2027
16	16

Tabla 33. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales

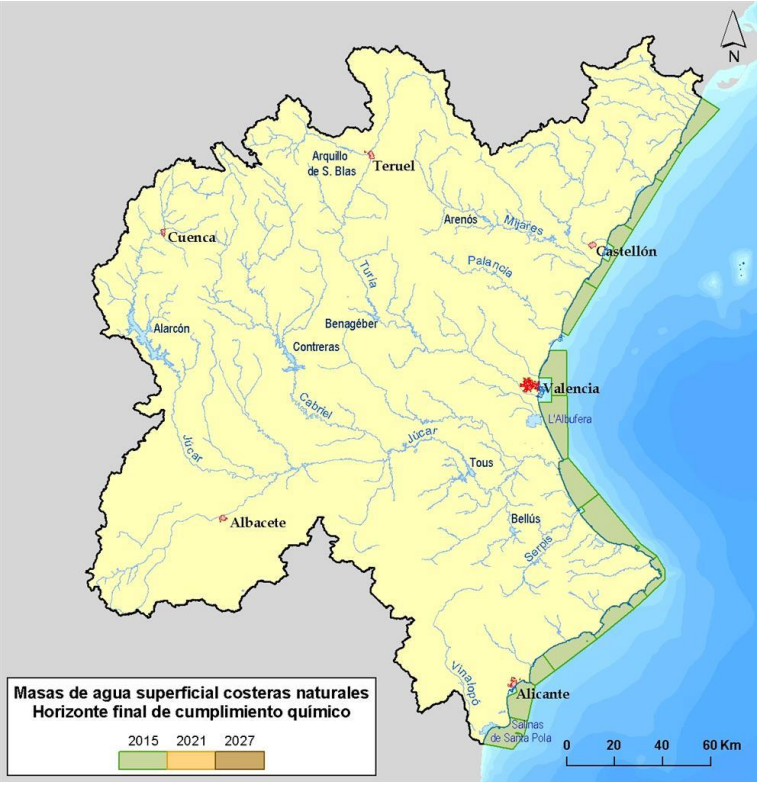

Figura 40. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras naturales. .

4.5.2.2 Resumen de resultados. Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado químico de las masas de agua costeras muy modificadas por puertos. En el caso de la masa C0161 Puerto de Alicante, aunque la se ha evaluado en buen estado globalmente, se considera que sería necesario evaluar también su estado químico (actualmente no evaluado) y, por precaución, se ha planteado prórroga a 2027.

Nº masas OMAS	
2015	2027
4	6

Tabla 34. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos

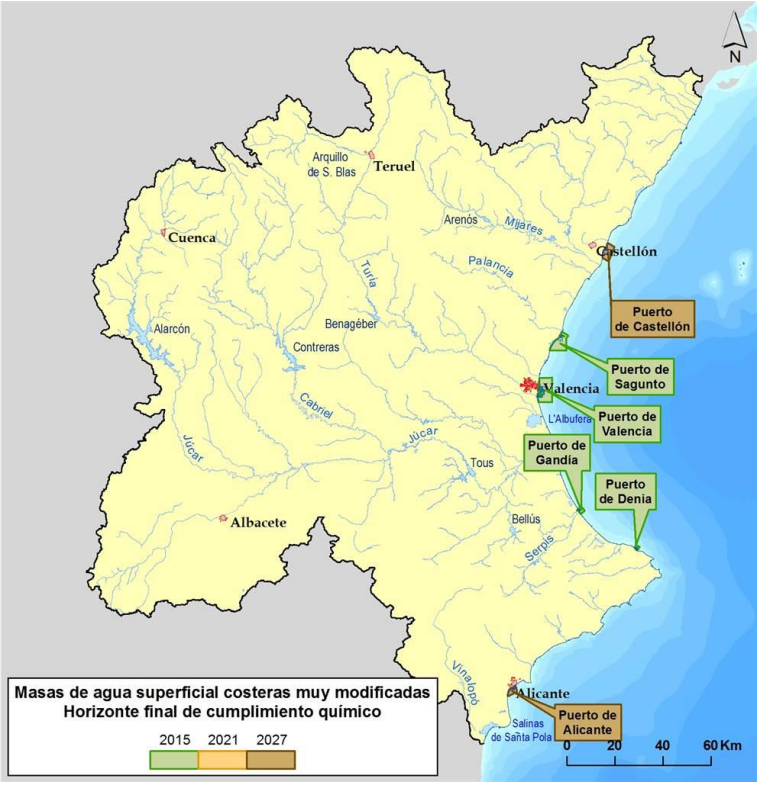

Figura 41. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría costeras muy modificadas por puertos.

4.5.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua tipo costeras.

Nº masas OMAS	
2015	2027
14	22

Tabla 35. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras.

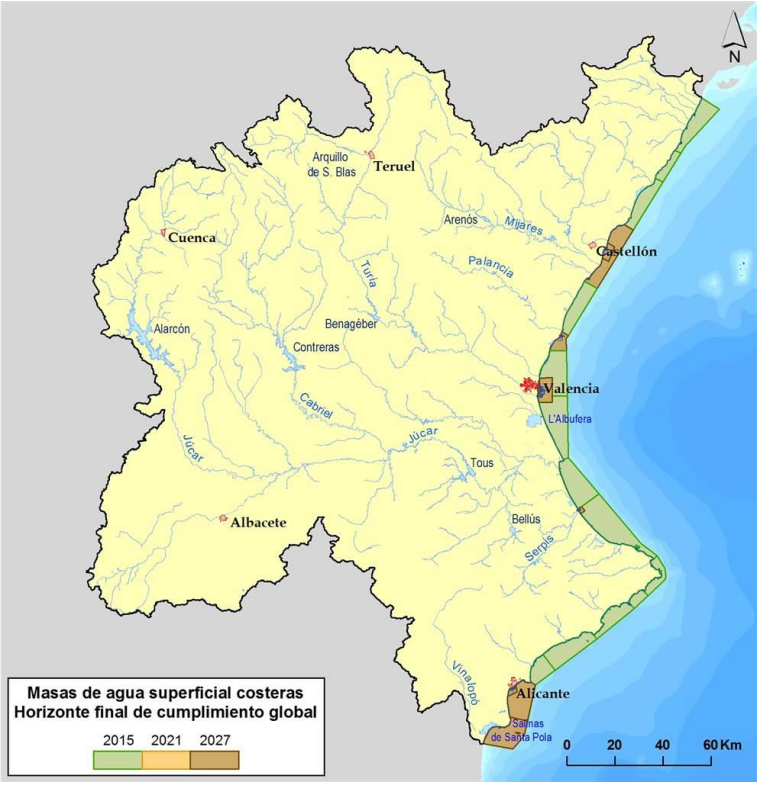

ºFigura 42. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría costeras.

4.6 Análisis de incumplimientos. Masas de agua transición

4.6.1 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el potencial ecológico

De las 4 masas de agua superficiales de transición, 2 no alcanzan el buen estado, por lo que se plantean prórrogas al 2027 dado que al desconocerse las presiones asociadas a los incumplimientos y dada la incertidumbre que se tiene sobre su estado se incluyen dentro de un programa de investigación para conocer mejor las causas que hacen que no se alcance el buen estado y también poder establecer unos indicadores más fiables para la evaluación del potencial ecológico. Esta medida de investigación está prevista que finalice en el año 2021 si bien las medidas a ejecutar para alcanzar el buen estado están previstas para en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027).

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del potencial ecológico de las masas de agua de transición.

Nº masas OMAS	
2015	2027
2	4

Tabla 36. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría transición

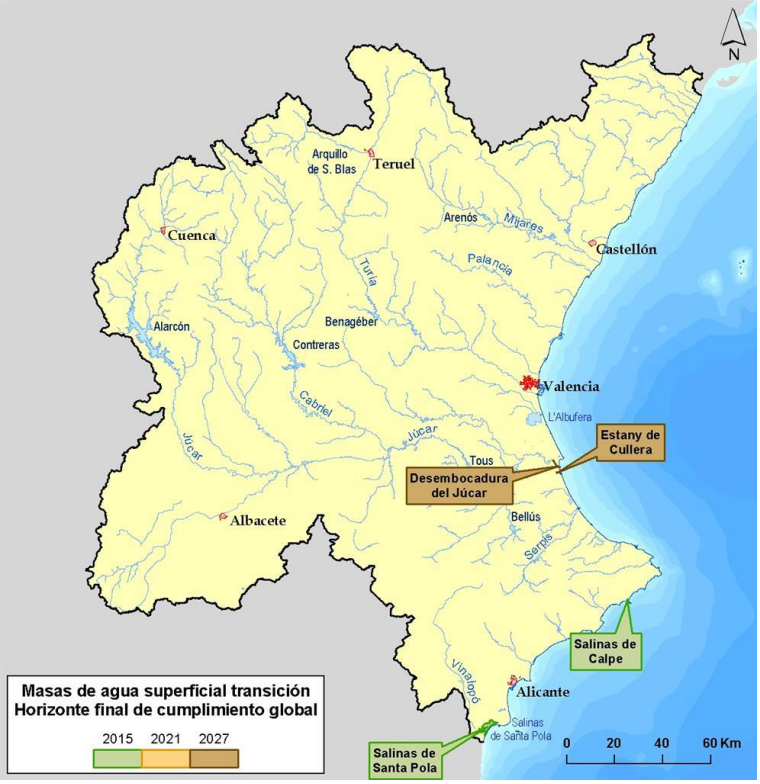

Figura 43. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado/potencial ecológico en las masas de agua superficial, categoría transición.

4.6.2 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico

Como se muestra en la siguiente tabla, todas las masas de transición alcanzarán el objetivo químico en 2015, no planteándose por tanto exenciones al mismo.

Nº masas OMAS	
2015	2027
4	4

Tabla 37. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría transición.

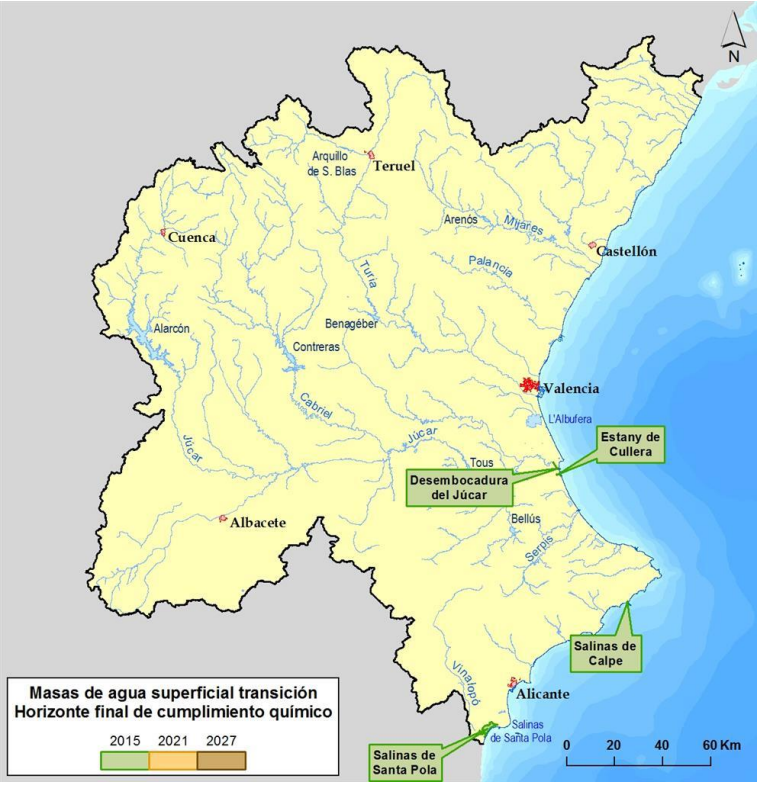

Figura 44. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado químico en las masas de agua superficial, categoría transición.

4.6.3 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado global

En las siguientes tabla y figura se representa el horizonte de cumplimiento del buen estado global de las masas de agua de transición.

Nº masas OMAS	
2015	2027
2	4

Tabla 38. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría transición

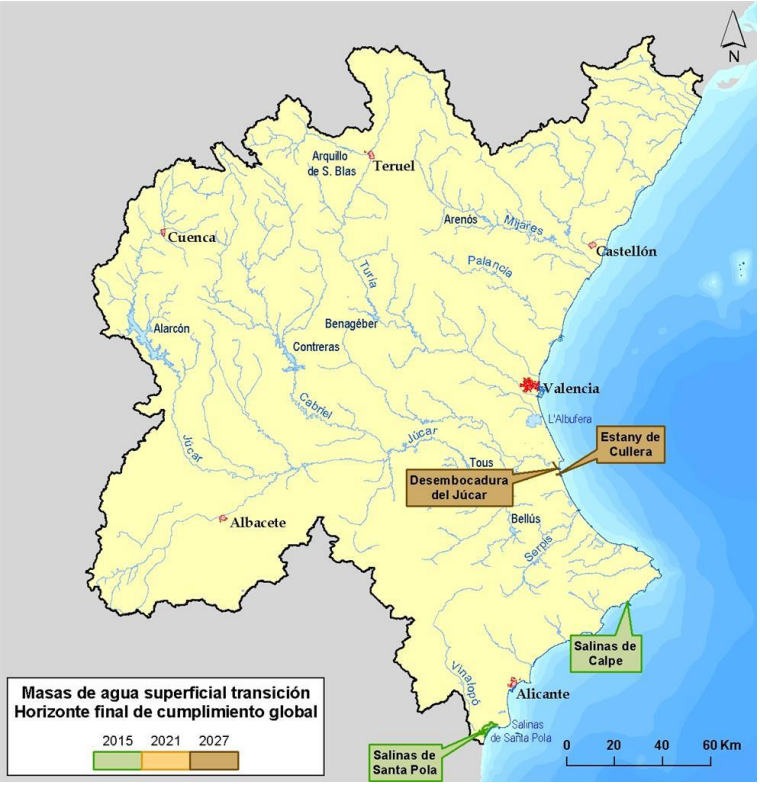

Figura 45. Horizonte final de cumplimiento de los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado global en las masas de agua superficial, categoría transición.

4.7 Análisis de incumplimientos. Masas de agua subterránea

En este apartado se muestra un resumen del análisis de los horizontes de cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua subterránea para alcanzar el buen estado tanto cuantitativo como químico. En aquellas masas de agua subterráneas que en el horizonte 2012 no alcanzan el buen estado, se han analizado las presiones, los indicadores de incumplimiento y sus posibles causas para posteriormente plantear medidas que eliminen o que permitan minimizar la presión con el fin de alcanzar los objetivos ambientales.

Además, para la determinación de los horizontes de cumplimiento de los objetivos medioambientales se ha tenido en cuenta la viabilidad técnica y económica de las medidas previstas y propuestas.

4.7.1 Estado cuantitativo

4.7.1.1 Identificación de masas

En el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea, se describe la metodología seguida y los resultados obtenidos en la evaluación del estado

cuantitativo de las masas de agua subterráneas en el horizonte actual (2012). A continuación se realiza un breve resumen de dichos resultados.

Número de masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo				
Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina	Estado Global
30	6	3	4	30

Tabla 39 Número de masas agua subterráneas en mal estado cuantitativo por test

Como se aprecia en la tabla anterior, la gran mayoría de las masas de agua subterráneas que se encuentran en mal estado cuantitativo es debido al test de balance hídrico. En la tabla siguiente, para cada una de las masas en mal estado cuantitativo se muestra los resultados de cada uno de los test, desglosando las diferentes variables del test de balance hídrico al ser este el más relevante e indicándose el déficit (brecha) estimado.

Código	Masa subterránea	K Actual	Déficit (Hm^3/año)	Descenso piezométrico	Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina
080.107	Plana de Vinaroz	1,0		No	Mal estado	Sin salidas	Buen estado	Buen estado
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	1,0	-0,4	No	Mal estado	Sin salidas	Buen estado	Mal estado
080.127	Plana de Castellón	1,0		No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.128	Plana de Sagunto	1,1	-2,1	No	Mal estado	Sin salidas	Buen estado	Mal estado
080.129	Mancha Oriental	1,1	-19,1	Si	Mal estado	Buen estado	Mal estado	No costera
080.130	Medio Palancia	1,2	-8,5	No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.133	Requena - Utiel	0,4		Si	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.140	Buñol - Cheste	0,7		Si	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.143	La Contienda	1,9	-5,6	Sin datos	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.146	Almansa	1,4	-4,8	Si	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.149	Sierra de las Agujas	1,2	-10,4	No	Mal estado	Buen estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.152	Plana de Gandía	1,0		No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Buen estado
080.156	Sierra Grossa	1,0		No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.157	Sierra de la Oliva	1,1	-0,3	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera

Código	Masa subterránea	K Actual	Déficit (Hm³/año)	Descenso piezométrico	Test balance hídrico	Test flujo agua superficial	Test ecosistemas terrestres	Test intrusión marina
080.158	Cuchillo - Moratilla	3,4	-1,2	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.159	Rocín	1,5	-1,0	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.160	Villena - Benejama	1,8	-11,3	Si	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.163	Oliva - Pego	1,0	-0,8	No	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Buen estado
080.164	Ondara - Denia	1,3	-7,2	No	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	Mal estado
080.171	Sierra Mariola	1,0		No	Mal estado	Buen estado	Buen estado	No costera
080.172	Sierra Lácera	14,5	-2,7	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.173	Sierra del Castellar	6,4	-20,0	Si	Mal estado	Sin relación	Mal estado	No costera
080.174	Peñarrubia	2,0	-1,4	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.180	Jávea	1,2	-0,3	No	Mal estado	Mal estado	Sin ecosistemas asociados	Buen estado
080.181	Sierra de Salinas	5,7	-7,0	Si	Mal estado	Sin relación	Mal estado	No costera
080.182	Argüeña - Maigmó	0,9		Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.186	Sierra del Cid	0,7		Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.187	Sierra del Reclot	1,6	-1,3	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.188	Sierra de Argallet	1,6	-0,5	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
080.189	Sierra de Crevillente	3,4	-5,7	Si	Mal estado	Sin relación	Sin ecosistemas asociados	No costera
Total			-109					

Tabla 40. Masas en mal estado por cada test del estado cuantitativo.

4.7.1.2 Metodología

Una vez evaluado el estado actual, correspondiente al horizonte 2012, para cada una de las masas en mal estado cuantitativo se ha realizado un análisis identificando la presión más relevante que previsiblemente afecta de forma significativa al estado. Esta

presión, en general se corresponde a las extracciones subterráneas que pueden producir descensos piezométricos, avance de la cuña salina, y desconexión entre las masas de agua subterráneas y las masas superficiales y los ecosistemas asociados.

A continuación, se analizan posibles medidas que permiten reducir las extracciones como puede ser modernizaciones de infraestructuras de riego, sustitución de bombeos por nuevos recursos convencionales (superficiales) y/o recursos no convencionales (regenerados o desalinizados). El conjunto de estas medidas contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales.

4.7.1.3 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

Para aquellas masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo se ha analizado las presiones asociadas que pueden ser la posible causa del mal estado. De las 30 masas de agua subterráneas en mal estado, 27 presentan presión significativa por extracción y 8 por intrusión marina. En menor medida, se ha identificado presión por modificaciones en la recarga, ya sea por alteración del uso del suelo (recarga natural) o efecto de los embalses o actuaciones cuyo objetivo es la recarga.

En la tabla siguiente se muestra para las 30 masas de agua en mal estado cuantitativo el análisis de las presiones realizado en el anejo 7 del presente plan. Indicándose para cada presión si es significativa (S.) o no significativa (N.S.) en la masa de agua subterránea.

Código	Nombre	Rec. Natural	Global Extrac.	Rec. Artificial	Emb. Rec. Infiltración	Intrusión
080.107	Plana de Vinaroz	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.127	Plana de Castellón	N.S.	S.	S.	S.	S.
080.128	Plana de Sagunto	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.129	Mancha Oriental	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.130	Medio Palancia	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.133	Requena - Utiel	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.140	Buñol - Cheste	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.143	La Contienda	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.146	Almansa	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.149	Sierra de las Agujas	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.152	Plana de Gandía	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.156	Sierra Grossa	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.157	Sierra de la Oliva	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.158	Cuchillo - Moratilla	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.159	Rocín	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.160	Villena - Benejama	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.163	Oliva - Pego	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.

Código	Nombre	Rec. Natural	Global Extrac.	Rec. Artificial	Emb. Rec. Infiltración	Intrusión
080.164	Ondara - Denia	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.171	Sierra Mariola	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.172	Sierra Lácera	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.173	Sierra del Castellar	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.174	Peñarrubia	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.180	Jávea	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.181	Sierra de Salinas	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.182	Argüeña - Maigmó	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.186	Sierra del Cid	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.187	Sierra del Reclot	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.188	Sierra de Argallet	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.189	Sierra de Crevillente	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.

Tabla 41 Presiones asociadas a las masas en mal estado cuantitativo.

Las medidas que permiten mejorar el estado cuantitativo están enfocadas fundamentalmente al ahorro de agua mediante un uso más eficiente y a la sustitución de bombeos por otros recursos que permitirá reducir el índice de explotación hasta un valor de uno. Además, en aquellas masas subterráneas costeras, al reducirse la presión por extracción, se producirá una estabilización de la cuña salina. Así mismo, la reducción de bombeos conllevará la recuperación del nivel piezométrico y una mejora en los aportes de flujo subterráneo tanto a masas de agua superficiales como a los ecosistemas terrestres asociados. No obstante, conviene indicar que el tiempo de recuperación de las masas de agua subterráneas es a largo plazo debido a la velocidad del flujo subterráneo y a la propia inercia de los acuíferos.

Para evaluar el efecto de las medidas, se ha identificado, aquellas medidas del programa de medidas que afectan al estado cuantitativo de las masas subterráneas al permitir una reducción de las extracciones. Estas medidas suponen un aporte de volumen adicional de un orden de magnitud ligeramente superior al déficit existente en la demarcación.

A continuación se describe brevemente el análisis realizado para establecer los objetivos de las masas de aguas subterráneas en mal estado cuantitativo en escenario actual (2012). Para ello, se ha tenido en cuenta las presiones identificadas y las medidas previstas.

- Plana de Vinaroz y Plana de Oropesa- Torreblanca: estas dos masas de agua presentan una presión por extracción e intrusión marina e incumplen por el índice de explotación y en el caso de la Plana de Oropesa- Torreblanca por cloruros. Las medidas previstas van dirigidas a proporcionar una nueva fuente de recurso alternativo que permita la sustitución de las extracciones subterráneas y evitar el avance de la cuña salina. Para ello, se prevé la sustitución de bombeos urbanos por aguas desalinizadas procedentes de la desalinizadora de Oropesa (Puesta en

marcha de la desaladora de Oropesa y obras complementarias para ampliación del abastecimiento al Consorcio de la Plana) y por recursos subterráneos procedentes de otras masas de aguas subterráneas en buen estado cuantitativo, como es la masa Maestrazgo Oriental empleando para ello los sondeos realizados por Acuamed (Medida: Equipamiento de los pozos en Canet lo Roig y ejecución de su distribución para el abastecimiento de los municipios del norte de Castellón). Estas medidas permitirán sustituir tanto bombeos actuales como abastecer los nuevos crecimientos urbanísticos de la zona que puedan producirse.

- Plana de Castellón: esta masa de agua presenta presión por extracciones, por alteración de la recarga (natural y artificial) y por intrusión marina. Las medidas previstas van encaminadas a sustituir bombeo agrícola en la zona de regadío de Vall D´Uixó por recursos del río Mijares y por agua regenerada procedente de las EDAR de Castellón (Medidas: Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall D´Uixó y Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustituir bombeos en las Msubt de la Plana de Castellón y del Medio Palancia). Además, se podrá sustituir bombeos urbanos e incluso abastecer los nuevos crecimientos urbanísticos a partir de las desalinizadoras de Oropesa, Moncofa y Sagunto (Medidas: Obras complementarias a la desaladora de Oropesa. Depósito de regulación y conexión de la desaladora al sistema de abastecimiento del Consorcio de la Plana y Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos en masas de agua subterráneas por recursos procedentes de la desalinización de Sagunto y Moncofar). Así mismo, está previsto la modernización de los regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa que permitirá reducir extracciones subterráneas (Medida: Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa. Fase III).

- Plana de Sagunto y Medio Palancia: la primera de ellas, Plana de Sagunto, presenta presión por extracción y por intrusión y la masa Medio Palancia, únicamente presenta presión por extracción. Las medidas previstas consistirán en la reducción de bombeos tanto urbano como agrícola. En Plana de Sagunto, se prevé una sustitución de las extracciones subterráneas urbanas por agua de las desalinizadoras de Sagunto y Moncofar (Medida: Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos en masas de agua subterráneas por recursos procedentes de la desalinización de Sagunto y Moncofar). Así mismo, también se podrá reducir los bombeos agrícolas al utilizar agua reutilizada de las EDAR de Sagunto (Medida: Tratamiento de regeneración en la EDAR de Sagunto para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de la Plana de Sagunto). Por último, la modernización de los regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa también permitirá reducir extracciones subterráneas agrícolas (Medida:

Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa. Fase III). En cuanto a la masa subterránea de Medio Palancia los bombeos agrícolas se reducirán al sustituirse por recursos del río Mijares y de la EDAR de Castellón a los regadíos de Vall D´Uxió (Medidas: Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall D´Uixó y Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustituir bombeos en las Msubt de la Plana de Castellón y del Medio Palancia). Por último, la puesta en funcionamiento del embalse de Algar supondrá un incremento de la recarga subterránea en la propia masa de agua Medio Palancia (Medida: Reposición de la acequia mayor de Sagunto afectada por la construcción de la Presa de Algar. Actuaciones para hacer efectiva la recarga en la masa de agua subterránea del Medio Palancia).

- Mancha Oriental: la presión identificada es la extracción, por ello, las medidas previstas, van encaminadas a reducir principalmente los bombeos agrícolas por recursos procedentes del río Júcar. En este sentido, está previsto ejecutar la II fase de la infraestructura para la sustitución de bombeos agrícolas (Medida: Infraestructura para la sustitución de bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental. Fase II.). Además, está previsto continuar con la modelización de la masa de agua subterránea para mejorar el conocimiento de su funcionamiento y en especial de la relación río-acuífero. Asi mismo, se seguirá realizando el seguimiento de la evolución de la superficie de regadío y de los bombeos con el fin de que estos no se incrementen.

- Buñol- Cheste: en esta masa se ha observado un descenso de los niveles piezométricos, y es necesario reducir las extracciones. Para ello, se ha previsto sustituir los bombeos urbanos por agua superficial del río Turia (Medida: Abastecimiento a la Hoya de Buñol-Chiva. Infraestructuras para la sustitución de bombeos por recursos superficiales del Turia) liberada por la modernización de los regadíos superificiales del sistema y sustituir bombeos agrícolas de los regadíos de la Hoya de Buñol- Chiva por agua regenerada de las EDAR de Cheste, Chiva, Buñol-Alborache (Medida: Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de las EDARs de Cheste, Chiva, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de Buñol-Cheste) y/o agua subterránea procedentes de masas de agua subterráneas vecinas en buen estado cuantitativo (Medida: Infraestructuras para la sustitución de bombeos por recursos subterráneos procedentes de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo para regadíos de la Hoya de Buñol-Chiva).

- La Contienda, Almansa, Sierra de las Agujas, Sierra Grossa, Oliva-Pego, Ondara-Denia: estas masas presentan un mal estado cuantitativo pero se requiere de una mayor información para definir las medidas a adoptar. Por ello, es necesario la realización de un estudio (Medida: Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia), en el ciclo 2015-2021, que pemita mejorar el conocimiento de la masa de agua que incluya, al menos, la caracterización hidrogeológica, la identificación de los usos y el origen de la fuente de suministro. Si fuera necesario se realizará una modelación del flujo subter´raneo de la masa de agua. Una vez identificada la problemática, se plantearán medidas adicionales para alcanzar los objetivos ambientales que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación, 2022-2027.
- Plana de Gandía: esta masa presenta presión por extracción, intrusión y alteraciones en la recarga natural. Para alcanzar el buen estado cuantitativo se ha planteado la medida de reutilización de la EDAR de Gandía (Medida: Tratamiento terciario y reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Gandia) que permitirá la reducción de bombeos.
- Jávea: esta masa presenta presión por extracción, alteración de la recarga natural e intrusión. Para alcanzar el buen estado cuantitativo se plantea la sustitución de bombeos urbano por agua procedente de la desalinizadora de Jávea (Medida: Infraestructuras de distribución de agua procedente de la Desalinizadora de Jávea para la sustitución de bombeos en el abastecimiento de los municipios de la Comarca) y la sustitición de bombeo agrícola de la Zona Regable del río Gorgos por agua procedente de la EDAR de Jávea (Medida: Tratamiento de regeneración de la EDAR de Jávea para posibilitar su reutilización en agricultura.)
- Sierra de La Oliva, Cuchillo - Moratilla, Rocín, Villena - Benejama, Sierra Mariola, Sierra Lácera, Sierra del Castellar, Peñarrubia, Sierra de Salinas, Argüeña - Maigmó, Sierra del Cid, Sierra del Reclot, Sierra del Argallet, Sierra de Crevillente. Todas las masas de agua presentan presión por extracción excepto Sierra del Cid. Las medidas que están previstas para resolver la problemática en el conjunto de las masas subterráneas del Vinalopó, van dirigidas reducir el déficit existente en la actualidad mediante la sustitución de bombeos por otro recurso adicional. En esta línea las medidas van encaminadas a la terminación y puesta en operación de la conducción Júcar-Vinalopó incluyendo sus obras de distribución llamadas post-trasvase, la nueva desalinizadora de la Marina Baja en Mutxamel así como nuevas actuaciones para posibilitar la reutilización en las EDAR del sistema, entre las que destacan las EDAR de Valle del Vinalopó, y Novelda- Monforte para lo cual, en algunos casos, será necesario realizar medidas complementarias de mejora de la calidad del efluente (Medida: Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la

infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura).

Las medidas previstas para alcanzar los objetivos en las masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo, pueden consultarse en las fichas del apéndice 3. Además en la memoria y en el anejo 10 puede consultarse una tabla con la información referente a las masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo, incluyendo el índice de explotación de la masa, así como las medidas previstas para reducir la presión por extracción y asegurar que se alcanzan los objetivos ambientales.

Con el conjunto de medidas recogido en la tabla anterior se prevé que se alcancen los objetivos de estado cuantitativo en las masas de agua subterránea de la demarcación en los horizontes que se especifican en el apartado siguiente.

4.7.1.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado cuantitativo.

La evaluación del efecto de las medidas previstas permite concluir que en las 30 masas de agua que se encuentran en mal estado cuantitativo en el horizonte 2012, se alcanzará el buen estado cuantitativo.

Para establecer el horizonte de cumplimiento se ha tenido en cuenta las presiones existentes, las medidas asociadas y el horizonte previsto para su finalización. En base a estos plazos se establece el horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Buen estado actual	Horizonte de cumplimiento del buen estado cuantitativo		
	2015	2021	2027
60	60	61	90

Tabla 42. Horizontes de cumplimiento del buen cuantitativo en las masas de agua subterránea

Como se puede observar en la tabla anterior todas las masas de agua subterránea habrán alcanzado el buen estado cuantitativo en el horizonte 2027 gracias a las medidas propuestas. En el horizonte 2015 alcanzarán los objetivos ambientales 60 masas de agua, lo que representa un 66% del total de masas de agua subterráneas. En el año 2021, en 61 masas se alcanzarán los objetivos ambientales (67%) y en año 2027 todas las masas alcanzarán los objetivos ambientales, no siendo necesario el establecimiento de un objetivo menos riguroso en ninguna masa de agua.

En la Figura 46 se muestra los horizontes de cumplimiento del estado cuantitativo de todas las masas de agua, indicándose las prórrogas que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan los objetivos en el año 2015.

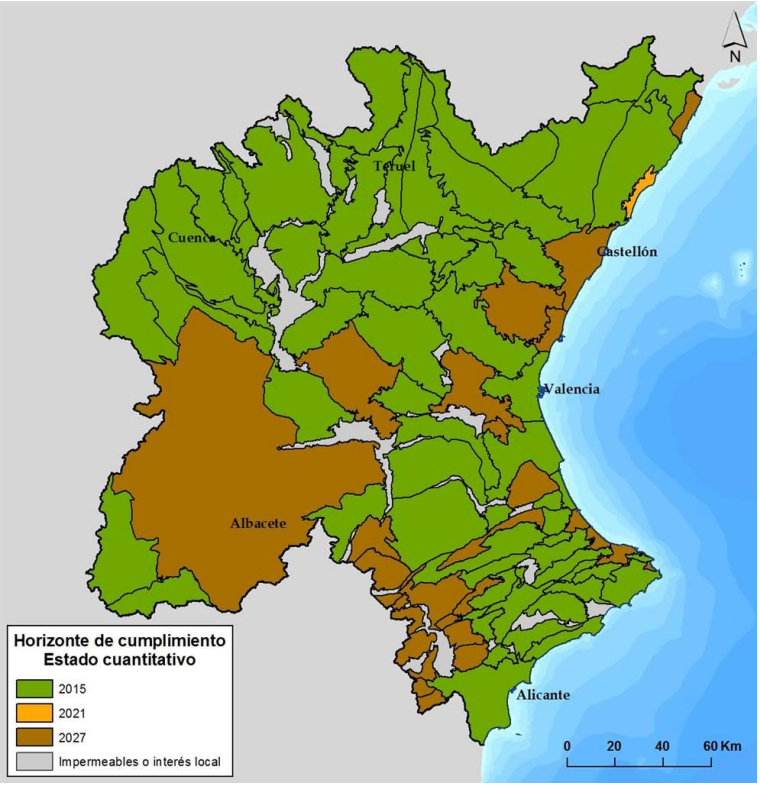

Figura 46. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos.

Asimismo, en la Tabla 43 se muestra el horizonte de cumplimiento del buen estado cuantitativo para cada una de las masas de agua subterráneas en las que ha sido necesario el establecimiento de prórrogas, así como el artículo de la DMA por el cual se aplica la exención.

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte	Exención aplicada (art. DMA)
080.107	Plana de Vinaroz	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2.021	4(4) Costes desproporcionados
080.127	Plana de Castellón	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.128	Plana de Sagunto	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.129	Mancha Oriental	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.130	Medio Palancia	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.133	Requena - Utiel	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.140	Buñol - Cheste	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.143	La Contienda	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.146	Almansa	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.149	Sierra de las Agujas	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.152	Plana de Gandía	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.156	Sierra Grossa	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.157	Sierra de la Oliva	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.158	Cuchillo - Moratilla	2.027	4(4) Viabilidad técnica

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte	Exención aplicada (art. DMA)
080.159	Rocín	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.160	Villena - Benejama	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.163	Oliva - Pego	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.164	Ondara - Denia	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.171	Sierra Mariola	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.172	Sierra Lácera	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.173	Sierra del Castellar	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.174	Peñarrubia	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.180	Jávea	2.027	4(4) Costes desproporcionados
080.181	Sierra de Salinas	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.182	Argüeña - Maigmó	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.186	Sierra del Cid	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.187	Sierra del Reclot	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.188	Sierra de Argallet	2.027	4(4) Viabilidad técnica
080.189	Sierra de Crevillente	2.027	4(4) Viabilidad técnica

Tabla 43. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas cuantitativos.

En conclusión, el programa de medidas permite alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas que en el horizonte actual (2012) están en mal estado cuantitativo. No obstante, el análisis de viabilidad técnica y económica, condicionada por el marco económico que actualmente se está produciendo, obliga a demorar parte de las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos ambientales, por lo que se requieren prórrogas para dicha implementación. Así, se ha planteado 8 prórrogas por costes desproporcionados y otras 22 por viabilidad técnica.

A continuación se muestra en las siguientes figuras los horizontes de cumplimiento 2015, 2021 y 2027, en los que las masas de agua subterránea alcanzan de forma sucesiva el buen estado cuantitativo.

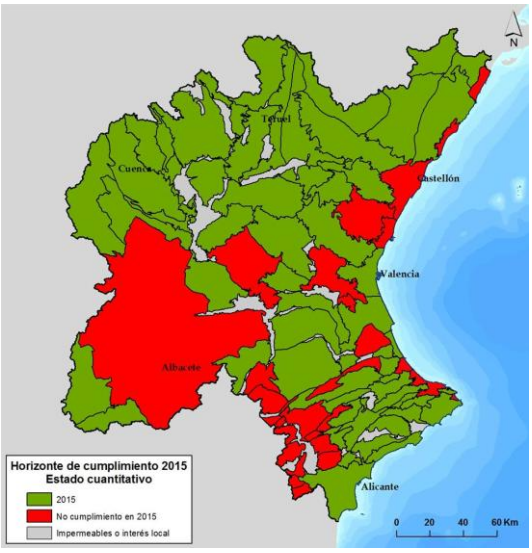

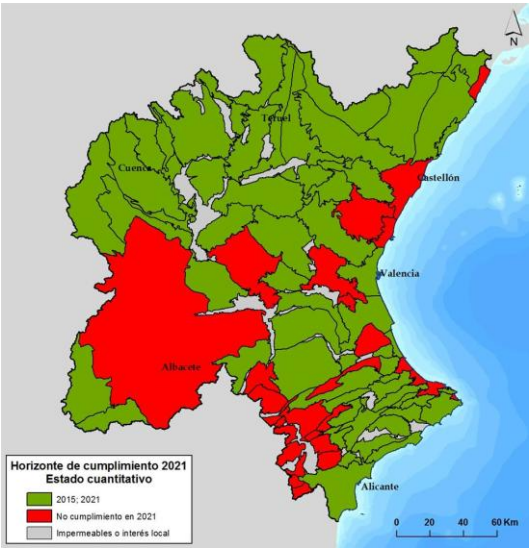

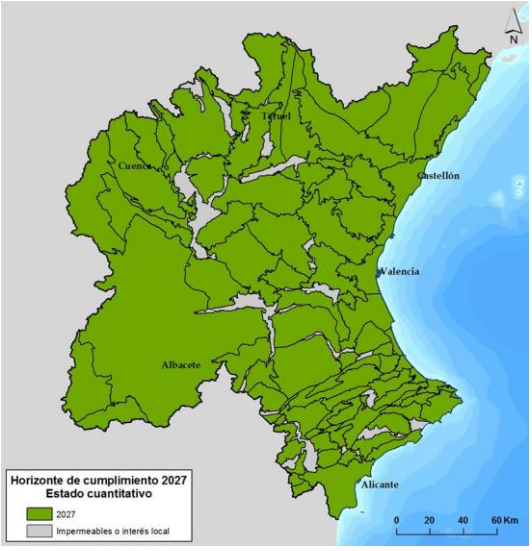

Figura 47. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado cuantitativo.

4.7.2 Estado químico

4.7.2.1 Identificación de masas

Los indicadores que definen el mal estado químico, como se ha citado con anterioridad, son las concentraciones de nitratos (cuyo umbral se ha establecido en 50 mg/l), de plaguicidas (umbral 0,1 µg/l para cada sustancia y 0,5 µg/l para la suma de todos los analizados) y los valores umbral de otros contaminantes.

Como se ha indicado anteriormente, en el anejo 12 Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea, se describe con detalle la metodología seguida y los resultados obtenidos en la evaluación del estado químico.

A continuación se analiza los incumplimientos de cada indicador: nitratos, plaguicidas y valores umbral.

Número de masas de agua subterráneas en mal estado químico			
Nitratos	Plaguicidas	Valores umbral	Estado Global
23	5	3	23

Tabla 44 Número de masas agua subterráneas en mal estado químico para cada indicador.

Como se observa en la tabla anterior, la gran mayoría de las masas de agua subterráneas que se encuentran en mal estado químico es debido al indicador nitratos. En la tabla siguiente, para cada una de las masas en mal estado químico se muestra los resultados de cada uno de los indicadores analizados en el periodo 2010-2013.

Código	Masa subterránea	Nitratos	Plaguicidas	ValUmbral	Químico global representativo
080.102	Javalambre Occidental	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.107	Plana de Vinaroz	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado

Código	Masa subterránea	Nitratos	Plaguicidas	ValUmbral	Químico global representativo
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.127	Plana de Castellón	Mal estado	Mal estado	Mal estado	Mal estado
080.128	Plana de Sagunto	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.129	Mancha Oriental	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.131	Liria - Casinos	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.136	Lezuza - El Jardín	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.137	Arco de Alcaraz	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.140	Buñol - Cheste	Mal estado	Mal estado	Mal estado	Mal estado
080.141	Plana de Valencia Norte	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.142	Plana de Valencia Sur	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.143	La Contienda	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.146	Almansa	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.148	Hoya de Játiva	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.149	Sierra de las Agujas	Mal estado	Mal estado	Buen estado	Mal estado
080.150	Bárig	Mal estado	Buen estado		Mal estado
080.151	Plana de Jaraco	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.152	Plana de Gandía	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.163	Oliva - Pego	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.164	Ondara - Denia	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado
080.184	San Juan - Benidorm	Mal estado	Buen estado	Mal estado	Mal estado
080.190	Bajo Vinalopó	Mal estado	Buen estado	Buen estado	Mal estado

Tabla 45. Masas en mal estado químico e indicadores analizados

4.7.2.2 Metodología

Una vez evaluado el estado actual, correspondiente al periodo 2010-2013, para cada una de las masas en mal estado químico se ha realizado un análisis identificando la presión más relevante que previsiblemente afecta de forma significativa al estado químico. Esta presión, en general se corresponde a la presión difusa por nitratos y a la presión por vertidos puntuales.

Posteriormente, se han analizado las posibles medidas que permitan reducir la contaminación química por nitratos, plaguicidas y valores umbral, y se valora si con dichas medidas es posible alcanzar el buen estado químico.

4.7.2.3 Análisis de las presiones y medidas para el alcance de los objetivos ambientales

Para aquellas masas de agua subterráneas en mal estado químico se ha analizado las presiones asociadas que pueden ser la posible causa del mal estado. De las 23 masas de agua subterráneas en mal estado, 16 presentan presión por contaminación difusa por nitratos, 6 por fitosanitarios, 13 presión por vertidos puntuales, otras 10 masas presión por vertederos y 7 masas con presión global por intrusión.

En la tabla siguiente se muestra las presiones asociadas al estado químico para las 23 masas de agua en mal estado.

Código	Nombre	Nitratos	Fitosanitarios	Vertidos Puntuales	Vertederos	Otras Fuentes Puntuales	Intrusión
080.102	Javalambre Occidental	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.107	Plana de Vinaroz	S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	S.
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.127	Plana de Castellón	S.	S.	S.	S.	N.S.	S.
080.128	Plana de Sagunto	S.	S.	S.	S.	N.S.	S.
080.129	Mancha Oriental	N.S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.131	Liria - Casinos	S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.136	Lezuza - El Jardín	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.137	Arco de Alcaraz	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.140	Buñol - Cheste	S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.141	Plana de Valencia Norte	S.	N.S.	S.	S.	N.S.	N.S.
080.142	Plana de Valencia Sur	S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.
080.143	La Contienda	S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.146	Almansa	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.148	Hoya de Játiva	S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.149	Sierra de las Agujas	S.	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.
080.150	Bárig	S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.151	Plana de Jaraco	S.	S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.152	Plana de Gandía	S.	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.163	Oliva - Pego	S.	S.	S.	N.S.	N.S.	S.
080.164	Ondara - Denia	S.	S.	N.S.	S.	N.S.	S.
080.184	San Juan - Benidorm	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.	N.S.
080.190	Bajo Vinalopó	N.S.	N.S.	S.	N.S.	N.S.	N.S.

Tabla 46 Presiones asociadas a las masas en mal estado químico.

Cabe destacar que en las masas de agua 080.102 Javalambre Occidental, 080.136 Lezuza – El Jardín, 080.137 Arco de Alcaraz y 080.184 San Juan – Benidorm, no se ha localizado ninguna presión que de lugar al mal estado químico para el indicador nitratos. Esto es debido principalmente a que la contaminación detectada en estas masas se produce de forma local, por lo que se ha considerado necesario ampliar el conocimiento en estas zonas. Para ello se ha incorporado la medida siguiente que permitirá analizar el origen de la contaminación y las medidas a aplicar para reducirla: “Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización origen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)”.

El parámetro nitrato es el indicador que produce un mayor incumplimiento en la evaluación del estado químico representativo de las masas de agua subterránea, no habiendo ninguna masa de agua con mal estado representativo global que no esté en mal estado por nitratos. Por ello, es el parámetro que se ha analizado con más detalle a la hora de establecer los objetivos de las masas de agua subterránea.

La determinación del horizonte de cumplimiento se ha basado en el estudio "Evaluación de los objetivos de concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas de España (2015 2021 y 2027) con el modelo de simulación PATRICAL" elaborado por la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible del Agua de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en marzo de 2015 (Magrama, 2015).

En este trabajo se definen los objetivos ambientales en relación a la contaminación por nitratos en cada una de las masas de agua subterráneas de España. Se ha establecido para cada masa de agua si se alcanzará el objetivo en el año 2015 o si será necesario extender la fecha de cumplimiento hasta el año 2021, 2027, 2033 ó 2039. También se establecen las medidas necesarias para alcanzar estos horizontes.

En aquellas masas en las que el cumplimiento no sea posible en 2027 se ha simulado la concentración de nitrato en 2033 y 2039, ya que debido a la propia inercia de las aguas subterráneas la recuperación de las mismas es lenta. Teniendo en cuenta esta característica de las masas de agua se ha considerado necesario estudiar si con las medidas previstas la consecución de los objetivos podría alcanzarse en los horizontes 2033 y 2039, preferiblemente a establecer un objetivo menos riguroso.

Estos resultados se han obtenido mediante la simulación de tres escenarios futuros de aplicación de fertilizantes, con un modelo de simulación del ciclo hidrológico y calidad del agua, el modelo PATRICAL (Pérez-Martín et al. 2014), el cual fue previamente ajustado a las observaciones históricas en cada masa de agua subterránea.

Se ha analizado la evolución futura de la concentración de nitrato en la masa de agua subterránea, o en los sectores en los que se haya dividido la masa, para los tres escenarios de aplicación de fertilizantes para los horizontes 2021, 2027, 2033 y 2039. Los escenarios definidos son:

1) Escenario tendencial: que se corresponde con el mantenimiento de las prácticas agrícolas actuales.

2) Escenario óptimo: definido por la aplicación de dosis óptimas de fertilizante en los cultivos y que requiere un importante esfuerzo inversor para la aplicación de técnicas como la fertirrigación.

3) Escenario de inversión de tendencias y mejora: consiste en una situación intermedia entre los dos anteriores. Este escenario únicamente se ha considerado en aquellos casos en los que con una menor reducción en las dosis se alcanzan los objetivos

ambientales. Este escenario se define como la implementación parcial del escenario óptimo, implementación de un 50% de la efectividad de las medidas del escenario óptimo.

Los dos primeros escenarios proporcionan el rango de variación futuro de las concentraciones de nitrato teniendo en cuenta la inercia de los acuíferos, en el caso de que se mantengan las prácticas agrícolas actuales o se implementen sistemas avanzados y costosos para reducir la dosis de fertilizante. Dentro de este rango de variación se sitúa el tercer escenario, el cual se considera únicamente cuando es posible alcanzar los objetivos con una menor reducción en las dosis de fertilizantes.

En la Tabla 47 se estable para cada masa de agua subterránea de la DHJ:

- Cuando se alcanzará el objetivo:
    - 2015. Cumple el objetivo de nitratos en el año 2015.
    - 2021. Prorroga en el cumplimiento hasta el año 2021.
    - 2027. Prorroga en el cumplimiento hasta el año 2027.
    - 2033. Prorroga en el cumplimiento hasta el año 2033.
    - 2039. Prorroga en el cumplimiento hasta el año 2039.
- Los valores de concentración de nitrato objetivo para los años 2015, 2021, 2027, 2033 y 2039 (estas concentraciones se han analizado sólo en las masas de agua que no alcanzan el objetivo de 50 mg/l de nitrato en 2027).
- Las medidas necesarias que están asociadas a los objetivos definidos:
    - SegAct. Es necesario el seguimiento de la situación actual.
    - IdTyM. La aplicación del escenario de inversión de tendencias es suficiente para alcanzar los objetivos.
    - ADO. Requiere la aplicación de dósis óptimas de fertilizante para alcanzar los objetivos.
    - RMA. Requiere la aplicación de medidas adicionales para la inversión de tendencias actual y alcanzar los objetivos definidos.
- Zona20%. Identificación de las masas que globalmente se sitúan por debajo de 50 mg NO_3/l, pero que sin embargo, más de un 20% supera de su superficie supera este valor. Los objetivos de concentración de nitrato corresponden con el 20% de la masa en peor estado.
- Local. Identificación de masas con problemas locales cuya representatividad podría ser inferior al 20% de la superficie de la masa.

Código	Nombre	Objetivo nitratos	2015	2021	2027	2033	2039	Medidas	Zona20%	Local
080.101	Hoya de Alfambra	2015	15	15	15			SegAct		
080.102	Javalambre Occidental	2021	10	10	10			SegAct		*
080.103	Javalambre Oriental	2015	10	10	10			SegAct		
080.104	Mosqueruela	2015	15	15	15			SegAct		
080.105	Puertos de Beceite	2015	10	10	10			SegAct		
080.106	Plana de Cenia	2015	45	35	30			ADO		
080.107	Plana de Vinaroz	2033	80	70	60	45	40	ADO		
080.108	Maestrazgo Occidental	2015	25	30	30			SegAct		
080.109	Maestrazgo Oriental	2015	40	45	45			SegAct		
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2021	60	50	40			ADO		
080.111	Lucena - Alcora	2015	15	15	15			SegAct		
080.112	Hoya de Teruel	2015	10	10	10			SegAct		
080.113	Arquillo	2015	10	10	10			SegAct		
080.114	Gea de Albarracín	2015	5	5	5			SegAct		
080.115	Montes Universales	2015	5	5	5			SegAct		
080.116	Triásico de Boniches	2015	5	5	5			SegAct		
080.117	Jurásico de Uña	2015	0	0	0			SegAct		
080.118	Cretácico de Cuenca Norte	2015	5	5	5			SegAct		
080.119	Terciario de Alarcón	2015	5	5	5			SegAct		
080.120	Cretácico de Cuenca Sur	2015	0	0	0			SegAct		
080.121	Jurásico de Cardenete	2015	0	0	0			SegAct		
080.122	Vallanca	2015	5	5	5			SegAct		
080.123	Alpuente	2015	15	20	20			SegAct		
080.124	Sierra del Toro	2015	5	5	5			SegAct		
080.125	Jérica	2015	5	10	10			SegAct		
080.126	Onda - Espadán	2015	10	10	10			SegAct		
080.127	Plana de Castellón	2027	125	90	50	35	35	ADO		
080.128	Plana de Sagunto	2039	260	210	155	120	115*	RMA		
080.129	Mancha Oriental	2027	60	55	50	30	30	ADO	X	
080.130	Medio Palancia	2015	45	40	35			ADO		
080.131	Liria - Casinos	2033	85	70	55	40	40	ADO		
080.132	Las Serranías	2015	15	20	20			SegAct		
080.133	Requena - Utiel	2015	35	40	45			ADO		
080.134	Mira	2015	15	20	20			SegAct		
080.135	Hoces del Cabriel	2015	5	10	10			SegAct		
080.136	Lezuza - El Jardín	2021	25	25	25			IdTyM		X
080.137	Arco de Alcaraz	2021	25	25	25			IdTyM		X

Código	Nombre	Objetivo nitratos	2015	2021	2027	2033	2039	Medidas	Zona20%	Local
080.138	Alpera (Carcelén)	2015	15	15	15			SegAct		
080.139	Cabrillas - Malacara	2015	5	10	15			SegAct		
080.140	Buñol - Cheste	2039	90	80	65	55	50	ADO		
080.141	Plana de Valencia Norte	2039	125	110	90	75	70*	RMA		
080.142	Plana de Valencia Sur	2039	100	85	65	55	50	ADO		
080.143	La Contienda	2039	145	120	90	75	75*	RMA		
080.144	Sierra del Ave	2015	25	30	30			SegAct		
080.145	Caroch Norte	2015	10	10	10			SegAct		
080.146	Almansa	2021	40	30	15			IdTyM		X
080.147	Caroch Sur	2015	10	10	10			SegAct		
080.148	Hoya de Játiva	2027	85	70	50	50	40	ADO		
080.149	Sierra de las Agujas	2027	105	80	50	50	45	ADO		
080.150	Bárig	2027	70	60	50	50	45	ADO		
080.151	Plana de Jaraco	2027	85	70	50	50	50	ADO		
080.152	Plana de Gandía	2027	100	75	50	45	35	ADO		
080.153	Marchuquera - Falconera	2015	45	45	45			ADO		
080.154	Sierra de Ador	2015	30	30	25			SegAct		
080.155	Valle de Albaida	2015	30	35	35			SegAct		
080.156	Sierra Grossa	2015	20	20	20			SegAct		
080.157	Sierra de la Oliva	2015	30	35	35			SegAct		
080.158	Cuchillo - Moratilla	2015	10	15	15			SegAct		
080.159	Rocín	2015	25	30	30			SegAct		
080.160	Villena - Benejama	2015	20	25	25			SegAct		
080.161	Volcadores - Albaida	2015	5	5	5			SegAct		
080.162	Almirante Mustalla	2015	25	25	25			SegAct		
080.163	Oliva - Pego	2027	75	60	40	40	35	ADO		
080.164	Ondara - Denia	2021	50	45	35			IdTyM		
080.165	Montgó	2015	15	15	15			SegAct		
080.166	Peñón - Bernia	2015	10	10	10			SegAct		
080.167	Alfaro - Segaria	2015	15	15	15			SegAct		
080.168	Mediodía	2015	5	5	5			SegAct		
080.169	Muro de Alcoy	2015	5	5	5			SegAct		
080.170	Salt San Cristóbal	2015	5	5	5			SegAct		
080.171	Sierra Mariola	2015	0	0	0			SegAct		
080.172	Sierra Lácera	2015	15	20	20			SegAct		
080.173	Sierra del Castellar	2015	10	15	15			SegAct		
080.174	Peñarrubia	2015	10	15	15			SegAct		

Código	Nombre	Objetivo nitratos	2015	2021	2027	2033	2039	Medidas	Zona20%	Local
080.175	Hoya de Castalla	2015	10	10	10			SegAct		
080.176	Barrancones - Carrasqueta	2015	5	5	5			SegAct		
080.177	Sierra Aitana	2015	5	5	5			SegAct		
080.178	Serrella - Aixorta - Algar	2015	5	5	5			SegAct		
080.179	Depresión de Benisa	2015	10	10	10			SegAct		
080.180	Jávea	2015	20	20	15			SegAct		
080.181	Sierra de Salinas	2015	20	25	25			SegAct		
080.182	Argüeña - Maigmó	2015	5	5	5			SegAct		
080.183	Orcheta	2015	5	10	10			SegAct		
080.184	San Juan - Benidorm	2027	65	50	40	40	40	ADO	X	
080.185	Agost - Monnegre	2015	35	40	40			SegAct		
080.186	Sierra del Cid	2015	15	20	20			SegAct		
080.187	Sierra del Reclot	2015	35	40	40			ADO		
080.188	Sierra de Argallet	2015	35	40	45			SegAct		
080.189	Sierra de Crevillente	2015	10	15	15			SegAct		
080.190	Bajo Vinalopó	2039	75	70	65	65	60	RMA		

Tabla 47 Objetivos de concentración de nitratos para las masas de agua subterráneas de la Demarcación del Júcar (Magrama, 2015). (* Requiere de medidas adicionales para alcanzar la norma de calidad)

Como se ha indicado anteriormente, las medidas para la reducción de la contaminación por nitratos van dirigidas a la aplicación de dosis correctas de fertilizantes y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en su aplicación. Dado que la contaminación difusa procedente de la agricultura tiene un importante impacto sobre el estado de las masas de agua en esta Demarcación, se ha elaborado un programa de medidas que trata de resolver esta problemática actuando en diferentes niveles que se consideran claves:

- Coordinación entre Administraciones, dado que la competencia en materia de control y reducción de aporte de fertilizantes nitrogenados es autonómica, es indispensable iniciar un proceso de coordinación entre la Administración Estatal y las Autonómicas que asegure que las medidas de control y reducción se dirigen al alcance de los objetivos medioambientales de las masas de agua.

- Control de aporte de nitratos en zonas vulnerables a nitratos, incluye medidas previstas de control y reducción del aporte de fertilizantes nitrogenados en zonas declaradas vulnerables a los nitratos, así como la designación de nuevas zonas vulnerables, como por ejemplo en la masa de agua subterránea San Juan Benidorm.

- Control de aporte de nitratos fuera de zonas vulnerables, se trata de medidas previstas de control y reducción del aporte de fertilizantes nitrogenados en general, independientemente de que se realicen en zonas vulnerables a los nitratos.
- Control del aporte de fitosanitarios, son medidas previstas de control y reducción del aporte de fitosanitarios en el ámbito de la Demarcación.
- Otras fuentes contaminantes, incluye otras medidas de reducción de fuentes de contaminación difusa procedente de otros usos diferentes al agrario (vertederos).
- Fomento de prácticas agrarias para el control de la erosión y agricultura ecológica. Dada la importancia que determinadas prácticas agrícolas tienen sobre la conservación del medio ambiente, se han incluido por un lado medidas de fomento de agricultura de conservación, que minimiza la erosión de suelos y por tanto la contaminación de las aguas originada por el arrastre de estos sedimentos (además de otras ventajas medioambientales). Por otro lado se incluye medidas de fomento de la agricultura ecológica que permitirá una reducción en el uso de fertilizantes nitrogenados y de fitosanitarios en general.
- Seguimiento de la concentración de nitratos y fitosanitarios en masas de agua. Es indispensable realizar un seguimiento de la evolución que estos contaminantes tienen en las masas de agua, lo que permitirá valorar la efectividad de las medidas y adaptarlas en su caso para garantizar que se alcanzan los objetivos ambientales.

Estas medidas consisten principalmente en la actualización de los programas de acción zonas vulnerables y códigos de buenas prácticas (de aplicación voluntaria en todas las zonas para evitar la contaminación por nitratos) designados por cada Comunidad Autónoma en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE. En estos programas de acción y códigos de buenas prácticas se establecen entre otras condiciones, las dosis máximas a aplicar de fertilizante nitrogenado por tipo de cultivo y los momentos indicados de aplicación.

Además, en el caso concreto de la Comunidad Valenciana, se está realizando un proceso de coordinación entre la Generalitat Valenciana y la Confederación Hidrográfica del Júcar con el fin de poder contrastar las dosis de fertilizante nitrogenado por tipo de cultivo establecidas, con las dosis máximas calculadas para el alcance de los objetivos ambientales mediante el modelo PATRICAL y hacer que sean compatibles. Hasta el momento esto ha permitido, por un lado informar a la Generalitat sobre la necesidad de designar nuevas zonas vulnerables a nitratos. Por otro lado, se está trabajando para que dentro de la legislación de competencia autonómica que regula los planes de acción, se tenga en cuenta la necesidad de alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Júcar realizará un seguimiento de los nitratos en las masas de agua, que permitan analizar la efectividad de las medidas e

informará a la Generalitat Valenciana. Los resultados derivados de este análisis permitirán adecuar las medidas para garantizar la recuperación de las masas de agua y el cumplimiento de los objetivos ambientales.

En algunas masas de agua donde se ha detectado una contaminación puntual por nitratos, también se ha incorporado una medida de estudio que incluye la caracterización del origen de la contaminación por nitratos, el análisis mediante modelos de simulación, el estudio del efecto de las medidas y la propuesta de medidas adicionales en su caso.

En el caso concreto de las masas 080.128 Plana de Sagunto, 080.141 Plana de Valencia Norte, 080.143 La Contienda y 080.190 Bajo Vinalopó, para el cumplimiento de sus objetivos de nitrato en el horizonte 2039 es necesaria la aplicación de medidas adicionales a las comentadas anteriormente. Para ello se está estudiando la posibilidad de aplicar dosis de fertilización en estas zonas inferiores a las que se recogen en los programas de acción, ya que con las dosis óptimas actuales no es suficiente para reducir la contaminación.

Respecto a la contaminación por plaguicidas (5 masas en mal estado), las medidas para reducir la contaminación consisten fundamentalmente en medidas de control y seguimiento de productos fitosanitarios que realizan las Comunidades Autónomas en base al Plan de Acción Nacional para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (MAGRAMA, 2012) en el ámbito de la DHJ. Estas medidas consisten a grandes rasgos en: la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, en el fomento de las orientaciones específicas por cultivos o sectores de la gestión integrada de plagas (incluyendo medidas de formación), medidas en el campo de la investigación y desarrollo (encaminadas a poner a punto herramientas que permitan avanzar hacia un uso sostenible de los productos fitosanitarios), y planes de seguimiento y auditoría de productos fitosanitarios, entre otras cuestiones.

En cuanto al uso de productos fitosanitarios, se prevé que la Confederación Hidrográfica del Júcar informe periódicamente a la Generalitat Valenciana sobre aquellas zonas en las que la aplicación de fitosanitarios supone una presión significativa sobre las masas de agua, dificultando que se alcance el buen estado.

De esta forma la Generalitat, dentro de sus planes anuales de control sobre el uso de productos fitosanitarios, intensificará los controles en las explotaciones agrícolas ubicadas en dichas zonas.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Júcar también realizará un seguimiento de los fitosanitarios en las masas de agua e informará a la Generalitat Valenciana de lso resultados obtenidos.

En la evaluación del estado químico también se han superado los valores umbral en 3 masas de agua subterránea, donde se supera el límite entre el estado bueno/malo de los contaminantes del anexo II de la DAS y recogidos en la trasposición a la normativa

española. Los parámetros que presentan un valor mayor al umbral establecidos son sulfatos y cloruros, el origen de la concentración de estos parámetros puede ser de origen natural y/o antropogénico. Ya que actualmente existe incertidumbre sobre su procedencia y teniendo en cuenta el principio de precaución se han evaluado estas masas como en mal estado químico. Por ello, es necesario realizar un estudio que determine su origen. Si este fuese natural, habría que revisar el valor umbral establecido para la masa y conllevaría una modificación del estado. Si por el contrario, se considera de origen antropogénico, se deberá establecer las correspondientes medidas para alcanzar el buen estado químico.

En esta línea se ha incorporado la siguiente medida en el Programa de medidas del Plan Hidrológico de cuenca: "Revisión de los umbrales definidos de acuerdo a la Directiva de aguas subterráneas, en especial del indicador de cloruros para la evaluación de la intrusión marina en las masas de agua subterránea y análisis de los incumplimientos", con el objeto de avanzar en la caracterización de los parámetros umbral y si fuera necesario establecer medidas adicionales para alcanzar el buen estado químico.

4.7.2.4 Cumplimiento de objetivos y exenciones en el estado químico global representativo.

Una vez analizados los incumplimientos de los diferentes parámetros (nitratos, plaguicidas y valor umbral), las diferentes medidas previstas y su efecto sobre las masas con el objeto de reducir la concentración de los diferentes parámetros, se ha determinado un horizonte de cumplimiento de los objetivos ambientales para el estado químico para cada una de las masas de agua subterránea. El horizonte finalmente adoptado para cada masa es el más restrictivo resultante de la combinación de los diferentes parámetros.

El objetivo para el indicador nitratos se ha determinado según los resultados del modelo PATRICAL como se ha comentado anteriormente, en función del horizonte en el que se alcanza una concentración inferior a 50 mg/l con las medidas previstas para reducir la concentración de nitratos. De las 90 masas de agua subterránea de la DHJ, 67 masas cumplirán los objetivos en el año 2015. En 6 masas se requiere prórroga hasta el año 2021, y 9 masas requieren prórroga hasta el año 2027. Finalmente, de las 8 masas de agua que no alcanzan los objetivos en 2027 se ha determinado que 2 de ellas cumplirán objetivos en 2033 y las 6 restantes en 2039.

Para el indicador plaguicidas, teniendo en cuenta la incertidumbre sobre la evolución temporal de los mismos y la ausencia de metodología para evaluar la eficacia de las medidas se ha previsto que las 5 masas de agua subterráneas afectadas por contaminación de plaguicidas alcancen los objetivos medioambientales en el año 2027.

Respecto a los parámetros correspondientes a los valores umbral se ha previsto que las 3 masas de agua subterránea afectadas por estos contaminantes alcancen los objetivos medioambientales en el año 2027, debido a que es necesario realizar un estudio que determine su origen.

No obstante, en cada revisión del plan hidrológico de cuenca, se realizará un análisis del horizonte establecido en plaguicidas y valores umbral pudiendo modificarse teniendo en cuenta la nueva información disponible.

Como se muestra en la siguiente tabla, en el horizonte actual (año 2012) alcanzan el buen estado químico 67 masas de agua que suponen el 74% de las masas. En el año 2021, 73 (81%) masas de agua alcanzarán los objetivos y en el año 2027 se prevé que 82 masas (91%) alcanzarán los objetivos. Además, en 2 masas de agua no se considera posible alcanzar el buen estado en el año 2027 y se establece el horizonte 2033 (93%), y finalmente en 6 masas se alcanzaría el buen estado en el horizonte 2039 (100%).

Buen estado actual	Horizonte de cumplimiento del buen estado químico global representativo				
	2015	2021	2027	2033	2039
67	67	73	82	84	90

Tabla 48. Horizontes de cumplimiento del buen estado químico global representativo de las masas de agua subterránea

En la figura siguiente se muestran los horizontes de cumplimiento del estado químico global de todas las masas de agua, indicándose las prórrogas que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan los objetivos en el año 2015.

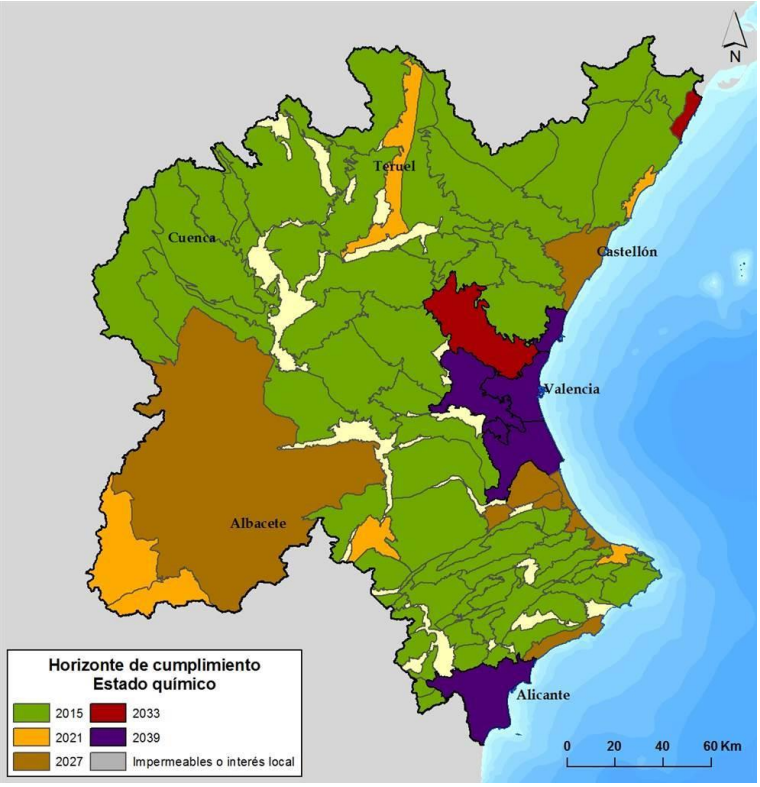

Figura 48. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterráneas con problemas de contaminación química.

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra el horizonte de cumplimiento del buen estado químico para cada una de las masas de agua subterráneas con exenciones en función del cada indicador analizado así como el artículo de la DMA por el cual se aplica la exención.

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte nitratos	Horizonte plaguicidas	Horizonte valor umbral	Horizonte global	Exención aplicada (art. DMA)
080.102	Javalambre Occidental	2021	2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.107	Plana de Vinaroz	2033	2015	2015	2033	4(4) Viabilidad técnica
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2021	2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.127	Plana de Castellón	2027	2027	2027	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.128	Plana de Sagunto	2039	2015	2015	2039	4(4) Viabilidad técnica
080.129	Mancha Oriental	2027	2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.131	Liria - Casinos	2033	2027	2015	2033	4(4) Viabilidad técnica
080.136	Lezuza - El Jardín	2021	2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.137	Arco de Alcaraz	2021	2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica

Código Masa subterránea	Masa subterránea	Horizonte nitratos	Horizonte plaguicidas	Horizonte valor umbral	Horizonte global	Exención aplicada (art. DMA)
080.140	Buñol - Cheste	2039	2027	2027	2039	4(4) Viabilidad técnica
080.141	Plana de Valencia Norte	2039	2015	2015	2039	4(4) Viabilidad técnica
080.142	Plana de Valencia Sur	2039	2027	2015	2039	4(4) Viabilidad técnica
080.143	La Contienda	2039	2015	2015	2039	4(4) Viabilidad técnica
080.146	Almansa	2021	2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.148	Hoya de Játiva	2027	2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.149	Sierra de las Agujas	2027	2027	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.150	Bárig	2027	2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.151	Plana de Jaraco	2027	2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.152	Plana de Gandía	2027	2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.163	Oliva - Pego	2027	2015	2015	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.164	Ondara - Denia	2021	2015	2015	2021	4(4) Viabilidad técnica
080.184	San Juan - Benidorm	2027	2015	2027	2027	4(4) Viabilidad técnica
080.190	Bajo Vinalopó	2039	2015	2015	2039	4(4) Viabilidad técnica

Tabla 49. Objetivos medioambientales tras la aplicación de las medidas en las masas de agua subterránea en mal estado químico.

Como se observa en la tabla anterior, se han planteado 23 exenciones por prórroga por viabilidad técnica debido a lenta velocidad del flujo subterráneo. En las fichas del apéndice 3 se puede consultar unas fichas justificativas de las exenciones.

En la Figura 49 se muestra la previsión de cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea en los horizontes 2015, 2021, 2027, 2033 y 2039. Aparecen en color verde las masas que alcanzan el buen estado en el horizonte indicado y en rojo el resto de masas que necesitan prórrogas para alcanzar el buen estado.

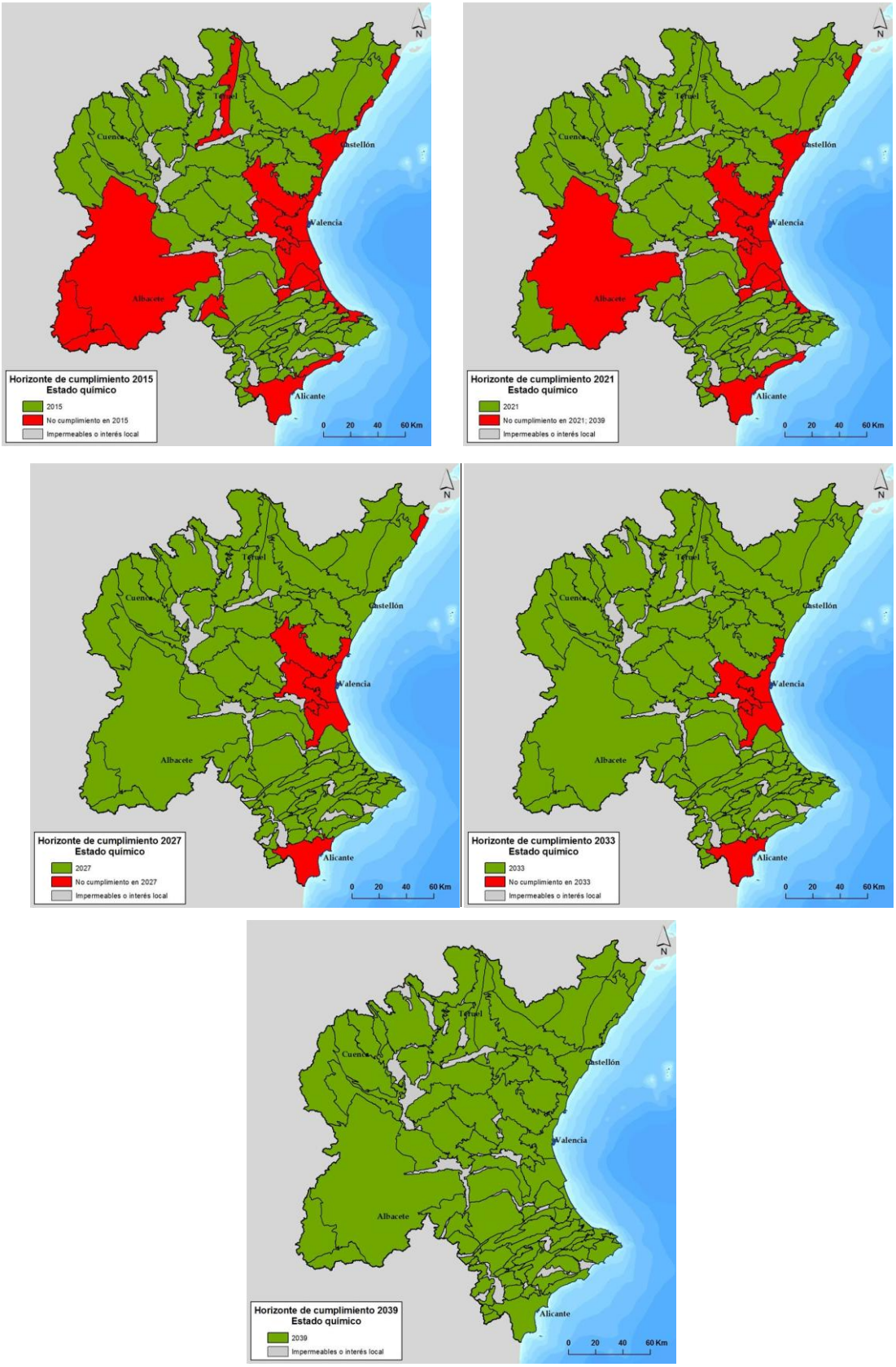

Figura 49. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado químico.

4.7.3 Estado global: horizonte de cumplimiento

Tras establecer los horizontes de consecución de los objetivos medioambientales para cada uno de los estados (químico y cuantitativo) de las masas de agua subterráneas, se ha asignado un horizonte de cumplimiento global a cada masa de agua, teniendo en cuenta la situación más desfavorable en caso de que la masa presente diferentes horizontes.

Tal como se muestra en la Tabla 50, en la situación actual (año 2012) el número de masas subterráneas en buen estado es de 49, lo que supone un 54% del total. Debido a la inercia de las aguas subterráneas en el año 2015 se prevé que alcancen los objetivos ambientales el mismo número de masas de agua. Se establece prórrogas al año 2021 en 4 masas de agua y prórroga al año 2027 en 29 masas de agua. En 2 masas ha sido necesario establecer el año de cumplimiento de objetivos en el año 2033 y en 6 masas en 2039.

Buen estado global	Horizonte de cumplimiento del buen estado global				
	2015	2021	2027	2033	2039
49	49	53	82	84	90

Tabla 50. Horizontes de cumplimiento del buen estado global en las masas de agua subterránea.

En la figura siguiente se muestra el horizonte de cumplimiento para todas las masas de agua subterránea, indicándose las exenciones que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan el buen estado en 2015.

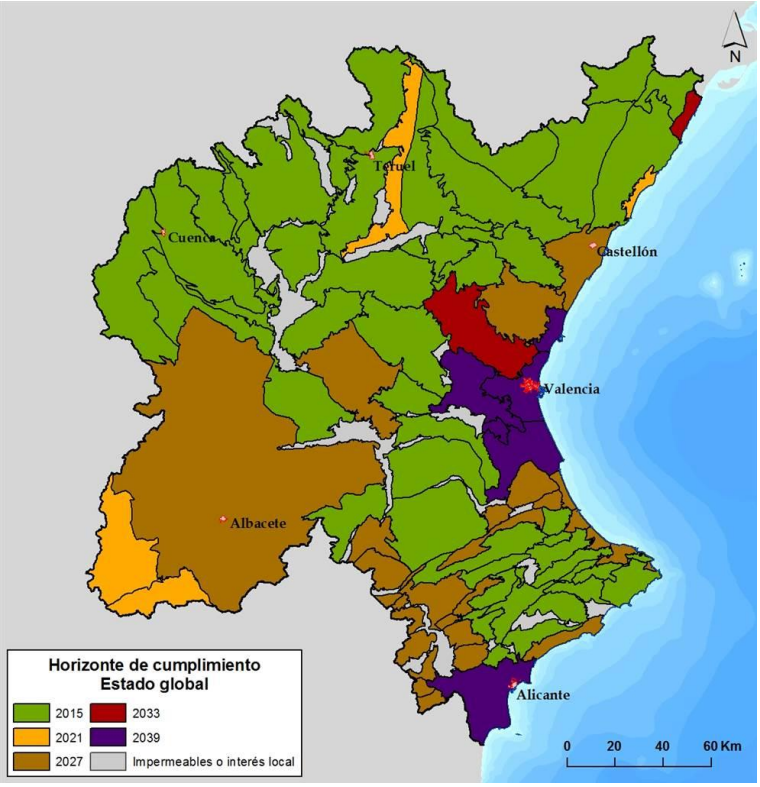

Figura 50. Objetivos medioambientales finales en las masas de agua subterráneas en mal estado global.

En la Figura 51 se muestra la previsión de los horizontes de cumplimiento 2015, 2021, 2027, 2033 y 2039. Aparecen en color verde las masas que alcanzan el buen estado en el horizonte indicado y en rojo el resto de masas que necesitan prórrogas para alcanzar el buen estado.

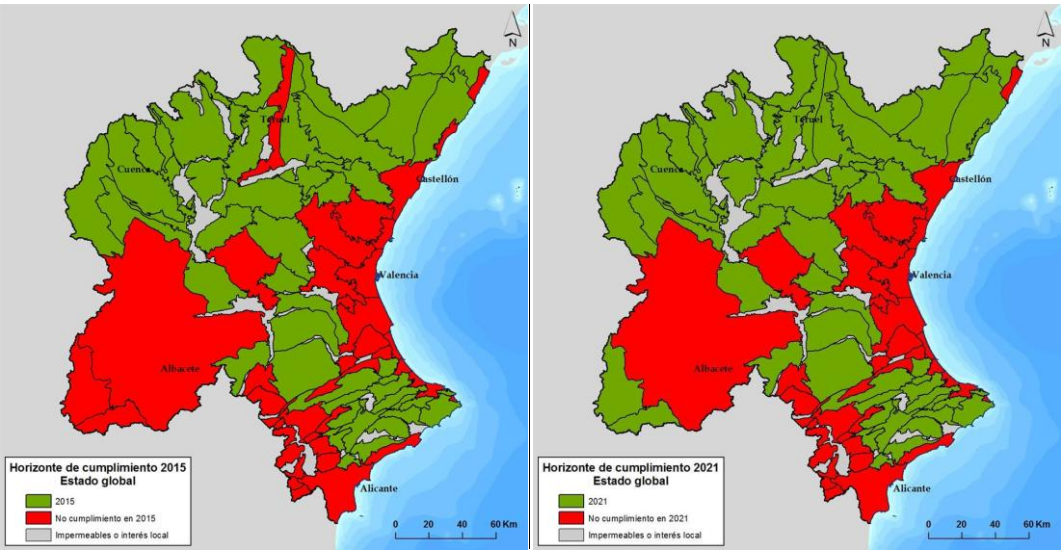

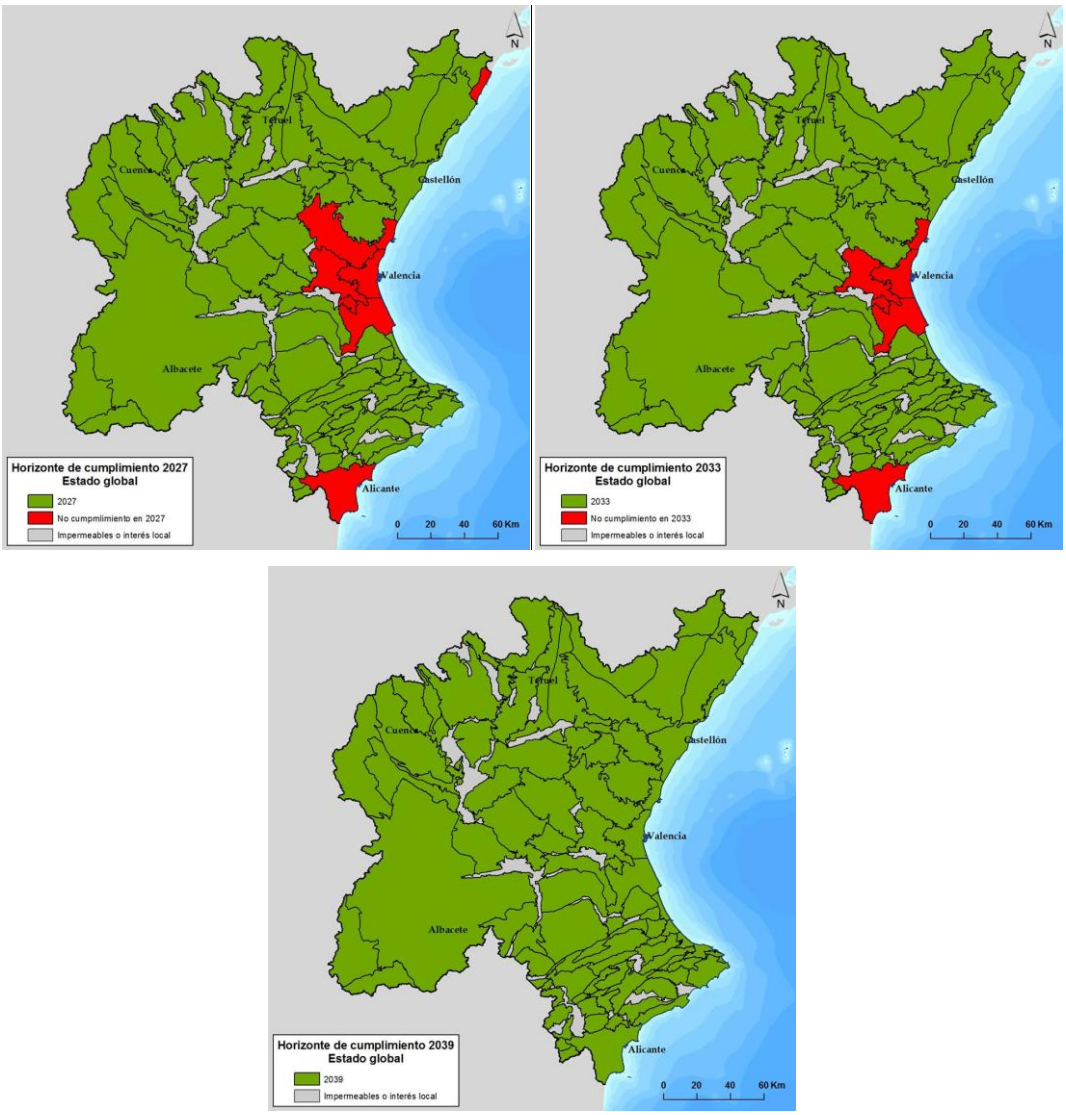

Figura 51. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global.

En la Tabla 81 del apéndice 3 puede consultarse para cada masa de agua subterránea el horizonte de cumplimiento para el estado cuantitativo, químico y global, así como el tipo de exención aplicada.

4.8 Resumen del análisis de incumplimientos

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las masas de agua que alcanzan el buen estado del periodo representativo considerado y los horizontes previsibles para el cumplimiento de los objetivos de las masas de agua de la demarcación que han sido analizados en los apartados anteriores.

Categoría de la masa de agua	Buen estado actual*	Buen estado 2015	Buen estado 2021	Buen estado 2027	Buen estado 2033	Buen estado 2039	Total
Ríos naturales	80	80	105	257			257
Ríos. Muy modificados y artificiales asimilables a río	5	5	6	19			19

Categoría de la masa de agua	Buen estado actual*	Buen estado 2015	Buen estado 2021	Buen estado 2027	Buen estado 2033	Buen estado 2039	Total
Masas de agua muy modificadas y artificiales por la presencia de presas (embalses)	19	19	21	28	28	28	28
Lagos naturales	1	1	1	16	16	16	16
Lagos muy modificados	1	1	1	3	3	3	3
Masas de agua de transición	2	2	2	4	4	4	4
Masas de agua costera naturales	13	13	13	16	16	16	16
Masas de agua costera muy modificadas por puertos	1	1	1	6	6	6	6
Total masas de agua superficial	122	122	150	349	349	349	349
Masas de agua subterránea	49	49	53	82	84	90	90
Total masas de agua	171	171	203	431	433	439	439

(*)Estimado para el periodo 2009-2012 en ríos, 2010-2013 para lagos, embalse, y 2005-2014 en costas y 2012 para masas subterráneas

Tabla 51. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua.

Las masas que alcanzan los objetivos en 2015 son 171, lo que representa el 39% del total. Para el año 2021 se plantean prórrogas en 32 masas de agua y para el año 2027 en 227 masas de agua. El aplazamiento se justifica, esencialmente, por viabilidad técnica y por costes desproporcionados, tal y como se especifica en el apartado 4.2, así como por la inercia característica de las masas de agua subterránea respecto a la aplicación de las medidas. Para las masas de agua superficiales no se plantean prórrogas más allá del horizonte 2027 pero para 8 masas de agua subterráneas no se considera posible alcanzar el buen estado en 2027 y consecuentemente se han planteado prórrogas al 2033 en 2 masas y al 2039 en 6 masas de agua subterránea. Para ninguna masa de agua de la Demarcación se han planteado objetivos menos rigurosos.

En las figuras siguientes se muestra el horizonte previsto de cumplimiento establecido para las masas de agua continentales, indicándose las prórrogas que ha sido necesario establecer en las masas que no alcanzan el buen estado.

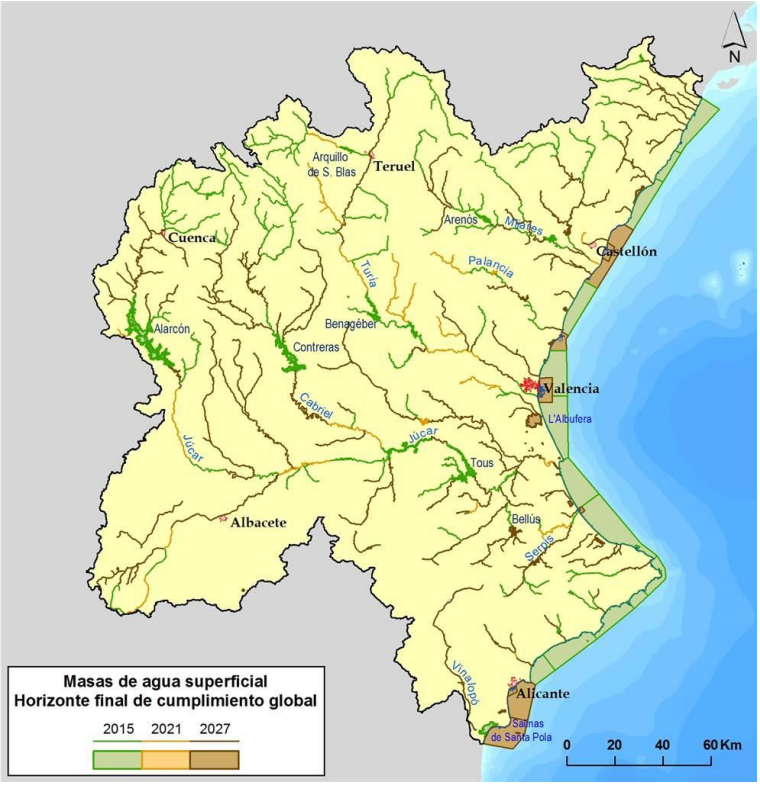

Figura 52. Masas de agua superficiales: horizontes de alcance del buen estado global.

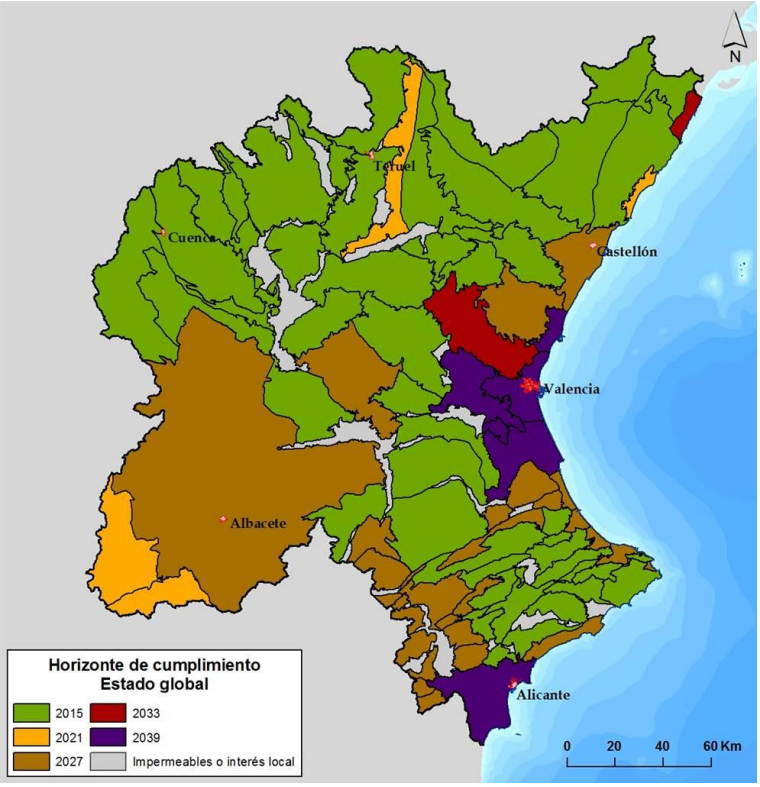

Figura 53. Masas de agua subterránea: horizontes de alcance del buen estado global.

4.9 Zonas protegidas

En este apartado se trata de describir los objetivos específicos que deben alcanzarse en aquellas masas de agua que se encuentran asociadas a zonas protegidas designadas en el ámbito de la demarcación, y cuya descripción y desarrollo normativo puede consultarse en el anejo 4 del presente plan.

4.9.1 Marco legislativo

Los objetivos a alcanzar en las masas de agua incluidas en zonas protegidas serán por un lado los objetivos ambientales exigidos por la DMA, y por otro lado los objetivos específicos definidos en la normativa de regulación de las distintas zonas protegidas y que serán los que se describen en este apartado.

El cumplimiento de los objetivos específicos en zonas protegidas se establece con un plazo límite de quince años después de la entrada en vigor de la DMA, a menos que se especifique otra cosa en el acto legislativo comunitario en virtud del cual haya sido establecida cada una de las zonas protegidas, no siendo posible el establecimiento de exenciones.

En general, los objetivos para las masas vinculadas a espacios protegidos serán los mismos que para el resto de masas de agua, excepto en los casos en que exista normativa específica que así lo indique. En la Tabla siguiente se indica, a modo resumen, y siguiendo las directrices de la Dirección General del Agua, la necesidad de incorporar requisitos adicionales a la hora de evaluar el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de los espacios protegidos.

Tipo de Zona Protegida		Norma regulatoria	Masas a considerar		Objetivos adicionales requeridos	Necesidad de incluir objetivos adicionales
			Sup	Sub		
Captaciones agua potable		Directivas 75/440/CEE, 79/869/CEE y art. 7 DMA	X	X	SI	Debe asegurarse que con el tratamiento aplicado, el agua alcanzará los requerimientos de las directivas. Por tanto puede necesitarse incorporar requisitos adicionales (objetivos adicionales).
Baños		Directiva 2006/7/CE	X	-	NO	No se requiere porque hay un reporting anual en el que se facilita esa información.
Habitats	Red Natura 2000	Directiva 92/43/CE	X	X	SI	A determinar en los Planes de Gestión de espacios protegidos de Red Natura 2000.
Aves		Directiva 2009/54/CE	X	X		
Moluscos		Directiva 2006/113/CE	X	-	SI	Aunque esté derogada desde el 22/12/2013, el nivel de protección debe mantenerse a través de la DMA. Hay que decir si se han establecido los standards microbiológicos de protección, ya sean los mismos de la Directiva derogada u otros diferentes (objetivos adicionales).

Tipo de Zona Protegida	Norma regulatoria	Masas a considerar		Objetivos adicionales requeridos	Necesidad de incluir objetivos adicionales
		Sup	Sub		
Peces (económicamente signif.)	Directiva 2006/44/CE	X	-	NO	No se requieren porque la DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico.
Nitratos (zonas vulnerables)	Directiva 91/676/CE	X	X	NO	No se requieren porque la DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico. Además hay un reporting anual de la Directiva Nitratos.
Residuales (zonas sensibles)	Directiva 91/271/CE	X	-	NO	No se requieren. El estado ecológico de la DMA integra el estado respecto a la eutrofización.

Tabla 52. Objetivos adicionales en las zonas protegidas

4.9.2 Análisis del cumplimiento de objetivos específicos en zonas protegidas

Conforme al apartado 6.1.4 de la IPH, los objetivos medioambientales para las zonas protegidas persiguen cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada tipo de zona alcanzando los objetivos específicos que en ellas se determinen.

Como ya se ha comentado anteriormente en este apartado se realiza un análisis de cumplimiento de los objetivos específicos en las “masas de agua superficial y subterránea” asociadas a las zonas protegidas.

Se consideran, en el ámbito de la demarcación las siguientes zonas protegidas:

- Captación para abastecimiento
- Aguas destinadas a la producción de vida piscícola
- Masas de agua de uso recreativo
- Zonas húmedas
- Reservas Naturales Fluviales y Zonas de Protección Especial
- Zonas vulnerables
- Zonas sensibles
- Zonas de protección de hábitats y especies

En el anejo 4 Registro de Zonas Protegidas se detalla y describen estas zonas protegidas.

4.9.2.1 Captación para abastecimiento

La adopción de la Directiva Marco del Agua conlleva la derogación de las Directivas 75/440/CEE y 79/869/CEE, que hasta el año 2007 eran la referencia normativa para la

definición y seguimiento de las aguas de consumo humano. A partir de dicha fecha, la única norma que regula esta materia en el ámbito nacional es el RD 1541/94.

Por su parte, la DMA establece en su artículo 7, que los Estados miembros deberán especificar dentro de cada demarcación hidrográfica todas las masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m^3 diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas, y todas las masas de agua destinadas a tal uso en el futuro.

Además, de acuerdo con las exigencias de control especificadas en dicho artículo 7, por el cual se obliga a los Estados miembros a velar por la necesaria protección de las masas de agua especificadas con objeto de evitar el deterioro de su calidad, contribuyendo así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario, para la valoración de la aptitud del agua destinada al consumo humano, además de los parámetros recogidos en el RD 1541/94 (anexo 1 del RAPAPH), se valoran los resultados obtenidos en los tramos destinados a captación de agua potable mediante el cumplimiento del RD 140/2003 (trasposición de las directivas 80/778/CEE, y su modificación 98/83/CE), de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y el RD 60/2001, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas.

Respecto a la posibilidad de establecer requisitos adicionales en lo referente a parámetros de control en aguas superficiales, se han llevado a cabo una serie de consultas a las principales potabilizadoras que existen en la DHJ, con el objetivo de detectar los principales problemas que les supone la calidad del agua de captación, a la hora de modificar el tratamiento habitual y por lo tanto de encarecerlo. A partir de este análisis, se ha considerado que sí sería necesario establecer un requisitio adicional para el parámetro Amonio, pasando del límite actual de 1 mg/L a uno de 0,5 mg/L, en las masas 15.15 (Río Turia: Bco. Teulada - Ayo Granolera) y 15.16 (Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises), desde donde se abastece la ETAP La Presa.

Por otra parte, la aprobación del Real Decreto 817/2015 establece un límite de 0,6 mg/L de amonio como límite para el buen estado en las masas de agua referidas, límite que ya ha sido adoptado en el presente Plan hidrológico.

Respecto a los otros requisitos, hasta que se disponga de un nuevo protocolo de actuación para velar por la protección de estas aguas tras la derogación de las Directivas 75/440/CEE y 79/869/CEE, se siguen realizando los mismos análisis exigidos por estas Directivas para garantizar la protección de estas aguas.

En la demarcación existen actualmente 16 captaciones de agua superficiales para abastecimiento. Además hay que añadir 7 captaciones superficiales para desalinizadoras en 6 masas de agua costeras. De ellas, únicamente dos están en explotación, el resto están en ejecución o proyectadas. En cuanto a las captaciones en aguas subterráneas, existen 1.961 captaciones (1.658 pozos y 303 manantiales).

Hasta la determinación de los objetivos específicos para las captaciones subterráneas los objetivos propuestos para las masas de agua subterránea vinculadas a captaciones son los objetivos generales descritos en la *Texto Refundido de la Ley de Aguas* (conseguir el buen estado, evitar el deterioro y reducir la contaminación, principalmente).

4.9.2.2 Aguas destinadas a la producción de vida piscícola

En la demarcación existen 4 de los tramos declarados a la UE como ciprinícolas. Esto supone una longitud de 88 km de río y tienen asociadas 8 masas de agua.

En el caso de estas masas de agua con tramos ciprinícolas declarados a la UE, el objetivo específico establecido es el cumplimiento de los límites imperativos y guía establecidos en el *Anexo 3 - Calidad exigible a las aguas continentales cuando requieran protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces, del R.D. 927/1988 RAPAPH*. Este control se extiende a los tramos de especial interés y las reservas naturales fluviales.

La cuantificación del estado para el año 2012 se recoge en la siguiente tabla como recopilación de los resultados de la calidad en estos tramos facilitados por Comisaría de Aguas:

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Límite del tramo	Grado de cumplimiento
Mijares-Plana de Castellón	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0803100008	Olba	Teruel	De la presa de Los Torranes a la cola del embalse de Arenós (central de los Cantos)	C
	10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós					
Turia	15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot	0803100009	Chulilla	Valencia	Desde la presa de Loriguilla hasta el límite con el TM de de Gestalgar, por debajo de la confluencia del río Sot de Chera (El Corindón)	C
	15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada					
Júcar	18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	0803100010	Villar de Olalla	Cuenca	Desde aguas abajo de la Ciudad de Cuenca, hasta aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Las Tejas	C
Serpis	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha	0803100011	Lorcha	Valencia Alicante	Desde la desembocadura del barranco de la Encantada hasta la desembocadura del barranco de Azafor en Villalonga, y el primero desde Caramarruch en Planes hasta su unión con el río Serpis	C
	21.05.01.01	Bco. Encantada					
	21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala					

(C: cumple límites imperativos y valores guía, I: Incumple). No se ha considerado el Cloro residual a la hora de evaluar la calidad de los tramos. El límite establecido para el Cloro residual(0,005 mg/l) es muy estricto y difícil de alcanzar con los equipos de campo, con límite de cuantificación de 0,01 mg/l. Complementariamente, cabe reseñar que este valor de 0,005 mg/l es para aguas con un pH de 6, aceptándose concentraciones superiores para pH mayores.

Tabla 53. Evaluación de las masas de agua de los tramos ciprinícolas declarados a la UE (2012).

Indicar que según información facilitada por Comisaría de Aguas en 2012 las zonas protegidas de Villar de Olalla y Lorcha cumplirían con los límites imperativos, incluso con el parámetro de cloro residual.

En el caso de las masas de agua costeras con zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos, el objetivo medioambiental será adecuarse a lo establecido por el Reglamento (CE) Nº 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Para ello, la Secretaria General de Pesca, en colaboración con la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Comisión Europea, y a través de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), realiza un seguimiento de las actuaciones anuales de control llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas en las zonas de producción de moluscos y del estado sanitario de estas zonas, garantizando así el cumplimiento de la normativa sanitaria.

Siguiendo el reglamento mencionado, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elabora un informe anual de control, basado en los datos recogidos por las Comunidades Autónomas. Este informe describe en detalle los resultados del cumplimiento con el programa de control oficial, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Control de prácticas ilícitas
- Objetivo 2. Control de la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos (E.Coli y Salmonella).
- Objetivo 3. Control de la presencia de fitoplancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación
- Objetivo 4. Control de biotoxinas en moluscos bivalvos vivos (DSP, PSP y ASP).
- Objetivo 5. Control de la presencia de contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos y en el agua (PCB, metales pesados, dioxinas y furanos, hidrocarburos aromáticos policíclicos y radionucléidos).

4.9.2.3 Masas de agua de uso recreativo

En las zonas de baño el objetivo específico es el cumplimiento de parámetros de calidad sanitaria establecidos en la *Directiva 2006/7/CE, de 15 de febrero* y traspuesta al ordenamiento jurídico nacional mediante el *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre*.

Conforme al Real Decreto 1341/2007, la declaración de las zonas protegidas para baño se hace anualmente por las autoridades autonómicas competentes.

En la demarcación existen 176 zonas consideradas protegidas debido a su uso recreativo, 9 zonas en aguas continentales y 167 playas declaradas como zona de baño.

Según este Real Decreto, el **órgano ambiental** (CHJ en ámbito continental o administración autonómica en ámbito marítimo) deberá designar los *puntos de control ambiental*: zonas dónde efectuar la toma de muestras para el control de las causas de contaminación que pudieran afectar a las zonas de baño. Además deberá establecer los *perfiles de las aguas de baño:* informe de las características de las aguas de baño, potencial de contaminación, evaluación de las posibles causas, medidas de gestión de episodios de contaminación, etc. Por otra parte, la **autoridad sanitaria** (administración autonómica) deberá designar *los puntos de muestreo*: dónde se efectuará la toma de muestras para el control de la calidad de las aguas de baño. Además de controlar la calidad de las aguas de baño con la información de *los puntos de muestreo,* las autoridades sanitarias deberán efectuar las evaluaciones del riesgo para la salud de los bañistas cuando *los perfiles de las aguas de baño* así lo aconsejen.

Los Organismos Autonómicos responsables del control de la calidad de las aguas de baño en el ámbito de la demarcación son los que vienen reflejados en Tabla 54.

C. Autónoma	Organismo
Aragón	DG de Salud Pública.
C. Valenciana	DG del Agua
Castilla- La Mancha	DG de Salud Pública y Consumo

Tabla 54. Organismos Autonómicos responsables del control de la calidad de las aguas de baño

La información acerca de la calidad de las aguas de baño se ha obtenido del Censo Oficial de Aguas de Baño 2014 (continentales y marítimas) del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño NÁYADE (http://nayade.msc.es).

En la siguiente tabla se muestra la calidad de las zonas de baño en aguas continentales en el año 2014.

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Calidad
Mijares-Plana de Castellón	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0804100007	Embalse Valbona, Valbona	Teruel	Excelente
	10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	0804100106	Río Mijares, Montanejos	Castellón	Excelente
Turia	15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza	0804100006	Embalse E. Arquillo de San Blas, Teruel	Teruel	Excelente
Júcar	18.03	E. La Toba	0804100009	Embalse La Toba, Cuenca	Cuenca	Excelente
	18.05	Río Júcar: Az.	0804100010	Río Jucar Cuenca 02	Cuenca	Falta

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Calidad
		Villalba - Río Huécar				muestreo
			0804100011	Río Júcar, Cuenca 03	Cuenca	Falta muestreo
	18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	0804100008	Río Júcar, Alcalá del Júcar	Albacete	Buena
	18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	0804100126	Río Anna, Anna	Valencia	Excelente
Marina Baja	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	0804100035	Baños río Algar, Callosa d'en Sarrià	Alicante	Excelente

Tabla 55. Calidad de las aguas de baño continentales. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2014.

Un resumen del grado de cumplimiento respecto a la calidad de las aguas de baño marítimas en el 2014 se muestra en la siguiente tabla:

				Calidad puntos de muestreo				
Código MA	Nombre MA	Número Playas	Puntos de Muestreo	Calidad Excelente	Calidad Buena	Calidad Suficiente	Calidad Insuficiente	Muestreo insuficiente
C001	Límite CV-Sierra de Irta	12	16	16	0	0	0	0
C002	Sierra de Irta	4	4	4	0	0	0	0
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	7	10	10	0	0	0	0
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	12	14	14	0	0	0	0
C0041	Puerto de Castellón	1	1	1	0	0	0	0
C005	Burriana-Canet	13	15	14	1	0	0	0
C006	Puerto de Sagunto	2	3	3	0	0	0	0
C007	Costa Norte de Valencia	9	10	4	3	1	2	0
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	13	16	11	2	3	0	0
C0081	Puerto de Valencia	5	5	2	2	1	0	0
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	13	16	16	0	0	0	0
C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio	19	22	15	5	2	0	0
C0101	Puerto de Gandía	1	1	0	0	1	0	0
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	7	7	7	0	0	0	0
C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach	7	7	7	0	0	0	0
C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes	10	10	10	0	0	0	0
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot	11	13	13	0	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Número Playas	Puntos de Muestreo	Calidad puntos de muestreo				
				Calidad Excelente	Calidad Buena	Calidad Suficiente	Calidad Insuficiente	Muestreo insuficiente
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	4	6	6	0	0	0	0
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	7	9	9	0	0	0	0
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	10	11	11	0	0	0	0
Total DHJ		**167**	196	**173**	**13**	**8**	**2**	**0**

Tabla 56.- Calidad de las aguas de baño marítimas. Informe técnico calidad de las aguas de baño en España. Temporada 2014

Respecto a las dos playas de la masa de agua Costa Norte de Valencia, evaluadas con calidad insuficiente (Playa de Massamagrell y Playa Medicalia), en el programa de medidas se han incoporado varias medidas con el objetivo de corregir esa situación:

Código medida	Nombre medida
08M1367	Control y seguimiento de la apertura de compuertas y su incidencia sobre la calidad de las aguas costeras.
08M1370	Protocolo para el diseño y criterios de implantación de tanques de tormenta, conforme al real decreto 1290/2012.
08M1371	Coordinación entre las Administraciones locales, autonómica y estatal, en zonas del litoral para evitar la contaminación de las aguas de baño y asegurar su calidad.

Tabla 57.- Medidas relacionadas con el control de la contaminación en las playas de Massamagrell y Medicalia

4.9.2.4 Zonas húmedas

La demarcación cuenta con 51 humedales (4 declarados ante la Convención de Ramsar, 43 inscritas en el Inventario Español de Zonas Húmedas y 8 inscritas en el Catálogo de Zonas Húmedas de las Comunidades Autónomas u otras figuras de protección), con una superficie total de 449,50 km^2, situados principalmente en la Comunidad Valenciana.

En las zonas húmedas se deberán cumplir los objetivos específicos en la medida en que se apruebe la legislación que los defina.

4.9.2.5 Reservas naturales fluviales y zonas de protección especial

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.1.b.c´) del TRLA y 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el plan hidrológico de la cuenca recoge las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El presente plan hidrológico recoge las 10 reservas naturales fluviales declaradas por Acuerdo del

Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, que se muestran en la Tabla y Figura adjunta.

Sistema de explotación	Código RNF	Nombre RNF	Longitud	Código masa asociada	Masa asociada
Cenia-Maestrazgo	0809110001	Río Cenia	2,70	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona
Mijares-Plana de Castellón	0809110006	Río Mijares	16,73	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco
	0809110007	Río Villahermosa	18,16	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
Turia	0809110010	Río Noguera	2,73	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
	0809110002	Río Guadalaviar	40,20	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
	0809110008	Río Alfambra	18,04	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
	0809110009	Río Ebrón	21,85	15.06.02.01	Río Ebrón
Júcar	0809110003	Arroyo de Almagrero	9,96	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
	0809110004	Río Cabriel	34,17	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
Marina Alta	0809110005	Río Jalón	1,82	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol

Tabla 58.- Reservas naturales fluviales y masas de agua asociadas

Para las reservas naturales fluviales todavía no se dispone de los objetivos específicos concretos, si bien el artículo 22 del Reglamento de Planificación Hidrológica indica que "el estado ecológico de dichas reservas será muy bueno".

Por otro lado, la IPH en el apartado 4.10 indica que: *Serán zonas protegidas las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se declaran como zonas de protección especial, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, 17 masas de agua superficial por su valor ecológico.

En la siguiente tabla y figura se recogen las 17 masas de agua declaradas zonas de protección especial de acuerdo a su valor ambiental así como el objetivo ambiental planteado.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Objetivo calidad
Cenia-Maestrazgo	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona	0810100010	Mantenimiento de la vida piscícola
Mijares	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	0810100014	
	10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera	0810100001	
	10.06.02.01	Río Montán	0810100002	
	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	0810100015	

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Objetivo calidad
Turia	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde	0810100003	
	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas	0810100011	
	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	0810100004	
	15.06.02.01	Río Ebrón	0810100017	
	15.06.03.01	Río Vallanca	0810100005	
Júcar	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	0810100012	
	18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba	0810100016	
	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	0810100006	
	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	0810100007	
	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	0810100009	
Marina Alta	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	0810100013	
Marina Baja	28.02.01.02	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià	0810100008	

Tabla 59. Zonas de protección especial y objetivo

El objetivo de estas zonas es mantener la calidad de agua necesaria para la vida piscícola a partir del cumplimiento de las NCA de los siguientes parámetros:

Parámetro	Unidades	NCA	Estadísticos para valorar la NCA anualmente
Oxígeno disuelto	mg/l O_2	≥ 7	Media aritmética
pH		6,5-8,7	Media aritmética
Sólidos en suspensión *	mg/l	25	Media aritmética
Fosfatos	mg/ PO_4^{3-}/L	0,2	Media aritmética
Amonio	mg NH_4^+/L	0,2	Media aritmética

* En las cabeceras del Guadalaviar y del Alfambra se podrá exceptuar su cumplimiento cuando se produzcan de forma natural situaciones de arrastre de sedimentos.

Tabla 60. NCA definidas para el mantenimiento de la vida piscícola en las Zonas de Protección Especial

4.9.2.6 Zonas vulnerables

El marco normativo para su designación y protección lo establece la Directiva del Consejo de 12 de diciembre de 1991 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (91/676/CEE), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el RD 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Cabe destacar que la designación de las zonas vulnerables la efectúan los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 4 (1) del Real Decreto 261/1996. En la demarcación hidrográfica se han declarado 280 municipios como zonas vulnerables, con una superficie total de unos 13.600 Km^2, equivalente a un 32 % de la extensión de la demarcación.

Los objetivos específicos para estas zonas son los establecidos en la normativa por la que se han declarado y la protección de las masas de agua subterránea respecto al contaminante de nitratos. Para satisfacer los objetivos medioambientales en estas zonas protegidas y en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, se deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas de acción que con carácter obligatorio deben redactar las comunidades autónomas. A este respecto indicar que las Comunidades autónomas competentes de Castilla la Mancha, Aragón, Comunidad Valenciana y Cataluña han realizado la designación de zonas vulnerables y han aprobado sus programas de actuación. Además las Comunidades autónomas también han elaborado unos códigos de buenas prácticas en desarrollo de los Programas de Acción aprobadas con el fin de disminuir lo máximo posible la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

No obstante, indicar que hay varias masas de agua subterránea sobre las que se han designado zonas vulnerables y que están afectadas por la contaminación difusa (nitratos), y donde pese a los esfuerzos realizados, no se alcanzan los objetivos medioambientales por razones de viabilidad técnica asociada a la inercia en la respuesta de los acuíferos (MARM, 2009).

4.9.2.7 Zonas sensibles

El marco normativo para su designación lo establece la Directiva del Consejo *91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas*, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto Ley 11/1995, *de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas* y el Real Decreto 509/1996, *de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.*

Las zonas sensibles fueron declaradas por las comunidades autónomas. En la demarcación hidrográfica del Júcar hay 30 zonas declaradas sensibles, 22 en aguas continentales, 1 en aguas de transición y 7 en aguas marinas. En estas zonas se exigen requisitos de vertidos más rigurosos que en zonas normales para aquellas aglomeraciones mayores de 10.000 habitantes-equivalentes que vierten sus aguas depuradas a las masas de agua declaradas como zonas sensibles.

De acuerdo con la Directiva 91/271/CEE los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamientos de aguas residuales urbanas realizados en zonas sensibles propensas a eutrofización son los que se muestran en la siguiente tabla:

Parámetros	Concentración	Porcentaje mínimo de reducción (1)
Fósforo Total	2 mg/l (de 10.000 a 100.000 e-h) 1 mg/l (más de 100.000 e-h)	80 %
Nitrógeno Total (2)	15 mg/l (de 10.000 a 100.000 e-h) 10 mg/l (más de 100.000 e-h)	70% - 80 %

(1) Reducción relacionada con la carga del caudal de entrada

(2) Nitrógeno Total equivale a la suma de nitrógeno Kjeldhal (N orgánico y amoniacal), nitrógeno en forma de nitrato y nitrógeno en forma de nitrito.

Tabla 61. Requisitos para vertidos procedentes de estaciones depuradoras realizados en zonas sensibles

En la demarcación se considera que en la actualidad los vertidos de aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes que vierten en zona sensible cumplen los requisitos establecidos en la Directiva 91/271/CEE.

4.9.2.8 Zonas de protección de hábitat o especies

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria y las Zonas Especiales de Conservación (Directiva 92/43 *del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147 *del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres*), todos ellos integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43).

En los artículos 42 a 44 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, define las condiciones para la designación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para Aves (ZEPA). Según se establece el artículo 42, las Comunidades autónomas elaborarán, en base a los criterios establecidos en el Anexo III y a la información científica pertinente, una lista de lugares situados en sus respectivos territorios que puedan ser declarados como zonas especiales de conservación. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, propondrá la lista a la Comisión Europea para su aprobación como Lugar de Importancia Comunitaria. Una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Comunidades autónomas correspondientes como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

El marco normativo para la protección de estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, así como el Real Decreto 1421/2006 de 1 de diciembre, por el

que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

Se ha considerado que forman parte del registro de Zonas Protegidas de la Demarcación aquellos LIC o ZEPA que, además de tener un espacio ligado al medio acuático (ya sea a partir de un hábitat o una especie), también tienen o masas de aguas superficial asociada (tal y como se definen en el apartado 2.2.1.1 de la IPH) o que presentan elementos de relevancia hídrica relacionada con las aguas subterráneas.

En la página web del MAGRAMA se puede consultar una ficha específica para cada espacio LIC o ZEPA, en la que se relacionan todos los hábitats presentes en cada uno y se valoran diferentes factores como la representatividad, superficie relativa del hábitat en el espacio o su estado de conservación. También se indican las especies presentes en cada espacio, valorando su población, grado de aislamiento o su estado de conservación (http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_espana.aspx).

En la Demarcación Hidrográfica del Júcar existen 92 LIC (19 de los cuales también son ZEC) y 47 ZEPA que cumplen con los criterios anteriormente mencionados, con una superficie total de 12.744 km^2 y de 13.588 km^2 respectivamente. La superficie que ocupan estas zonas de protección dentro del ámbito de la DHJ es de 12.506 km^2, equivalente a un 28% de la extensión de la demarcación.

Indicar que, con carácter general, para las masas de agua incluidas dentro de la red Natura 2000 el caudal mínimo circulante no será inferior al 50% del HPU y no podrá ser rebajado en situaciones de sequías prolongadas (ver anejo 5.- Régimen de caudales ecológicos).

Por otro lado, las Comunidades Autónomas, órgano competente, están trabajando en la elaboración de los correspondientes Planes de Gestión. Conforme estos Planes estén aprobados, el Plan de cuenca recogerá los objetivos específicos que establezcan relacionados con el medio hídrico. En el momento de redacción de este Plan hidrológico, de los 131 LIC de la Demarcación, 35 se han declarado como Zona de Especial Conservación (ZEC), a partir de los siguientes decretos:

- Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión.

- Decreto 31/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria Algepsars de Finestrat y se aprueba su norma de gestión.

- Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especial de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves.

- Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión de 41 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha.

- Decreto 26/2015, de 07/05/2015, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 14 de estos espacios y se modifican los límites de 8 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En 17 de los 35 LIC declarados como ZEC, los propios decretos que los declaran incluyen los elementos para los cuales se determinan medidas para su conservación (hábitats, o especies de interés comunitario) y las medidas concretas establecidas en las normas de gestión, tal y como se puede ver en la tabla siguiente:

Código LIC	LIC-ZEC	Elemento	Medidas
ES5212009	Algepsars de Finestrat	- Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) - Teucrium lepicephalum	- Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local - Control de especies exóticas invasoras - Control de las masas forestales de pinus halepensis y Eucalyptus sp. - Erradicación de vertederos incontrolados - Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario - Seguimiento del estado de conservación de Teucrium lepicephalum
ES5214002	Túnel de Canals-Canals	- Cuevas no explotadas por el turismo - Quirópteros	- Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local - Elaboración de un plan de estudio y conservación de las poblaciones de quirópteros cavernícolas - Eliminación y control de obstáculos que impiden el acceso a quirópteros - Instalación y seguimiento de vallado en la boca de la cueva - Plan de regulación del acceso a a cavidades - Retirada de basuras y residuos sólidos y limpieza de pintadas en cavernas
ES5214003	Cova dels Mosseguellos-Vallada		
ES5214004	Cova Juliana-Alcoi		
ES5223053	Forat d'en Ferràs-Orpesa		
ES5224001	Cova Obscura-Atzeneta del Maestrat		
ES5233048	Sima de les Graelles-Tous		
ES5233049	Cova de les Rates Penades-Rótova		
ES5233050	Cova de la Moneda-Cotes		
ES5233051	Cova de les Meravelles-Llombai		
ES5234001	Cova del Sardiner-Sagunt		
ES5234002	Cova Negra-Ayora		

Código LIC	LIC-ZEC	Elemento	Medidas
ES5234003	Túnel del Carcalín-Buñol		
ES5234004	Cova del Barranco Hondo-Cheste		
ES5234005	Sima de l'Àguila-Picassent		
ES5234006	Cova de les Meravelles-Alzira		
ES5234007	Cova Xurra-Gandia		

Tabla 62. LIC declarados como ZEC por los decretos 36/2013 y 31/2014 y medidas de sus normas de gestión

Por otro lado, en 8 de los 35 LIC declarados como ZEC, el mencionado Decreto 192/2014 considera como normas de gestión los instrumentos de ordenación y gestión vigentes en cada espacio, con la particularidad que las normas de gestión también serán de aplicación en las ZEPA coincidentes con estos espacios. En la tabla siguiente se presentan los instrumentos de gestión asociados a cada espacio.

Código LIC	LIC-ZEC	Instrumento de ordenación vigente considerado como norma de gestión
ES0000120	Salinas de Santa Pola	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sistema de Zonas Húmedas del Sur de Alicante, aprobado mediante el Decreto 31/2010, de 12 de febrero, del Consell, y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Salinas de Santa Pola, aprobado mediante el Decreto 41/2010, de 5 de marzo, del Consell
ES0000213	Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola, aprobado mediante el Decreto 76/2001, de 2 de abril, del Consell; Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural de la Serra de Mariola, aprobado mediante el Decreto 79/2007, de 25 de mayo, del Consell; y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural del Carrascal de la Font Roja, aprobados mediante el Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell
ES0000211	Desembocadura del riu Millars	Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars, aprobado mediante el Decreto 169/2012, de 9 de noviembre, del Consell
ES0000147	Marjal de Pego-Oliva	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parc Natural del Marjal de Pego-Oliva, aprobado mediante el Decreto 280/2004, de 17 de diciembre, del Consell
ES5233010	Hoces del Cabriel.	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Hoces del Cabriel, aprobado mediante el Decreto 24/2005, de 4 de febrero, del Consell, y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Hoces del Cabriel, aprobado mediante el Decreto 45/2011, de 29 de abril, del Consell
ES5232002	Serra Calderona	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra Calderona, aprobado mediante el Decreto 77/2001, de 2 de abril, del Consell, y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra Calderona, aprobado mediante el Decreto 46/2006, de 31 de marzo, del Consell
ES5222001	Serra d'Espadà	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Espadán, aprobado mediante el Decreto 218/1997, de 30 de julio, del Consell, y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Espadán, aprobado mediante el Decreto 59/2005, de 11 de marzo, del Consell
ES5221002	Desert de les Palmes	Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de la Comunitat Valenciana del Desert de les Palmes, aprobado mediante el Decreto

Código LIC	LIC-ZEC	Instrumento de ordenación vigente considerado como norma de gestión
		95/1995, de 16 de mayo, del Consell

Tabla 63. ZEC con instrumentos de gestión y ordenación vigentes considerados como norma de gestión declarados por el Decreto 192/2014

Con el objetivo de detectar las medidas relacionadas con el medio hídrico se han revisado estos instrumentos de ordenación y gestión. En general se refieren a la Ley de Aguas, en materia de vertidos y captaciones, establecen prohibiciones y limitaciones en los usos en determinadas zonas con la finalidad de proteger los recursos hídricos, cauces y márgenes de los cursos de agua, y requieren la estimación de impacto ambiental para proyectos como presas o instalaciones depuradoras. En la tabla siguiente se presentan algunas de las medidas particulares, a modo de ejemplo, que hacen referencia al medio hídrico:

Código LIC	LIC-ZEC	Medidas particulares
ES0000120	Salinas de Santa Pola	Queda prohibida la apertura de nuevos pozos o captaciones de agua dentro los límites del Parque Natural, excepto las destinadas a satisfacer las necesidades derivadas de los usos domésticos de las edificaciones tradicionales existentes en el Parque y de las infraestructuras de uso público e interés social, siempre y cuando se justifiquen como la única manera de abastecimiento posible, previo informe favorable del órgano competente en materia de espacios naturales. Igualmente, con carácter excepcional y previo informe de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, podrán autorizarse nuevas captaciones cuando sean necesarias para garantizar la conservación o regeneración de los ecosistemas ligados a zonas húmedas o cuando se encuentren previstos en planes de acción que desarrollen planes de recuperación de especies amenazadas. No se promoverán ni autorizarán captaciones que modifiquen negativamente la cantidad o calidad de los recursos hídricos que puedan recibirse en el Parque Natural.
ES0000213	Serres de Mariola i el Carrascar de la Font Roja	Los posibles aprovechamientos de las aguas deberán garantizar el mantenimiento de un caudal mínimo en fuentes y manantiales para su uso por los excursionistas y la fauna silvestre
ES0000211	Desembocadura del riu Millars	Mientras se determinen el régimen de caudales ecológicos, y en cualquier caso, el caudal natural resultante después que las comunidades de regantes detraigan el agua de riego, tendrá que soltarse río abajo desde el azud de Almazora y Castellón, con el objetivo de garantizar la continuidad del curso de agua y dotar de caudal el tramo entre el azud y la depuradora de Vila-real, que normalmente está seco. Este excedente no podrá derivarse nunca por la red de acequias exteriores al río.
ES0000147	Marjal de Pego-Oliva	La explotación de acuíferos deberá ajustar las explotaciones totales en el año medio con los recursos renovables estimados, con el objetivo de mantener lo más estable posible el nivel piezométrico. A tales efectos no se podrán realizar nuevas extracciones en un radio de 500 m de las fuentes de los ríos Bullent y Racons. El aporte principal para la gestión hídrica del parque deberá ser, fundamentalmente, de agua dulce procedente el río Bullent. Los aportes de agua al arrozal procederán también preferentemente del río Bullents, suplementándose cuando se precise de los pozos de Mustalla. En el río Bullent, se mantendrá un caudal para uso ecológico y para

Código LIC	LIC-ZEC	Medidas particulares
		riego de terrenos en la duna costera. Se potenciará el desbordamiento del río Racons en la zona de especial protección.
ES5233010	Hoces del Cabriel.	Quedan prohibidas las acumulaciones de cualquier material en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y que entrañen riesgo de arrastre de materiales y sustancias, que puedan ser origen de procesos erosivos intensos. Las obras de cualquier tipo que se pudieran realizar en el ámbito inmediato de las fuentes y manantiales existentes en la zona de barrancos próximos al río deberán garantizar su permanencia y respetarán su tipología tradicional. Los posibles aprovechamientos de sus aguas deberán garantizar el mantenimiento de un caudal mínimo para su uso por las personas en tránsito y por la fauna silvestre.
ES5232002	Serra Calderona	De acuerdo con la legislación vigente en materia de aguas, la administración competente procederá a la clausura de todos aquellos pozos o captaciones no autorizados. Las obras de cualquier tipo y en particular las captaciones de agua que se pudieran realizar en el entorno de las fuentes y manantiales deberán garantizar el mantenimiento de su caudal.
ES5222001	Serra d'Espadà	Las obras de cualquier tipo y, en particular, las captaciones de agua que se pudieran realizar en el entorno de las fuentes y manantiales deberá garantizar el mantenimiento de su caudal para el uso posible de excursionistas y fauna silvestre.
ES5221002	Desert de les Palmes	Se prohíbe toda actividad suceptible de contaminar las aguas subterráneas. Se prohíbe el vertido directo o indirecto a los cauces, embalses y charcas de aguas residuales sin depurar. La autorización por el organismo competente, para la realización de obras para la captación de aguas, superficiales o subterráneas, requerirá previamente un informe favorable de la Conselleria de Medio Ambiente

Tabla 64. Medidas particulares relacionadas con el medio hídrico de los ZEC declarados por el Decreto 192/2014

Finalmente, respecto a los 10 ZEC restantes, la Orden de 07/05/2015 anteriormente citada recoge los planes de gestión correspondientes, tal y como se puede observar en la tabla siguiente:

Código LIC	LIC-ZEC	Plan de gestión
ES0000160	Hoz del río Gritos y Páramos de las Valeras	Plan de gestión de Hoz del río Gritos y Páramos de las Valeras
ES4210005	Laguna de los Ojos de Villaverde	Plan de gestión de Laguna de los Ojos de Villaverde
ES4210006	Laguna del Arquillo	Plan de gestión de Laguna del Arquillo
ES4230001	Rentos de Orchova y Vertientes del Turia	Plan de gestión de Rentos de Orchova y Vertientes del Turia
ES4230002	Sierras de Talayuelas y Aliaguilla	Plan de gestión de Sierras de Talayuelas y Aliaguilla
ES4230005	Sabinares de Campillos-Sierra y Valdemorillo de la Sierra	Plan de gestión de Sabinares de Campillos-Sierra y Valdemorillo de la Sierra
ES4230006	Hoces de Alarcón	Plan de gestión de Hoces de Alarcón
ES4230008	Camplejo Lagunar de Arcas	Plan de gestión de Camplejo Lagunar de Arcas
ES4230010	Cueva de los Morciguillos	Plan de gestión de Cueva de los Morciguillos
ES4230016	Río Júcar sobre Alarcón	Plan de gestión de Río Júcar sobre Alarcón

Tabla 65. ZEC con planes de gestión aprobados por la Orden 07/05/2015

También se han analizado estos planes con el objetivo de detectar las medidas relacionadas con el medio hídrico. En todos ellos se plantea una directriz general respecto a los recursos hídricos:

- "Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de aguas superficial y subterránea necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público"

Además, y solo en algunos de los planes, se establecen medidas particulares relacionadas con el medio hídrico. A continuación se presentan algunas de estas medidas a modo de ejemplo.

Código LIC	LIC-ZEC	Medidas particulares relacionadas con el medio hídrico
ES4210005	Laguna de los Ojos de Villaverde	Programa de control y aforado del arroyo de Puentezuelas y de la laguna hacia el río Jardín. Programa de control de la calidad del agua para detectar posibles episodios de contaminación o aumento de la concentración de nitratos Seguimiento y control de las especies invasoras presentes en el complejo lagunar. Reducción del empleo de fertilizantes, así como de biocidas y uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad sobre suelos donde exista posibilidad de alcanzar los acuíferos o las aguas de las lagunas. Control de la implantación de nuevos regadíos intensivos que mermen los niveles hídricos adecuados para la conservación de este hábitat.
ES4210006	Laguna del Arquillo	Establecimiento de un programa de control y aforado del río Arquillo a la entrada al complejo lagunar y en la laguna Establecimiento de un programa de control de la calidad del agua Seguimiento y control de las especies invasoras presentes en el complejo lagunar. Reducción del empleo de fertilizantes, así como de biocidas y uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad sobre suelos donde exista posibilidad de alcanzar los acuíferos o las aguas de las lagunas. Control de la implantación de nuevos regadíos intensivos que mermen los niveles hídricos adecuados para la conservación de este hábitat
ES4230001	Rentos de Orchova y Vertientes del Turia	Inventario bianual de la ictiofauna autóctona. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de variables cuantitativos. Diseñar y aplicar un programa de repoblaciones a través de la cría en cautividad de la ictiofauna autóctona cuando sea necesario y en caso de no existir otras alternativas. Traslocación de individuos de peces autóctonos procedentes de la misma cuenca cuando sea necesario. Promover de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica del Júcar, la realización del deslinde del Dominio Público Hidráulico. Fomentar el abandono de la ocupación del Dominio Público Hidráulico por cultivos agrícolas u otros a través de la compensación económica o adquisición de parcelas.

Código LIC	LIC-ZEC	Medidas particulares relacionadas con el medio hídrico
		Elaborar y ejecutar proyectos de erradicación y control de especies exóticas invasoras en el ámbito del espacio Red Natura 2000 y su entorno, haciendo especial hincapié en el visón americano Poner en marcha un sistema de alerta temprana y seguimiento para la detección temprana de especies exóticas invasoras en el espacio Natura 2000 y su entorno. Capacitar al personal de campo para la detección temprana de especies exóticas invasoras y para su participación en acciones de erradicación.
ES4230008	Camplejo Lagunar de Arcas	Seguimiento anual de la evolución del nivel freático y su afección a estas comunidades. Estudio de afección de la instalación de nuevas infraestructuras en el nivel freático. Estudio del acuífero local que determine su delimitación y volumen máximo a extraer en función de la recarga anual sin provocar una sobreexplotación del mismo. Determinar la carga ganadera compatible con la conservación de los hábitats. Medidas de gestión necesarias para garantizar la conservación de los hábitats. Obtener medidas de gestión para reducir la contaminación por el uso de biocidas.
ES4230016	Río Júcar sobre Alarcón	Inventario anual de la ictiofauna acuática centrando los esfuerzos en la prospección de *Parachondrostoma arrigonis* determinando la presencia/ausencia de estaespecie y la densidad de sus poblaciones. Diseño y aplicación de un programa de repoblaciones a través de la cría en cautividad de *Parachondrostoma arrigonis.* Identificación de presencia de *Parachondrostoma arrigonis* en tramos de la subcuenca del río Júcar, principalmente arroyo de Tórtola y de las Tejas con presencia de *Parachondrostoma arrigonis* y su posible conectividad con el resto de la cuenca. Traslocación de individuos procedentes de la cuenca del Cabriel o de otras partes de la subcuenca del Júcar donde pudiera estar presente como experiencia piloto. Promover el deslinde del Dominio Público Hidráulico. Prohibición de utilización del Dominio Público Hidráulico para cultivos agrícolas o plantación de choperas de producción. Establecimiento de un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable (ECF) de la especie *Parachondrostoma arrigonis.* Localización exacta (en caso de existir) de los puntos más permeables para la dispersión de la especie *Pseudochondrostoma polylepis* a través de las infraestructuras del Tajo-Segura así como las medidas a establecer para evitar esta dispersión, incluyendo el muestreo del propio trasvase. Vigilancia del cumplimiento de los parámetros autorizados de las características físico-químicas de las aguas tratadas. Inspección de los vertidos que llegan al río sin tratamiento previo (urbanizaciones, industrias, granjas, etc.). Control de la contaminación agraria difusa por aplicación desmesurada de fertilizantes.

Tabla 66. Medidas particulares relacionadas con el medio hídrico de los ZEC declarados por la Orden 07/05/2015

Por otra lado, siguiendo las directrices de la Dirección General del Agua, se ha analizado el documento "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España" (VV.AA., 2009). Este documento, en adelante "BEP", incluye las recomendaciones mínimas necesarias de actuación para mantener o restablecer cada tipo de hábitat de interés comunitario en un estado de conservación favorable y se puede consultar en el siguiente link: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_bases_eco_preliminares.aspx

Las BEP incluyen una ficha para cada ecotipo de masa de agua superficial categoría río, en la que se definen las condiciones de referencia y límites de cambio de clase de estado de conservación para varios indicadores biológicos, físico-químicos y hidromorfológicos.

Con el objetivo de valorar el grado de cumplimiento de estos indicadores se han comparado los datos disponibles utilizados en la evaluación del estado, para las 185 masas de agua categoría río asociadas a LIC. Los indicadores utilizados son IBMWP, IPS, pH, Oxígeno, QBR e IHF, y para cada masa de agua se ha valorado si el valor promedio 2009-2012 de cada indicador superaba el límite favorable-desfavorable definido en las BEP.

En la tabla siguiente se presentan los valores objetivo para cada indicador y para los ecotipos presentes en la DHJ, según las fichas de las BEP.

Código ecotipo	IBMWP_LFD	IPS_LFD	pH_LFD_1	pH_LFD_2	Oxigeno_LFD	QBR_LFD	IHF_LFD
R-T05	59,4	8,49	6,7	9	7,6	31,9	41,8
R-T09	94,4	12,6	6,5	9	6,7	53,5	54,6
R-T10	81,42	8,97	6,5	9	7,6	SD	SD
R-T12	100,5	11,9	6,5	9	7,2	52,5	45
R-T13	70	SD	6,3	9,5	8,32	SD	SD
R-T14	50	SD	SD	SD	SD	SD	SD
R-T16	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
R-T17	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
R-T18	77,28	SD	5,8	8,8	SD	SD	SD

LFD: Límite favorable-desfavorable / SD: Sin datos.

Tabla 67. Valores objetivo para los indicadores de las BEP

Se ha considerado que el estado de conservación global de cada masa de agua era desfavorable cuando, al menos, uno de los indicadores no alcanzaba el límite favorable-desfavorable. A continuación se presenta el resultado global obtenido, comparándolo, además, con la evaluación del estado realizada en el Anejo 12.

Código MAS	Nombre MAS	Eco-tipo	Estado de conservación*	Evaluación estado**
01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona	R-T09	Favorable	B
01.02	E. Ulldecona	E-T07	Sin datos	B
01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia	R-T09	Favorable	PB
01.04	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies	R-T09	SAM	SAM
03.01	Río Servol: Cabecera - Bco. Barsella	R-T09	SAM	SAM
05.01	Río Cervera: Cabecera - Bco. Espadella	R-T09	SAM	SAM
07.01	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera	R-T09	SAM	SAM
07.02	Río S. Miguel: La Mosquera – Mar	R-T09	Desfavorable	PB
08.01	Bco. Chinchilla	R-T18	SAM	SAM
10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	R-T12	Desfavorable	B
10.02	Río Mijares: Bco. Charco - Loma de la Ceja	R-T12	Desfavorable	B
10.03.01.01	Río Alcalá: Cabecera - Río Valbona	R-T12	Desfavorable	PB
10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera	R-T12	Favorable	B
10.03.03.01	Río Mora	R-T12	Desfavorable	PB
10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós	R-T12	Desfavorable	B
10.04.01.01	Río del Morrón	R-T12	Favorable	B
10.05	E. Arenós	E-T11	Sin datos	B
10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	R-T09	Desfavorable	PB
10.06.01.01	Bco. Maimona	R-T09	Favorable	B
10.06.02.01	Río Montán	R-T09	Favorable	B
10.06.03.01	Río Cortes	R-T09	SAM	SAM
10.07	Río Mijares: Az. Huertacha - E. Vallat	R-T09	Favorable	B
10.07.01.01	Río Pequeño	R-T09	SAM	SAM
10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	R-T12	Desfavorable	B
10.07.02.02	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimorreta	R-T09	Desfavorable	PB
10.07.02.03	Río Villahermosa: Bco. Cimorreta – Villahermosa	R-T09	Favorable	B
10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares	R-T09	Desfavorable	PB
10.08	Río Mijares: E. Vallat - E. Sichar	R-T09	Desfavorable	PB
10.09	E. Sichar	E-T11	Sin datos	PB
10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares	R-T09	Sin datos	PB
10.12.01.01	Rbla. de la Viuda: Cabecera - Bco. Segarra	R-T09	SAM	SAM
10.12.01.02	Rbla. de la Viuda: Bco Segarra - Río Monleón	R-T09	SAM	SAM
10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall	R-T09	SAM	SAM
10.12.01.02.01.01.01.01	Río Seco (Monleón)	R-T09	SAM	SAM
10.12.01.02.01.02	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda	R-T09	SAM	SAM
10.13	Delta del Mijares	R-T14-HM	Desfavorable	PB
11.01	Río Veo	R-T18-HM	Desfavorable	PB
12.01	Río Belcaire	R-T18	SAM	SAM
13.01	Río Palancia: Cabecera - Az. Ac. Sagunto	R-T09	Favorable	PB
13.02	Río Palancia: Az. Ac. Sagunto - Az.	R-T09	Favorable	B

Código MAS	Nombre MAS	Eco-tipo	Estado de conservación*	Evaluación estado**
	Sargal			
13.03	Río Palancia: Az. Sargal - E. Regajo	R-T09	Favorable	B
13.04	E. Regajo	E-T10	Sin datos	B
13.05	Río Palancia: E. Regajo - Rbla. Seca	R-T09	Desfavorable	B
13.05.01.01	Rbla. Seca (Palancia)	R-T09	Desfavorable	PB
13.06	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar	R-T09	Desfavorable	PB
13.07	E. Algar	E-T10	Sin datos	PB
13.08	Río Palancia: E. Algar - Az. Ac. Mayor Sagunto	R-T09	Favorable	B
14.01	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca	R-T09	SAM	SAM
15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde	R-T12	Desfavorable	B
15.01.01.01	Rbla. Monterde	R-T12	SAM	SAM
15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas	R-T12	Favorable	PB
15.03	E. Arquillo de San Blas	E-T07	Sin datos	PB
15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	R-T12	Favorable	B
15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia	R-T12	Desfavorable	PB
15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza	R-T12	Desfavorable	PB
15.05.01.01	Río Camarena	R-T12	Desfavorable	B
15.06	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón	R-T12	Desfavorable	PB
15.06.01.01	Río de Riodeva	R-T12	Favorable	B
15.06.02.01	Río Ebrón	R-T12	Desfavorable	PB
15.06.03.01	Río Vallanca	R-T12	Desfavorable	B
15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos	R-T12	Desfavorable	PB
15.07.01.01	Río Arcos	R-T12	Favorable	B
15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo	R-T12	Favorable	B
15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber	R-T09	Desfavorable	PB
15.10	E. Benagéber	E-T11	Sin datos	PB
15.10.01.01	Rbla. San Marco	R-T09	Favorable	B
15.11	Río Turia: E. Benagéber - E. Loriguilla	R-T09	Favorable	B
15.12	E. Loriguilla	E-T11	Sin datos	B
15.12.01.01	Río Tuejar: Cabecera - Bco. Prado	R-T09	Desfavorable	PB
15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot	R-T09	Desfavorable	B
15.13.01.01	Río Reatillo	R-T09	Favorable	B
15.13.01.02	E. Buseo	E-T10	Sin datos	B
15.13.01.03	Río Sot: E. Buseo - Río Turia	R-T09	Favorable	PB
15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada	R-T14	Desfavorable	PB
16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera	R-T09-HM	Desfavorable	PB
17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera	R-T18	Desfavorable	PB
18.01	Río Júcar: Cabecera – Huélamo	R-T12	Favorable	B
18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba	R-T12	Favorable	B
18.03	E. La Toba	E-T07	Sin datos	B
18.04	Río Júcar: E. La Toba - Az. Villalba	R-T12	Favorable	B
18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	R-T12	Favorable	B
18.05.01.01	Río Valdecabras	R-T12	SAM	SAM
18.05.02.01	Ayo. Bonilla	R-T12	SAM	SAM
18.05.03.01	Río Huécar: Cabecera - Az. Pajosa	R-T12	SAM	SAM

Código MAS	Nombre MAS	Eco-tipo	Estado de conservación*	Evaluación estado**
18.05.03.02	Río Huécar: Az. Pajosa – Cuenca	R-T12	Favorable	B
18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	R-T12	Desfavorable	PB
18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar	R-T12	Desfavorable	PB
18.07	E. Alarcón	E-T11	Sin datos	PB
18.07.04.02	Río Gritos: Puente Nueva - Valera de Abajo	R-T12	Desfavorable	PB
18.07.04.03	Río Gritos: Valera de Abajo - E. Alarcón	R-T12-HM	Desfavorable	B
18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros	R-T16	Sin datos	PB
18.09	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo	R-T16	Sin datos	PB
18.09.01.01	Ayo. Vallehermoso	R-T05	SAM	SAM
18.13	Río Júcar: Río Valdemembra - Bco. Espino	R-T16	Sin datos	B
18.14	Río Júcar: Bco. Espino - Canal María Cristina	R-T16	Sin datos	B
18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	R-T12	Favorable	B
18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	R-T12	Favorable	PB
18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca	R-T12	Favorable	PB
18.14.01.07	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar	R-T05	SAM	SAM
18.15	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña	R-T16	Sin datos	PB
18.15.01.02	Ayo. Ledaña	R-T05	Desfavorable	PB
18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	R-T16	Sin datos	PB
18.16.01.01	Rbla. de Ayora	R-T05	SAM	SAM
18.16.02.01	Rbla. Carcelén	R-T09	SAM	SAM
18.17	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque	R-T16	Sin datos	PB
18.18	Río Júcar: Az. Medidor del Bosque - E. Molinar	R-T16	Sin datos	PB
18.19	E. Molinar	E-T11	Sin datos	PB
18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos	R-T16	Sin datos	B
18.20.01.02	Bco. del Agua	R-T09	SAM	SAM
18.20.02.01	Río Reconque	R-T09	Desfavorable	PB
18.21	E. Embarcaderos	E-T11	Sin datos	PB
18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	R-T12	Favorable	B
18.21.01.02	Río Cabriel: Solana Antón - Rba. Masegarejo	R-T12	Favorable	B
18.21.01.03	Río Cabriel: Rba. Masegarejo - Río Mayor del Molinillo	R-T12	Favorable	B
18.21.01.04	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso	R-T12	Favorable	PB
18.21.01.04.01.01	Río Mayor del Molinillo	R-T12	Desfavorable	B
18.21.01.04.01.01.01.01	Río Campillos	R-T12	Favorable	B
18.21.01.05	E. Bujioso	R-T12	Favorable	B
18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda	R-T12	SAM	SAM
18.21.01.06.01.01.01.01	Rba. Seca	R-T12	SAM	SAM

Código MAS	Nombre MAS	Eco-tipo	Estado de conservación*	Evaluación estado**
18.21.01.06.01.02	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmeda - E. Contreras	R-T12	Favorable	PB
18.21.01.06.01.02.01.01	Ayo. de la Vega	R-T12	Desfavorable	PB
18.21.01.07	E. Contreras	E-T11	Sin datos	PB
18.21.01.07.02.01	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua	R-T12	Desfavorable	PB
18.21.01.07.02.02	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares	R-T12	Desfavorable	PB
18.21.01.07.02.03	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras	R-T12	Desfavorable	PB
18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro	R-T16	Sin datos	PB
18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro – Villatoya	R-T16	Sin datos	PB
18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos	R-T16	Sin datos	PB
18.21.01.10.01.02	Rbla. Ruices	R-T09	SAM	SAM
18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves	R-T09	SAM	SAM
18.22	E. Cortes II	E-T11	SAM	SAM
18.23	E. El Naranjero	E-T11	SAM	SAM
18.24	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous	R-T17	Sin datos	PB
18.25	E. Tous	E-T11	Sin datos	PB
18.25.01.01	Río Escalona: Cabecera - E. Escalona	R-T09	Favorable	B
18.25.01.02	E. Escalona	E-T10	Sin datos	B
18.25.01.02.01.01	Río Grande: Cabecera - E. Escalona	R-T09	Desfavorable	PB
18.25.01.02.02.01	Bco. Pileta	R-T09	SAM	SAM
18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona	R-T17	Sin datos	PB
18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella	R-T17	Sin datos	PB
18.28	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent	R-T17	Sin datos	PB
18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera – Bolbaite	R-T09	Desfavorable	PB
18.28.01.02	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar	R-T09	Desfavorable	PB
18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	R-T09	Favorable	PB
18.29	Río Júcar: Río Sellent - Río Albaida	R-T17	Sin datos	B
18.29.01.01	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús	R-T09	Desfavorable	PB
18.29.01.01.01.01	Río Clariano	R-T09	Desfavorable	PB
18.29.01.02	E. Bellús	E-T10	Sin datos	PB
18.29.01.02.01.01	Río Micena	R-T09	Desfavorable	PB
18.29.01.03	Río Albaida: E. Bellús - Río Barcheta	R-T09-HM	Desfavorable	B
18.29.01.03.01.01.01.01	Bco. Boquilla	R-T09	SAM	SAM
18.29.01.04	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar	R-T09	Desfavorable	PB
18.30	Río Júcar: Río Albaida - Rbla. Casella	R-T17	Sin datos	B
18.30.01.02	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar	R-T09	Desfavorable	PB
18.31	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde	R-T17	Sin datos	PB
18.31.01.01	Río Verde: Cabecera – Alzira	R-T09	Desfavorable	PB
18.31.01.02	Río Verde: Alzira - Río Júcar	R-T09	Desfavorable	PB
18.32	Río Júcar: Río Verde - Río Magro	R-T17	Sin datos	PB
18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio	R-T09	Desfavorable	PB
18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata	R-T09	Desfavorable	PB
18.32.01.05.01.01	Río Mijares (Magro)	R-T09	Favorable	B
18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos	R-T09	Desfavorable	PB
18.32.01.09.01.01	Rbla. Algoder	R-T09	Desfavorable	PB

Código MAS	Nombre MAS	Eco-tipo	Estado de conservación*	Evaluación estado**
18.32.01.12	Río Magro: Algemesí - Río Júcar	R-T09	Desfavorable	PB
18.33	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera	R-T17	Sin datos	PB
18.34	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca	R-T17	Sin datos	PB
18.35	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera	R-T17	Sin datos	PB
18.36	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa	R-T17	Sin datos	PB
19.02	Río Jaraco: Ferrocarril – Mar	R-T18	Desfavorable	PB
21.01	Río Serpis: Cabecera - Pont Set Llunes	R-T09	Favorable	B
21.05	Río Serpis: E. Beniarrés – Lorcha	R-T09	Desfavorable	PB
21.05.01.01	Bco. Encantada	R-T09	Favorable	PB
21.06	Río Serpis: Lorcha – Reprimala	R-T09	Desfavorable	PB
22.01	Rbla. Gallinera: Cabecera – Oliva	R-T18	SAM	SAM
23.01	Río Vedat	R-T18	Desfavorable	PB
24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva	R-T18	Desfavorable	PB
25.01	Río Girona: Cabecera - E. Isbert	R-T18	SAM	SAM
25.02	Río Girona: E. Isbert – Mar	R-T18	Favorable	PB
27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	R-T18	Desfavorable	B
28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	R-T10	Favorable	PB
28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest	R-T10	Favorable	B
29.02.01.01	Río Sella: Cabecera - E. Amadorio	R-T18	Favorable	B
31.01	Río Vinalopó: Cabecera - Campo Oro	R-T13	Favorable	PB
31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola	R-T13	Desfavorable	PB

*Sin datos: Masas de agua con ecotipos sin condiciones de referencia definidas en las BEP o masas de agua en las que no se evaluado los indicadores utilizados. SAM: Sin agua en los muestreos.

**B: Bueno o mejor. PB: Peor que bueno. SAM: Sin agua en los muestreos.

Tabla 68. Estado de conservación de las masas de agua categoría río asociadas a LIC, según las Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España

En la siguiente figura se presentan estos mismos resultados de forma gráfica.

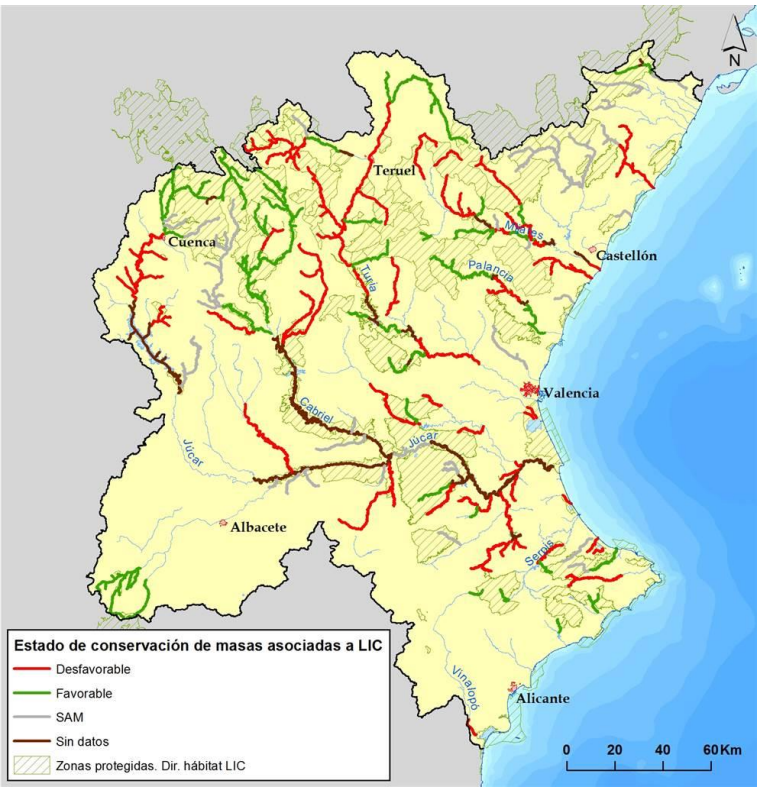

Figura 54. Estado de conservación global de las masas de agua superficial categoría río asociadas a LIC

De las 185 masas de agua superficial categoría río asociadas a LIC, 33 son sin agua en los muestreos. Además, para otras 42 masas de agua no se ha podido realizar la valoración por falta de datos, principalmente por que en las BEP no se han defininido condiciones de referencia para sus ecotipos o porque no se disponían de datos para los indicadores evaluados (masas de agua muy modificadas: embalses). Respecto a las evaluadas (110), 46 han sido valoradas con estado favorable y 64 con estado desfavorable.

En cuanto a la comparación entre la evaluación del estado de conservación de las BEP con la evaluación global del estado a continuación se añade un cuadro resumen:

Estado de conservación	Evaluación del estado	Nº de MAS
Favorable	Bueno	33
Favorable	Peor que bueno	13
Desfavorable	Bueno	13
Desfavorable	Peor que bueno	51

Tabla 69. Comparación entre el estado de conservación según las BEP y la evaluación global del estado

Las masas con estado de conservación favorable según las BEP, pero con evaluación del estado negativa (13) se deben a que en la evaluación del estado se incorporan otros indicadores (contaminantes físico-químicos y químicos) que pueden provocar que una masa se evalúe en mal estado.

En cambio, las masas con estado desfavorable pero con evaluación del estado positiva (13) se explican por dos causas:

- la utilización del indicador QBR como factor que puede provocar que la masa se valore desfavorablemente en las BEP.
- la utilización, para el indicador IBMWP, de unos valores límite entre favorable y desfavorable en las BEP más restrictivos que para el límite buen o mejor - peor que bueno.

De las 64 masas con estado desfavorable según las BEP solamente 14 pertenecen a algún LIC con Plan de Gestión aprobado. No obstante se prevé que las Comunidades Autónomas, órgano competente, vayan incorporando el resto de Planes de Gestión pendientes durante el próximo ciclo de planificación. En este sentido, en el Programa de Medidas del Plan se incluyen las siguientes medidas:

Código medida	Medida	Año Inicio	Año Fin	Administraciones
08M0630	Redacción de los planes de gestión en las zonas LIC y ZEPA de la Comunidad Valenciana en lo que respecta a recursos hídricos y en cumplimiento con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente. Ámbito de la DHJ.	2.016	2.021	Generalitat Valenciana
08M0631	Redacción de los planes de gestión en las zonas LIC y ZEPA de Castilla la Mancha en lo que respecta a recursos hídricos y en cumplimiento con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente. Ámbito de la DHJ.	2.016	2.021	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
08M0632	Redacción de los planes de gestión en las zonas LIC y ZEPA de Aragón en lo que respecta a recursos hídricos y en cumplimiento con las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, respectivamente. Ámbito de la DHJ.	2.016	2.021	Diputación General de Aragón
08M1268	Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 asociados al medio hídrico en Castilla la Mancha.	2.016	2.027	Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
08M1269	Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 asociados al medio hídrico en la Comunidad Valenciana	2.016	2.027	Generalitat Valenciana
08M1270	Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 asociados al medio hídrico en Aragón.	2.016	2.027	Diputación General de Aragón

Tabla 70. Medidas previstas para elaboración y seguimiento de los Planes de Gestión

Por otra parte, para el próximo ciclo de planificación, el PdM también incluye varias medidas de mejora de la conectividad longitudinal, de restauración y de mejora de la calidad de la vegetación de ribera en varias zonas de la DHJ que cubren un 75% de las masas con estado desfavorable según las BEP, tal y como se puede comprobar en el Anejo 10 Programa de medidas. Se prevé que estas medidas produzcan una mejora significativa en el estado ecológico y, por consiguiente, en el estado de conservación de estas masas. En el resto de masas, donde hay más incertidumbre sobre la causa concreta del deterioro del estado, se han incluido medidas de investigación de las presiones origen del problema.

5 Deterioro temporal del estado de las masas de agua

Como señala el artículo 38 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), que transpone el artículo 4.6 de la Directiva Marco del Agua (DMA) al ordenamiento jurídico español, el concepto de deterioro temporal del estado de una masa de agua se refiere al deterioro coyuntural del estado motivado por causas naturales o de fuerza mayor que son excepcionales o que no han podido preverse razonablemente, en particular graves inundaciones, sequías prolongadas y circunstancias derivadas de accidentes.

5.1 Inundaciones.

La reducción del riesgo de inundaciones no es uno de los objetivos principales de la Directiva Marco del Agua, que tampoco tiene en cuenta los futuros cambios del riesgo de inundación que se derivarán del cambio climático, por lo que el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han considerado necesario la redacción de la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

La Directiva 2007/60/CE establece la necesidad de realizar una Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en cada una de las unidades de gestión en que esté dividido el territorio, por medio, entre otros, de la elaboración de mapas de peligrosidad de inundaciones y de mapas de riesgo de inundación y en segundo lugar mediante la redacción de unos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, todo ello con la correspondiente coordinación con la Directiva 2000/60/CE.

Según los acuerdos adoptados en la reunión de los Directores del Agua, celebrada en Lisboa el 29/30 de noviembre de 2007, la identificación de una inundación como grave en el sentido del artículo 38 del RPH se efectúa una vez que se ha producido.

Se considera que las inundaciones de baja probabilidad o escenarios de eventos extremos correspondientes a la categoría a) del artículo 6 (3) de la Directiva 2007/60/CE son inundaciones graves en el sentido del artículo 38 del RPH que producen un deterioro temporal del estado de las masas de agua. Sin embargo, también las inundaciones con una mayor probabilidad pueden ser consideradas como inundaciones graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones son igualmente excepcionales, o inundaciones razonablemente imprevistas.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido la inundación, se registra un deterioro del estado de la masa de

agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la inundación deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

Las zonas de la Comunidad Valenciana que presentan un especial riesgo de sufrir el efecto de inundaciones se indican en las cartografías de riesgo recogidas en el PATRICOVA (Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana), GVA, 2002.

Además, de acuerdo con el Real Decreto 903/2010 de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, transposición de la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007, las fases y fechas para obtener un adecuado conocimiento y evaluación de los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones son los siguientes:

- Artículo 7.8.: La evaluación preliminar del riesgo de inundación concluirá antes del 22 de diciembre de 2011.
- Artículo 10.6.: Los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación deberán elaborarse antes del 22 de diciembre de 2013.
- Artículo 13.7.: Los planes de gestión del riesgo de inundación se aprobarán y publicarán antes del 22 de diciembre de 2015.

5.2 Sequías

En todos los sistemas de explotación del ámbito de la DHJ, con una gran variabilidad hidrológica, las sequías son frecuentes y pueden ser prolongadas, por lo que pueden llegar a poner en peligro, no solo el suministro de agua para riego, sino también el suministro al abastecimiento urbano, si no se establecen las medidas preventivas adecuadas. Así mismo, el medioambiente puede verse afectado por la escasez de los caudales en cauces, y también por el consiguiente empeoramiento de la calidad del agua. Por tanto, todos los ámbitos geográficos, y usos pueden verse afectados por este problema, así como el estado ecológico de las masas de agua superficial, y el estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.

Los efectos de las sequías en la Demarcación pueden ser los siguientes:

En el estado de las masas de agua superficial:

-Disminución de caudales en cauces, con la consiguiente disminución de la calidad del agua, sobre todo en zonas con vertidos, disminución de oxígeno disuelto, y afección a la vida piscícola. Existe el peligro de secado de tramos de ríos que son permanentes.

-Disminución de reservas en lagos y embalses, con el consiguiente empeoramiento de la calidad del agua, disminución de oxígeno disuelto, y afección a la vida piscícola.

En el estado de las masas de agua subterránea:

-Descensos generalizados de niveles piezométricos por disminución de la recarga y aumento de extracciones en general.

-Fuertes descensos locales de niveles piezométricos por aumento de extracciones localizadas.

-Afecciones a los caudales de manantiales, cauces, y zonas húmedas vinculados a la masa de agua.

-Empeoramiento de la calidad del agua.

-Intrusión salina e inutilización de pozos de riego y abastecimiento urbano.

En los usos del agua:

-Déficits en los usos agrícolas, poniendo en peligro las cosechas y/o el valor de la producción.

-Posibilidad de déficits en los usos urbanos, poniendo en peligro la seguridad y salud de las personas.

-Complicación del tratamiento en las ETAP por empeoramiento de la calidad, pudiendo llegar a inutilizar la fuente de suministro.

-Dificultades en la gestión de infraestructuras cuando los caudales son muy exiguos (caso del Canal Júcar-Turia, y de los azudes de Daroqui y del Repartiment en el Turia).

En la gestión del dominio público hidráulico:

-Necesidad de una vigilancia más intensa del DPH, y activación del Plan de Vigilancia Ambiental para las zonas vulnerables o muy vulnerables definidas en el Plan Especial de Sequía (PES), y en el Plan de Choque de Policía y Control del Dominio Público Hidráulico.

-Dificultades en el mantenimiento de policía de cauces (vigilancia de tomas, acordes con directrices), sobre todo en tomas de usuarios no representados en comisiones de desembalse (CD). Hay muchos usuarios que no están en CD, y que en situación de sequía constituyen un problema de primer orden, pues no se atienen a restricciones, ni control de derivaciones, ni horarios.

-Dificultades en el mantenimiento de policía de acuíferos (vigilancia de extracciones, de horarios, etc.).

De acuerdo con el apartado 1.2 de la IPH se considera que una sequía es prolongada en el sentido del artículo 38 del RPH cuando se trata de una sequía producida por circunstancias excepcionales o que no han podido preverse razonablemente. La identificación de estas circunstancias se realiza mediante el uso de indicadores durante un periodo de tiempo y teniendo en cuenta aspectos como la intensidad y la duración.

El sistema de indicadores de sequías empleado en la CHJ se describe detalladamente en el Plan especial de alerta y eventual sequía en la CHJ, Orden MAM /698/2007, de 21 de marzo.

	Valores del Índice de estado			
	Entradas a los escenarios		Salidas de los escenarios	
	Durante	Condición	Condición	Escenario de salida
Normalidad	-	≥ 0,50	-	
Prealerta	3 meses consecutivos	]0,5 - 0,30]	3 meses consecutivos con Ie ≥ 0,50 →	Normalidad
Alerta	2 meses consecutivos	]0,3 - 0,15]	2 meses consecutivos con Ie ≥ 0,50 6 meses consecutivos con Ie]0,5 - 0,30] →	Prealerta
Emergencia	2 meses consecutivos	< 0,15	2 meses consecutivos con Ie]0,5 - 0,30] 6 meses consecutivos con Ie]0,3 - 0,15] →	Alerta

Figura 55. Condiciones de entrada y salida de los escenarios de alerta. Fuente: PES, Orden MAM /698/2007.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiendo entrado el sistema de explotación en un estado de sequía prolongada, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que la sequía deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

Las medidas propuestas para situaciones de alerta y eventual sequía de la CHJ se recogen en el PES, Orden MAM /698/2007.

5.3 Accidentes

Cuando se produce un accidente que afecta al estado de las masas de agua, se deberá determinar si se trata de una circunstancia excepcional y no previsible causante de un deterioro temporal del estado de las masas de agua en el sentido del artículo 38 del RPH.

En particular se consideran los siguientes posibles tipos de accidentes:

a) Vertidos accidentales ocasionales;

b) Fallos en sistemas de almacenamiento de residuos;

c) Incendios en industrias;

d) Accidentes en el transporte;

e) Incendios forestales.

El inicio de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que, habiéndose producido el accidente, se registra un deterioro del estado de la masa de agua. El final de la situación de deterioro temporal se define como la fecha en la que el accidente deja de tener efecto sobre la masa de agua que ha sufrido el deterioro.

5.4 Registro de episodios de deterioro temporal

Las siguientes tablas presentan un registro de los principales episodios de deterioros temporales que se han producido en la demarcación y que no fueron recogidos por el plan vigente, incluyendo la descripción de los deterioros y sus circunstancias causantes.

Fecha	Masa de agua afectada	Circunstancias causantes del deterioro	Descripción del deterioro
Primavera 2011	07.02	SECO, pozas eutrofizadas no conectadas	Calidad biológica se ve afectada
Primavera 2011	15.08	Se muestreó pero se anularon las muestras por altísimo caudal.	
Primavera 2011	15.14.01.02.01.01	Aparentemente llevaba agua desde hacía muy poco. Daba la impresión de se encontrase habitualmente seca	
Primavera 2011	18.21.01.07.02.01	Se observa la presencia de restos de hidrocarburos en el tramo de estudio, aunque se desconoce su origen.	
Primavera 2011	18.32.01.01	Se detectó un vertido que afectaba al tramo de estudio. Limo negro y muy bajo oxígeno en este muestreo	
Primavera 2011	30.03.01.01	Casi sin agua	
Primavera 2011	31.05	Tramo de muestreo invadido por vegetación (cañas) y presencia de restos de hidrocarburos	
Otoño 2011	07.02	SECA	
Otoño 2011	10.11	SECA	
Otoño 2011	10.12.01.04.01.03	SECA	
Otoño 2011	30.03.01.01	SECA	
Otoño 2011	31.02	SECA	
Primavera 2012	07.02	SECA	
Primavera 2012	10.12.01.04.01.03	SECA	
Primavera 2012	30.03.01.01	SECA	
Primavera 2012	33.01	No se encontraron diatomeas en la muestra. Los sustratos que se encontraron para el muestreo (piedras) estaban cubiertas de barro y como consecuencia esto impidió el crecimiento de la comunidad fitobentónica.	
Otoño 2012	07.02	SECA	
Otoño 2012	15.12.01.02.01.01	SECA	

Tabla 71. Episodios de deterioro temporal en las masas de agua categoría río

Fecha	Nombre masa de agua afectada	Código masa de agua afectada	Circunstancias causantes del deterioro temporal	Descripción del deterioro temporal
12/06/2012	E. Escalona	18.25.01.02		Pico de clorofila en el sondeo
14/06/2012	E. Guadalest	28.02.01.01		Pico de clorofila en el sondeo
19/06/2012	E. Buseo	15.13.01.02		Pico de clorofila en el sondeo
19/09/2012	E. Ulldecona	01.02		Bloom de algas
25/06/2013	E. Escalona	18.25.01.02		Pico de clorofila en el sondeo

Tabla 72. Episodios de deterioro temporal en lagos y embalses

6 Nuevas modificaciones o alteraciones

El artículo 39 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), que transpone al ordenamiento jurídico español el artículo 4 (7) de la Directiva Marco del Agua, define las condiciones que se deben cumplir cuando no se logran los objetivos ambientales o cuando se produzca un deterioro del estado de una masa de agua como consecuencia de una nueva modificación de las características físicas de una masa de agua superficial o de una alteración de nivel de una masa de agua subterránea.

Cuando se habla de exenciones se debe tener en cuenta que la DMA es una directiva medioambiental y, por tanto, las exenciones sobre objetivos no deben convertirse en una regla, sino usarse, como su nombre indica, con carácter excepcional.

En los supuestos del artículo 39 del RPH se pueden admitir nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial

Durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que afecten al estado de las masas de agua como consecuencia de la ejecución de actuaciones, a fin de presentar una relación de los casos que se han producido en la próxima revisión del plan.

El promotor de la acción o actuación, deberá elaborar la ficha tipo incluida en el presente anejo y acompañar la documentación técnica pertinente, de forma que pueda verificarse que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 39.2 del RPH.

En el ámbito de la demarcación del Júcar se tiene constancia de varias medidas en las que se prevé que puedan introducir nuevas modificaciones o alteraciones en el estado.

Entre ellas, una se encuentra incluida dentro del programa de medidas del Plan Hidrológico del Júcar:

- 08M0456 Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro, cuyo principal objetivos es la mejora de garantía del suministro de los recursos hídricos.

Además se incluyen dos medidas recogidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Júcar, cuyo principal objetivo es reducir el riesgo por inundación y son:

- 14.01.02 Recuperación geomorfológica del Estany de Cullera.

- 14.01.02 Recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra.

Junto con estas medidas se incluyen una serie de medidas en puertos de la Comunidad Valenciana y de competencia autonómica, que incluye tanto dragados de calado en puertos como otras actuaciones, siendo:

- Puente ferroviario y conexión ferroviaria norte del Puerto de Castellón.
- Mantenimiento de calados de los puertos competencia de la Generalitat Valenciana.
- Dragado dársena muelle de Levante y Llovera y mejora de calados en el puerto Valencia.
- Dragados nueva dársena y canal de entrada Ampliación puerto de Valencia.
- Dragado dársena Príncipe Felipe y mejora de calados en el muelle en el puerto Valencia.
- Ampliación de la terminal de MSC por el Este en el puerto Valencia.
- Acondicionamiento muelle Sur puerto de Valencia.
- Rellenos muelle contenedores Ampliación puerto de Valencia.
- Muelle de cruceros y fondo dársena APV en la Ampliación puerto de Valencia.
- Dragado canal de entrada del puerto de Gandía.
- Recinto y atraque Muelle Serpis 2 del puerto de Gandía.

Se ha elaborado las fichas correspondientes a la justificación de exenciones del artículo 4.7 de la DMA, estas fichas pueden consultarse en el apéndice 4. Fichas de justificación de exenciones del artículo 4.7.

7 Referencias

CHJ, 2004. Estudio para el desarrollo sostenible de l'Albufera de Valencia. Disponible en Web: http://www2.chj.gob.es/albufera/01_WEB_ED/01_AV_DSAV/01_GD/GD.htm

CHJ, 2005. Informe para la Comisión Europea sobre los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua. Confederación Hidrográfica del Júcar. Abril de 2005. Disponible en www.chj.es

CHJ, 2009b. Evaluación de presiones e impactos en las masas de agua superficiales (IMPRESS-2). Confederación Hidrográfica del Júcar. Septiembre de 2009.

CHJ, 2012a. Modelo Sobek-WQ 1D-2D de calidad de aguas en L'Albufera de Valencia. Construcción, calibración y análisis de los indicadores de calidad físico-químicos y biológicos del lago. Confederación Hidrográfica del Júcar. Febrero 2012.

CHJ, 2012b. *Modelo Sobek-WQ 1D-2D de calidad de aguas en L'Albufera de Valencia. Escenarios de simulación*. Confederación Hidrográfica del Júcar. Febrero 2012.

DGEO, 2007 Borrador del documento "Exemptions to the Environmental Objectives under the Water Framework Directive, Article 4(4), 4(5) and 4(6)", producido por el Grupo de trabajo sobre objetivos ambientales y exenciones (Drafting Group on Environmental Objectives and Exemptions), versión 4 con fecha de 12.10.2007.

EC, 2003. Guidance Document No. 1 – Economics and the Environment.

EC, 2003a. Guidance Document No. 2 – Identification of Water Bodies.

EC, 2003b. Guidance Document No. 4 – Identification and Designation of Heavily Modified and Artificial Water Bodies.

EC, 2009. Guidance Document No. 18- Guidance on Groundwater Status and Trend Assessment

EC, 2009a. Guidance Document No. 20 - Guidance document on exemptions to the environmental objectives.

GVA, 2002. PATRICOVA. Plan de acción territorial de carácter sectorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana).

IGME-DGA , 2009-b. Trabajos de la Actividad 5 "Elaboración del mapa piezométrico del España". Encomienda de gestión para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Julio 2009.

IGME-DGA, 2011a. Informe sobre la caracterización básica de las masas de agua subterránea de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Encomienda de gestión para la

realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Abril 2011.

IGME-DGA, 2011. Trabajos de la Actividad 4 "Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descargas por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico". Encomienda de gestión para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Febrero 2011.

MAGRAMA, 2012. la Orden AAA/2809/2012, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, previsto en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

MARM, 2009. Definición de la concentración objetivo de nitrato en las masas de agua subterráneas de las cuencas intercomunitarias. Convenio específico entre TRAGSATEC S.A. y la Universidad Politécnica de Valencia. Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino. Noviembre 2009.

MAGRAMA, 2015. Evaluación de los objetivos de concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas de España (2015 2021 y 2027) con el modelo de simulación PATRICAL. Marzo 2015.

Pérez, M.A., 2005. Modelo distribuido de simulación del ciclo hidrológico y de la calidad del agua, integrado en sistemas de información geográfica, para las grandes cuencas. Aportación al análisis de presiones e impactos de la Directiva Marco del Agua. Tesis Doctoral. Dto. De Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. Universidad Politécnica de Valencia. Junio 2005.

ANEJO 8 - APÉNDICE 1

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN MASAS DE AGUA

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Apéndice 1. Resumen de los objetivos medioambientales en masas de agua superficiales

Leyenda:

N.E.: No evaluado

4(1): Artículo de la DMA que define las condiciones para conseguir una adecuada protección de las aguas, fijando los objetivos medioambientes a alcanzar para: las aguas superficiales, aguas subterráneas y zonas protegidas

4(3): Artículo de la DMA que define las condiciones para designar una masa de agua como artificial o muy modificada.

4(4): Artículo de la DMA que define prórrogas: "*Los plazos establecidos en el apartado 1 podrán prorrogarse para la consecución progresiva de los objetivos relativos a las masas de agua, siempre que no haya nuevos deterioros del estado de la masa agua afectada* []"

4(5): Artículo de la DMA que define objetivos menos rigurosos: "*Los Estados miembros podrán tratar de lograr objetivos medioambientales menos rigurosos que los exigidos con arreglo al apartado 1 respecto de masas de agua determinadas cuando estén tan afectadas por la actividad humana, con arreglo al apartado 1 del artículo 5, o su condición natural sea tal que alcanzar dichos objetivos sea inviable o tenga un coste desproporcionado []"*

Masas de agua superficial categoría ríos naturales

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
01.04	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
01.05	Río Cenia: Ac. Foies - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
02.01	Bco. Vallviquera	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
03.02	Río Servol: Bco. Barsella - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
04.01	Bco. Agua Oliva	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
05.02	Río Cervera: Bco. Espadella - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
06.01	Rbla. Alcalá	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
07.02.01.01	Rbla. Seguer	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
08.01	Bco. Chinchilla	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
09.01	Río Seco: Cabecera - Castellón	2021	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2021
09.02	Río Seco: Castellón - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.03.01.01	Río Alcalá: Cabecera - Río Valbona	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.03.02.02	Río Albentosa: Desde Manzanera hasta confluencia	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.03.03.01	Río Mora	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.07.01.01	Río Pequeño	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
10.07.02.02	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimorreta	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.08	Río Mijares: E. Vallat - E. Sichar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares	2015	4(1) No aplica exención	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
10.12.01.02.01.02	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.12.01.03	Rbla. de la Viuda: Río Monleón - Bco. Cabanes	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.12.01.03.01.01	Bco. Cabanes	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.12.01.04	Rbla. de la Viuda: Bco. Cabanes - E. Mª Cristina	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.12.01.04.01.01	Río Lucena: Cabecera - E. Alcora	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
10.12.01.04.01.03	Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
12.01	Río Belcaire	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
13.01	Río Palancia: Cabecera - Az. Ac. Sagunto	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
13.05.01.01	Rbla. Seca (Palancia)	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
13.06	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
13.09	Río Palancia: Az. Ac. Mayor Sagunto - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
14.01	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
14.02	Bco. Carrixet: Alfara del Patriarca - Mar	2015	4(1) No aplica exención	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.06	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.06.02.01	Río Ebrón	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.12.01.01	Río Tuejar: Cabecera - Bco. Prado	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.12.01.02	Río Tuejar: Bco. Prado - E. Loriguilla	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.12.01.02.01.01	Rbla. Alcotas	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.13.01.03	Río Sot: E. Buseo - Río Turia	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.14.01.01	Rbla. Castellana: Cabecera - Rbla. Roig	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
15.14.01.02	Rbla. Castellana: Rbla. Roig - Río Turia	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.14.01.02.01.01	Rbla. Aceña	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
15.14.02.02	Rbla. Escarihuela: Bco. Crispina - Río Turia	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
15.15	Río Turia: Bco. Teulada - Ayo Granolera	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.16	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
15.17	Río Turia: Az. Manises - Az. Ac. Tormos	2027	4(4) Costes desproporcionados	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
16.01	Rbla. Poyo: Cabecera - Bco. Cavalls	2021	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2021
17.01	Bco. Picassent: Cabecera - Parque Albufera	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.05.03.03	Río Huécar: Cuenca	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.06.01.01	Río Moscas. Cabecera - La. Fuentes 2	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.06.01.02	Río Moscas: La. Fuentes 2 - Río Júcar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.06.02.01	Río Chillarón	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.07.01.01	Río Marimota	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.07.02.01	Ayo. Riato	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.07.03.01	Ayo. Vega	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.07.04.01	Río Gritos: Cabecera - Puente Nueva	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.07.04.02	Río Gritos: Puente Nueva - Valera de Abajo	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.09	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.10	Río Júcar: E. Picazo - Ctra Fuensanta	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.12	Río Júcar: Los Guardas - Río Valdemembra	2021	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.12.01.01	Río Valdemembra: Cabecera - Motilla del Palancar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.14.01.03	Río Arquillo: Az. Carrasca Sombrero - Río Mirón	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.14.01.04	Río Arquillo: Río Mirón - Az. Volada Choriza	2021	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.14.01.07	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.15	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.15.01.01	Bcos. Encina y Hoz	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.15.01.02	Ayo. Ledaña	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.15.01.02.01.01	Bco. Cañada Romera	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.17	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.18	Río Júcar: Az. Medidor del Bosque - E. Molinar	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.20.01.01	Rbla. Espadilla	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.20.02.01	Río Reconque	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.04	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.06.01.02	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmeda - E. Contreras	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.06.01.02.01.01	Ayo. de la Vega	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.07.01.01	Río Martín	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.07.02.01	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.21.01.07.02.02	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.07.02.03	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras	2027	4(4) Costes desproporcionados	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.21.01.10.01.01	Ayo. Romeroso	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.24	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.25.01.02.01.01	Río Grande: Cabecera - E. Escalona	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.28	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.28.01.02	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.28.01.02.01.01	Rbla. Riajuelo: Cabecera - Río Mínguez	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
18.29.01.01	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.29.01.01.01.01	Río Clariano	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.29.01.02.01.01	Río Micena	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.29.01.03.01.01	Río Cáñoles: Cabecera - Canals	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.29.01.03.01.02	Río Cañoles: Canals - Río Albaida	2027	4(4) Costes desproporcionados	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.29.01.03.02.01	Río Barcheta	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.29.01.04	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2021	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.30.01.01	Rbla. Casella: Cabecera - Bco. Barcheta	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.30.01.02	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.31	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.31.01.01	Río Verde: Cabecera - Alzira	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.31.01.01.01.01	Río Seco: Cabecera - Confluencia	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.31.01.02	Río Verde: Alzira - Río Júcar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32	Río Júcar: Río Verde - Río Magro	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.32.01.01	Río Magro: Cabecera - Río Madre	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.02	Río Magro: Río Madre - Vega de la Torre	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.03	Río Magro: Vega de la Torre - Sta. Catalina	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.07	Río Magro: E. Forata - Bonetes	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.08	Río Magro: Bonetes - Río Buñol	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.08.01.02	Río Buñol: Az. Molinos - Río Magro	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.09	Río Magro: Río Buñol - Alfarp	2027	4(4) Costes desproporcionados	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.32.01.09.01.01	Rbla. Algoder	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.10	Río Magro: Alfarp - Carlet	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.11	Río Magro: Carlet - Algemesí	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.32.01.12	Río Magro: Algemesí - Río Júcar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
18.33	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
18.34	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca	2027	4(4) Costes desproporcionados	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.35	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera	2027	4(4) Costes desproporcionados	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
18.36	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa	2021	4(4) Viabilidad técnica	2021	4(4) Viabilidad técnica	2021
19.01	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
20.01	Río Beniopa	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
21.02	Río Serpis: Pont Set Llunes - EDAR Alcoy	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
21.05.01.01	Bco. Encantada	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
21.07	Río Serpis: Reprimala - Bco. Murta	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
22.01	Rbla. Gallinera: Cabecera - Oliva	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
23.01	Río Vedat	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
25.01	Río Girona: Cabecera - E. Isbert	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
25.02	Río Girona: E. Isbert - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
26.01	Bco. Alberca	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
27.02	Río Gorgos: Bco. del Cresol - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
28.03	Río Algar: Río Guadalest - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
29.01	Río Amadorio: Cabecera - E. Amadorio	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
29.03	Río Amadorio: E. Amadorio - A-7	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
29.04	Río Amadorio: A-7 - Mar	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
30.01	Río Monegre: Cabecera - E. Tibi	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
30.03	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
30.03.01.01	Río Jijona	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
30.04	Río Monegre: Río Jijona - Molino Nuevo	2021	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2021
30.05	Río Monegre: Molino Nuevo - Mar	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
31.01	Río Vinalopó: Cabecera - Campo Oro	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
31.02	Río Vinalopó: Campo Oro - Bco. Solana	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
31.03	Río Vinalopó: Bco. Solana - Ac. del Rey	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
31.04	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027
31.07	E. Elche	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
32.01	Cañada del Charco	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
32.03	Rbla. del Pantano	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
33.01	Río Lezuza	2027	4(4) Costes desproporcionados	2015	4(1) No aplica exención	2027

Tabla 73. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos naturales con exenciones.

Masas de agua superficial categoría ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
10.11	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
10.13	Delta del Mijares	2021	4(3); 4(4) Costes desproporcionados	2021	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2021
11.01	Río Veo	2021	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
15.18	Río Turia: Az. Ac. Tormos - Nuevo cauce	2027	4(3); 4(4) Costes desproporcionados	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
16.03	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	2027	4(3); 4(4) Costes desproporcionados	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera	2027	4(3); 4(4) Costes desproporcionados	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
18.12.01.02	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
18.12.01.03	Río Valdemembra: Quintanar del Rey - Río Júcar	2027	4(3); 4(4) Costes desproporcionados	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
18.14.01.05	Río Arquillo: Az. Volada Choriza - Albacete	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
18.14.01.06	Canal María Cristina: Albacete - Ctra. C. Juan Núñez	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
21.03	Río Serpis: EDAR Alcoy - E. Beniarrés	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
31.05	Río Vinalopó: Sax - Bco. Derramador	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
31.06	Río Vinalopó: Bco. Derramador - E. Elche	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
31.08	Río Vinalopó: E. Elche - Az. Moros	2027	4(3); 4(4)Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027

Tabla 74. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales asimilables a ríos con exenciones.

Masas de agua superficial categoría ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses)

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
10.12.01.04.01.02	E. Alcora	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
10.12.01.05	E. Mª Cristina	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
13.04	E. Regajo	2021	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2021
13.07	E. Algar	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
18.29.01.02	E. Bellús	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
18.32.01.06	E. Forata	2021	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2021
21.04	E. Beniarrés	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
30.02	E. Tibi	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
32.02	E. Almansa	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027

Tabla 75. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua ríos muy modificados y artificiales por presencia de presas (embalses) con exenciones.

Masas de agua superficial categoría lagos

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
L01	Prat de Cabanes	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
L03	Marjal dels Moros	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
L04	Marjal de Rafalell y Vistabella	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L08	Laguna del Arquillo	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L09	Laguna Ojos de Villaverde	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L10	Laguna de Ontalafia	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L11_a	Complejo lagunar de Fuentes (Laguna de los Cedazos)	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L11_b	Complejo lagunar de Fuentes	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L12	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L13	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L14	Laguna del Marquesado	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L15	Marjal de La Safor	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L16	Marjal de Pego-Oliva	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
L17	Els Bassars - Clot de Galvany	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
L18	Ullals de L'Albufera	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027

Tabla 76. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua categoría lagos naturales con exenciones.

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
L02	Marjal y Estanys d'Almenara	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
L06	L'Albufera de Valencia	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027

Tabla 77. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua categoría lagos muy modificados con exenciones.

Masas de agua superficial de transición

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
T0201	Desembocadura del Júcar	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
T0202	Estany de Cullera	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027

Tabla 78. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua superficial de transición con exenciones.

Masas de agua superficial costeras naturales

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen estado Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	2027	4(4) Viabilidad técnica	2015	4(1) No aplica exención	2027

Tabla 79. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras naturales con exenciones.

Masas de agua superficial costeras muy modificadas por puertos

Código Masa Superficial	Nombre de la masa	Horizonte previsto buen Potencial Ecológico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen potencial ecológico	Horizonte previsto buen estado Químico	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte Global
C0041	Puerto de Castellón	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027
C006	Puerto de Sagunto	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
C0081	Puerto de Valencia	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
C0101	Puerto de Gandía	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027
C0161	Puerto de Alicante	2015	4(3); 4(1) No aplica exención	2027	4(3); 4(4) Viabilidad técnica	2027

Tabla 80. Resumen de los objetivos medioambientales en las masas de agua costeras muy modificadas con exenciones.

ANEJO 8 - APÉNDICE 2

RESUMEN DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Apéndice 2. Resumen de los objetivos medioambientales en masas de agua subterránea

Código Masa Subterránea	Nombre de la masa	Horizonte cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado cuantitativo	Horizonte. químico nitrato	Horizonte. químico plaguicidas	Horizonte. químico valor umbral	Horizonte químico global	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte global
080.101	Hoya de Alfambra	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.102	Javalambre Occidental	2.015	4(1) No aplica exención	2.021	2.015	2.015	2021	4(4) Viabilidad técnica	2021
080.103	Javalambre Oriental	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.104	Mosqueruela	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.105	Puertos de Beceite	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.106	Plana de Cenia	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.107	Plana de Vinaroz	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.033	2.015	2.015	2033	4(4) Viabilidad técnica	2033
080.108	Maestrazgo Occidental	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.109	Maestrazgo Oriental	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2.021	4(4) Costes desproporcionados	2.021	2.015	2.015	2021	4(4) Viabilidad técnica	2021
080.111	Lucena - Alcora	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.112	Hoya de Teruel	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.113	Arquillo	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015

Código Masa Subterránea	Nombre de la masa	Horizonte cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado cuantitativo	Horizonte. químico nitrato	Horizonte. químico plaguicidas	Horizonte. químico valor umbral	Horizonte químico global	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte global
080.114	Gea de Albarracín	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.115	Montes Universales	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.116	Triásico de Boniches	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.117	Jurásico de Uña	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.118	Cretácico de Cuenca Norte	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.119	Terciario de Alarcón	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.120	Cretácico de Cuenca Sur	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.121	Jurásico de Cardenete	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.122	Vallanca	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.123	Alpuente	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.124	Sierra del Toro	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.125	Jérica	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.126	Onda - Espadán	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.127	Plana de Castellón	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.027	2.027	2.027	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.128	Plana de Sagunto	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.039	2.015	2.015	2039	4(4) Viabilidad técnica	2039
080.129	Mancha Oriental	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.027	2.015	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.130	Medio Palancia	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Subterránea	Nombre de la masa	Horizonte cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado cuantitativo	Horizonte. químico nitrato	Horizonte. químico plaguicidas	Horizonte. químico valor umbral	Horizonte químico global	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte global
080.131	Liria - Casinos	2.015	4(1) No aplica exención	2.033	2.027	2.015	2033	4(4) Viabilidad técnica	2033
080.132	Las Serranías	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.133	Requena - Utiel	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.134	Mira	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.135	Hoces del Cabriel	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.136	Lezuza - El Jardín	2.015	4(1) No aplica exención	2.021	2.015	2.015	2021	4(4) Viabilidad técnica	2021
080.137	Arco de Alcaraz	2.015	4(1) No aplica exención	2.021	2.015	2.015	2021	4(4) Viabilidad técnica	2021
080.138	Alpera	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.139	Cabrillas - Malacara	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.140	Buñol - Cheste	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.039	2.027	2.027	2039	4(4) Viabilidad técnica	2039
080.141	Plana de Valencia Norte	2.015	4(1) No aplica exención	2.039	2.015	2.015	2039	4(4) Viabilidad técnica	2039
080.142	Plana de Valencia Sur	2.015	4(1) No aplica exención	2.039	2.027	2.015	2039	4(4) Viabilidad técnica	2039
080.143	La Contienda	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.039	2.015	2.015	2039	4(4) Viabilidad técnica	2039
080.144	Sierra del Ave	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.145	Caroch Norte	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.146	Almansa	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.021	2.015	2.015	2021	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.147	Caroch Sur	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.148	Hoya de Játiva	2.015	4(1) No aplica exención	2.027	2.015	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.149	Sierra de las Agujas	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.027	2.027	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.150	Bárig	2.015	4(1) No aplica exención	2.027	2.015	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027

Código Masa Subterránea	Nombre de la masa	Horizonte cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado cuantitativo	Horizonte. químico nitrato	Horizonte. químico plaguicidas	Horizonte. químico valor umbral	Horizonte químico global	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte global
080.151	Plana de Jaraco	2.015	4(1) No aplica exención	2.027	2.015	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.152	Plana de Gandía	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.027	2.015	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.153	Marchuquera - Falconera	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.154	Sierra de Ador	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.155	Valle de Albaida	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.156	Sierra Grossa	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.157	Sierra de la Oliva	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.158	Cuchillo - Moratilla	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.159	Rocín	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.160	Villena - Benejama	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.161	Volcadores - Albaida	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.162	Almirante Mustalla	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.163	Oliva - Pego	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.027	2.015	2.015	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.164	Ondara - Denia	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.021	2.015	2.015	2021	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.165	Montgó	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.166	Peñón - Bernia	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.167	Alfaro - Segaria	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.168	Mediodía	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015

Código Masa Subterránea	Nombre de la masa	Horizonte cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado cuantitativo	Horizonte. químico nitrato	Horizonte. químico plaguicidas	Horizonte. químico valor umbral	Horizonte químico global	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte global
080.169	Muro de Alcoy	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.170	Salt San Cristobal	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.171	Sierra Mariola	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.172	Sierra Lácera	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.173	Sierra del Castellar	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.174	Peñarrubia	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.175	Hoya de Castalla	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.176	Barrancones - Carrasqueta	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.177	Sierra Aitana	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.178	Serrella - Aixorta - Algar	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.179	Depresión de Benisa	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.180	Jávea	2.027	4(4) Costes desproporcionados	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.181	Sierra de Salinas	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.182	Argüeña - Maigmó	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.183	Orcheta	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.184	San Juan - Benidorm	2.015	4(1) No aplica exención	2.027	2.015	2.027	2027	4(4) Viabilidad técnica	2027
080.185	Agost - Monnegre	2.015	4(1) No aplica exención	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2015
080.186	Sierra del Cid	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.187	Sierra del Reclot	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027

Código Masa Subterránea	Nombre de la masa	Horizonte cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado cuantitativo	Horizonte. químico nitrato	Horizonte. químico plaguicidas	Horizonte. químico valor umbral	Horizonte químico global	Exención aplicada (art. DMA) al alcance del buen estado químico	Horizonte global
080.188	Sierra de Argallet	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.189	Sierra de Crevillente	2.027	4(4) Viabilidad técnica	2.015	2.015	2.015	2015	4(1) No aplica exención	2027
080.190	Bajo Vinalopó	2.015	4(1) No aplica exención	2.039	2.015	2.015	2039	4(4) Viabilidad técnica	2039

Tabla 81. Objetivos medioambientales en las masas de agua subterránea.

ANEJO 8 - APÉNDICE 3

FICHAS DE LA JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Fichas de la justificación de exenciones en las masas de agua superficial.

Código de masa	01.03
Nombre de masa	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0295	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de elementos de desagüe de la AGE	2017	2018	Biológico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico
08M1149	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos sub-superficiales en el rio Cenia (aguas abajo azud Martinet) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además, se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para

	alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	01.04
Nombre de masa	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	Vertidos industriales

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica, puntual (Vertidos urbanos e industriales)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Fisicoquímico, Hidromorfológico, Químico
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico, Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y

	ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	01.05
Nombre de masa	Río Cenia: Ac. Foies - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	Vertidos industriales

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica, puntual (Vertidos industriales)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico, Químico
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que

	las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	02.01
Nombre de masa	Bco. Vallviquera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	03.02
Nombre de masa	Río Servol: Bco. Barsella - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos, áridos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	04.01
Nombre de masa	Bco. Agua Oliva

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	05.02
Nombre de masa	Río Cervera: Bco. Espadella - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se

	ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	06.01
Nombre de masa	Rbla. Alcalá

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	Vertidos industriales

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, puntual (Vertidos urbanos e industriales)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico, Químico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	07.02
Nombre de masa	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual, Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1150	Seguimiento y control de las masas de agua contaminadas por nitratos procedentes de purines en la cuenca del río San Miguel.	2018	2019	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico
08M0634	Seguimiento de la normativa de regulación de la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario de la Comunidad Valenciana. Ámbito DHJ	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Para el alcance de objetivos físico-químico se plantean varias medidas encaminadas a la reducción de los nitratos por presiones difusas, siendo algunas de ellas periódicas. Por ello se han planteado prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	07.02.01.01
Nombre de masa	Rbla. Seguer

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	08.01
Nombre de masa	Bco. Chinchilla

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	Vertidos industriales

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, puntual (Vertidos industriales)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los

	objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	09.01
Nombre de masa	Río Seco: Cabecera - Castellón

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0024	Conexión de las aguas residuales procedentes del municipio de Borriol a la EDAR de Castellón de la Plana.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua se caracteriza por presentar presión puntual relacionada tanto con la mala calidad biológica y físico-química de la masa. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. Dado que la mejora del estado físico-químico de la masa, y con ella la reducción de la presión puntual, se producirá con la medida "Conexión de las aguas residuales procedentes del municipio de Borriol a la EDAR de Castellón de la Plana" se considera que podrán alcanzarse los objetivos biológicos de esta masa en 2021 y por tanto se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	

Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	09.02
Nombre de masa	Río Seco: Castellón - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.03
Nombre de masa	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en

	otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.03.01.01
Nombre de masa	Río Alcalá: Cabecera - Río Valbona

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.03.02.02
Nombre de masa	Río Albentosa: Desde Manzanera hasta confluencia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.03.03.01
Nombre de masa	Río Mora

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.06
Nombre de masa	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0295	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de elementos de desagüe de la AGE	2017	2018	Biológico
08M0249	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Medio y bajo Mijares y rio Veo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación.

	Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.07.01.01
Nombre de masa	Río Pequeño

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se

	ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.07.02.02
Nombre de masa	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimorreta

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0296	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de estaciones de aforo de la AGE	2016	2017	Biológico
08M0249	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Medio y bajo Mijares y rio Veo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medida de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde, y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación.

	Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prorrogasen esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.07.02.04
Nombre de masa	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0249	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Medio y bajo Mijares y rio Veo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medida de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde, y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prorrogasen esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.08
Nombre de masa	Río Mijares: E. Vallat - E. Sichar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico
08M0249	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Medio y bajo Mijares y rio Veo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de

	restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.11
Nombre de masa	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0301	Estudio relación río-acuífero, flujos subsuperficiales y régimen caudales aguas abajo E. Mª Cristina y tramo bajo Mijares, con posible revisión concesiones, implantación de Qecológico, y uso de aguas regeneradas de EDARs para cumplir los objetivos.	2018	2021	Biológico
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo

	2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12
Nombre de masa	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	No Evaluado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Muy Bueno
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo, 4-T-Octilfenol.

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención ecológico	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de

	las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.02.01.02
Nombre de masa	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (áridos)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.03
Nombre de masa	Rbla. de la Viuda: Río Monleón - Bco. Cabanes

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (áridos, encauzamientos)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.03.01.01
Nombre de masa	Bco. Cabanes

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (áridos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida hasta que tenga efecto. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.04
Nombre de masa	Rbla. de la Viuda: Bco. Cabanes - E. Mª Cristina

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico
08M0249	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Medio y bajo Mijares y rio Veo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde, y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prorrogasen esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.04.01.01
Nombre de masa	Río Lucena: Cabecera - E. Alcora

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una

	falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.04.01.02
Nombre de masa	E. Alcora

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Bueno o Superior
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Bueno o Superior
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención ecológico	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Además, se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de

	las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el plomo, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de los objetivos químicos al horizonte 2027, ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.04.01.03
Nombre de masa	Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una

	falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.12.01.05
Nombre de masa	E. Mª Cristina

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las

	presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Además, se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el plomo, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de los objetivos químicos al horizonte 2027, ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	10.13
Nombre de masa	Delta del Mijares

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ejes mediterráneos de baja altitud

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	Clorpirifós

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0301	Estudio relación río-acuífero, flujos subsuperficiales y régimen caudales aguas abajo E. Mª Cristina y tramo bajo Mijares, con posible revisión concesiones, implantación de Qecológico, y uso de aguas regeneradas de EDARs para cumplir los objetivos.	2018	2021	Biológico
08M0224	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto, medio y bajo del río Mijares	2022	2023	Biológico
08M0971	Conexión de las aguas residuales procedentes de la EDAR Vora de Riu con la EDAR de Onda-Betxi-Villareal y EDAR de Almazora, para asegurar el logro de los Objetivos ambientales	2016	2017	Fisicoquímico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Químico

08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua se caracteriza por presentar presiones difusas , hidromorfológicas y puntuales, si bien estas últimas son las que más se relacionan con la mala calidad biológica de la masa. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. La medida relacionada con la mejora de la conectividad de este tramo también mejorará la calidad biológica de la masa. No obstante, dado que la mejora del estado físico-químico de la masa, y con ella la reducción de la presión puntual, se producirá con la medida "Conexión de las aguas residuales procedentes de la EDAR Vora de Riu con la EDAR de Onda-Betxi-Villareal y EDAR de Almazora", que tiene prevista su finalización en 2017. Cuando acabe esta medida se mejorará la calidad físico-química de la masa y se considera que 4 años después se habrá recuperado el indicador biológico IBMWP, planteándose el alcance de objetivos ecológicos de esta masa al horizonte 2021 y por tanto se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Las medidas planteadas para el logro de los objetivos químicos van encaminadas a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios en la Demarcación con el fin de reducir la entrada de los contaminantes. Para el logro de los objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica, ya que desde que se ponen en marcha las medidas hace falta un periodo de tiempo medio para que los efectos se vean reflejados en las masas de agua. Es por ello que se plantean prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos químicos al año 2021.
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	11.01
Nombre de masa	Río Veo

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Bueno o Superior
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo, 4-T-Octilfenol.

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1320	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en la cabecera del río Veo para limitar la contaminación por vertidos urbanos e industriales.	2016	2017	Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Dada la problemática del estado físico-químico de esta zona, se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2021 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, tanto por razones administrativas como de concienciación social, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Dada la gran problemática del estado químico de esta zona, se plantean medidas de ordenación y revisión de vertidos. Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de

	septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	12.01
Nombre de masa	Río Belcaire

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	Vertidos industriales

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, puntual (Vertidos urbanos e industriales)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico, Químico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida hasta que tenga efecto. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	13.01
Nombre de masa	Río Palancia: Cabecera - Az. Ac. Sagunto

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1011	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto y medio del río Palancia.	2016	2017	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Para esta masa, incluido dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años

	para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	13.04
Nombre de masa	E. Regajo

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	No Evaluado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema. Dado que este embalse sólo incumple por el indicador de fitoplancton, no presentando problemas importantes, se prevé que una vez identificadas las presiones se podrán alcanzar los objetivos ecológicos a medio plazo, planteándose por ello prórrogas al horizonte 2021 por causas de viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	13.05.01.01
Nombre de masa	Rbla. Seca (Palancia)

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0251	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el medio y bajo Palancia.	2020	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida está prevista para el año 2020 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	13.06
Nombre de masa	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1011	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto y medio del río Palancia.	2016	2017	Biológico
08M1148	Estudio de la relación río-acuífero en el rio Palancia (en el tramo entre Teresa, Jérica y Viver y aguas debajo de la presa de Algar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico
08M0251	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el medio y bajo Palancia.	2020	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido en esta masa una medida que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además, en la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión

	importante. Teniendo en cuenta estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar que la medida de conectividad está dentro de los tramos prioritarios y se ejecutará dentro del sexenio 2016-2021, la medida de restauración y mejora de la vegetación de ribera está prevista al final del sexenio 2016-2021, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	13.07
Nombre de masa	E. Algar

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen

	presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	13.09
Nombre de masa	Río Palancia: Az. Ac. Mayor Sagunto - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen

	presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	14.01
Nombre de masa	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (áridos)
Químicos	Vertidos industriales, Vert. con sust. peligrosas

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica, puntual (Vertidos urbanos, industriales y con sust. peligrosas)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico, Químico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida hasta que tenga efecto. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	14.02
Nombre de masa	Bco. Carrixet: Alfara del Patriarca - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	No Evaluado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Muy Bueno
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1351	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido por vertidos urbanos e industriales, en los municipios que vierten al barranco del Carraixet, Barranco del Poyo y tramo final del río Turia.	2016	2017	Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención ecológico	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se plantean en estas masa medidas encaminadas a la vigilancia, control ordenación y revisión de vertidos. Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa.La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las

	aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.02
Nombre de masa	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo del Alto Turia.	2016	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Por otro lado, en la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Para esta masa, incluido

	dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.04.01.02
Nombre de masa	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0292	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Turia.	2019	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida está prevista para el año 2020 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.05
Nombre de masa	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo del Alto Turia.	2016	2018	Biológico
08M0292	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Turia.	2019	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido en esta masa una medida que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además, en la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuenta estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se

	detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar que la medida de conectividad está dentro de los tramos prioritarios y se ejecutará dentro del sexenio 2016-2021, la medida de restauración y mejora de la vegetación de ribera está prevista al final del sexenio 2016-2021, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.06
Nombre de masa	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo del Alto Turia.	2016	2018	Biológico
08M0292	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Turia.	2019	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido en esta masa una medida que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además, en la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuenta estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se

	detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar que la medida de conectividad está dentro de los tramos prioritarios y se ejecutará dentro del sexenio 2016-2021, la medida de restauración y mejora de la vegetación de ribera está prevista al final del sexenio 2016-2021, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.06.02.01
Nombre de masa	Río Ebrón

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo del Alto Turia.	2016	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.07
Nombre de masa	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo del Alto Turia.	2016	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.09
Nombre de masa	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0226	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo del Alto Turia.	2016	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.12.01.01
Nombre de masa	Río Tuejar: Cabecera - Bco. Prado

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el alcanzar un equilibrio de los diferentes ecosistemas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.12.01.02
Nombre de masa	Río Tuejar: Bco. Prado - E. Loriguilla

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el alcanzar un equilibrio de los diferentes ecosistemas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.12.01.02.01.01
Nombre de masa	Rbla. Alcotas

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el alcanzar un equilibrio de los diferentes ecosistemas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.13.01.03
Nombre de masa	Río Sot: E. Buseo - Río Turia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0228	Mejora de la conectividad longitudinal en el Tramo medio y bajo del río Turia.	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.14
Nombre de masa	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneos de baja altitud

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se ha incluido en esta masa una medida que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además, en la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los

	objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el alcanzar un equilibrio de los diferentes ecosistemas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.14.01.01
Nombre de masa	Rbla. Castellana: Cabecera - Rbla. Roig

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se

	ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.14.01.02
Nombre de masa	Rbla. Castellana: Rbla. Roig - Río Turia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se

	ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.14.01.02.01.01
Nombre de masa	Rbla. Aceña

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Para esta masa, incluida dentro de los tramos prioritarios, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el alcanzar un equilibrio de los diferentes ecosistemas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.14.02.02
Nombre de masa	Rbla. Escarihuela: Bco. Crispina - Río Turia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	Vertidos industriales

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica, puntual (Vertidos industriales)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los

	objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, donde se ha identificado presión por vertidos industriales y/o con sustancias peligrosas, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos industriales que tendrán efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.15
Nombre de masa	Río Turia: Bco. Teulada - Ayo Granolera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneos de baja altitud

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0228	Mejora de la conectividad longitudinal en el Tramo medio y bajo del río Turia.	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.16
Nombre de masa	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneos de baja altitud

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0228	Mejora de la conectividad longitudinal en el Tramo medio y bajo del río Turia.	2022	2023	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.17
Nombre de masa	Río Turia: Az. Manises - Az. Ac. Tormos

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneos de baja altitud

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Clorpirifós, mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico
08M0228	Mejora de la conectividad longitudinal en el Tramo medio y bajo del río Turia.	2022	2023	Biológico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Biológico, Químico
08M1127	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los municipios que tratan sus aguas residuales en Camp del Turia I para limitar la concentración de Clorpirifos	2016	2017	Químico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico

08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuenta estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar que la medida de restauración y mejora de la ribera está dentro de los tramos prioritarios y se ejecutará dentro del sexenio 2016-2021, la medida de mejora de la conectividad longitudinal está prevista en el sexenio 2021-2027, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	El origen de los clorpirifós en la masa de agua superficial se ha asociado tanto a presiones puntuales (Camp de Turia I) como a difusas por su uso en el sector agrícola. Por otro lado se desconoce el origen de las concentraciones de mercurio en biota por encima de los límites establecidos. Para el cumplimiento de objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa de agua, ya sea por razones administrativas como de concienciación social en el caso de la reducción

	de clorpirifós o bien de la necesidad de ejecución de medidas a posteriori de los estudios de las causas del origen del mercurio en biota.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	15.18
Nombre de masa	Río Turia: Az. Ac. Tormos - Nuevo cauce

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ejes mediterráneos de baja altitud

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0296	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de estaciones de aforo de la AGE	2016	2017	Biológico
08M0256	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio y bajo del Turia.	2016	2019	Biológico
08M0228	Mejora de la conectividad longitudinal en el Tramo medio y bajo del río Turia.	2022	2023	Biológico
08M1351	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido por vertidos urbanos e industriales, en los municipios que vierten al barranco del Carraixet, Barranco del Poyo y tramo final del río Turia.	2016	2017	Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Costes desproporcionados

Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuenta estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar que la medida de restauración y mejora de la ribera está dentro de los tramos prioritarios y se ejecutará dentro del sexenio 2016-2021, la medida de mejora de la conectividad longitudinal está prevista en el sexenio 2021-2027, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se plantean en estas masa medidas encaminadas a la vigilancia, control ordenación y revisión de vertidos. Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	16.01
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Cabecera - Bco. Cavalls

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	No Evaluado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0035	Adecuación y ampliación del tratamiento de depuración la EDAR El Oliveral (Ribarroja)	2016	2021	Fisicoquímico
08M0038	Actuaciones básicas de depuración en Cheste y Chiva.	2016	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua se caracteriza por presentar presión puntual relacionada con la mala calidad físico-química de la masa. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. Dado que el efecto una vez se ejecute la actuación parece inminente, se considera que podrán alcanzarse los objetivos físico-químicos de esta masa en 2021, año previsto para la finalización de la medida, planteándose prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológico debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	

Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	16.03
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Difusa, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1277	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los barrancos del Poyo y Picassent.	2024	2027	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M1351	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido por vertidos urbanos e industriales, en los municipios que vierten al barranco del Carraixet, Barranco del Poyo y tramo final del río Turia.	2016	2017	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico

08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico
08M0634	Seguimiento de la normativa de regulación de la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario de la Comunidad Valenciana. Ámbito DHJ	2016	2027	Fisicoquímico
08M0191	Reordenación infraestructura hidráulica huerta y red de saneamiento área metropolitana de Valencia. Colector Oeste. Actuaciones en ramales para reducir DSU (TTMM Torrente, Silla, Beniparrell, Picassent, Albal, Catarroja, Sedaví y Paiporta).	2016	2018	Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua se caracteriza por presentar presión puntual relacionada tanto con la mala calidad físico-química como biológica de la masa. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. Para esta masa se plantean prórrogas para el cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido fundamentalmente a costes desproporcionados. Además esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Debido a viabilidad técnica, se plantean prórrogas para el cumplimiento del objetivo ecológico en esta masa al 2021.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para el cumplimiento de los objetivos químicos en esta zona se plantean medidas de ordenación y revisión de los vertidos. Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y

	evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	16.04
Nombre de masa	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Difusa, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1277	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los barrancos del Poyo y Picassent.	2024	2027	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M1351	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido por vertidos urbanos e industriales, en los municipios que vierten al barranco del Carraixet, Barranco del Poyo y tramo final del río Turia.	2016	2017	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico

08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico
08M0634	Seguimiento de la normativa de regulación de la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario de la Comunidad Valenciana. Ámbito DHJ	2016	2027	Fisicoquímico
08M0191	Reordenación infraestructura hidráulica huerta y red de saneamiento área metropolitana de Valencia. Colector Oeste. Actuaciones en ramales para reducir DSU (TTMM Torrente, Silla, Beniparrell, Picassent, Albal, Catarroja, Sedaví y Paiporta).	2016	2018	Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua se caracteriza por presentar presión puntual relacionada tanto con la mala calidad físico-química como biológica de la masa. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. Para esta masa se plantean prórrogas para el cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido fundamentalmente a costes desproporcionados. Además esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Debido a viabilidad técnica, se plantean prórrogas para el cumplimiento del objetivo ecológico en esta masa al 2021.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para el cumplimiento de los objetivos químicos en esta zona se plantean medidas de control, vigilancia y cumplimiento de los vertidos. Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y

	evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	17.01
Nombre de masa	Bco. Picassent: Cabecera - Parque Albufera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Bueno
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Dado que la masa subterránea sobre la que se localiza esta masa superficial presenta problemas importantes de nitratos y dada la posible relación río-masa subterránea que puede existir, se considera plantear prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de objetivos ecológicos al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	17.02
Nombre de masa	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	%Sat O2, nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0191	Reordenación infraestructura hidráulica huerta y red de saneamiento área metropolitana de Valencia. Colector Oeste. Actuaciones en ramales para reducir DSU (TTMM Torrente, Silla, Beniparrell, Picassent, Albal, Catarroja, Sedaví y Paiporta).	2016	2018	Biológico, Fisicoquímico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico

08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual que presenta. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. La mejora del estado físico-químico de la masa, y con ella la reducción de la presión puntual, se producirá con la medida " Reordenación infraestructura hidráulica huerta y red de saneamiento área metropolitana de Valencia. Colector Oeste. Actuaciones en ramales para reducir DSU (TTMM Torrente, Silla, Beniparrell, Picassent, Albal, Catarroja, Sedaví y Paiporta)". NO obstante, esta masa presenta también incumplimientos por nitratos debido fundamentalmente a presiones difusas de origen principalmente agrario, por lo que se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. A pesar de las medidas planteadas para la reducción de los nitratos en la masa, dado que la masa subterránea sobre la que se localiza esta masa superficial presenta problemas importantes de nitratos y dada la posible relación río-masa subterránea que puede existir, se considera plantear prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de objetivos ecológicos al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.05.03.03
Nombre de masa	Río Huécar: Cuenca

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen

	presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.06
Nombre de masa	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0231	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto del río Júcar.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.06.01.01
Nombre de masa	Río Moscas. Cabecera - La. Fuentes 2

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica, puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.06.01.02
Nombre de masa	Río Moscas: La. Fuentes 2 - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0231	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto del río Júcar.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.06.02.01
Nombre de masa	Río Chillarón

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0264	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Júcar.	2019	2021	Biológico
08M0231	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto del río Júcar.	2024	2026	Biológico
08M0966	Adecuación de las aguas residuales de origen urbano de la Mancomunidad de residuos del Señorío del Pinaren el T.M. de Chillarón, para lograr el alcance de los Objetivos medioambientales en el río Chillarón (Cuenca)	2016	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se

	detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Además para la mejora del indicador físico-químico que incumplen el buen estado se plantea una medida para mitigar la presión puntual debida a una mala calidad de las aguas residuales de la Mancomunidad de residuos del Señorío del Pinar. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.06.03.01
Nombre de masa	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0264	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Júcar.	2019	2021	Biológico
08M0231	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto del río Júcar.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de

	restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 o al final del 2016-2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.07.01.01
Nombre de masa	Río Marimota

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual, Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0264	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Júcar.	2019	2021	Biológico
08M0125	Nueva EDAR en San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca) para el cumplimiento de los Objetivos ambientales.	2016	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) que comenzarán a corto plazo y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2019 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Es por ello que se plantean prórrogas para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.07.02.01
Nombre de masa	Ayo. Riato

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Bueno
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0968	Adecuación de los vertidos procedentes de los términos municipales de La Almarcha y la Hinojosa para evitar la contaminación por nitratos del Arroyo del molinillo (ayo. Riato)	2016	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Dado que el efecto una vez se ejecute la actuación parece inminente, se considera que podrán alcanzarse los objetivos físico-químicos de esta masa en 2021, año previsto para la finalización de la medida, planteándose prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológico debido a viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.07.03.01
Nombre de masa	Ayo. Vega

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.07.04.01
Nombre de masa	Río Gritos: Cabecera - Puente Nueva

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0264	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Júcar.	2019	2021	Biológico
08M0231	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto del río Júcar.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de

	restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios están previstas para el sexenio 2021-2027 o final del sexenio 2016-2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.07.04.02
Nombre de masa	Río Gritos: Puente Nueva - Valera de Abajo

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0264	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Alto Júcar.	2019	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2019 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.08
Nombre de masa	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico
08M0295	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de elementos de desagüe de la AGE	2017	2018	Biológico
08M1274	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio del río Júcar.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas

	medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que si bien la medida de conectividad está dentro de los tramos prioritarios, la medida de restauración y mejora de la ribera al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.09
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1274	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el tramo medio del río Júcar.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.10
Nombre de masa	Río Júcar: E. Picazo - Ctra Fuensanta

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación Por tanto, para esta masa, incluida en la priorización, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años

	para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.12
Nombre de masa	Río Júcar: Los Guardas - Río Valdemembra

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Fisicoquímico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico
08M0980	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en el término municipal de Motilleja para limitar la contaminación por vertidos industriales.	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de

	priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación Por tanto, para esta masa, incluida en la priorización, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se desconoce el origen de las concentraciones de mercurio en biota por encima de los límites establecidos. Para el cumplimiento de objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027 ya que tras los estudios de las causas del origen del mercurio en biota se deberán llevar a cabo las medidas pertinentes.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.12.01.01
Nombre de masa	Río Valdemembra: Cabecera - Motilla del Palancar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.12.01.02
Nombre de masa	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de

	conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Por otro lado, esta masa presenta también incumplimientos por nitratos debido fundamentalmente a presiones difusas de origen principalmente agrario, por lo que se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. A pesar de las medidas planteadas para la reducción de los nitratos en la masa, dado que la masa subterránea sobre la que se localiza esta masa superficial presenta problemas importantes de nitratos y dada la posible relación río-masa subterránea que puede existir, se considera plantear prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de objetivos ecológicos al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.12.01.03
Nombre de masa	Río Valdemembra: Quintanar del Rey - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	%Sat O2, amonio, fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico
08M0261	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Valdemembra y arroyo Ledaña.	2018	2020	Biológico
08M0136	Nueva EDAR en Quintanar del Rey (Cuenca) para cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2021	Fisicoquímico
08M0118	Actuaciones Básicas de depuración en Mahora.	2017	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuenta estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad

	presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que si bien ambas medidas están dentro de los tramos prioritarios, la medida de restauración y mejora de la ribera finaliza en 2020 y se necesitan al menos dos años para restablecer el equilibrio de los ecosistemas y que la medida tenga efecto. Además de estos incumplimientos biológicos también se presentan incumplimientos físico-químicos en esta masa de agua, asociados a presiones puntuales. Para la mejoría de la calidad físico-química de la masa se plantean medidas de depuración dentro del sexenio 2015-2021. En esta masa se han planteado prórrogas al 2027 para el alcance de los objetivos ecológicos debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.02
Nombre de masa	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1241	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Arquillo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.03
Nombre de masa	Río Arquillo: Az. Carrasca Sombrero - Río Mirón

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1241	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Arquillo.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.03.01.01
Nombre de masa	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1247	Mejora de la conectividad longitudinal en azudes preferentes en uso de la DHJ.	2016	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021 y se tienen unos azudes prioritarios (TOP 25) con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar de que en esta masa hay azudes prioritarios en los que se propone actuar (TOP 25) , dado que el año previsto de finalización de la actuación es el 2021 y se necesitan un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica, se plantean prórrogas para el

	alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.04
Nombre de masa	Río Arquillo: Río Mirón - Az. Volada Choriza

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	No Evaluado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Fisicoquímico
08M0146	Actuaciones Básicas de depuración en Balazote.	2017	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua se caracteriza por presentar presión puntual relacionada tanto con la mala calidad físico-química de la masa. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la Administración competente en cada caso y la situación económica que ha afectado a España desde el año 2012. Dado que al finalizar la medida se supone una mejora inminente de la calidad físico-química, se plantean prórrogas al horizonte 2021 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.05
Nombre de masa	Río Arquillo: Az. Volada Choriza - Albacete

Categoría	Río
Naturaleza	Artificial
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica, puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.06
Nombre de masa	Canal María Cristina: Albacete - Ctra. C. Juan Núñez

Categoría	Río
Naturaleza	Artificial
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	O2, %Sat O2, amonio, fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	Benzo(b)fluoranteno, benzo(g.h.i)perileno, clorpirifós, DEHP, Fluoranteno, niquel, plomo, 4-T-Octilfenol.

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0151	Obras de ampliación de la estación depuradora de Albacete	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico
08M0982	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en el término municipal de Albacete para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Biológico, Químico
08M1300	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en Castilla la Mancha. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Fisicoquímico
08M0212	Plan de control de Castilla la Mancha al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	La mala calidad de los indicadores biológicos en esta masa se relaciona con una mala calidad tanto físico-químico como química de la masa de agua . Es por ello que para el cumplimiento de los objetivos ecológicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027 ya que desde que se finalicen las medidas hasta que estas tengan un efecto en la calidad biológica se necesitará un periodo largo de tiempo, dada la problemática de la zona, especialmente en cuanto a su calidad química.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Las medidas planteadas para el logro de los objetivos químicos van encaminadas por un lado a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios, para el caso de esta masa clorpirifós, en la Demarcación con el fin de reducir la entrada de los contaminantes como a un control, seguimiento, ordenación y revisión de los vertidos, especialmente industriales, para el cumplimiento de la calidad química. Por otro lado, esta masa también presenta incumplimientos por sustancias como el níquel y el plomo, por lo que se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el níquel y el plomo, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que se vean reflejados en las masas de agua.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.14.01.07
Nombre de masa	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.15
Nombre de masa	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación Por tanto, para esta masa, incluida en la priorización, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años

	para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.15.01.01
Nombre de masa	Bcos. Encina y Hoz

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.15.01.02
Nombre de masa	Ayo. Ledaña

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0261	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Valdemembra y arroyo Ledaña.	2018	2020	Biológico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de

	medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta masa a pesar de estar incluida dentro de los tramos prioritarios tiene previsto el año de finalización al 2020, por lo que se plantean prórrogas para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2027 por viabilidad técnica, ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el alcanzar un equilibrio de los diferentes ecosistemas. Esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.15.01.02.01.01
Nombre de masa	Bco. Cañada Romera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.16
Nombre de masa	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación Por tanto, para esta masa, incluida en la priorización, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años

	para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.17
Nombre de masa	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación Por tanto, para esta masa, incluida en la priorización, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años

	para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.18
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Medidor del Bosque - E. Molinar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0234	Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo Medio del Júcar.	2016	2017	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación Por tanto, para esta masa, incluida en la priorización, se plantean prórrogas por viabilidad técnica, siendo el horizonte planteado para el cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021 ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años

	para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.20.01.01
Nombre de masa	Rbla. Espadilla

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (áridos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.20.02.01
Nombre de masa	Río Reconque

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1020	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Reconque.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.04
Nombre de masa	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M1247	Mejora de la conectividad longitudinal en azudes preferentes en uso de la DHJ.	2016	2021	Biológico
08M1246	Mejora de la conectividad longitudinal en la Cabecera del río Cabriel.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos

	(tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.06.01.01
Nombre de masa	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico
08M0304	Estudio enfocado a la detección de las causas del déficit de agua en las masas S.A.M. permanentes sin presión hidrológica significativa y en su caso la implantación de un caudal ecológico	2017	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta

	metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.06.01.02
Nombre de masa	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmeda - E. Contreras

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1246	Mejora de la conectividad longitudinal en la Cabecera del río Cabriel.	2024	2026	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.06.01.02.01.01
Nombre de masa	Ayo. de la Vega

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0259	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Cabriel y en el río Ojos de Moya.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.07.01.01
Nombre de masa	Río Martín

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1021	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Ojos de Moya.	2020	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2020 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.07.02.01
Nombre de masa	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0259	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Cabriel y en el río Ojos de Moya.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2020 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.07.02.02
Nombre de masa	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1021	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Ojos de Moya.	2020	2021	Biológico
08M0259	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Cabriel y en el río Ojos de Moya.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y

	experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios están previstas para el sexenio 2021-2027, o a finales del sexenio 2016-2021, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.07.02.03
Nombre de masa	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos de montaña mediterránea calcárea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1021	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Ojos de Moya.	2020	2021	Biológico
08M0259	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Cabriel y en el río Ojos de Moya.	2021	2022	Biológico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad

	presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios están previstas para el sexenio 2021-2027, o a finales del sexenio 2016-2021, debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se desconoce el origen de las concentraciones de mercurio en biota por encima de los límites establecidos. Para el cumplimiento de objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empieza el estudio hasta que se proponen las medidas necesarias y éstas son ejecutadas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.08
Nombre de masa	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0295	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de elementos de desagüe de la AGE	2017	2018	Biológico
08M0259	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Cabriel y en el río Ojos de Moya.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación.

	Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.09
Nombre de masa	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1247	Mejora de la conectividad longitudinal en azudes preferentes en uso de la DHJ.	2016	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021 y se tienen unos azudes prioritarios (TOP 25) con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. A pesar de que en esta masa hay azudes prioritarios en los que se propone actuar (TOP 25) , dado que el año previsto de finalización de la actuación es el 2021 y se necesitan un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica, se plantean prórrogas para el

	alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.10
Nombre de masa	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa se ha realizado una medida que estaba incluida en el Plan 2009-2015 que ha finalizado en el año 2015 encaminada a la demolición del azud del Retorno. Esta medida se prevé que mejorará considerablemente la calidad biológica de esta zona, especialmente a la fauna ictiológica. No obstante, se plantean prórrogas al cumplimiento de los objetivos ecológicos al 2021, debido a viabilidad técnica, ya que tras la finalización de la medida se necesitarán un par de años para el restablecimiento de la fauna ictiológica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.10.01.01
Nombre de masa	Ayo. Romeroso

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0259	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Cabriel y en el río Ojos de Moya.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.21.01.10.02.01
Nombre de masa	Rbla. de Ves

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.24
Nombre de masa	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0296	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de estaciones de aforo de la AGE	2016	2017	Biológico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además, se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.25.01.02.01.01
Nombre de masa	Río Grande: Cabecera - E. Escalona

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1038	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Grande.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.26
Nombre de masa	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.27
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado

	prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.28
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico

08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Por otro lado, las medidas de modernización de regadíos prevista en esta zona tendrá considerables ahorros de agua, dejando por tanto más caudal fluyente por estas masas de agua, siendo beneficioso tanto para la calidad biológica como físico-química de las mismas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.28.01.01
Nombre de masa	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1023	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Sellent.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.28.01.02
Nombre de masa	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1023	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Sellent.	2024	2025	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.28.01.02.01.01
Nombre de masa	Rbla. Riajuelo: Cabecera - Río Mínguez

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.28.01.02.01.02
Nombre de masa	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	No Evaluado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Debido a viabilidad técnica, se plantean prórrogas para el cumplimiento del objetivo ecológico en esta masa al 2021.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.01
Nombre de masa	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	Nitratos, Selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	niquel, mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0984	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Alfarrasí y Bufalí, para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se asocian los incumplimientos biológicos a la mala calidad físico-química de la masa debido fundamentalmente a presión puntual debida a vertidos principalmente de origen industrial. Por ello las medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica van ligadas a las de mejora de su calidad química y físico-química. Por ello las medidas propuestas están enfocadas a la ordenación, seguimiento, cumplimiento y revisión de los vertidos de la

	zona, especialmente de los industriales. Dada la problemática de la zona se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, tanto por razones administrativas como de ejecución, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Los incumplimientos químicos de esta masa están asociados principalmente a presiones puntuales dada la elevada actividad industrial de la zona, si bien en el caso del mercurio en biota no se ha determinado las causas de su presencia. Por ello se plantean medidas encaminadas a un control, revisión y vigilancia de los vertidos industriales. Además para el níquel se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.01.01.01
Nombre de masa	Río Clariano

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1276	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río

	Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.02
Nombre de masa	E. Bellús

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	No Alcanza
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	Cromo VI
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0984	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Alfarrasí y Bufalí, para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	La mala calidad biológica de esta masa está asociada a los incumplimientos tanto físico-químicos como químicos de la masa por presiones puntuales. Para la mejora de la calidad físico-química se proponen medidas de ordenación, control, vigilancia y revisión de vertidos, fundamentalmente de origen industrial. Para esta masa se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, tanto por razones administrativas como ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la mejora de la calidad química se proponen medidas de ordenación, control, vigilancia y revisión de vertidos, fundamentalmente de origen industrial. Además, se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de los objetivos químicos al horizonte 2027, ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.02.01.01
Nombre de masa	Río Micena

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1276	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río

	Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.03.01.01
Nombre de masa	Río Cáñoles: Cabecera - Canals

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además, esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.03.01.02
Nombre de masa	Río Cañoles: Canals - Río Albaida

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se desconoce el origen de las concentraciones de mercurio en biota por encima de los límites establecidos. Para el cumplimiento de objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empieza el estudio hasta que se proponen las medidas necesarias y éstas son ejecutadas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.03.02.01
Nombre de masa	Río Barcheta

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1276	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río

	Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.29.01.04
Nombre de masa	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Clorpirifós

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico

08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2022 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Las medidas planteadas para el logro de los objetivos químicos van encaminadas a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios en la Demarcación con el fin de reducir la entrada de los contaminantes. Para el logro de los objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica, ya que desde que se ponen en marcha las medidas hace falta un periodo de tiempo medio para que los efectos se vean reflejados en las masas de agua. Es por ello que se plantean prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos químicos al año 2021.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.30.01.01
Nombre de masa	Rbla. Casella: Cabecera - Bco. Barcheta

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.30.01.02
Nombre de masa	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0233	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2022	2023	Biológico
08M1276	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Clariano, Micena, Canyoles, Barcheta, Albaida y Rambla Casella.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río

	Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.31
Nombre de masa	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico

08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico, Fisicoquímico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico, Fisicoquímico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en

	otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Por otro lado, las medidas de modernización de regadíos prevista en esta zona tendrá considerables ahorros de agua, dejando por tanto más caudal fluyente por estas masas de agua, siendo beneficioso tanto para la calidad biológica como físico-química de las mismas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.31.01.01
Nombre de masa	Río Verde: Cabecera - Alzira

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0258	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera del río verde.	2017	2019	Biológico
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Fisicoquímico

08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, a pesar de que la medida de restauración esté dentro de los tramos prioritarios, la de mejora de la conectividad está prevista para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Esta masa también presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario, planteándose medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Para los problemas físico-químicos de amonio si bien parecen debido a presiones puntuales se ha incluido esta masa dentro del programa de investigación para conocer el origen preciso del incumplimiento. Esta medida que está prevista que finalice en 2019 y permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el

	siguiente ciclo de planificación (2022-2027).
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.31.01.01.01.01
Nombre de masa	Río Seco: Cabecera - Confluencia

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.31.01.02
Nombre de masa	Río Verde: Alzira - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	%Sat O2, nitratos, amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0258	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera del río verde.	2017	2019	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Por otro lado indicar que esta masa además presenta incumplimientos físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario, por lo que se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Además también presenta otros incumplimientos físico-químicos que si bien parecen debido a presiones puntuales se ha incluido esta masa dentro del programa de investigación para conocer el origen preciso del incumplimiento. Esta medida que está prevista que finalice en 2019 y permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por todo ello, se proponen para esta masa prórrogas al 2027 por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32
Nombre de masa	Río Júcar: Río Verde - Río Magro

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico
08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico

08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Por otro lado, las medidas de modernización de regadíos prevista en esta zona tendrá considerables ahorros de agua, dejando por tanto más caudal fluyente por estas masas de agua, siendo beneficioso tanto para la calidad biológica como físico-química de las mismas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.01
Nombre de masa	Río Magro: Cabecera - Río Madre

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en los TTMM con vertido en el río Magro para asegurar el alcance de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de

	priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta incumplimientos por indicadores físico-químicos relacionados principalmente con presiones puntuales por vertidos. Dado que este río se caracteriza por presentar poco caudal fluyente y los vertidos pueden tener un impacto mayor se plantean medidas para estudiar y reducir las presiones hidrológicas y puntuales así como la revisión de las autorizaciones de vertido con el fin de asegurar los objetivos ambientales.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.02
Nombre de masa	Río Magro: Río Madre - Vega de la Torre

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	%Sat O2
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para

	el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta incumplimientos por indicadores físico-químicos relacionados principalmente con presiones puntuales por vertidos. Dado que este río se caracteriza por presentar poco caudal fluyente y los vertidos pueden tener un impacto mayor se plantean medidas para estudiar y reducir las presiones hidrológicas y puntuales así como la revisión de las autorizaciones de vertido con el fin de asegurar los objetivos ambientales.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.03
Nombre de masa	Río Magro: Vega de la Torre - Sta. Catalina

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	Amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para

	el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta incumplimientos por indicadores físico-químicos relacionados principalmente con presiones puntuales por vertidos. Dado que este río se caracteriza por presentar poco caudal fluyente y los vertidos pueden tener un impacto mayor se plantean medidas para estudiar y reducir las presiones hidrológicas y puntuales así como la revisión de las autorizaciones de vertido con el fin de asegurar los objetivos ambientales.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.04
Nombre de masa	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en los TTMM con vertido en el río Magro para asegurar el alcance de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de

	priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta incumplimientos por indicadores físico-químicos relacionados principalmente con presiones puntuales por vertidos. Dado que este río se caracteriza por presentar poco caudal fluyente y los vertidos pueden tener un impacto mayor se plantea la revisión de las autorizaciones de vertido con el fin de asegurar los objetivos ambientales.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.05
Nombre de masa	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para

	el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.06
Nombre de masa	E. Forata

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	No Evaluado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en los TTMM con vertido en el río Magro para asegurar el alcance de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema. Dado que este embalse sólo incumple por el indicador de fitoplancton, no presentando problemas importantes, se prevé que una vez identificadas las presiones se podrán alcanzar los objetivos ecológicos a medio plazo, planteándose por ello prórrogas al horizonte 2021 por causas de viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	

Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.07
Nombre de masa	Río Magro: E. Forata - Bonetes

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Bueno
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Fisicoquímico
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en los TTMM con vertido en el río Magro para asegurar el alcance de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Fisicoquímico
08M1317	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos subsuperficiales en el rio Magro (desde Forata hasta la confluencia con el Júcar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Esta masa presenta incumplimientos por indicadores físico-químicos relacionados principalmente con presiones puntuales por vertidos. Dado que este río se caracteriza por presentar poco caudal fluyente y los vertidos pueden tener un impacto mayor se plantean medidas para estudiar y reducir las presiones hidrológicas y puntuales así como la revisión de las autorizaciones de vertido con el fin

	de asegurar los objetivos ambientales. Por ello, se plantean prórrogas al 2027 debido fundamentalmente a viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.08
Nombre de masa	Río Magro: Bonetes - Río Buñol

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico
08M1317	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos subsuperficiales en el rio Magro (desde Forata hasta la confluencia con el Júcar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de

	priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.08.01.01
Nombre de masa	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y

	experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.08.01.02
Nombre de masa	Río Buñol: Az. Molinos - Río Magro

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y

	experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.09
Nombre de masa	Río Magro: Río Buñol - Alfarp

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico
08M1317	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos subsuperficiales en el rio Magro (desde Forata hasta la confluencia con el Júcar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la

	vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se desconoce el origen de las concentraciones de mercurio en biota por encima de los límites establecidos. Para el cumplimiento de objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empieza el estudio hasta que se proponen las medidas necesarias y éstas son ejecutadas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.09.01.01
Nombre de masa	Rbla. Algoder

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Por otro lado indicar que esta masa además presenta incumplimientos físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario, por lo que se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Además también presenta otros incumplimientos físico-químicos que si bien parecen debido a presiones puntuales se ha incluido esta masa dentro del programa de investigación para conocer el origen preciso del incumplimiento. Esta medida que está prevista que finalice en 2019 y permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por todo ello, se proponen para esta masa prórrogas al 2027 por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.10
Nombre de masa	Río Magro: Alfarp - Carlet

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	%Sat O2
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M1317	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos subsuperficiales en el rio Magro (desde Forata hasta la confluencia con el Júcar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución

	de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.11
Nombre de masa	Río Magro: Carlet - Algemesí

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS, IBI
Físico-Químicos	Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M1317	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos subsuperficiales en el rio Magro (desde Forata hasta la confluencia con el Júcar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en los TTMM con vertido en el río Magro para asegurar el alcance de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo

	de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además, esta masa presenta incumplimientos por indicadores físico-químicos relacionados principalmente con presiones puntuales por vertidos. Dado que este río se caracteriza por presentar poco caudal fluyente y los vertidos pueden tener un impacto mayor se plantean medidas para estudiar y reducir las presiones hidrológicas y puntuales así como la revisión de las autorizaciones de vertido con el fin de asegurar los objetivos ambientales.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.32.01.12
Nombre de masa	Río Magro: Algemesí - Río Júcar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1085	Estudio y reducción de las presiones hidrológicas y puntuales en el río Magro para el cumplimiento de los Objetivos medioambientales	2016	2021	Biológico
08M1317	Estudio de la relación río-acuífero y de los flujos subsuperficiales en el rio Magro (desde Forata hasta la confluencia con el Júcar) e implantación del caudal ecológico	2018	2021	Biológico
08M0230	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Magro.	2022	2023	Biológico
08M1275	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el Río Magro.	2024	2027	Biológico
08M0992	Modificación de las autorizaciones de vertido en los TTMM con vertido en el río Magro para asegurar el alcance de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se han incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo

	de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.33
Nombre de masa	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico

08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Por otro lado, las medidas de modernización de regadíos prevista en esta zona tendrá considerables ahorros de agua, dejando por tanto más caudal fluyente por estas masas de agua, siendo beneficioso tanto para la calidad biológica como físico-química de las mismas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.34
Nombre de masa	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Benzo(a)pireno, Clorpirifós

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico, Químico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico, Químico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico, Químico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico, Químico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico, Químico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico, Químico

08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico, Químico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico, Químico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico, Químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una

	falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Por otro lado, las medidas de modernización de regadíos prevista en esta zona tendrá considerables ahorros de agua, dejando por tanto más caudal fluyente por estas masas de agua, siendo beneficioso tanto para la calidad biológica, físico-química y química de las mismas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Las medidas planteadas para el logro de los objetivos químicos van encaminadas por un lado a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios, para el caso de esta masa clorpirifós, en la Demarcación con el fin de reducir la entrada de los contaminantes. Por otro lado, esta masa también presenta incumplimientos por benzo(a)pireno, por lo que se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el esta sustancia en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el benzo(a)pireno, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que se vean reflejados en las masas de agua.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.35
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Benzo(a)pireno, Clorpirifós

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M1093	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Verde y tramo bajo del río Júcar.	2024	2024	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico, Químico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico, Químico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico, Químico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico, Químico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico, Químico

08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico, Químico
08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico, Químico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico, Químico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo

	2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Por otro lado, las medidas de modernización de regadíos prevista en esta zona tendrá considerables ahorros de agua, dejando por tanto más caudal fluyente por estas masas de agua, siendo beneficioso tanto para la calidad biológica, físico-química y química de las mismas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Las medidas planteadas para el logro de los objetivos químicos van encaminadas por un lado a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios, para el caso de esta masa clorpirifós, en la Demarcación con el fin de reducir la entrada de los contaminantes. Por otro lado, esta masa también presenta incumplimientos por benzo(a)pireno, por lo que se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el esta sustancia en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el benzo(a)pireno, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que se vean reflejados en las masas de agua.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	18.36
Nombre de masa	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Grandes ejes en ambiente mediterráneo

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IPS
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Clorpirifós

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico, Químico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico, Químico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico, Químico
08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico, Químico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico, Químico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico, Químico

08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico, Químico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico, Químico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico, Químico
08M0978	Seguimiento y control del clorpirifos en el río Júcar entre el azud de Cullera y el azud de la Marquesa en cumplimiento de los objetivos ambientales	2016	2017	Químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. Además también se relaciona la mejora de la calidad química de la masa con la mejora de la calidad biológica. Se plantean para la masa prórrogas para el cumplimiento de objetivos ecológicos al 2021 por viabilidad técnica.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Las medidas planteadas para el logro de los objetivos químicos van encaminadas a un seguimiento y control del uso de fitosanitarios, en este caso del clorpirifós, en la Demarcación con el fin de reducir la entrada de los contaminantes. Para el logro de los objetivos químicos se plantean prórrogas por viabilidad técnica, ya que desde que se ponen en marcha las medidas hace falta un periodo de tiempo medio para que los efectos se vean reflejados en las masas de agua. Es por ello que se plantean prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos químicos al año

	2021.
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	19.01
Nombre de masa	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0235	Mejora de la conectividad longitudinal del río Jaraco.	2024	2026	Biológico
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1154	Fomento del mantenimiento sostenible de cultivos permanentes en zonas vulnerables a la erosión , incluyendo agricultura de conservación en la Comunidad Valenciana	2016	2020	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida de conectividad, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por todo ello, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido fundamentalmente a costes desproporcionados. Por otro lado, esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	19.02
Nombre de masa	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IPS
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	20.01
Nombre de masa	Río Beniopa

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.02
Nombre de masa	Río Serpis: Pont Set Llunes - EDAR Alcoy

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0277	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Serpis y Vedat.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.03
Nombre de masa	Río Serpis: EDAR Alcoy - E. Beniarrés

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Amonio, selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	DEHP, niquel, mercurio en biota

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0296	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de estaciones de aforo de la AGE	2016	2017	Biológico
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico
08M0277	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Serpis y Vedat.	2024	2025	Biológico
08M0994	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Concentaina, Alqueria de Aznar y Muro de Alcoy para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Fisicoquímico, Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Fisicoquímico, Químico
08M1158	Estudio para el conocimiento de las causas de la presencia de mercurio en biota en ciertas zonas , así como presencia de contaminantes emergentes en las aguas de la Demarcación y su repercusión sobre la salud humana y el medio ambiente.	2016	2017	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica

Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal y medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de la calidad de la vegetación de ribera para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación, especialmente las actuaciones de conectividad longitudinal, y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos para el periodo 2016-2021, tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar para actuaciones de conectividad y tramo medio y bajo del Turia, río Verde, río Valdemembra y arroyo Ledaña para actuaciones de restauración y mejora de la ribera, con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que estas medidas, al no estar dentro de los tramos prioritarios está previstas para el sexenio 2021-2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por otro lado, en esta masa también hay incumplimientos de indicadores físico-químicos, estando relacionados con presiones puntuales en la masa. Para la mejora de la calidad físico-química de la masa se plantean medidas relacionadas con una ordenación y revisión de los vertidos de los municipios de la zona. Con esta mejora de la calidad físico-química también se mejorará la calidad biológica. Se han planteado por tanto, prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido fundamentalmente a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Los incumplimientos químicos de esta masa están asociados principalmente a presiones puntuales dada la elevada actividad industrial de la zona, si bien en el caso del mercurio en biota no se ha determinado las causas de su presencia. Se plantean en esta masa medidas encaminadas tanto a estudios para el conocimiento de las causas de la presencia del mercurio en biota como medidas encaminadas a un control, revisión y vigilancia de los vertidos industriales. Además para el níquel se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.04
Nombre de masa	E. Beniarrés

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	DEPH

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0994	Ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Concentaina, Alqueria de Aznar y Muro de Alcoy para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Biológico, Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Biológico, Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	La mala calidad biológica de esta masa está asociada a los incumplimientos químicos de la masa por presiones puntuales dada la importante actividad del sector industrial en esta zona. Las medidas encaminadas a la mejora de la calidad química mejorarán también indirectamente la calidad biológica de la masa. Para esta masa, se plantean prórrogas para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027 por causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	La mala calidad química de esta masa está asociada a los incumplimientos químicos de la masa por presiones puntuales dada la importante actividad

	del sector industrial en esta zona. Las medidas encaminadas a la mejora de la calidad química van encaminadas a una ordenación, revisión, control y vigilancia de los vertidos de esta zona, especialmente los industriales. Para esta masa, se plantean prórrogas para el alcance de los objetivos químicos al 2027 por causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.05
Nombre de masa	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0295	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de elementos de desagüe de la AGE	2017	2018	Biológico
08M0277	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Serpis y Vedat.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo

	2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.05.01.01
Nombre de masa	Bco. Encantada

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.06
Nombre de masa	Río Serpis: Lorcha - Reprimala

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0277	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Serpis y Vedat.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.07
Nombre de masa	Río Serpis: Reprimala - Bco. Murta

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1166	Implantación de caudales ecológicos en todas las masas de agua de la DHJ	2014	2016	Biológico
08M0296	Medidas para el establecimiento de Caudales Ecológicos. Implantación y adecuación de estaciones de aforo de la AGE	2016	2017	Biológico
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Se ha incluido medidas que permitirán establecer los caudales ecológicos asegurando un caudal circulante mínimo que contribuirá a mejorar la calidad biológica de la masa. En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación.

	Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	21.07.01.02
Nombre de masa	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Bueno
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1251	Regulación sobre prácticas agrarias en la utilización de productos fertilizantes nitrogenados en las explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana.	2015	2016	Fisicoquímico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021

Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario. Para ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Debido a viabilidad técnica, se plantean prórrogas para el cumplimiento del objetivo ecológico en esta masa al 2021.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	22.01
Nombre de masa	Rbla. Gallinera: Cabecera - Oliva

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (áridos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	23.01
Nombre de masa	Río Vedat

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0277	Mejora de la conectividad longitudinal en los ríos Serpis y Vedat.	2024	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2024 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	24.01
Nombre de masa	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico
08M0912	Mejora de las redes de seguimiento y control del estado ecológico y químico en el ámbito de la DHJ, con objeto de mejorar la evaluación del Estado de las masas de agua.	2017	2019	Biológico, Fisicoquímico
08M1134	Mejoras en la explotación de la EDAR de Pego para el cumplimiento de los objetivos ambientales	2016	2017	Fisicoquímico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Fisicoquímico, Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia,

	río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Además, esta masa también presenta incumplimientos debido a una mala calidad físico-química de las aguas. Para la mejora de su calidad físico-química se plantean las medidas de mejora de la explotación de la EDAR de Pego así como la modificación de su autorización de vertido. Con la mejora de la calidad físico-química de la masa también se mejorará la calidad biológica de la misma. En esta masa se han planteado prórrogas para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido fundamentalmente a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	25.01
Nombre de masa	Río Girona: Cabecera - E. Isbert

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	25.02
Nombre de masa	Río Girona: E. Isbert - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	26.01
Nombre de masa	Bco. Alberca

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Nitratos, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, difusa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Fisicoquímico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Fisicoquímico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Fisicoquímico

08M1153	Seguimiento de la normativa de regulación de las prácticas agrarias en el uso de productos nitrogenados procedentes de estiércoles no transformados en la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo (tramo medio y bajo del Turia, río Verde y río Valdemembra y arroyo Ledaña) y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el año 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para ejecutarla. Además, esta masa también presenta incumplimientos debido a una mala calidad físico-química de las aguas, debidas a presiones difusas asociadas al sector agrícola (nitratos) y a otras presiones a determinar (fósforo). Para la reducción de nitratos se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. . En esta masa se han planteado prórrogas para el alcance de los objetivos ecológicos al año 2027 debido fundamentalmente a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	27.02
Nombre de masa	Río Gorgos: Bco. del Cresol - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos(encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	28.01
Nombre de masa	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos con influencia cárstica

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	28.03
Nombre de masa	Río Algar: Río Guadalest - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos con influencia cárstica

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Bueno
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

-

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1199	Implantación de un Programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua río en las que se desconocen las causas de incumplimiento	2016	2019	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	29.01
Nombre de masa	Río Amadorio: Cabecera - E. Amadorio

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0304	Estudio enfocado a la detección de las causas del déficit de agua en las masas S.A.M. permanentes sin presión hidrológica significativa y en su caso la implantación de un caudal ecológico	2017	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	29.03
Nombre de masa	Río Amadorio: E. Amadorio - A-7

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0304	Estudio enfocado a la detección de las causas del déficit de agua en las masas S.A.M. permanentes sin presión hidrológica significativa y en su caso la implantación de un caudal ecológico	2017	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	29.04
Nombre de masa	Río Amadorio: A-7 - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos costeros mediterráneos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1096	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en los ríos Jaraco, Serpis, Alberca, Girona, Revolta y Amadorio.	2021	2022	Biológico
08M1363	Mejora en las conducciones de reutilización de los riegos del Canal Bajo del Algar y Villajoiosa, (Alicante).	2016	2016	Biológico, Fisicoquímico
08M1327	Disminución del vertido por incremento de la reutilización en la EDAR de Villajoiosa.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar un número importante de medidas de restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera que contribuirán a alcanzar los objetivos ambientales. La priorización establecida en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración pone de manifiesto que no es viable la totalidad de su ejecución en el sexenio 2015-2021. Por ello se han planteado unos tramos prioritarios que comenzarán a corto plazo y a posteriori, tras la experiencia adquirida con la realización de los mismos, se realizarán más actuaciones de este tipo en la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2021 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Además esta

	masa no presenta una adecuada calidad físico-química debido a presión puntual, por lo que se plantea una medida que mejorará la calidad físico-química de la masa y a su vez a biológica. Para esta masa se plantean prórrogas para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027 debido fundamentalmente a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	30.01
Nombre de masa	Río Monegre: Cabecera - E. Tibi

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IPS
Físico-Químicos	%Sat O2, fósforo, selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1000	Mejora en los tratamientos de la depuradora de IBI y ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Castalla, Tibi e IBI para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1347	Seguimiento y control de vertidos urbanos e industriales en los ríos Vinalopó, Monegre y Jijona.	2016	2018	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la

	mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Los incumplimientos químicos de esta masa se deben principalmente a presiones puntuales por vertidos dada la importancia del sector industrial en esta zona. Para el cumplimiento de los objetivos químicos en esta zona se plantean medidas de ordenación y revisión de los vertidos. Además se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	30.02
Nombre de masa	E. Tibi

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	No Alcanza
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	Cromo VI, Selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1000	Mejora en los tratamientos de la depuradora de IBI y ordenación de vertidos y revisión y modificación de las ordenanzas de vertido en los TTMM de Castalla, Tibi e IBI para limitar la contaminación por vertidos industriales	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1204	Control y vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas de vertido en determinados municipios	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	La mala calidad biológica de esta masa está asociada a los incumplimientos tanto físico-químicos como químicos de la masa por presiones puntuales. Para la mejora de la calidad físico-química se proponen medidas de ordenación, control, vigilancia y revisión de vertidos, fundamentalmente de origen industrial. Para esta masa se

	plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, tanto por razones administrativas como ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la mejora de la calidad química se proponen medidas de ordenación, control, vigilancia y revisión de vertidos, fundamentalmente de origen industrial. Además, se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica para el alcance de los objetivos químicos al horizonte 2027, ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	30.03
Nombre de masa	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen

	presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	30.03.01.01
Nombre de masa	Río Jijona

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	Fósforo, Selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1002	Mejora en la explotación de la depuradora de Jijona para reducción adicional de fósforo lograr el alcance de objetivos m.a. en el río Monegre	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1347	Seguimiento y control de vertidos urbanos e industriales en los ríos Vinalopó, Monegre y Jijona.	2016	2018	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que

	tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Los incumplimientos químicos de esta masa están asociados principalmente a presiones puntuales dada la elevada actividad industrial de la zona. Por ello se plantean medidas encaminadas a un control, vigilancia y modificación de autorizaciones de los vertidos industriales, las cuales necesitan un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa. Además para el plomo se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el plomo, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	30.04
Nombre de masa	Río Monegre: Río Jijona - Molino Nuevo

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1002	Mejora en la explotación de la depuradora de Jijona para reducción adicional de fósforo lograr el alcance de objetivos m.a. en el río Monegre	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2021 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2021

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	30.05
Nombre de masa	Río Monegre: Molino Nuevo - Mar

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Vertidos urbanos
Hidromorfológicos	morfológicos (encauzamientos)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Morfológica, Puntual (Vertidos urbanos)

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1350	Revisión de las autorizaciones de vertido y revisión y modificación de ordenanzas municipales de vertido, urbanos e industriales, en núcleos que vierten a masas catalogadas como Sin Agua en los Muestreos (SAM).	2016	2017	Fisicoquímico
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. En esta masa, dado que se han caracterizado por presentar presión por vertidos urbanos, se proponen medidas encaminadas a una reducción y ordenación de los vertidos urbanos, que tendrán un efecto a medio plazo

	desde que se inicia la medida hasta que tenga efecto. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.01
Nombre de masa	Río Vinalopó: Cabecera - Campo Oro

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBI
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0236	Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.	2023	2025	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos. Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2023 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027,

	debido a costes desproporcionados.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.02
Nombre de masa	Río Vinalopó: Campo Oro - Bco. Solana

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IPS
Físico-Químicos	Amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0236	Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.	2023	2025	Biológico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2016	2022	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Es por ello que a pesar de que hay medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica de la masa (Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó) realmente se asocia el cumplimiento de los objetivos biológicos a cuando se alcance el cumplimiento de los objetivos físico-químicos. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.03
Nombre de masa	Río Vinalopó: Bco. Solana - Ac. del Rey

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (encauzamientos, ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen

	presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.04
Nombre de masa	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	O2, %Sat O2, amonio, fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0236	Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.	2023	2025	Biológico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M0520	Actuaciones básicas de depuración de la EDAR de Villena.	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2016	2022	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Es por ello que a pesar de que hay medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica de la masa (Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó) realmente se asocia el cumplimiento de los objetivos biológicos a cuando se alcance el cumplimiento de los objetivos físico-químicos. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que

	se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.05
Nombre de masa	Río Vinalopó: Sax - Bco. Derramador

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP
Físico-Químicos	Amonio, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0285	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó.	2024	2025	Biológico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2016	2022	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Es por ello que a pesar de que hay medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica de la masa (Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó y Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó) realmente se asocia el cumplimiento de los objetivos biológicos a cuando se alcance el cumplimiento de los objetivos físico-químicos. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que

	se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.06
Nombre de masa	Río Vinalopó: Bco. Derramador - E. Elche

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	Nitratos, Amonio, Fósforo, Selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel, Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0236	Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.	2023	2025	Biológico
08M0285	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó.	2024	2025	Biológico
08M1006	Mejoras en la explotación de las depuradoras de Banyeres de Mariola y Aspe para el cumplimiento de los objetivos ambientales en las masas de agua receptoras del río Vinalopó	2016	2022	Biológico, Fisicoquímico
08M1203	Modificación de las autorización de vertido procedente de las EDARs de Pego, Banyeres de Mariola, Villena, Valle del Vinalopó, Novelda Monforte del Cid y Aspe, Castalla, Tibi e IBI, y Jijona para el cumplimiento de los objetivos ambientales.	2016	2017	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1347	Seguimiento y control de vertidos urbanos e industriales en los ríos Vinalopó, Monegre y Jijona.	2016	2018	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual

	significativa que presenta. Es por ello que a pesar de que hay medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica de la masa (Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó y Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó) realmente se asocia el cumplimiento de los objetivos biológicos a cuando se alcance el cumplimiento de los objetivos físico-químicos. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Los incumplimientos químicos de esta masa están asociados principalmente a presiones puntuales dada la elevada actividad industrial de la zona.Por ello se plantean medidas encaminadas a un seguimiento y control de los vertidos industriales. Además tanto para níquel y el plomo se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el plomo y níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.07
Nombre de masa	E. Elche

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	No Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0706	Mejora del conocimiento del régimen de caudales ecológicos. (Qecol, Qcirculantes, Qecol y suministro eléctrico, posible definición Qecol por sub-masas, estudio Qecol en SAM permanentes, estudio incidencia vegetación ribera sobre régimen Qecol).	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Además dado que la clasificación de su régimen hidrológico natural es permanente y presenta presión hidrológica significativa, se considera que las extracciones son la causa fundamental de no presentar agua (origen antrópico). Por ello, también se plantea una medida que va encaminada, entre otros temas, a un estudio específico de los caudales ecológicos en estas masas que debiendo ser permanentes no presentan agua y tienen

	presión hidrológica significativa. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.08
Nombre de masa	Río Vinalopó: E. Elche - Az. Moros

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	%Sat O2, nitratos, amonio, cianuro, selenio
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel, Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidromorfológica, Puntual

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0236	Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.	2023	2025	Biológico
08M0285	Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó.	2024	2025	Biológico
08M1347	Seguimiento y control de vertidos urbanos e industriales en los ríos Vinalopó, Monegre y Jijona.	2016	2018	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M0880	Evaluación y análisis del efecto de la contaminación por nitratos de origen agrario sobre la calidad de las aguas en las masas superficiales del río Vinalopó y Serpis y masa subterránea Javalambre Occidental.	2016	2018	Fisicoquímico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Es por ello que a pesar de que hay medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica de la masa (Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó y Restauración y mejora de la

	calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó) realmente se asocia el cumplimiento de los objetivos biológicos a cuando se alcance el cumplimiento de los objetivos físico-químicos. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Los incumplimientos químicos de esta masa están asociados principalmente a presiones puntuales dada la elevada actividad industrial de la zona.Por ello se plantean medidas encaminadas a un seguimiento y control de los vertidos industriales. Además tanto para níquel y el plomo se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el plomo y níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	31.09
Nombre de masa	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos mediterráneos muy mineralizados

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	%Sat O2, nitratos, amonio
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Puntual, Hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0236	Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó.	2023	2025	Biológico
08M1347	Seguimiento y control de vertidos urbanos e industriales en los ríos Vinalopó, Monegre y Jijona.	2016	2018	Biológico, Fisicoquímico
08M0880	Evaluación y análisis del efecto de la contaminación por nitratos de origen agrario sobre la calidad de las aguas en las masas superficiales del río Vinalopó y Serpis y masa subterránea Javalambre Occidental.	2016	2018	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Los incumplimientos biológicos están asociados fundamentalmente a la mala calidad físico-química de la masa debida a la presión puntual significativa que presenta. Es por ello que a pesar de que hay medidas encaminadas a la mejora de la calidad biológica de la masa (Mejora de la continuidad longitudinal en el río Vinalopó y Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el río Vinalopó) realmente se asocia el cumplimiento de los objetivos biológicos a cuando se alcance el cumplimiento de los objetivos físico-químicos. Se plantean prórrogas al cumplimiento de objetivos ecológicos al 2027 debido a causas de viabilidad técnica, ya que se necesita un plazo de tiempo largo desde que se empiezan a llevar a cabo las medidas, por razones administrativas y ejecutivas, hasta que tienen un efecto en la calidad de la masa.

Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	32.01
Nombre de masa	Cañada del Charco

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	32.02
Nombre de masa	E. Almansa

Categoría	Río
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomíctico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	32.03
Nombre de masa	Rbla. del Pantano

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Sin Agua en los Muestreos
Físico-Químico	Sin Agua en los Muestreos
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	hidrológicos, morfológicos (ocupación de márgenes)
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Hidrológica, morfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0302	Caracterización y análisis de las masas de agua S.A.M. no permanentes para ser identificadas como masas de agua y en su caso definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado	2016	2018	Hidromorfológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Esta masa de agua que no presenta agua cuando se ha ido a muestrear, son características de las cuencas mediterráneas y normalmente solo llevan agua cuando se producen fuertes lluvias. Por ello no es posible evaluarlas con la misma metodología que el resto de las masas de agua. En esta línea desde el año 2014, la CHJ está participando en el Proyecto LIFE TRIVERS que tiene una duración de 4 años y cuyo objetivo es el estudio y análisis en estas masas de agua, incluyendo el desarrollo de una metodología específica para su evaluación del estado. A falta de esta metodología se ha desarrollado una basada en las presiones existentes. Dada la peculiaridad e incertidumbre que presenta esta masa de agua y que además se están realizando estudios para mejorar su caracterización y si fuera necesario establecer medidas complementarias para alcanzar los objetivos ambientales, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027), se proponen prórrogas por viabilidad técnica al horizonte 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	33.01
Nombre de masa	Río Lezuza

Categoría	Río
Naturaleza	Natural
Tipo	Ríos manchegos

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	IBMWP, IPS
Físico-Químicos	Nitratos
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Difusa, hidromorfológica

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1245	Mejora de la conectividad longitudinal en el río Lezuza.	2027	2027	Biológico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Fisicoquímico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Fisicoquímico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Fisicoquímico
08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Fisicoquímico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención ecológico	En la Demarcación es necesario realizar numerosas medidas de conectividad longitudinal para la mejora de los indicadores biológicos.

	Este tipo de proyectos y ejecuciones técnicas son bastante novedosas en la Demarcación y no se han podido realizar en el ciclo de planificación anterior 2009-2015 ya que ha sido necesario analizar las mejores alternativas para la ejecución de las mismas para incrementar las probabilidades de éxito. Además, estas medidas suponen una inversión importante. Teniendo en cuentas estos aspectos, los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y la capacidad presupuestaria de la Administración, se han priorizado unos tramos (tramos alto y medio Palancia, alto Turia y medio Júcar) para el periodo 2016-2021 con el fin de adquirir conocimientos y experiencias en este tipo de actuaciones y tenerlas en cuenta en el resto de medidas de este tipo en otras zonas de la Demarcación. Es por ello que esta medida, al no estar dentro de los tramos prioritarios está prevista para el 2027 debido a una falta de capacidad presupuestaria para llevar a cabo todos los proyectos y actuaciones de este tipo al mismo tiempo. Por tanto, se han planteado prórrogas en esta masa para el alcance de los objetivos ecológicos al 2027, debido a costes desproporcionados. Además esta masa presenta problemas físico-químicos por exceso de nitratos debido a presiones difusas de origen principalmente agrario, por ello se proponen medidas periódicas encaminadas a realizar seguimientos y controles de los compuestos nitrogenados, así como un asesoramiento a los usuarios con el fin de asegurar el cumplimiento del Plan de acción y Código de Buenas prácticas agrarias. Debido a viabilidad técnica, se plantean prórrogas para el cumplimiento del objetivo ecológico en esta masa al 2021.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C004
Nombre de masa	Cabo de Oropesa-Burriana

Categoría	Costera
Naturaleza	Natural
Tipo	Aguas costeras mediterráneas con influencia fluvial moderada, someras arenosas

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Evaluada
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Flora acuática (posidonia)
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1373	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua costeras naturales y de transición en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Biológico
08M0613	Control de especies invasoras en las aguas costeras. Periodo 2012-2027	2012	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Las diferentes medidas, ya ejecutadas, en las instalaciones de saneamiento de aguas residuales de la zona Burriana-Oropesa, se prevé que tengan un efecto beneficioso a medio plazo en esta masa de agua. No obstante, se considera necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C0041
Nombre de masa	Puerto de Castellón

Categoría	Costera
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Aguas costeras mediterráneas de renovación baja

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Evaluada
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Bueno o Superior
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Bueno o Superior
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Tributilo de estaño

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1374	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua de costeras muy modificadas por puertos, en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Químico
08M0617	Control y seguimiento del estado ecológico y químico de las masas de aguas muy modificadas por la presencia de puertos de la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención ecológico	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.

Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C006
Nombre de masa	Puerto de Sagunto

Categoría	Costera
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Aguas costeras mediterráneas de renovación baja

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Flora acuática (posidonia)
Físico-Químicos	Fósforo total (sedimento)
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1374	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua de costeras muy modificadas por puertos, en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Biológico, Fisicoquímico
08M0617	Control y seguimiento del estado ecológico y químico de las masas de aguas muy modificadas por la presencia de puertos de la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	

Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C0081
Nombre de masa	Puerto de Valencia

Categoría	Costera
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Aguas costeras mediterráneas de renovación baja

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Bueno o Superior
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Fósforo total (sedimento)
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1374	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua de costeras muy modificadas por puertos, en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Fisicoquímico
08M0617	Control y seguimiento del estado ecológico y químico de las masas de aguas muy modificadas por la presencia de puertos de la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	

Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C0101
Nombre de masa	Puerto de Gandía

Categoría	Costera
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Aguas costeras mediterráneas de renovación baja

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Bueno o Superior
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Fósforo total (sedimento)
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1374	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua de costeras muy modificadas por puertos, en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Fisicoquímico
08M0617	Control y seguimiento del estado ecológico y químico de las masas de aguas muy modificadas por la presencia de puertos de la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	

Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C016
Nombre de masa	Cabo Huertas-Santa Pola

Categoría	Costera
Naturaleza	Natural
Tipo	Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, someras arenosas

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Evaluada
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Flora acuática (posidonia), fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1373	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua costeras naturales y de transición en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Biológico
08M0613	Control de especies invasoras en las aguas costeras. Periodo 2012-2027	2012	2027	Biológico
08M0524	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Monte Orgegia para la CRSR Huerta de Alicante, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustitución de bombeos en masas de agua subterránea del sistema Vinalopó-Alicantí	2024	2027	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Además de la medida de reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR Monte Orgegia, que se prevé que en el futuro disminuya la presión sobre esta masa de agua, una medida ya aplicada en esta masa, y que ha tenido efectos beneficiosos, ha sido la ejecución de tanques de tormenta por parte del Ayuntamiento de Alicante en la zona sur del puerto (barrio san gabriel). No obstante, se considera que en esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal

	estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C0161
Nombre de masa	Puerto de Alicante

Categoría	Costera
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Aguas costeras mediterráneas de renovación baja

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Evaluada
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Bueno o Superior
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Bueno o Superior
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1374	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua de costeras muy modificadas por puertos, en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Químico
08M0617	Control y seguimiento del estado ecológico y químico de las masas de aguas muy modificadas por la presencia de puertos de la Comunidad Valenciana.	2016	2027	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención ecológico	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa y poder evaluar el estado químico. Por el principio de precaución se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento sobre su estado y la necesidad de establecer medidas para alcanzar los objetivos ambientales.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	C017
Nombre de masa	Santa Pola-Guardamar del Segura

Categoría	Costera
Naturaleza	Natural
Tipo	Aguas costeras mediterráneas no influenciadas por aportes fluviales, someras mixtas

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Evaluada
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Bueno
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1373	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua costeras naturales y de transición en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Biológico
08M0613	Control de especies invasoras en las aguas costeras. Periodo 2012-2027	2012	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L01
Nombre de masa	Prat de Cabanes

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	DEPH

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para

	minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos químicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L02
Nombre de masa	Marjal y Estanys d'Almenara

Categoría	Lago
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L03
Nombre de masa	Marjal dels Moros

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica

Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Además, se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el plomo en esta masa. La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el plomo, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa. Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos químicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L04
Nombre de masa	Marjal de Rafalell y Vistabella

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L06
Nombre de masa	L'Albufera de Valencia

Categoría	Lago
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Bueno o Superior
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	Benzo(a)pireno, Plomo

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1286	Puesta en marcha y seguimiento de la medidas de Reordenación de infraestructura hidráulica huerta y red saneamiento área metropolitana de Valencia.Modificación acequia de Favara y sistema interceptor pluviales en ámbito Colector Oeste.	2016	2017	Fisicoquímico
08M1273	Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta y red de saneamiento del área metropolitana de Valencia. Incremento de la capacidad hidráulica del Colector Oeste.	2016	2020	Biológico
08M0191	Reordenación infraestructura hidráulica huerta y red de saneamiento área metropolitana de Valencia. Colector Oeste. Actuaciones en ramales para reducir DSU (TTMM Torrente, Silla, Beniparrell, Picassent, Albal, Catarroja, Sedaví y Paiporta).	2016	2018	Químico
08M1335	Implantación de redes de alcantarillado separativas en algunos municipios del entorno del PN de la Albufera.	2023	2026	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1271	Mejora del saneamiento y depuración en la zona norte de PN Albufera y al este de la carretera V-31.	2016	2021	Biológico
08M1282	Puesta en marcha y seguimiento de la medida de Mejora de la calidad de las aguas de la Albufera mediante la reutilización de aguas residuales depuradas de la Albufera Sur.	2016	2017	Biológico

08M1285	Puesta en marcha y seguimiento de la medida de Mejora de la calidad de las aguas de la Albufera mediante la reutilización de aguas residuales de la EDAR de Sueca.	2016	2017	Biológico
08M0954	Terminación y puesta en marcha de las obras de reutilización de las aguas residuales de Pinedo para mejora de la calidad del agua en el entorno de la Albufera.	2017	2027	Biológico
08M1290	Intensificación del control en el uso de fertilizantes nitrogenados y productos fitosanitarios dentro del PN de la Albufera para garantizar la calidad adecuada de las aguas procedentes del uso agrario que llegan al lago.	2016	2027	Biológico
08M1287	Aporte de recursos hídricos a la Albufera procedentes de los ríos Júcar y Turia para contribuir al alcance de los objetivos ambientales establecidos.	2016	2027	Biológico
08M1289	Estudio y desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar la conectividad del río Júcar aguas debajo de Tous y la Albufera de Valencia.	2016	2021	Biológico
08M0160	Elaboración y desarrollo de un Plan Especial de la Albufera requerido en el Plan Hidrológico del Júcar, para alcanzar el Buen Potencial Ecológico.	2016	2017	Biológico
08M1292	Coordinación de las administraciones Estatal y Autonómica con la Junta Rectora del PN de la Albufera y la Junta de desagüe de la Albufera de Valencia.	2016	2018	Biológico
08M0582	Mantenimiento y explotación de las redes de cantidad en el lago de la Albufera (Valencia).	2016	2027	Biológico
08M0888	Seguimiento de las concentraciones medias anuales de fósforo en las EDAR que vierten en el ámbito del Parque Natural de l'Albufera, y del cumplimiento del límite de emisión establecido en el plan hidrológico 2009-2015 de 0,6 mg/l	2016	2017	Fisicoquímico
08M0271	Restauración y mantenimiento de hábitats y adecuación para el uso público en el Tancat de la Pipa	2009	2021	Biológico
08M0885	Estudios específicos sobre la hidrodinámica y calidad de las aguas del lago y de seguimiento de diversas actuaciones relativas al sistema hídrico Parque Natural de L'Albufera de Valencia.	2016	2019	Biológico
08M0891	Estudios de los efectos de las modernizaciones en la Ribera del Júcar y en especial sobre la cantidad y calidad de los retornos al lago de l' Albufera.	2015	2017	Biológico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico
08M0372	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Escalona y Carcaixent, enla Real Acequia de Carcaixent. Fase II	2016	2021	Biológico
08M0374	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. Del Júcar - Ribera Baja. Fase II	2022	2027	Biológico
08M0375	Obras de modernización de regadíos tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Sector 7 de la Acequia real del Júcar y Acequia de Carcaixent.	2016	2017	Biológico

08M0376	Obras de modernización de Riegos Tradicionales del Júcar. Red en Alta. UDA R.Tradic. Júcar-Escalona y Carcaixent. Actuación en Real Acequia de Escalona	2016	2017	Biológico
08M0410	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 10-14-15-18-19-23. Fase II	2015	2017	Biológico
08M0411	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 1C-5. Fase II	2016	2017	Biológico
08M0413	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 26-33-37-38-39-40. Fase II	2017	2018	Biológico
08M0414	Obras de modernización de la acequia real del Júcar. Redes de transporte y distribución . UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores 3-4-12-13-17-21-25-27-28-29-31-35-36-41-42-43-44-45. Fase II	2018	2021	Biológico
08M0416	Obras de Modernización de la Acequia Real del Júcar. Redes de transporte. UDA R.Tradic.Júcar-ARJ. Sectores del arrozal.	2023	2027	Biológico
08M0417	Modernización del canal Júcar-Turia. Finalización del Plan de Obras de interés general para la modernización del regadío de la zona regable del Canal Júcar-Túria (Valencia)	2022	2027	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Durante el ciclo de planificación 2009-2015 se han llevado a cabo una serie de actuaciones encaminadas, por un lado a definir el potencial ecológico de la Albufera y por otro a mejorar el estado del lago y contribuir al alcance de dicho potencial, entonces se determinó una fuerte presión por contaminación puntual en el lago. Por ello, la Administración General del Estado principalmente junto con la Administración autonómica en ciertas actuaciones, ha ejecutado una serie de medidas, encaminadas básicamente a reducir la contaminación de las aguas del lago por vertidos procedentes de EDAR. Pese al importante esfuerzo inversor de la Administración y la mejora que han supuesto estas medidas en la calidad del lago, no ha sido posible alcanzar el buen potencial ecológico, debido por un lado, a que muchas de las medidas no se han puesto todavía en marcha y por otro lado, debido a que el conjunto de medidas ejecutadas resultan insuficientes, siendo necesario prever medidas adicionales que se desarrollarán en o próximos ciclos de planificación. Por ello no ha sido posible alcanzar el buen potencial ecológico en 2015. En estos momentos, una de las principales presiones a las que se halla sometido el lago, se debe al funcionamiento no adecuado del colector Oeste, previendo para ello la medida 08M1286 de puesta en marcha de las obras llevadas a cabo por Acuamed sobre el colector durante el año 2016, junto con la medida 08M1273 que permitirá el correcto funcionamiento del colector en todo su recorrido (a iniciar en 2016) y la medida 08M0191 que prevé mejoras en algunos de los ramales que llegan al colector oeste para evitar DSU (a iniciar en 2016). También se prevé la medida 08M1335 de implantación de redes de alcantarillado separativas en algunos municipios del entorno del PN de la Albufera, que dadas las incertidumbres y complejidades se prevé para el ciclo de planificación 2022-2027, aunque esta medida no se considera una medida limitante en el alcance del buen potencial ecológico.

	Además de estos problemas, también existen pequeñas aglomeraciones ubicadas en la zona norte del parque en las que resulta necesario adaptar sus sistemas de saneamiento y depuración para asegurar que no entran aguas sin tratar al lago, previéndose iniciar los estudios de soluciones en el 2016, aunque dada la complejidad de las actuaciones su resolución abarcará todo el ciclo 2016-2021. Es importante la puesta en marcha de medidas de reutilización llevadas a cabo por Acuamed y con las que se prevé reducir la carga contaminante que llega al lago, previendo para ello las medidas 08M1282, 08M1285 referentes a las EDARs de Albufera Sur y Sueca, que se espera se lleven a cabo durante el 2016 y la medida 08M0954, referente a la EDAR de Pinedo y que, debido a la mayor incertidumbre sobre la mejor opción ambiental para esta reutilización, se prevé iniciar no antes de 2017. Una parte muy importante del Parque está formada por cultivo de arrozal, existiendo regulación específica en la zona para controlar la contaminación difusa procedente de las fuentes agrarias, para ello se prevé un mayor control de fuentes difusas en la zona mediante la medida 08M1290 que se prevé iniciar en 2016. No obstante para garantizar el buen potencial del lago de Albufera, no es suficiente con mejorar o evitar la entrada al lago de aguas residuales, sino que además es necesario asegurar el aporte de aguas limpias procedentes tanto del río Júcar como Turia, para ello el Plan prevé las medidas 08M1287y 08M1289, estas medidas se prevé iniciarlas en el 2016, y su repercusión en el estado el lago se espera que sea decisiva. Es importante señalar que el recurso disponible de agua procedente del Júcar en el lago se irá incrementando en la medida en que se realice la modernización de los regadíos tradicionales del Júcar, siendo las medidas previstas 08M0410, 08M0411, 08M0375, 08M0376, 08M0413, 08M0372, 08M0414, 08M0417 y 08M0374, la mayoría de ellas llevadas a cabo durante el ciclo de planificación 2016-2021. Por último, para poder llevar a cabo todas las medidas previstas y asegurar que estas revertirán en una mejoría del lago para alcanzar el buen potencial ecológico, resulta indispensable la coordinación entre todas las administraciones con competencias en el entorno del Parque Natural, así como la elaboración de un documento guía consensuado que sirva de marco de actuación, previendo las medidas 08M0160 y 08M1292. En el momento actual ya se ha empezado a desarrollar el Plan especial de la Albufera y se ha creado una plataforma para intercambio de la información entre Administraciones denominada CIRCA_BC. Para poder valorar el Estado del lago y analizar la eficiencia de las medidas será necesario mantener las redes de medidas y continuar desarrollando modelos y estudios específicos, previendo para ello las medidas 08M0582, 08M0888, 08M0271, 08M0885 y 08M0891, muchas de ellas iniciadas o previstas para el ciclo de planificación 2016-2021. Aunque las medidas previstas en el Plan para alcanzar el buen potencial ecológico han sido priorizadas y se prevé iniciar la mayoría de ellas no más allá del 2016, dado el elevado número medidas y la complejidad de muchas de ellas, no es posible asegurar el buen potencial ecológico durante el ciclo de planificación 2016-2021, estableciendo el horizonte de cumplimiento para el siguiente ciclo.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	No ha sido posible alcanzar el buen estado químico en 2015 por las mismas razones que las que se justifican en el apartado “Justificación exención ecológico”.

	Para alcanzar el buen estado químico en el lago de la albufera se prevé principalmente la medidas 08M191, ya vista en el apartado anterior y que trata de actuaciones en ramales del colector oeste para reducir DSU, cuyo año inicio se prevé lo más próximo al 2016, junto con la medida 08M1359 prevista con el fin de asegurar la reducción de compuestos químicos que llegan al lago y que también se prevé iniciar con la mayor brevedad posible, en el 2016. También se prevé la medida 08M1335 de implantación de redes de alcantarillado separativas que, como en el caso anterior, no se considera una medida limitante en el alcance del buen estado químico. Aunque las medidas previstas en el Plan para alcanzar el buen potencial ecológico han sido priorizadas y se prevé iniciar la mayoría de ellas no más allá del 2016, dado el elevado número medidas y la complejidad de muchas de ellas, no es posible asegurar el buen estado químico durante el ciclo de planificación 2016-2021, estableciendo el horizonte de cumplimiento para el siguiente ciclo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L08
Nombre de masa	Laguna del Arquillo

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, calcáreo, permanente, cierre travertínico

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Muy Bueno
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	Transparencia, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L09
Nombre de masa	Laguna Ojos de Villaverde

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, calcáreo, permanente, cierre travertínico

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Transparencia, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L10
Nombre de masa	Laguna de Ontalafia

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Interior en cuenca de sedimentación, mineralización media, temporal

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L11_a
Nombre de masa	Complejo lagunar de Fuentes (Laguna de los Cedazos)

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, calcáreo, permanente, hipogénico

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Transparencia, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L11_b
Nombre de masa	Complejo lagunar de Fuentes

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Transparencia, Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L12
Nombre de masa	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, calcáreo, permanente, hipogénico

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L13
Nombre de masa	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, evaporitas, hipogénico o mixto, pequeño

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L14
Nombre de masa	Laguna del Marquesado

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, calcáreo, permanente, cierre travertínico

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	No Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L15
Nombre de masa	Marjal de La Safor

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L16
Nombre de masa	Marjal de Pego-Oliva

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Muy Bueno
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L17
Nombre de masa	Els Bassars - Clot de Galvany

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Lagunas litorales sin influencia marina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Malo
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	Niquel

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico, Químico
08M1359	Análisis de las medidas a adoptar para la reducción de compuestos químicos según las NCA más limitantes del Real Decreto 817/2015	2016	2018	Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica

Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Además, se propone analizar medidas encaminadas al cumplimiento de las NCA para el níquel en esta masa.La Directiva 2013/39/UE, que queda traspuesta al derecho español con la aprobación del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, ha limitado las concentraciones de algunas sustancias prioritarias que se daban en el RD 60/2011, entre ellas el níquel, por lo que en la mayoría de los casos estos nuevos incumplimientos de estas sustancias químicas se debe a esta razón. Para el cumplimiento de objetivos químicos en esta masa se plantean prórrogas por viabilidad técnica al 2027 ya que se necesita un plazo de tiempo relativamente largo desde que se empiezan a llegar a cabo las medidas hasta que estas tienen efecto en la masa. Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos químicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	L18
Nombre de masa	Ullals de L'Albufera

Categoría	Lago
Naturaleza	Natural
Tipo	Cárstico, calcáreo, permanente, surgencia

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	No Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	No Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	No Significativa

Estado

Biológico	Deficiente
Físico-Químico	Moderado
Ecológico	Deficiente
Químico	No Alcanza
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	Fitoplancton, Invertebrados bentónicos
Físico-Químicos	Fósforo
Hidromorfológicos	
Químicos	DEPH

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0293	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua lagos en las que se desconocen las causas de incumplimiento y estudio de determinación de los requerimientos hídricos en estas masas de agua en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2017	2018	Biológico, Fisicoquímico, Químico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado biológico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos ecológicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Se incluye esta masa dentro del programa de investigación para detectar las causas que hacen que no se alcance el buen estado químico. Esta medida que está prevista que finalice en 2019, permitirá identificar las presiones y plantear las mejores alternativas de medidas posibles para

	minimizar las presiones causantes del problema, que se ejecutarán en el siguiente ciclo de planificación (2022-2027). Por ello, se plantean prórrogas por viabilidad técnica para alcanzar los objetivos químicos, siendo el horizonte planteado para el alcance de los mismos el 2027.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	T0201
Nombre de masa	Desembocadura del Júcar

Categoría	Transición
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Moderado
Físico-Químico	No Evaluado
Ecológico	Moderado
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1373	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua costeras naturales y de transición en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	T0202
Nombre de masa	Estany de Cullera

Categoría	Transición
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Estuario mediterráneo micromareal con cuña salina

Presiones (Anejo 7)

Global Puntual	Significativa
Global Difusa	Significativa
Global Hidrológica	Significativa
Global Morfológica	Significativa
Global Otras Presiones	Significativa

Estado

Biológico	Malo
Físico-Químico	No Evaluado
Ecológico	Malo
Químico	Bueno
Global	Peor que Bueno

Incumplimientos

Biológicos	
Físico-Químicos	
Hidromorfológicos	
Químicos	

Presiones cualitativas asociadas a los incumplimientos

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1373	Implantación de un programa de investigación de Presiones-Impactos en aquellas masas de agua costeras naturales y de transición en las que se desconocen las causas de incumplimiento.	2016	2021	Biológico

Plazo para alcanzar objetivo ecológico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención ecológico	En esta masa de agua es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas adicionales a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Fichas de la justificación de exenciones en las masas de agua subterránea.

Código de masa	080.102
Nombre de masa	Javalambre Occidental

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M0880	Evaluación y análisis del efecto de la contaminación por nitratos de origen agrario sobre la calidad de las aguas en las masas superficiales del río Vinalopó y Serpis y masa subterránea Javalambre Occidental.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0963	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Aragón.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M0213	Plan de control de Aragón al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Destacar que esta masa presenta un contenido de nitratos por encima de la norma de calidad en una determinada zona no estando extendida las altas concentraciones a toda la extensión de la masa de agua. Además esta masa de agua presenta escasa superficie agrícola y es necesario clarificar el origen del nitrato. Por ello, se que plantea una medida para la realización de un estudio específico que permita la caracterización de la problemática existente y si fuera necesario establecer medidas adicionales. Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, permitirá alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2021, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico ya que la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.107
Nombre de masa	Plana de Vinaroz

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0438	Equipamiento de los pozos en Canet lo Roig y ejecución de su distribución para el abastecimiento de los municipios del norte de Castellón	2018	2019	Estado cuantitativo
08M1099	Infraestructura necesaria para incrementar el suministro en la Plana de Vinaroz procedente de desalación y de reutilización para abastecimiento y regadío, respectivamente	2024	2025	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea costera presenta un índice de explotación igual a la unidad, y existen zonas con alto contenido de cloruros aunque no existe un proceso de intrusión global en toda la masa. Por ello, es necesario reducir las extracciones tanto urbanas mediante aportes de otros recursos (aguas subterráneas de masas en buen estado cuantitativo o desalación) como agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada. En lo que respecta al abastecimiento es necesario que los municipios realicen una gestión conjunta de los recursos ya existentes de la zona y de los nuevos recursos con el fin de reducir costes y alcanzar un precio del agua asumible. Por otro lado, es necesario sustituir bombeos agrícolas por agua regenerada lo que también supone modificaciones en la gestión de los usuarios agrícolas. La modificación de la gestión de los recursos integrando los nuevos recursos conllevan cambios tanto en las infraestructuras como en las costumbres de los usuarios de la zona lo que requiere de varios años de implantación. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. El plazo para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa viene determinado por la medida con el año final de ejecución más tardío y además es necesario considerar que la velocidad del flujo subterráneo es baja y por tanto se require de unos años una vez finalizadas las medidas para que se produzca el efecto de las mismas. Por todo ello, se ha planteado una exención al cumplimento del objetivo de buen estado cuantitativo para el año 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2033
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2033, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de

	medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2033
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa para alcanzar el buen estado cuantitativo mantener el bombeo lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consitiría en la reducción de las extracciones agrícolas, que supondría un importante impacto socioeconómico ya que el cultivo del cítrico, uno de los más representativos en esta zona, se estima que genera unos 74 empleos/hm3 y una productividad bruta de unos 1,13 €/m3. Por ello, se ha descartado la alternativa de reducción de extracciones y se ha optado por la sustitución de extracciones por otros recursos. Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona

Código de masa	080.110
Nombre de masa	Plana de Oropesa - Torreblanca

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Malo

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1102	Puesta en marcha de la desaladora de Oropesa y obras complementarias para ampliación del abastecimiento al Consorcio de la Plana.	2016	2018	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2021, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.127
Nombre de masa	Plana de Castellón

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Malo

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	Sí
V. Umbral	Sí
Param. Incumplimiento V. Umbral	Cloruros y sulfatos

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1297	Terminación de las obras de regulación de la Balsa del Belcaire.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1102	Puesta en marcha de la desaladora de Oropesa y obras complementarias para ampliación del abastecimiento al Consorcio de la Plana.	2016	2018	Estado cuantitativo
08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos en masas de agua subterráneas por recursos procedentes de la desalinización de Sagunto y Moncofar	2016	2021	Estado cuantitativo
08M1225	Adecuación del Saneamiento y Depuración conjunta en los municipios de Castellón y Benicassim.	2019	2022	Estado cuantitativo
08M0443	Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall D´Uixó.	2022	2024	Estado cuantitativo
08M0498	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustituir bombeos en las Msubt de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.	2022	2024	Estado cuantitativo
08M0319	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M1306	Revisión de los umbrales definidos de acuerdo a la Directiva de aguas subterráneas, en especial del indicador de cloruros para la evaluación de la intrusión marina en las masas de agua subterránea y análisis de los incumplimientos.	2017	2019	Estado químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea costera presenta un índice de explotación igual a la unidad y zonas con alto contenido de cloruros. Por ello, es necesario reducir las extracciones tanto urbanas mediante aportes de otros recursos (desalación) como agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada y superficial. Además, la modernización prevista permitirá reducir bombeos agrícolas. Aunque en esta masa existen diferentes medidas, hay que destacar la sustitución de bombeos agrícolas por agua reutilizada que requiere de una medida importante sobre la

	EDAR de Castellón que permita obtener un agua depurada con baja salinidad y de la correspondiente distribuición. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Las medidas descritas anteriormente condicionan el plazo de cumplimiento de objetivos, y por ello está previsto alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa en el año 2027, cuando se prevé tener finalizada la medida y se haya producido el efecto de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua actualmente no alcanza el buen estado químico por nitratos, plaguicidas y valores umbral. El comportamiento de los plaguicidas en las aguas subterráneas requiere de un estudio de mayor detalle que permita determinar el horizonte de cumplimiento, por ellos se ha planteado una medida de modelación que permita mejorar la caracterización de estos contaminantes. En cuanto a los incumplimientos de los valores umbrales, es necesario realizar un estudio que permita identificar el origen de estos contaminantes y si fuera necesario reconsiderar los valores umbrales establecidos. En lo que respecta al parámetro de los nitratos, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración dicho parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Teniendo en cuenta la incertidumbre existente para los parámetros de plaguicidas y valores umbral y los resultados de la modelación de nitratos, se plantea como horizonte de cumplimiento el año 2027 requiriéndose de una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y no se puede reducir los bombeos sin proponer como alternativa un nuevo recurso. Por tanto, mantener el bombeo supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consitiría en la reducción de las extracciones agrícolas, que supondría un importante impacto socioeconómico ya que el cultivo del cítrico, uno de los más representativos en esta zona, se estima que genera unos 74 empleos/hm3 y una productividad bruta de unos 1,13 €/m3. Por todo, se ha descartado la alternativa de reducción de

	extracciones y se ha optado por la sustitución de extracciones por otros recursos (agua regenerada y aguas superficiales).

Código de masa	080.128
Nombre de masa	Plana de Sagunto

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Malo

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos en masas de agua subterráneas por recursos procedentes de la desalinización de Sagunto y Moncofar	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0502	Tratamiento de regeneración en la EDAR de Sagunto para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de la Plana de Sagunto.	2017	2021	Estado cuantitativo
08M0319	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico

08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea costera presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y zonas con alto contenido de cloruros. Por ello, es necesario reducir las extracciones tanto urbanas mediante aportes de otros recursos (desalación) como agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada. Además, la modernización prevista permitirá reducir bombeos agrícolas. El año de inicio de cada una de las medidas se ha establecido en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Las medidas descritas anteriormente condiciona el plazo de cumplimiento de objetivos, y por ello está previsto alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa en el año 2027, cuando se prevé tener finalizadas las medidas y se haya producido el efecto de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2039
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2039
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa para alcanzar el buen estado cuantitativo mantener el bombeo lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las

	extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en su reducción, que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 10% de la superficie de regadío existente actualmente. Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona

Código de masa	080.129
Nombre de masa	Mancha Oriental

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Malo
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,1)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0458	Infraestructura para la sustitución de bombeos en el acuífero de la Mancha Oriental. Fase II.	2015	2017	Estado cuantitativo
08M1209	Mejora del conocimiento en las masas de agua subterránea. Incluye estudios hidrogeológicos y modelación matemática del flujo subterráneo en algunas de las masas subterráneas de la DHJ. (Plana de Valencia Sur, Buñol-Cheste, Lliria-Casinos y Maestrazgo Oriental y Occidental y Mancha Oriental).	2017	2020	Estado cuantitativo
08M0606	Convenio con los usuarios para el seguimiento por teledetección, control del uso y evolución del acuífero de la Mancha Oriental.	2016	2027	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico

08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M0635	Seguimiento de la normativa de regulación de la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario de Castilla la Mancha . Ámbito DHJ	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. En este sentido en el año 2009 se realizó la Fase I de sustitución de dichos bombeos por agua superficial, que ha contribuido a la estabilización de los niveles piezométricos, pero es necesaria una Fase II. Además, está previsto continuar con la modelización de la masa de agua subterránea para mejorar el conocimiento de su funcionamiento y en especial de la relación río-acuífero. También se continuará con el seguimiento de la evolución de la superficie de regadío y de los bombeos con el fin de que estos no se incrementen. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. La medida descrita anteriormente condiciona el plazo de cumplimiento de objetivos, y por ello está previsto alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa en el año 2027, cuando se prevé tener finalizada la medida y se haya producido el efecto de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una

	aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y únicamente se podría reducir bombeos si existiera recursos alternativos, como pordría ser la desalación. Teniendo en cuenta que esta masa se localiza en el interior esta alternativa no es viable ni técnicamente ni economicamente. Por tanto, es necesario mantener las extracciones urbanas. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 7% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.130
Nombre de masa	Medio Palancia

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,2)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1297	Terminación de las obras de regulación de la Balsa del Belcaire.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M0447	Reposición de la acequia mayor de Sagunto afectada por la construcción de la Presa de Algar. Actuaciones para hacer efectiva la recarga en la masa de agua subterránea del Medio Palancia	2018	2018	Estado cuantitativo
08M1106	Medidas de gestión para posibilitar la sustitución de bombeos en masas de agua subterráneas por recursos procedentes de la desalinización de Sagunto y Moncofar	2016	2021	Estado cuantitativo
08M1225	Adecuación del Saneamiento y Depuración conjunta en los municipios de Castellón y Benicassim.	2019	2022	Estado cuantitativo
08M0443	Derivación de excedentes del Mijares al interfluvio Palancia-Mijares para sustitución de bombeos en Vall D´Uixó.	2022	2024	Estado cuantitativo
08M0498	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de la EDAR de Castellón, mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para sustituir bombeos en las Msubt de la Plana de Castellón y del Medio Palancia.	2022	2024	Estado cuantitativo
08M0446	Incremento de recursos superficiales del río Palancia en la UDA Pequeños regadíos del Camp de Morvedre para sustitución de bombeos en la masa de agua subterránea del Medio Palancia.	2024	2025	Estado cuantitativo

08M0319	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Regadíos de Fuente de Quart y Fuente La Llosa. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto. Por ello, es necesario reducir las extracciones tanto urbanas mediante aportes de otros recursos (desalación) como agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada y superficial. Además, la modernización prevista permitirá reducir bombeos agrícolas. Aunque en esta masa existen diferentes medidas, hay que destacar la sustitución de bombeos agrícolas por agua reutilizada que requiere de una medida importante sobre la EDAR de Castellón que permita obtener un agua depurada con baja salinidad y de la correspondiente distribución. Además, está previsto que la presa de Algar favorezca la regarga de esta masa de agua subterránea. Asimismo la modernización prevista permitirá reducir bombeos agrícolas. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Las medidas descritas anteriormente condiciona el plazo de cumplimiento de objetivos, y por ello está previsto alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa en el año 2027, cuando se prevé tener finalizada las medidas y se haya producido el efecto de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa mantener el bombeo lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de las extracciones agrícolas, que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 23% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.131
Nombre de masa	Liria - Casinos

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,8)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	Sí
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Estado químico

08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2033
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua actualmente no alcanza el buen estado químico por nitratos y plaguicidas. El comportamiento de los plaguicidas en las aguas subterráneas requiere de un estudio de mayor detalle que permita determinar el horizonte de cumplimiento, por ellos se ha planteado una medida de modelación que permita mejorar la caracterización de estos contaminantes. En lo que respecta al parámetro de los nitratos, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración dicho parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2033, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Teniendo en cuenta la incertidumbre existente para los parámetros de plaguicidas y los resultados de la modelación de nitratos, se plantea como horizonte de cumplimiento el año 2033 requiriéndose de una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico.
Plazo para alcanzar objetivo global	2033

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.133
Nombre de masa	Requena - Utiel

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,4)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1353	Elaboración de un plan de explotación de la masa de agua Requena-Utiel y estudio de medidas complementarias para el alcance de objetivos	2016	2017	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta descenso piezométrico y zonas con una intensa explotación. Por ello está prevista un Plan de explotación que contribuirá a alcanzar el buen estado cuantitativo y además es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de plantear medidas adiconales (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al ser necesaro una mayor concreción de las medidas a realizar.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.136
Nombre de masa	Lezuza - El Jardín

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,1)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	

Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Destacar que esta masa presenta un contenido de nitratos por encima de la norma de calidad en una determinada zona no estando extendida las altas concentraciones a toda la extensión de la masa de agua. Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, permitirá alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2021, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico ya que la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. De acuerdo a la modelación, se alcanzará este objetivo incluso considerando un 50% de la efectividad de las dosis óptimas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.137
Nombre de masa	Arco de Alcaraz

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,1)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	

Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Destacar que esta masa presenta un contenido de nitratos por encima de la norma de calidad en una determinada zona no estando extendida las altas concentraciones a toda la extensión de la masa de agua. Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, permitirá alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2021, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico ya que la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. De acuerdo a la modelación, se alcanzará este objetivo incluso considerando un 50% de la efectividad de las dosis óptimas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2021
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.140
Nombre de masa	Buñol - Cheste

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,7)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	Sí
V. Umbral	Sí
Param. Incumplimiento V. Umbral	Sulfatos

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0463	Infraestructuras para la sustitución de bombeos por recursos subterráneos procedentes de masas de agua subterráneas en buen estado cuantitativo para regadíos de la Hoya de Buñol-Chiva	2016	2018	Estado cuantitativo
08M1358	Mejora de la estabilidad del estribo derecho de la Presa de Loriguilla	2016	2018	Estado cuantitativo
08M0948	Adecuación y análisis de la red de piezometría en el ámbito de la DHJ.	2017	2018	Estado cuantitativo
08M0472	Abastecimiento a la Hoya de Buñol-Chiva. Infraestructuras para la sustitución de bombeos por recursos superficiales del Turia.	2017	2020	Estado cuantitativo
08M0344	Reordenación de la infraestructura hidráulica de la huerta de Valencia. Modernización en la red de Alta y transporte de los riegos de la Vega de Valencia en la UDA R.Tradicionales del Turia	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0530	Obras necesarias para posibilitar la Reutilización de las aguas procedentes de las EDARs de Cheste, Chiva , mediante infraestructura de distribución de aguas regeneradas, para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de Buñol-Cheste.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0337	Modernización del Canal del Campo del Turia. Redes de Transporte.UDA Regadíos del canal del Camp de Turia. Fase II	2019	2021	Estado cuantitativo
08M1192	Azud de regulación diaria en el tramo bajo del rio Turia	2020	2022	Estado cuantitativo

08M0341	Modernización de regadíos para la Real Acequia Moncada en Alta. Balsa de regulación y mejora eficiencia en redes.	2016	2024	Estado cuantitativo
08M0340	Modernización de regadíos en red de transporte de la C.R. Pueblos Castillos en la UDA R. Tradi. del Turia. Fase III	2022	2024	Estado cuantitativo
08M0338	Modernización del Canal del Campo del Turia. Redes distribución para la UDA Regadíos del canal del Camp de Turia. Fase II	2016	2027	Estado cuantitativo
08M0342	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA R. tradi. del Turia - Real Acequia Moncada. Fase II	2022	2027	Estado cuantitativo
08M0504	Diversas actuaciones para la reutilización de las aguas residuales depuradas en Valencia y su área metropolitana	2025	2027	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M1306	Revisión de los umbrales definidos de acuerdo a la Directiva de aguas subterráneas, en especial del indicador de cloruros para la evaluación de la intrusión marina en las masas de agua subterránea y análisis de los incumplimientos.	2017	2019	Estado químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones tanto urbanas mediante aportes de otros recursos (agua superficial liberada por la modernización de los regadíos del sistema) como agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada y subterránea de otras masas en buen estado cuantitativo. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Las medidas descrita anteriormente condiciona el plazo de cumplimiento de objetivos, y por ello está previsto alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa en el año 2027, cuando se prevé tener finalizada las medidas y se haya producido el efecto de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2039
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua actualmente no alcanza el buen estado químico por nitratos, plaguicidas y valores umbral. El comportamiento de los plaguicidas en las aguas subterráneas requiere de un estudio de mayor detalle que permita determinar el horizonte de cumplimiento, por ellos se ha planteado una medida de modelación que permita mejorar la caracterización de estos contaminantes. En cuanto a los incumplimientos de los valores umbrales, es necesario realizar un estudio que permita identificar el origen de estos contaminantes y si fuera necesario reconsiderar los valores umbrales establecidos. En lo que respecta al parámetro de los nitratos, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración dicho parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Teniendo en cuenta la incertidumbre existente para los parámetros de plaguicidas y valores umbral y los resultados de la modelación de nitratos, se plantea como horizonte de cumplimiento el año 2039 requiriéndose de una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico

Plazo para alcanzar objetivo global	2039
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa para alcanzar el buen estado cuantitativo mantener el bombeo lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de las extracciones agrícolas, que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.141
Nombre de masa	Plana de Valencia Norte

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,6)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2039
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2039
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona

Código de masa	080.142
Nombre de masa	Plana de Valencia Sur

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,2)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	Sí
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Estado químico

08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2039
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua actualmente no alcanza el buen estado químico por nitratos y plaguicidas. El comportamiento de los plaguicidas en las aguas subterráneas requiere de un estudio de mayor detalle que permita determinar el horizonte de cumplimiento, por ellos se ha planteado una medida de modelación que permita mejorar la caracterización de estos contaminantes. En lo que respecta al parámetro de los nitratos, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración dicho parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Teniendo en cuenta la incertidumbre existente para los parámetros de plaguicidas y los resultados de la modelación de nitratos, se plantea como horizonte de cumplimiento el año 2039 requiriéndose de una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico.
Plazo para alcanzar objetivo global	2039

Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.143
Nombre de masa	La Contienda

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Malo
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,9)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0462	Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible). No obstante es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se plantearán medidas (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2039
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2039
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona ya que para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir un 100% la superficie de regadío existente actualmente. Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona

Código de masa	080.146
Nombre de masa	Almansa

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Malo
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,4)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0462	Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0207	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M0964	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por Castilla la Mancha.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027

Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico. No obstante es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se plantearán medidas (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Destacar que esta masa presenta un contenido de nitratos por encima de la norma de calidad en una determinada zona no estando extendida las altas concentraciones a toda la extensión de la masa de agua. Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, permitirá alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2021, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico ya que la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. De acuerdo a la modelación, se alcanzará este objetivo incluso considerando un 50% de la efectividad de las dosis óptimas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona ya que para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 33% la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.148
Nombre de masa	Hoya de Játiva

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,3)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona.

Código de masa	080.149
Nombre de masa	Sierra de las Agujas

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,2)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	Sí
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0462	Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M0215	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por productos fitosanitarios en el ámbito de la CHJ.(Analisis procedencia, Ampliación red control, estudios caracterización, modelación de la evolución de plaguicidas)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico

08M0549	Medidas de formación y asesoramiento al sector productor para el uso sostenible de fitosanitarios y la gestión adecuada de plagas en la Comunidad Valenciana. Figura del usuario profesional de productos fitosanitarios.	2016	2021	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1254	Intensificación del control de explotaciones agrícolas de la Comunidad Valenciana ubicadas en masas de agua donde se han detectado altas concentraciones de productos fitosanitarios.	2016	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M1261	Seguimiento y control de los productos fitosanitarios en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico
08M0211	Plan de control de la Comunidad Valenciana al uso de productos fitosanitarios, incluida la inspección periódica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el ámbito de la DHJ.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto. No obstante, es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua actualmente no alcanza el buen estado químico por nitratos y plaguicidas. El comportamiento de los plaguicidas en las aguas subterráneas requiere de un estudio de mayor detalle que permita determinar el horizonte de cumplimiento, por ellos se ha planteado una medida de modelación que permita mejorar la caracterización de estos contaminantes. En lo que respecta al parámetro de los nitratos, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración dicho parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año

	2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Teniendo en cuenta la incertidumbre existente para los parámetros de plaguicidas y los resultados de la modelación de nitratos, se plantea como horizonte de cumplimiento el año 2027 requiriéndose de una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona ya que para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 21% la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.150
Nombre de masa	Bárig

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,5)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona.

Código de masa	080.151
Nombre de masa	Plana de Jaraco

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,3)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015

Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona.

Código de masa	080.152
Nombre de masa	Plana de Gandía

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0514	Tratamiento terciario y reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Gandia	2024	2027	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea costera presenta un índice de explotación alto. Por ello, es necesario reducir las extracciones agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. El plazo para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa viene determinado por la medida con el año final de ejecución más tardío. Por todo ello, se ha planteado una exención al cumplimento del objetivo de buen estado cuantitativo para el año 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa para alcanzar el buen estado cuantitativo la sustitución de bombeos por otro recurso como la desalación pero que en esta zona actualmente no se dispone y por ello no es viable técnicamente. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consitiría en la reducción de las extracciones agrícolas, que supondría un importante impacto socioeconómico ya que el cultivo del cítrico, uno de los más representativos en esta zona, se estima que genera unos 74 empleos/hm3 y una productividad bruta de unos 1,13 €/m3. Por ello, se ha descartado la alternativa de reducción de extracciones y se ha optado por la sustitución de extracciones por otros recursos. Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en

	concreto en el sector agrícola de la zona

Código de masa	080.156
Nombre de masa	Sierra Grossa

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0948	Adecuación y análisis de la red de piezometría en el ámbito de la DHJ.	2017	2018	Estado cuantitativo
08M0409	Modernización del canal Júcar-Turia. Balsa en Massalet y automatización de las principales tomas del canal Júcar-Túria	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0462	Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0368	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Pequeños regadíos del Sellent. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto. No obstante es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se plantearán medidas (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de

	las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.157
Nombre de masa	Sierra de la Oliva

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,1)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la

	Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 15% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.158
Nombre de masa	Cuchillo - Moratilla

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 3,4)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la

	Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 70% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.159
Nombre de masa	Rocín

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,5)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la

	Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona.. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 34% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.160
Nombre de masa	Villena - Benejama

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Malo
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,8)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1239	Obras complementarias a la desaladora de Mutxamel. Depósito de regulación	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto

	(bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos urbanos por agua desalada y de bombeos agrícolas por agua superficial, lo que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa a la desalación, el mantener los bombeos urbanos lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 81% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.163
Nombre de masa	Oliva - Pego

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Malo
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0462	Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0510	Tratamiento de regeneración de la EDAR de Oliva, incluyendo nueva EDAR, para la sustitución de bombeos de la masa de agua subterránea de Oliva-Pego por aguas reutilizadas	2022	2024	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto. No obstante, es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona ya que para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 5% la superficie de regadío existente actualmente. Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto

	socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona.

Código de masa	080.164
Nombre de masa	Ondara - Denia

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Malo
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	Malo

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,3)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0462	Estudio de alternativas para alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea: La Contienda, Almansa, Sierra de la Agujas, Sierra Grossa, Oliva Pego y Ondara-Denia.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (Bombeo mayor que el recurso disponible) y alta concentración de cloruros. No obstante, es necesario la realización de un estudio en el ciclo de planificación 2016-2021 con el objeto de mejorar el conocimiento de la masa para definir la causa del mal estado y caracterizar el proceso de salinización. Una vez identificada la problemática se establecerán medidas (reducción de bombeos, aportes de nuevos recursos, reordenación de extracciones…) a realizar en el ciclo de planificación 2022-2027 que permitan alcanzar los objetivos ambientales. Por ello, se plantea prórroga por viabilidad técnica para el horizonte 2027 al existir cierto desconocimiento del origen del problema y definición de las medidas.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2021
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Destacar que esta masa presenta un contenido de nitratos por encima de la norma de calidad en una determinada zona no estando extendida las altas concentraciones a toda la extensión de la masa de agua. Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, permitirá alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2021, por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico ya que la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. De acuerdo a la modelación, se alcanzará este objetivo incluso considerando un 50% de la efectividad de las dosis óptimas.
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas excepto si como resultado del estudio se adoptan medidas que puedan aportar nuevos recursos . En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona ya que para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 47% la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.171
Nombre de masa	Sierra Mariola

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el

	principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.172
Nombre de masa	Sierra Lácera

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 14,5)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1239	Obras complementarias a la desaladora de Mutxamel. Depósito de regulación	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos urbanos por agua desalada y de bombeos agrícolas por agua superficial, lo que

	requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa a la desalación, el mantener los bombeos urbanos lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 58% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.173
Nombre de masa	Sierra del Castellar

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	Malo
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 6,4)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1239	Obras complementarias a la desaladora de Mutxamel. Depósito de regulación	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto

	(bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos urbanos por agua desalada y de bombeos agrícolas por agua superficial, lo que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa a la desalación, el mantener los bombeos urbanos lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 100% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.174
Nombre de masa	Peñarrubia

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 2)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1239	Obras complementarias a la desaladora de Mutxamel. Depósito de regulación	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos urbanos por agua desalada y de bombeos agrícolas por agua superficial, lo que

	requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa a la desalación, el mantener los bombeos urbanos lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 100% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.180
Nombre de masa	Jávea

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	Malo
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,2)
Descenso Piezométrico	No
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1266	Tratamiento de regeneración de la EDAR de Jávea para posibilitar su reutilización en agricultura.	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0538	Infraestructuras de distribución de agua procedente de la Desalinizadora de Jávea para la sustitución de bombeos en el abastecimiento de los municipios de la Comarca.	2019	2021	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Costes desproporcionados
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea costera presenta un índice de explotación alto (Bombeo mayor que el recurso disponible). Por ello, es necesario reducir las extracciones agrícolas mediante su sustitución por agua regenerada. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas, y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. El plazo para alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa viene determinado por la medida con el año final de ejecución más tardío. Por todo ello, se ha planteado una exención al cumplimento del objetivo de buen estado cuantitativo para el año 2027.
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención

Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y es necesario mantener las extracciones urbanas. En cuanto a las extracciones agrícolas, podría plantearse la reducción de sus extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona ya que para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 46% la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.181
Nombre de masa	Sierra de Salinas

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	Malo
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 5,7)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo
08M0407	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Riegos del Medio Vinalopó. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto

	(bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 100% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.182
Nombre de masa	Argüeña - Maigmó

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,9)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el

	principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.184
Nombre de masa	San Juan - Benidorm

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,5)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	Sí
Param. Incumplimiento V. Umbral	Cloruros y sulfatos

Presiones (Anejo 7)

Difusa	Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0957	Designación de nuevas zonas vulnerables en la Comunidad Valenciana para el logro de los objetivos marcados en la DMA	2015	2016	Estado químico
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M1306	Revisión de los umbrales definidos de acuerdo a la Directiva de aguas subterráneas, en especial del indicador de cloruros para la evaluación de la intrusión marina en las masas de agua subterránea y análisis de los incumplimientos.	2017	2019	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Esta masa de agua actualmente no alcanza el buen estado químico por nitratos y valores umbral. En cuanto a los incumplimientos de los valores umbrales, es necesario realizar un estudio que permita identificar el origen de estos contaminantes y si fuera necesario reconsiderar los valores umbrales establecidos. En lo que respecta al parámetro de los nitratos, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración dicho parámetro en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…). Los resultados de la modelación en la masa de agua subterránea muestra que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2027, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo. Teniendo en cuenta la incertidumbre existente para los parámetros de los valores umbral y los resultados de la modelación de nitratos, se plantea como horizonte de cumplimiento el año 2027 requiriéndose de una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	

Código de masa	080.186
Nombre de masa	Sierra del Cid

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,7)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1239	Obras complementarias a la desaladora de Mutxamel. Depósito de regulación	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0407	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Riegos del Medio Vinalopó. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas. Las medidas

	previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos urbanos por agua desalada y de bombeos agrícolas por agua superficial, lo que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y por tanto únicamente se puede proponer como alternativa a la desalación, el mantener los bombeos urbanos lo que supondría no alcanzar el buen estado cuantitativo. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.187
Nombre de masa	Sierra del Reclot

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,6)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo
08M0407	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Riegos del Medio Vinalopó. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto

	(bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 39% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.188
Nombre de masa	Sierra de Argallet

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 1,6)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0407	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Riegos del Medio Vinalopó. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto (bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que

	requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona.

Código de masa	080.189
Nombre de masa	Sierra de Crevillente

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Malo

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Malo
Flujo Aguas Sup.	No aplica
Ecosistemas Terrestres	No aplica
Intrusión	No aplica

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	Sí (valor = 3,4)
Descenso Piezométrico	Si
Cloruros	No

Estado Químico	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	No
Plaguicidas	No
V. Umbral	
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	No Significativa
Extracción	Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M1360	Conexión del postrasvase Júcar-Vinalopó con la galería de Hondón de los Frailes.	2016	2016	Estado cuantitativo
08M1354	Obras de la conducción Júcar-Vinalopó. Reparación de la Balsa de San Diego.	2016	2019	Estado cuantitativo
08M0470	Conducción Júcar-Vinalopó. Actuaciones Complementarias de distribución en el postrasvase Júcar-Vinalopó	2016	2020	Estado cuantitativo
08M1118	Medidas de gestión para la puesta en marcha de las obras ejecutadas de la Conducción Júcar Vinalopó	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0469	Conducción Júcar-Vinalopó. Postrasvase Júcar-Vinalopó ramal margen izquierda	2016	2021	Estado cuantitativo
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo
08M0407	Modernización de regadíos en redes distribución para la UDA Riegos del Medio Vinalopó. Fase III	2022	2027	Estado cuantitativo

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2027
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención cuantitativo	Esta masa de agua subterránea presenta un índice de explotación alto

	(bombeo mayor que el recurso disponible) y descenso piezométrico, por lo que es necesario reducir las extracciones subterráneas, siendo el principal bombeo para uso agrícola. Las medidas previstas están encaminadas a la sustitución de bombeos por agua superficial pero que requerirá de modificaciones en la gestión que actualmente realizan los usuarios de la zona. El año de inicio de cada una de las medidas se ha determinado en función de los criterios de priorización establecidos en la Declaración Ambiental Estratégica y que se detallan en el Anejo 10 del Programa de medidas y teniendo en cuenta la capacidad presupuestaria de la administración competente en cada caso. Teniendo en cuenta la fecha de finalización de las medidas previstas y la inercia de las aguas subterráneas que hace que sea necesario que transcurra un periodo de tiempo para que se produzca efecto en la masa de agua, el buen estado cuantitativo de la masa se alcanzará en el año 2027
Plazo para alcanzar objetivo químico	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención químico	
Plazo para alcanzar objetivo global	2027
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Cuantitativo: El abastecimiento urbano es prioritario frente al resto de los usos y al no exisitr recursos alternativos, es necesario mantener las extracciones urbanas. La única alternativa posible es sustituir el bombeo urbano por agua desalada o aguas superficiales, ambos recursos no se disponene en la zona. En cuanto a las extracciones agrícolas, existe otra alternativa que consistiría en la reducción de estas extracciones que supondría un importante impacto socioeconómico en la zona. Para alcanzar el buen estado cuantitativo sería necesario reducir aproximadamente un 72% de la superficie de regadío existente actualmente.

Código de masa	080.190
Nombre de masa	Bajo Vinalopó

Estado Global	Malo

Estado Cuantitativo	Bueno

Justificación del Estado (TEST)

Balance Hídrico	Bueno
Flujo Aguas Sup.	Bueno
Ecosistemas Terrestres	Bueno
Intrusión	Bueno

Parámetros Incumplimiento

Indice de explotación	No (valor = 0,1)
Descenso Piezométrico	Sin datos
Cloruros	Sí

Estado Químico	Malo

Parámetros Incumplimiento

Nitratos	Sí
Plaguicidas	No
V. Umbral	No
Param. Incumplimiento V. Umbral	

Presiones (Anejo 7)

Difusa	No Significativa
Puntual	Significativa
Extracción	No Significativa
Intrusión	No Significativa

Medidas necesarias para alcanzar objetivos ambientales

Código	Medida	Año Ini	Año Fin	Tipo objeto
08M0522	Tratamiento de regeneración en las EDARs del Valle del Vinalopó y Novelda-Monforte, así como ampliación y mejora de la infraestructura de regulación y distribución para su posterior reutilización en la agricultura	2019	2024	Estado cuantitativo
08M1151	Coordinación entre las Administraciones Estatal y autonómicas para reducir la contaminación difusa y contribuir al alcance de los objetivos medioambientales en la DHJ.	2015	2018	Estado químico
08M0205	Estudios de caracterización y modelación de los procesos de contaminación por nitratos en el ámbito de la CHJ. (Caracterización orígen de nitratos, modelación, efecto medidas, propuesta medidas adicionales)	2016	2018	Estado químico
08M1258	Fomento de los autocontroles en las explotaciones agrícolas en la Comunidad Valenciana.	2016	2018	Estado químico
08M1157	Medidas de divulgación, asesoramiento e información al regante sobre el estado de las masas de aguas, la repercusión de la actividad agraria sobre la contaminación por nitratos y fitosanitarios.	2018	2018	Estado químico
08M0206	Planes de control anuales para el cumplimiento de los planes de acción en zonas vulnerables de la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico
08M0960	Actualización de los códigos de buenas prácticas y de los programas de acción para zonas vulnerables designadas por la Comunidad Valenciana.	2015	2027	Estado químico

08M1259	Seguimiento y control de los nitratos en masas de agua en riesgo de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.	2016	2027	Estado químico

Plazo para alcanzar objetivo cuantitativo	2015
Exención aplicada (art. DMA)	4(1) No aplica exención
Justificación exención cuantitativo	
Plazo para alcanzar objetivo químico	2039
Exención aplicada (art. DMA)	4(4) Viabilidad técnica
Justificación exención químico	Para la determinación del horizonte de cumplimiento del estado químico, se ha empleado el modelo Patrical que simula la concentración del parámetro de nitratos en las aguas subterráneas. Este modelo permite simular escenarios futuros con diferentes dosis de aplicación de fertilizantes obteniéndose la concentración de nitratos en las aguas subterráneas en los diferentes horizontes y por tanto evaluándose el efecto de las medidas en la masa de agua subterránea. El modelo tiene en cuenta, entre otros, las características del suelo, la litología de los acuífero y los parámetros hidrogeológicos (permeabilidad…).Los resultados de la modelación en esta masa de agua subterránea muestran que considerando las medidas que actualmente se están llevando a cabo, así como las medidas propuestas, no se reducirá la concentración de nitratos por debajo de la norma de calidad para el buen estado químico hasta el año 2039, debido principalmente a la alta concentración que actualmente presenta la masa de agua y por lo que se ha planteado una exención al cumplimiento del objetivo de buen estado químico. La implantación de las medidas previstas, dirigidas principalmente a la aplicación de las dosis óptimas de fertilización y a la puesta en marcha de medidas de mitigación en la aplicación de los mismos, así como la propia inercia y baja velocidad de renovación de las aguas subterráneas no permitirían alcanzar los objetivos en un plazo más próximo.
Plazo para alcanzar objetivo global	2039
Análisis de medios alternativos (Posible alternativa y consecuencias socioeconómicas y ambientales)	Químico: Se ha evaluado otra solución alternativa que consistiría en establecer una aportación de nitrógeno cero, lo que supondría no permitir la fertilización y conllevaría una importante pérdida en la producción y consecuentemente un impacto socioeconómico significativo y en concreto en el sector agrícola de la zona.

ANEJO 10 - APÉNDICE 4

FICHAS DE JUSTIFICACIÓN DE EXENCIONES DEL ARTÍCULO 4.7.

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

INDICE DE FICHAS

- Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro, cuyo principal objetivos es la mejora de garantía del suministro de los recursos hídricos.
- Recuperación geomorfológica del Estany de Cullera.
- Recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra.
- Puente ferroviario y conexión ferroviaria norte del Puerto de Castellón
- Mantenimiento de calados de los puertos competencia de la Generalitat Valenciana
- Dragado dársena muelle de Levante y Llovera y mejora de calados en el puerto Valencia.
- Dragados nueva dársena y canal de entrada Ampliación puerto de Valencia.
- Dragado dársena Príncipe Felipe y mejora de calados en el muelle en el puerto Valencia.
- Ampliación de la terminal de MSC por el Este en el puerto Valencia.
- Acondicionamiento muelle Sur puerto de Valencia.
- Rellenos muelle contenedores Ampliación puerto de Valencia.
- Muelle de cruceros y fondo dársena APV en la Ampliación puerto de Valencia.
- Dragado canal de entrada del puerto de Gandía.
- Recinto y atraque Muelle Serpis 2 del puerto de Gandía.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	2016-2021
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	08M0456
Nombre de la medida:	Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro	
Breve descripción:	Incremento de la regulación de caudales aguas abajo del Embalse de Forata, en el río Magro y/o río Buñol. Se han analizado una serie de alternativas que incluyen tanto presas como azudes y balsas de acumulación que recojan el caudal no regulado que desagua el río Buñol en el Magro aguas abajo de Forata. El objeto del proyecto es mejorar la garantía de suministro de agua para regadío al Sindicato Central del Embalse de Forata mediante la regulación de los recursos hídricos del río Buñol y rio Magro, ya que la acumulación de las escorrentías del periodo invernal ayudaría a reducir las deficiencias hídricas existentes en la zona del Marquesado durante los periodos de sequía.	
Situación:	☒ No iniciada	☒ En estudio ☐ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	18.32.01.08.01.02	Río	09	Río Buñol: Az. Molinos - Río Magro	Peor que bueno	Peor que bueno
	18.32.01.08	Río	09	Río Magro: Bonetes - Río Buñol	Peor que bueno	Peor que bueno
	18.32.01.09	Río	09	Río Magro: Río Buñol - Alfarp	Peor que bueno	Peor que bueno

Mapa de localización de la actuación:

A continuación se muestra la localización de todas las alternativas estudiadas para incrementar el volumen regulado en el bajo Magro:

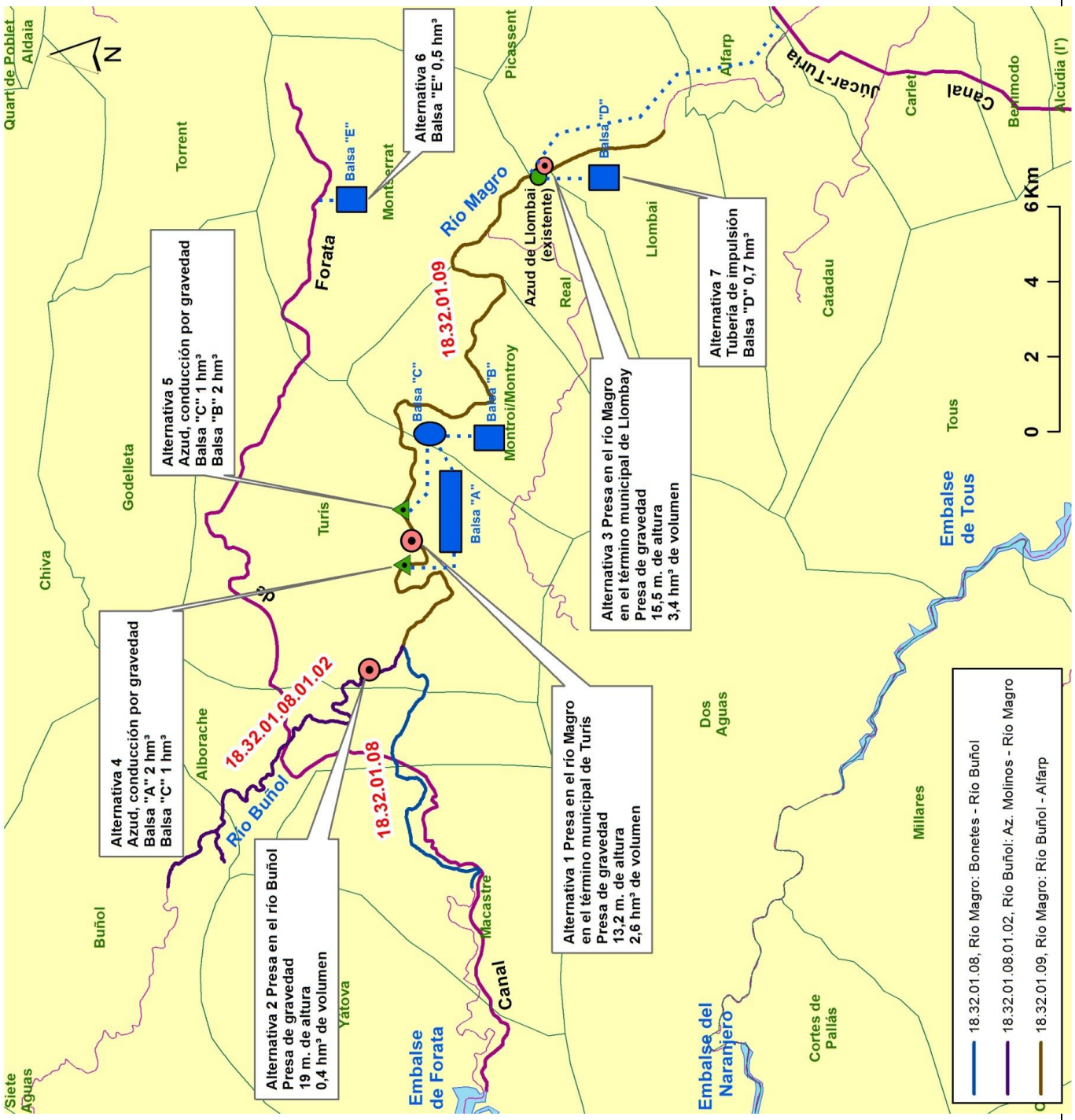

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☒ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☒ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☐ Transporte	☐ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Se diseñarán medidas preventivas y correctoras en función de cada impacto detectado , cada una con su correspondiente presupuesto de ejecución material y su incorporación al proyecto constructivo.	☒	☐
Se incluirá cartografía sobre zonas de ubicación y de exclusión de las instalaciones auxiliares, caminos de acceso, vertederos y zonas de préstamos, así como las medidas que minimicen los impactos derivados de estasactuaciones.	☒	☐
Se presentará un Plan de Restauración Paisajística , firmado por técnico competente, que permita recuperar laszonas afectadas.	☒	☐
Se incluirá un cronograma de las actuaciones del proyecto que minimice las molestias a la fauna.	☒	☐
Se incluirán las medidas necesarias para garantizar la continuidad longitudinal y los caudales ecológicos.	☒	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema[6]: En el apéndice 2 del anejo 10 Programa de Medidas del Plan Hidrológico del Júcar, que se puede consultar en la web de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se facilitan las fichas de las medidas recogidas en el Plan: http://www.chj.es/es-es/ciudadano/consultapublica/Paginas/PHC-2015-2021-PlanHidrologicodecuenca.aspx En la ficha correspondiente a la medida 08M0456 se describe el problema existente por el que se decide incorporar dicha medida en el Plan.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: La principal razón por la que se decide incluir esta alteración o modificación es la falta de garantía de los regadíos del Sindicato Central del Embalse de Forata. Se ha podido constatar en estudios del río Magro, que en los últimos años, ha habido problemas en relación con la satisfacción de las demandas de aguas superficiales para riego provenientes de Forata, viéndose comprometidas las garantías, principalmente en la zona más baja de suministro, en los términos de Catadau, Llombay y Alfarp, hasta el punto de que ha habido que suministrar algunos años volúmenes de agua procedentes del Canal Júcar-Túria a la zona regable de Forata para salvar la campaña de riegos (El agua así suministrada procedía de los pozos de la propia Comunidad General de Usuarios del Canal Júcar-Túria).

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: El método para hacer el balance ha sido realizar una valoración de los **"beneficios de llevar a cabo la nueva modificación"** y una valoración de los **"beneficios para alcanzar los objetivos ambientales"**. Se comparan ambas valoraciones y se adopta la que se considere más positiva. **<u>Valoración de los beneficios de llevar a cabo la nueva modificación</u>** Los beneficios del incremento de la regulación de caudales aguas abajo del Embalse de Forata se relacionan con el desarrollo sostenible, permitiendo asegurar el mantenimiento de económico y de empleo del sector agrario en la zona. Según los datos procedentes de la estación de aforos del Embalse de Forata el volumen medio anual que llega al embalse se puede considerar entre 6 y 7 hm3/año, existiendo años donde dicho volumen ha sido muy inferior. La demanda de agua para el riego de los cultivos (principalmente cítrico) es de 7,8 hm3/año, dotación que garantiza la viabilidad económica del cultivo en la zona. Por lo tanto las infraestructuras de regulación previstas deberán permitir, al menos, un volumen de regulación de entre 1 y 2 hm3/año. Las obras previstas garantizan un volumen de regulación superior con el objetivo de permitir dar respuesta a las necesidades hídricas de los cultivos en años de sequía. Para los cálculos se considera el volumen medio anual que aportarán las nuevas infraestructuras y que variará entre 1 y 2 hm3/año.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y adoptando una eficiencia económica y social del cultivo en la zona de 0,1€/m3 y 74 UTA/hm3 (Evaluación económica del sector de cítricos. IMIDA, 2009), se obtienen los siguientes resultados:

- La obra garantiza el suministro de una superficie de cultivo de 115-260 ha.
- El beneficio económico en base a la eficiencia económica estimada para el tipo de cultivo de la zona estaría entre 80.000 y 180.000 €/año.
- Además es importante el beneficio social derivado del mantenimiento de empleo en la zona dentro del sector agrario que se estima de entre 59 a 133 empleos al año.
- Por último, la obra en sí misma generará también un beneficio social por creación de empleo durante las fases de redacción, ejecución y puesta en marcha de las obras.

Todo lo anterior permite concluir que las infraestructuras previstas en la zona juegan un papel fundamental en el mantenimiento del sector agrario en la zona.

Valoración de los beneficios para alcanzar los objetivos ambientales

Las masas de agua afectadas no alcanzan en la actualidad el buen estado debido en todos los casos al estado biológico. Se han previsto medidas en el Plan encaminadas a que dichas masas alcancen los objetivos ambientales.

Las infraestructuras previstas para incrementar la disponibilidad de recursos no se han definido en la actualidad, pero se han realizado una serie de alternativas que se describen en el próximo apartado. Las alternativas que finalmente resultan viables desde el punto de vista técnico y que por tanto son las que se barajan para solucionar el problema, consisten principalmente en balsas de regulación, fuera de los márgenes del río y, junto con la ejecución de algún azud adicional para permitir la toma de caudales del río a dichas masas. Los azudes previstos incluirán la totalidad de medidas necesarias para asegurar la continuidad longitudinal del río. Además al tratarse de obras principalmente de toma y no de regulación, su afección al régimen hidrológico del río resulta mínimo.

Por todo ello, a pesar de que las infraestructuras previstas suponen una modificación en el cauce, la afección sobre el estado resultará mínima, no comprometiendo el alcance de los objetivos ambientales, respecto a la situación de no actuación.

Valoración final

El proyecto de Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro, supone un claro beneficio para el desarrollo sostenible en la zona afectada. Este hecho se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, siendo una obra que ya se declaró de interés general en el Plan Hidrológico Nacional.

Según la valoración realizada anteriormente, la ejecución de la medida (nueva modificación) supondrá unos beneficios económicos y sociales importantes en la zona. Por otro lado la repercusión de la obra sobre el alcance de los objetivos ambientales resulta mínima.

Por todo ello se considera que el proyecto de Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro cumple con la condición 4.7.c de la Directiva Marco del Agua.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
0. No actuación	SI	NO	NO
1. Presa de regulación sobre el río Magro aguas debajo de Forata (Turís)	NO	SI	NO
2. Presa de regulación sobre el río Buñol en TM de Turís	NO	SI	NO
3. Presa de regulación sobre el río Magro aguas debajo de Forata (Llombay)	NO	SI	NO
4. Azud y obra de toma en el Río Magro, conducción a gravedad, y balsa "A" de 2,00 hm3 (Turís).	NO	NO	NO
5. Azud, conducción a gravedad, balsa "B"de 2,00 hm3 (Montroy), balsa "C" de 1,00hm3 (Montroy), conexión por gravedad de balsas B y C.	NO	NO	NO
6. Una balsa "E" de 0,50 hm3 (Montserrat) que se alimenta por una derivación del canal de Forata margen izquierdo.	SI	NO	NO
7. Una balsa "D" de 0,70 hm3 alimentada por una tubería de impulsión que se conecta a una estación de bombeo ubicada en el azud de Llombay, o bien alimentada a través de la propia acequia principal existente, o que se conecta con el canal Júcar-Turia.	SI	NO	NO

En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:

Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:

El análisis de las alternativas, una vez descartada la alternativa 0 de no actuación por no resolver el problema, resuelve que:

Las alternativas 1, 2 y 3 en las que se propone como solución disponer de presas de regulación en las distintas ubicaciones posibles se descartan por resultar inviables desde el punto de vista técnico. Siendo los principales motivos:

- Numerosas afecciones a edificaciones e infraestructuras del transporte debidas a la cota alcanzada por la lámina de agua en los embalses asociados a cada alternativa.
- El riesgo de inestabilidad de las laderas de la zona es elevado debido a la existencia de procesos de inestabilización asociados a la naturaleza del terreno (formaciones del Keuper: arcillas triásicas, yesos cristalizados, acumulación de productos de deslizamientos con limos, arcillas, bloques y clastos) y de la acción erosiva y de socavación de los ríos Magro y Buñol.
- El control de las filtraciones a través de las estructuras de retención contempladas no siempre es asumible, bien por representar costes excesivos en relación al grado de satisfacción de los objetivos para los que fueron concebidas, como es el caso de la alternativa sobre el río Buñol, bien por estar en contradicción con el objeto principal para el que fueron concebidas: regulación del recurso superficial, como es el caso de la presa relativa a la Alternativa 3.

El resto de alternativas (de la 4 a la 7) se conciben no como sustitutivas, sino como complementarias unas de otras para lograr incrementar la regulación de los recursos hídricos en la zona afectada.
Resulta así necesario analizar con mayor detalle el incremento de recursos necesarios para paliar el problema de garantía de suministro para riego que sufre el área de estudio y establecer un volumen mínimo necesario.

Posteriormente y, dadas las afecciones de cada una de las alternativas en cuanto a la alteración sobre el medio hídrico, se priorizarán aquellas que suponen una mejor opción ambiental, al no incluir nuevos obstáculos en el cauce.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de la Alternativa a la Presa del Marquesado. Regulación del Bajo Magro, contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental (presas). Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7						
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación		2016-2021			
	Código europeo de la demarcación hidrográfica		ES080			
	Código único de la medida		14.01.02			
Nombre de la medida:	Recuperación geomorfológica del Estany de Cullera					
Breve descripción:	Esta actuación se ha desglosado del conjunto de actuaciones previstas en el PLAN GLOBAL FRENTE A INUNDACIONES EN LA RIBERA DEL JÚCAR, aunque se le da un tratamiento especial por las características que la encuadran entre las actuaciones de restauración fluvial. La salida natural del Júcar en el Estany de Cullera, tiene limitada actualmente su capacidad a unos 100 m^3/s debido a la falta de capacidad de la obra de drenaje del ferrocarril, la reducida capacidad del cauce en sus primeros 500 m y el estrechamiento existente en la desembocadura al mar. Según los cálculos realizados en el PLAN GLOBAL FRENTE A INUNDACIONES EN LA RIBERA DEL JÚCAR, la eliminación las tres restricciones mencionadas, podrían conseguir hacer efectiva la capacidad potencial de desagüe del Estany estimada en unos 500 m^3/s. Con esta recuperación se conseguiría una reducción del riesgo que podría ser muy significativa para caudales moderados.					
Situación:	☒ No iniciada	☒ En estudio ☐ Proyecto en elaboración				
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución				
	☐ Completada					
	☐ Descartada					
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C09	Aguas costeras	04	Cabo Cullera – Puerto de Gandía	Bueno	Bueno

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☒ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☒ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☐ Transporte	☐ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Se diseñarán medidas preventivas y correctoras en función de cada impacto detectado, cada una con su correspondiente presupuesto de ejecución material y su incorporación al proyecto constructivo.	☒	☐
Se incluirá cartografía sobre zonas de ubicación y de exclusión de las instalaciones auxiliares, caminos de acceso, vertederos y zonas de préstamos, así como las medidas que minimicen los impactos derivados de estasactuaciones.	☒	☐
Se presentará un Plan de Restauración Paisajística , firmado por técnico competente, que permita recuperar laszonas afectadas.	☒	☐
Se incluirá un cronograma de las actuaciones del proyecto que minimice las molestias a la fauna.	☒	☐
Se incluirán las medidas necesarias para garantizar la continuidad longitudinal y los caudales ecológicos.	☒	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: En el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Júcar, que se puede consultar en la web de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se facilitan las fichas de las medidas recogidas en dicho plan (anejo 2): http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Paginas/Planesdegestión.aspx En la ficha correspondiente a la medida 14.01.02 se describe el problema existente por el que se decide incorporar la medida al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
Resumen de las razones de la alteración o modificación [7]: La principal razón por la que se decide incluir esta modificación es la mejora de la capacidad del cauce para reducir los daños por inundación en el Área de Riesgo Potencial Significativo del Bajo Júcar, con el código ES080-ARPS-0014 en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☒ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☒ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica [8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se reducen las áreas inundadas en avenida y, al mismo tiempo, se eliminan unas restricciones a los caudales que han sido impuestas al cauce artificialmente. Por estos motivos aunque, de forma temporal, durante la ejecución de las obras pueda producirse un cierto efecto medioambiental negativo, el resultado al finalizar las obras supondrá una restauración del cauce con respecto a su estado natural. En todo caso, se estudiarán e implantarán las medidas necesarias para eliminar o reducir en la medida de lo posible los posibles impactos que puedan producirse durante la ejecución de las obras.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
0. No actuación	NO	NO	NO
1. Derivación de caudales mediante un trasvase artificial	NO	NO	NO
2. Recuperación geomorfológica del Estany de Cullera	SÍ	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			
El análisis de las alternativas, una vez descartada la alternativa 0 de no actuación por no resolver el problema, resuelve que: La alternativa 1 en la que se propone como solución derivar los caudales a otro punto, provocaría una afección en otra zona y un impacto ambiental elevado al requerir de una obra de derivación y un canal artificial, además de tener un coste económico muy superior al de la solución propuesta. Se adopta como mejor opción ambiental la alternativa 2.			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐ Sí ☒ No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒ Sí ☐ No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒ Sí ☐ No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de Recuperación geomorfológica del Estany de Cullera contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7						
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación			2016-2021		
	Código europeo de la demarcación hidrográfica			ES080		
	Código único de la medida			14.01.02		
Nombre de la medida:	Recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra					
Breve descripción:	La actuación en los términos municipales de Tarazona de la Mancha y Madrigueras tiene como objetivo recuperar parte de la capacidad del cauce y restablecer la alteración morfológica histórica que ha sufrido el trazado original del río. Las principales actuaciones previstas en el proyecto son: • Mejora de la conectividad transversal, recuperación del espacio y la morfología fluvial, restableciendo la anchura del espacio de movilidad fluvial y recuperando la morfología fluvial mediante adecuación de las pendientes en taludes. • Mejora de la composición de la vegetación de ribera, mediante la eliminación de especies alóctonas invasoras, tratamientos selviculturales, siembras y plantaciones. • Limpieza del cauce y las riberas					
Situación:	☒ No iniciada	☒ En estudio ☐ Proyecto en elaboración				
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución				
	☐ Completada					
	☐ Descartada					
Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	18.12.01.03	Río	09	Río Valdemembra: Quintanar del Rey - Río Júcar	Peor que bueno	Peor que bueno

Mapa de localización de la actuación:

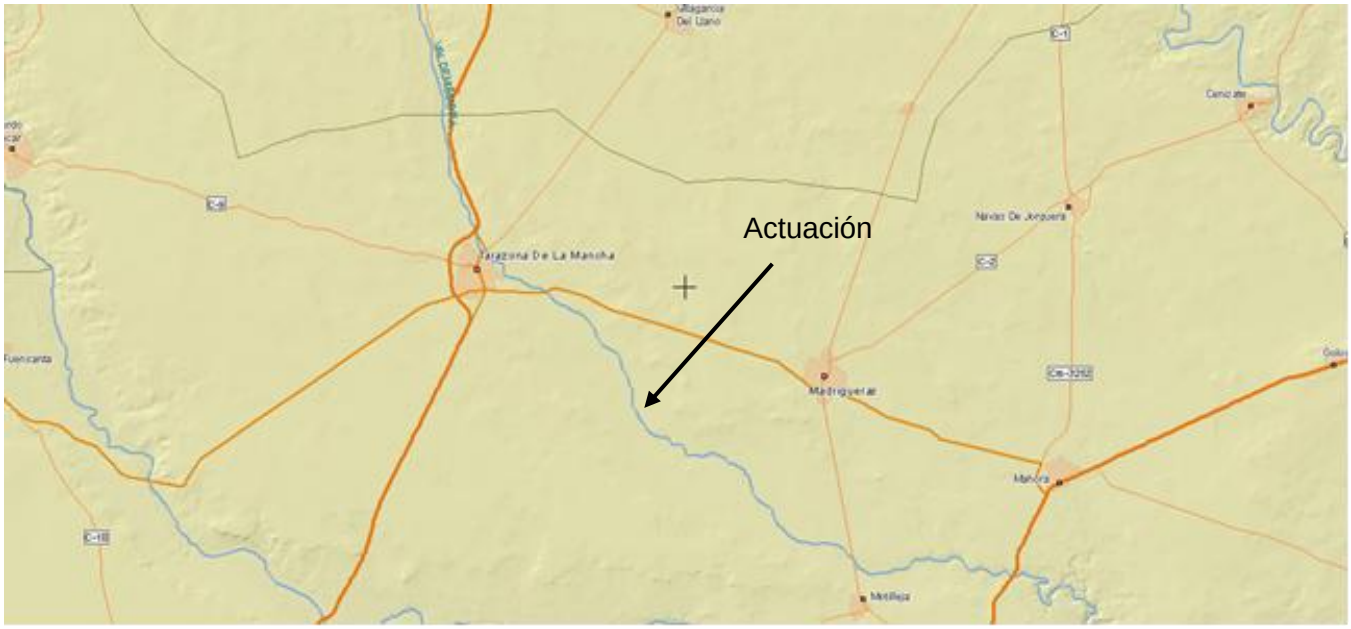

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☒ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☒ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☐ Transporte	☐ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
Se diseñarán medidas preventivas y correctoras en función de cada impacto detectado, cada una con su correspondiente presupuesto de ejecución material y su incorporación al proyecto constructivo.	☒	☐
Se incluirá cartografía sobre zonas de ubicación y de exclusión de las instalaciones auxiliares, caminos de acceso, vertederos y zonas de préstamos, así como las medidas que minimicen los impactos derivados de estasactuaciones.	☒	☐
Se presentará un Plan de Restauración Paisajística , firmado por técnico competente, que permita recuperar laszonas afectadas.	☒	☐
Se incluirá un cronograma de las actuaciones del proyecto que minimice las molestias a la fauna.	☒	☐
Se incluirán las medidas necesarias para garantizar la continuidad longitudinal y los caudales ecológicos.	☒	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: En el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Júcar, que se puede consultar en la web de la Confederación Hidrográfica del Júcar, se facilitan las fichas de las medidas recogidas en dicho plan (anejo 2): http://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Paginas/Planesdegestión.aspx En la ficha correspondiente a la medida 14.01.02 se describe el problema existente por el que se decide incorporar la medida al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.
Resumen de las razones de la alteración o modificación [7]: La principal razón por la que se decide incluir esta modificación es la mejora de la capacidad del cauce para reducir los daños por inundación en el Área de Riesgo Potencial Significativo del Río Valdemembra, con el código ES080-ARPS-0016 en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☒ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☒ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica [8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se reducen las áreas de inundación en avenida y, al mismo tiempo, se eliminan unas restricciones a los caudales que han sido impuestas al cauce artificialmente mediante la progresiva invasión del mismo. Por estos motivos aunque, de forma temporal, durante la ejecución de las obras pueda producirse un cierto efecto medioambiental negativo, el resultado al finalizar las obras supondrá una restauración del cauce con respecto a su estado natural. En todo caso, se estudiarán e implantarán las medidas necesarias para eliminar o reducir en la medida de lo posible los posibles impactos que puedan producirse durante la ejecución de las obras.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? [9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
0. No actuación	NO	NO	NO
1. Encauzamiento artificial	NO	NO	NO
2. Recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal	SÍ	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			
El análisis de las alternativas, una vez descartada la alternativa 0 de no actuación por no resolver el problema, resuelve que: La alternativa 1 en la que se propone como solución construir un encauzamiento artificial, provocaría una afección en la zona y un impacto ambiental elevado al requerir de un canal artificial, además de tener un coste económico muy superior al de la solución propuesta. Se adopta como mejor opción ambiental la alternativa 2.			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	2016-2021
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Puente ferroviario y conexión ferroviaria norte del Puerto de Castellón**	
Breve descripción:	De forma resumida, el presente proyecto contempla el desarrollo las siguientes actuaciones: ▪ Vía de ancho mixto: el trazado conecta el final de la Fase 1 con el actual acceso Norte. ▪ Ampliación de la explanada por el exterior del dique de Poniente con objeto de cimentar en su superficie la nueva red ferroviaria. 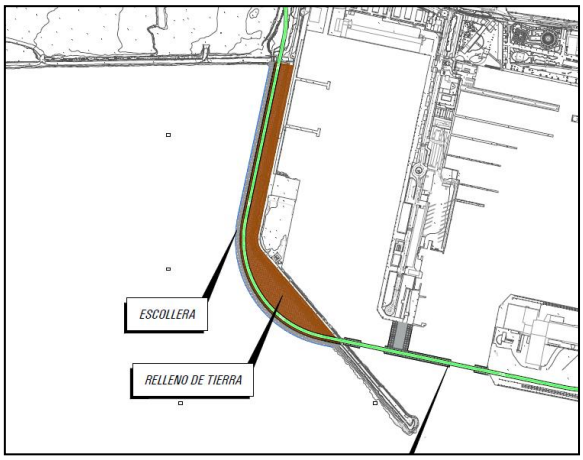 Esta ampliación consistirá en un relleno granular y protección de escollera, según la siguiente sección tipo: 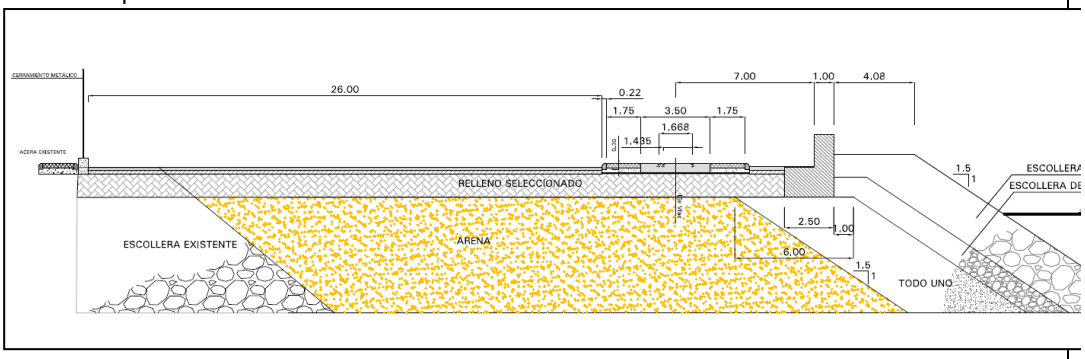 ▪ Estructuras de cimentación mediante cajones y puente móvil para cruzar las dársenas interiores. Los cajones serán de tipo aligerado de hormigón con celdas rectangulares. La estructura de cruce que se plantea es de celosía con desplazamiento horizontal.	

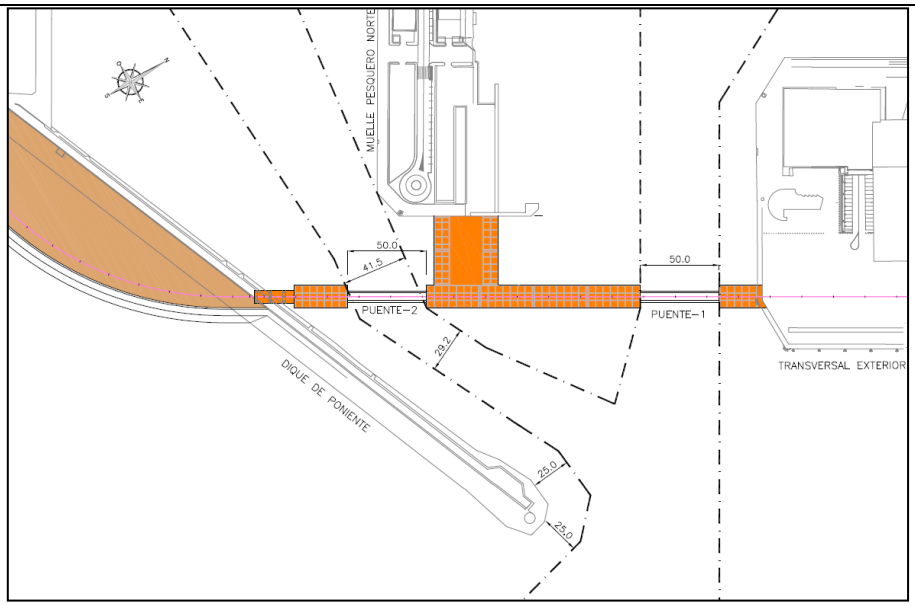

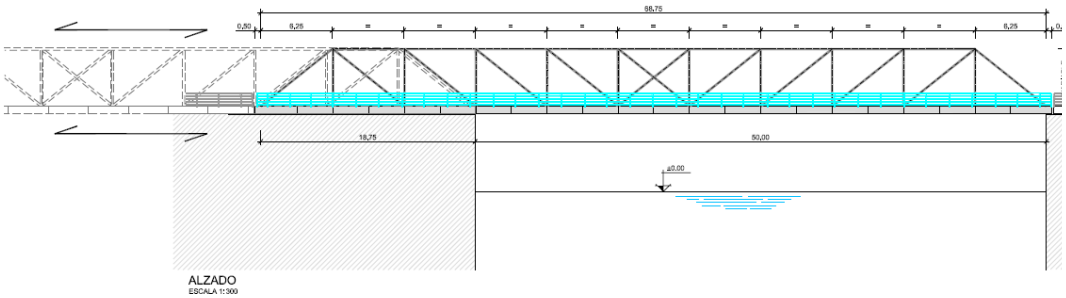

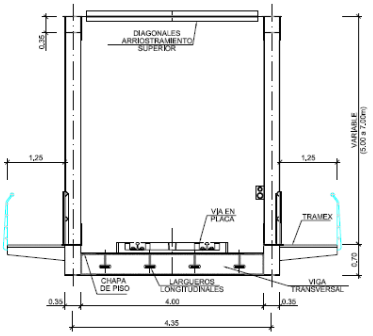

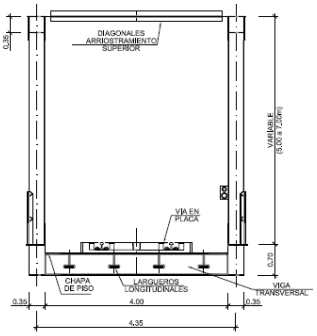

- <u>Reposición de servicios afectados</u>

Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
Masas de agua afectadas:	C041	HMWB	AMP-T05	PUERTO DE CASTELLÓN	Peor que bueno	

Mapa de localización de la actuación:

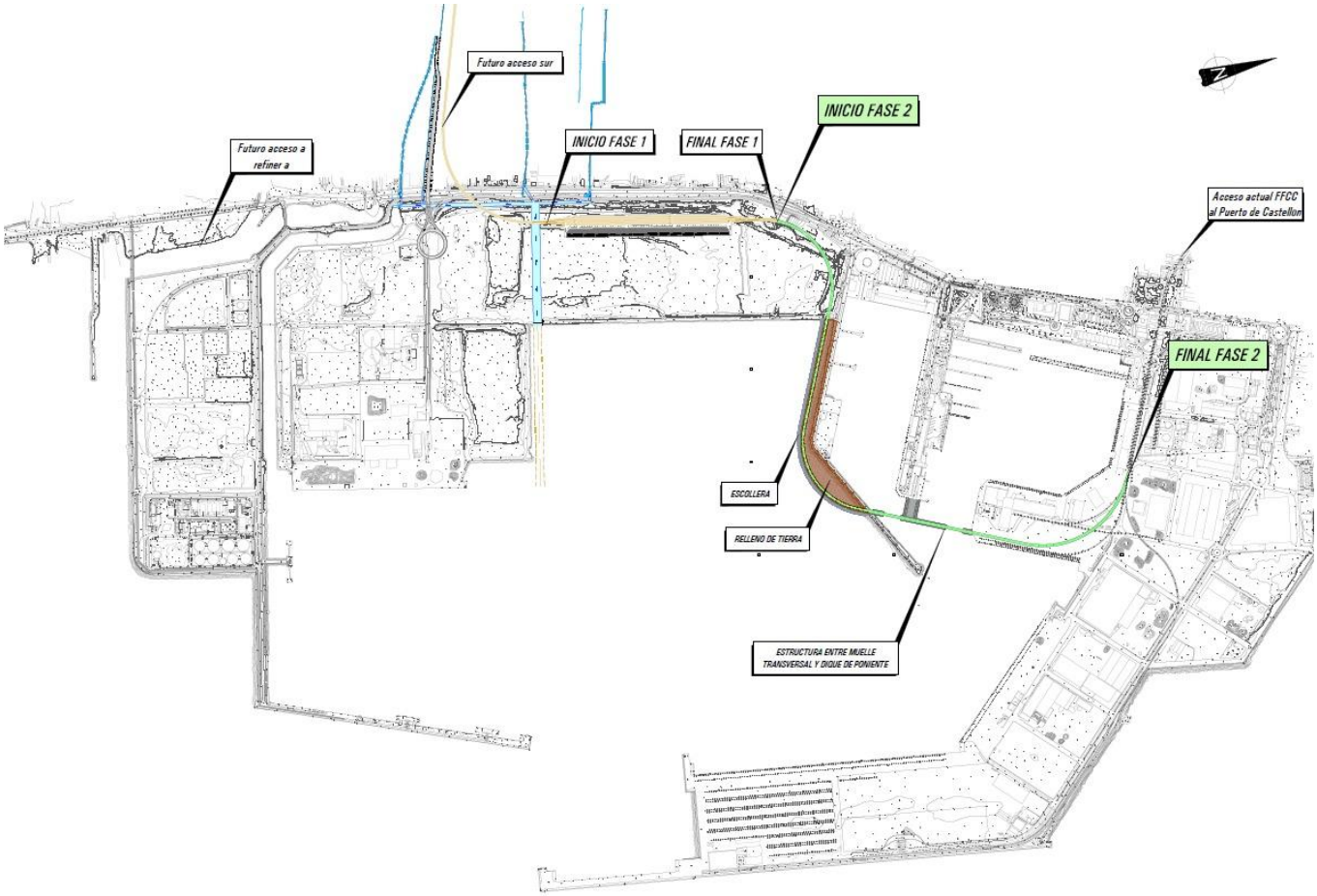

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Castellón, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la conexión de las dársenas norte y sur del puerto, lo cual facilitara el posterior desarrollo de red ferroviaria. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al polígono industrial del Serrallo. También se mejorará la calidad de vida de los núcleos urbanos próximos.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	2016-2021
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Mantenimiento de calados de los puertos competencia de la Generalitat Valenciana**	
Breve descripción:	Los dragados de los puertos de la Generalitat, tanto los de Gestión Directa como los de Gestión Indirecta, tienen como finalidad el mantenimiento de calados para la navegación, deportiva, pesquera y comercial. Los dragados se realizan de acuerdo con la legislación vigente y con los permisos de vertido pertinentes, realizándose estos bien en zona de playa, bien en zona de vertido en el mar. Dependiendo del puerto, el dragado se puede llevar a cabo en una operación puntual en el tiempo, con una duración media de 3 meses o bien mediante un bombeo continuo durante todo el año. La periodicidad de los dragados depende en gran medida del aporte de arena que reciba cada puerto, dependiendo este de la climatología reinante en los ríos que desembocan en el Mediterráneo.	
Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☐ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:

Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
C01	Natural	AC-T01	Limite CV-Sierra de Irta	Bueno	
C02	Natural	AC-T02	Sierra de Irta	Bueno	
C03	Natural	AC-T01	Sierra de Irta- Cabo de Oropesa	Bueno	
C04	Natural	AC-T01	Cabo de Oropesa- Burriana		
C05	Natural	AC-T01	Burriana – Canet	Bueno	
C07	Natural	AC-T01	Canet - Puerto de Valencia	Bueno	
C08	Natural	AC-T01	Puerto Valencia – Cabo de Cullera	Bueno	
C09	Natural	AC-T01	Cabo de Cullera – Puerto de Gandia	Bueno	
C010	Natural	AC-T01	Puerto de Gandia – Cabo San Antonio	Bueno	
C0102	HMWB	AMP-T05	Puerto de Denia	Bueno	
C011	Natural	AC-T07	Cabo de San Antonio Punta de Moraira	Bueno	
C012	Natural	AC-T07	Punta de Moraira – Peñon de Ifach	Bueno	
C013	Natural	AC-T07	Peñon de Ifach – Punta de les Caletes	Bueno	
C014	Natural	AC-T07	Punta de les Caletes – Bco Aguas de Busot	Bueno	
C015	Natural	AC-T06	Bco Aguas de Busot- Cabo Huertas	Bueno	
C016	Natural	AC-T05	Cabo Huertas – Santa Pola	Peor que bueno	
C017	Natural	AC-T06	Santa Pola – Guardamar del Segura	Peor que bueno	

Mapa de localización de la actuación:

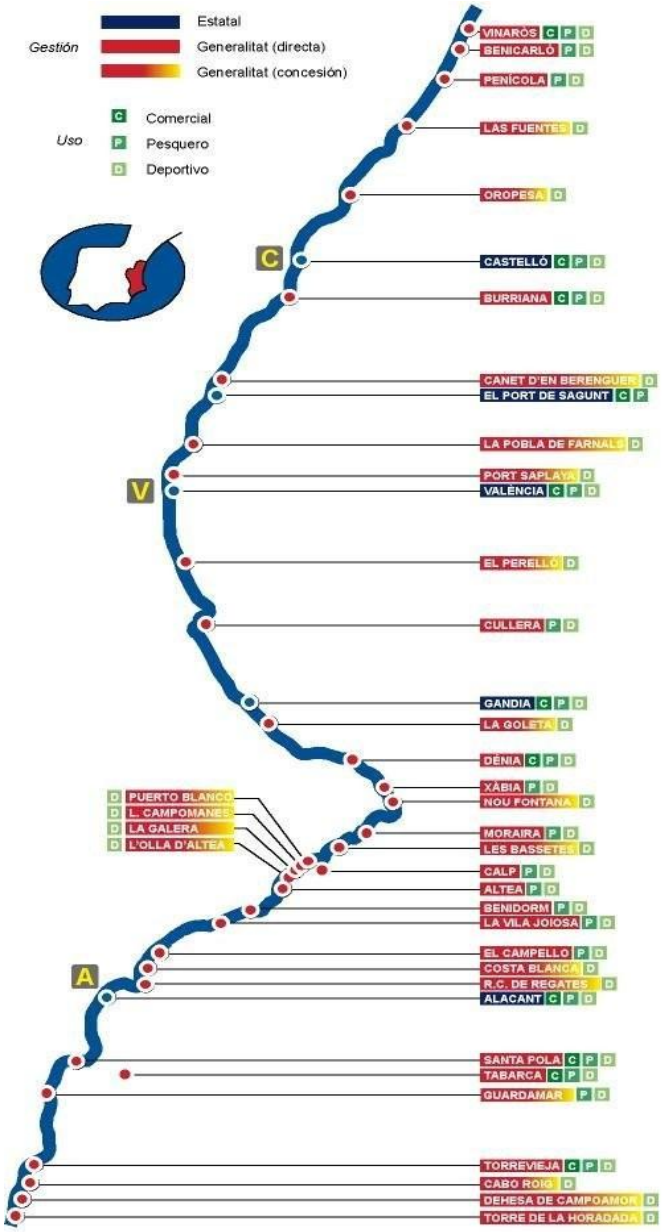

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☒ Turismo y ocio[4]	☒ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
Se diseñaran medidas preventivas para evitar afección sobre las masas	☒	☐
	☐	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]:
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: Las actuaciones conllevaran un beneficio socioeconómico, tanto para el sector pesquero como turístico de la Comunitat, también supondrá una disminución del posible riesgo para la seguridad de los usuarios del puerto.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☒ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☒ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☒ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior: El mantenimiento del calado de los puertos es imprescindible para el desarrollo de las actividades portuarias, también para evitar accidentes de las embarcaciones y por consiguiente de las personas.
☐ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
0. No actuación	NO	NO	NO
1. Mantenimiento de calados de los puertos	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			
La alternativa 0 no permite resolver el problema La alternativa 1 es la única viable para resolver el problema de mantenimiento de los calado de los puertos para permitir la navegación deportiva, pesquera y comercial.			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐ Sí ☒ No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒ Sí ☐ No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒ Sí ☐ No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Ampliación de la terminal de MSC por el Este**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en la ampliación de unos 27.000 m^2 de la terminal operada por MSC en el puerto de Valencia. Esta ampliación se desarrollará mediante vertido de material inerte para rellenos y posterior adecuación de la superficie para la operación con contenedores. El periodo de ejecución es 2015-2016. La actuación es la señalada con el número **17** en el plano a continuación. 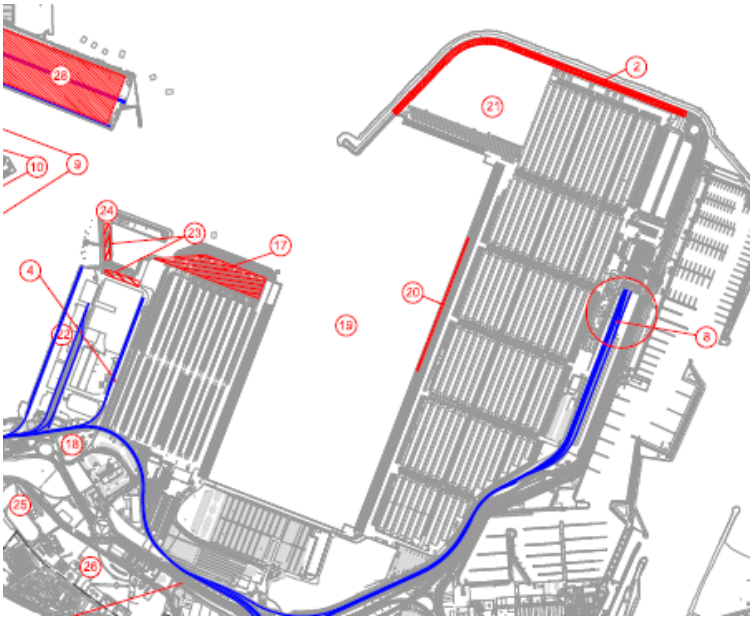	

Situación:		
	☐ No iniciada	☐ En estudio ☐ Proyecto en elaboración
	☒ En marcha	☐ En licitación ☒ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☐	☒
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☐	☒
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la ampliación de la terminal de contenedores operada por MSC en el puerto de Valencia lo que permitirá aumentar los tráficos en el puerto. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? [9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Dragado dársena Príncipe Felipe y mejora de calados en el muelle**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en el dragado de la dársena del muelle Príncipe Felipe y de la mejora de calados en el mismo mediante dragado, con el objetivo de adecuar los mismos a las necesidades físicas de los nuevos buques portacontenedores. El periodo de ejecución es 2015-2017. Las actuaciones son las señaladas con los números 19 y 20 en el plano a continuación. 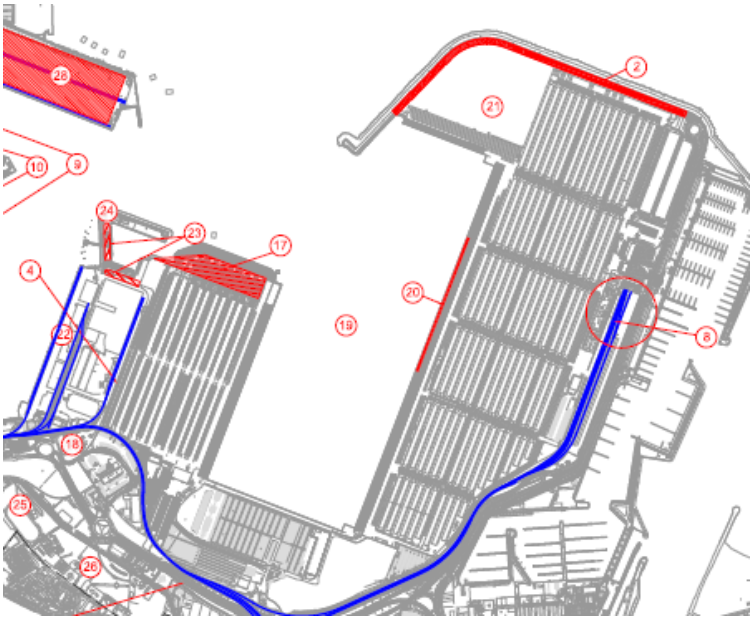	
Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema[6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la obtención de mayor profundidad en la dársena y muelle Príncipe Felipe del puerto de Valencia para posibilitar la entrada de buques de 18.000 TEUs, lo que permitirá aumentar los tráficos en el puerto y optimizar las operaciones. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? [9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Acondicionamiento muelle Sur puerto de Valencia**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en el cambio de la tipología de muelle, pasando de claraboya a gravedad. El periodo de ejecución es 2019-2021. La actuación es la señalada con el número 22 en el plano a continuación. 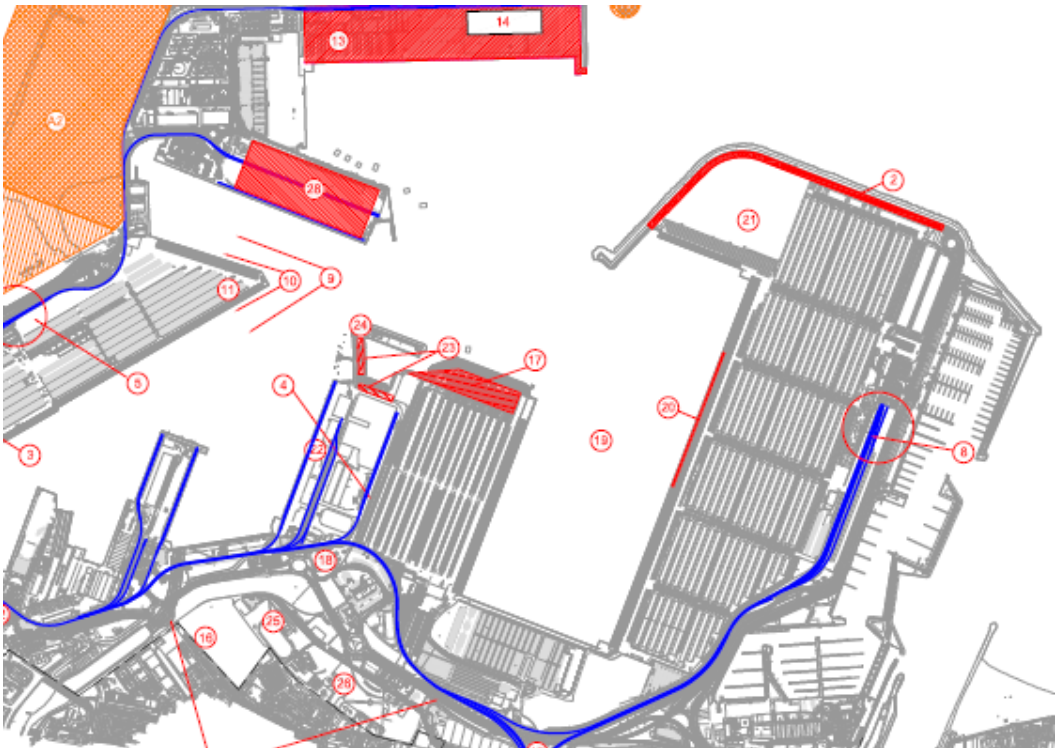	
Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema[6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es mejorar la resistencia del muelle con el fin de conseguir una vida útil mayor y poder atraer mayor tipología de tráficos. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? [9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Dragado dársena muelle de Levante y Llovera y mejora de calados.**	

Breve descripción:

El proyecto consiste en el dragado de las dársenas de los muelles Levante y Llovera y de la mejora de calados en los mismos mediante dragado, con el objetivo de adecuar los mismos a las necesidades físicas de los nuevos buques portacontenedores.

El periodo de ejecución es 2016-2017. Las actuaciones son las señaladas con los números 9 y 10 en el plano a continuación.

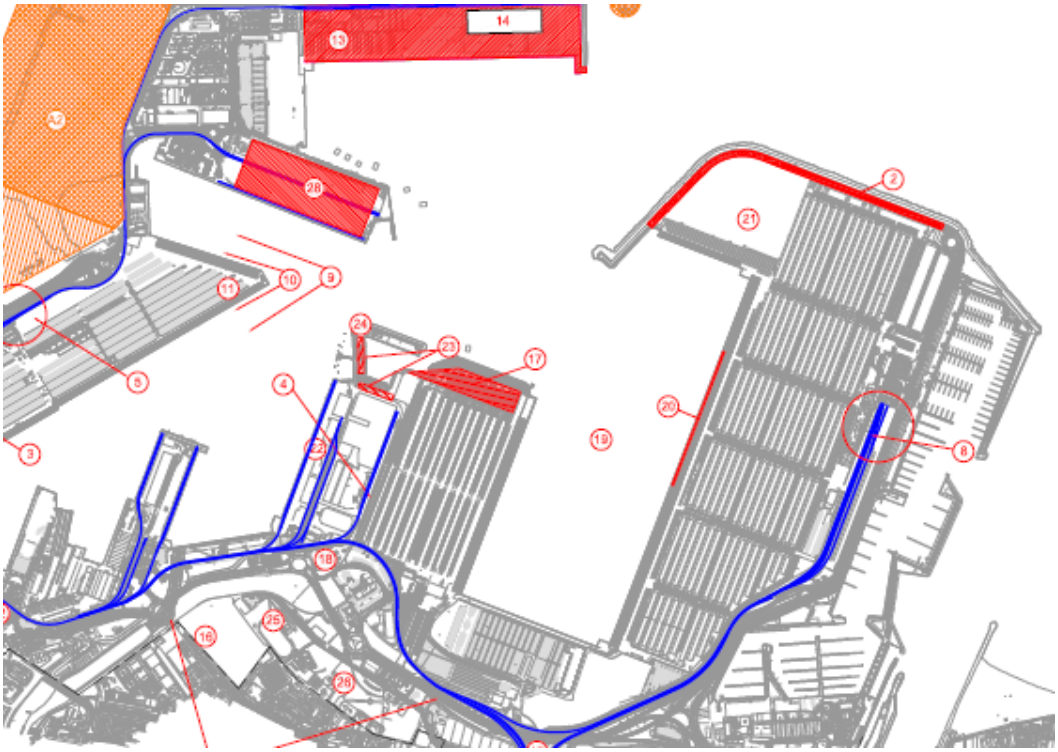

Situación:		
	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:

Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema[6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la obtención de mayor profundidad en la dársena y muelles Levante y Llovera del puerto de Valencia para posibilitar la entrada de buques de 18.000 TEUs, lo que permitirá aumentar los tráficos en el puerto y optimizar las operaciones. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒Sí ☐No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒Sí ☐No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒Sí ☐No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒Sí ☐No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒Sí ☐No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒Sí ☐No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐Sí ☒No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐Sí ☒No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒Sí ☐No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Dragados nueva dársena y canal de entrada Ampliación puerto de Valencia.**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en el dragado de fondo de dársena y canal de entrada para la obtención del calado suficiente para que puedan acceder buques portacontenedores de más de 18.000 TEUs en la Ampliación del puerto de Valencia. El periodo de ejecución es 2019-2021. Las actuaciones son las señaladas con el número A1 en el plano a continuación. 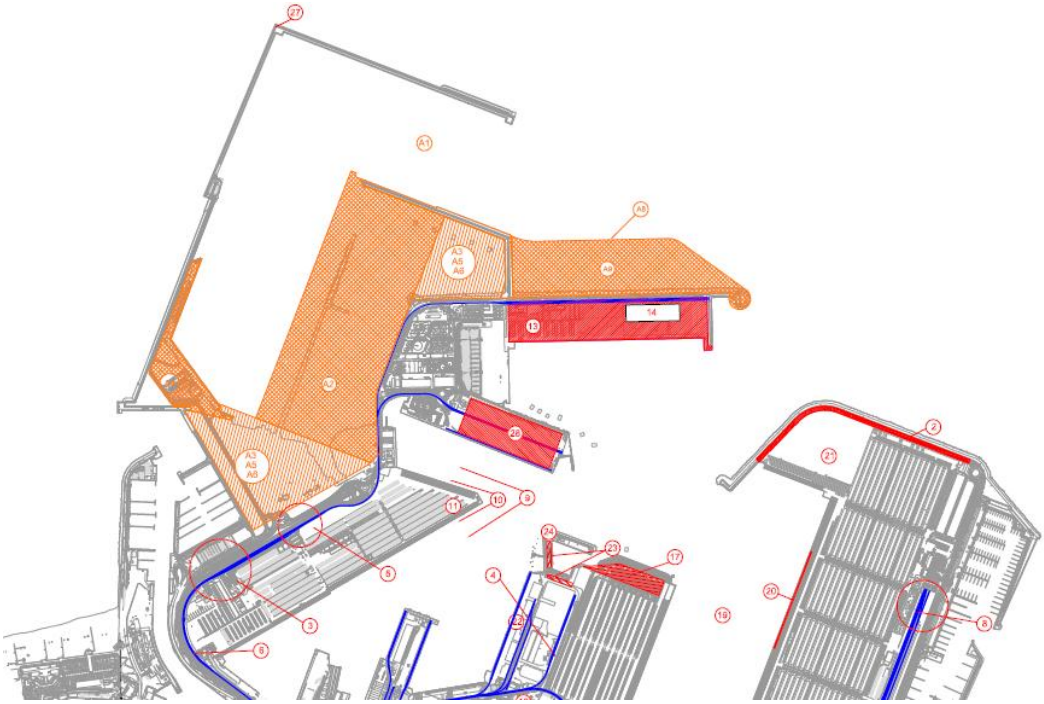	
Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

A1
A8
A3
A5
A6
A6
14
13
A2
28
A3
A5
A6
2
21
11
10
9
24
23
17
5
4
20
19
8
3
6
18
12
25
16
28
15
1

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema[6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento, y además está incluido en el Plan Director del puerto de Valencia.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la obtención de calado suficiente para la entrada de buques portacontenedores de más de 18.000 TEUs, lo que permitirá aumentar los tráficos en el puerto y optimizar las operaciones. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? [9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Rellenos muelle contenedores Ampliación puerto de Valencia.**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en el relleno para la creación de una superficie donde se ubicará la futura terminal de contenedores de la Ampliación del puerto de Valencia. El periodo de ejecución es 2016-2022. Las actuaciones son las señaladas con el número A2 en el plano a continuación. 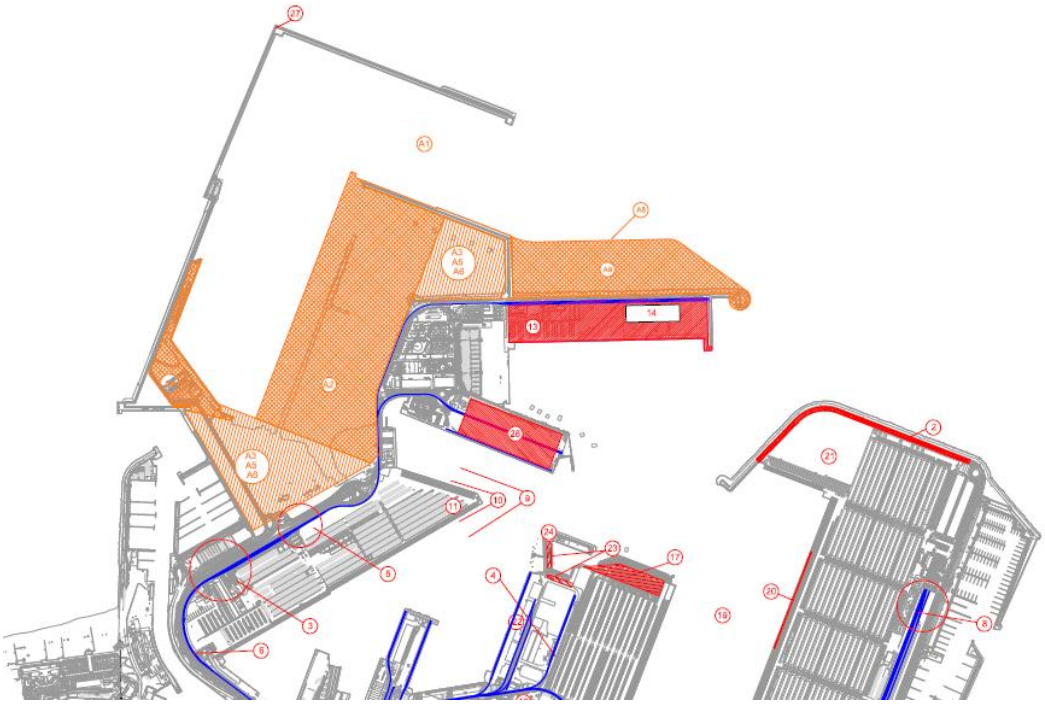	
Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

A1
A8
A3
A5
A6
A6
14
13
A2
28
A3
A5
A6
2
21
11
10
9
24
23
17
5
4
20
19
8
3
6
18
12
25
16
28
15
1

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento, y además está incluido en el Plan Director del puerto de Valencia.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la obtención de nuevas superficies para la creación de una terminal de contenedores en la Ampliación del puerto de Valencia, lo que permitirá aumentar los tráficos en el puerto y optimizar las operaciones. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☐ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental? [9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Muelle de cruceros y fondo dársena APV en la Ampliación puerto de Valencia.**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en la creación de un atraque y la adecuación del calado del mismo para buques de crucero en la Ampliación del puerto de Valencia. El periodo de ejecución es 2016-2025. Las actuaciones son las señaladas con el número A4 en el plano a continuación. 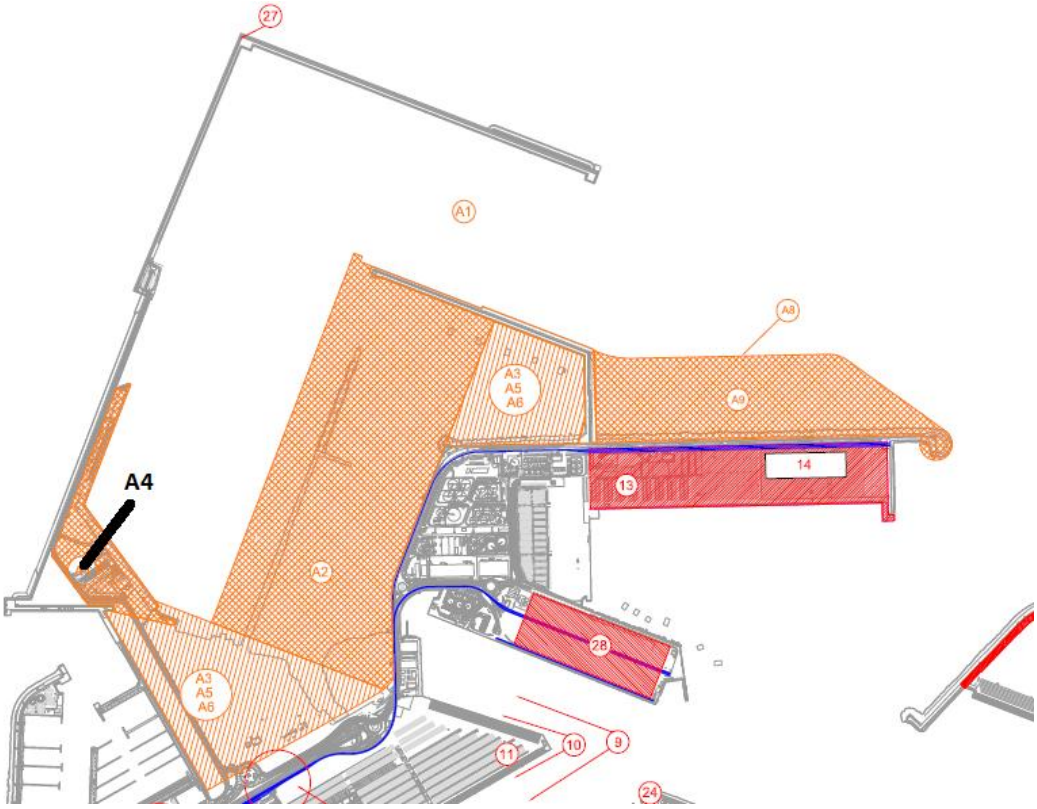	
Situación:	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0081	4	6.05	PUERTO DE VALENCIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema[6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Valencia, plan consensuado con el Ministerio de Fomento, y además está incluido en el Plan Director del puerto de Valencia.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es la obtención de un nuevo atraque para buques de crucero en la Ampliación del puerto de Valencia, lo que permitirá aumentar los tráficos en el puerto y optimizar las operaciones. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Dragado canal de entrada del puerto de Gandía.**	

Breve descripción:

El proyecto consiste en el dragado para el mantenimiento de calados en la entrada al puerto de Gandía.

El periodo de ejecución es 2016-2017. Las actuaciones son las señaladas con el número 5 en el plano a continuación.

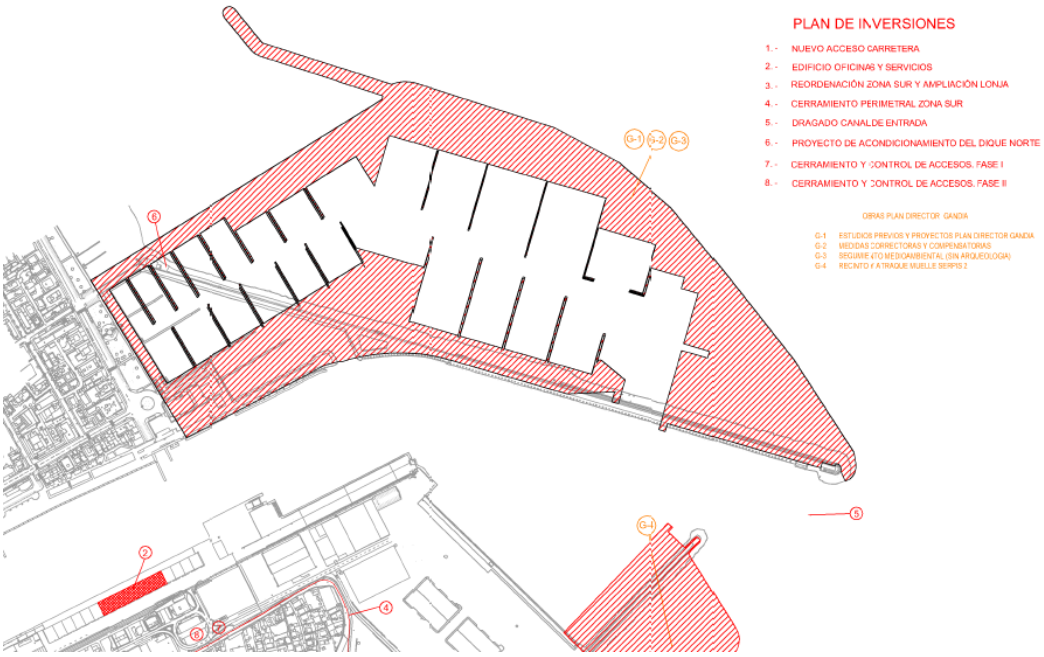

Situación:		
	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:

Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
C0101	4	6.05	PUERTO DE GANDIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

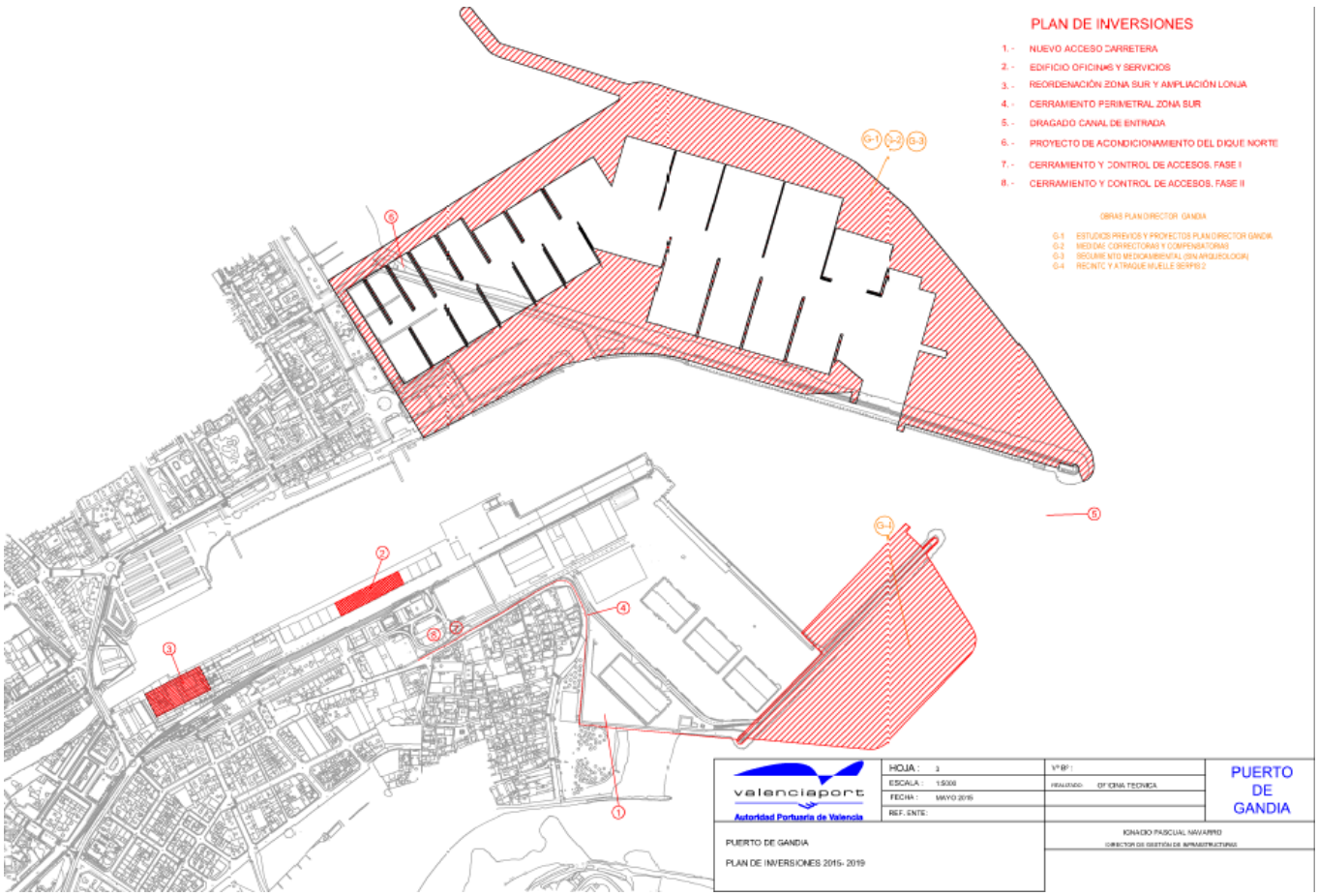

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
Observaciones:		

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Gandía, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es el dragado del canal de entrada al puerto para el mantenimiento de los calados. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.

Identificación de la actuación sobre la que se aplica el artículo 4.7		
Código de la medida	Identificador del ciclo de planificación	
	Código europeo de la demarcación hidrográfica	ES080
	Código único de la medida	
Nombre de la medida:	**Recinto y atraque Muelle Serpis 2 del puerto de Gandía.**	
Breve descripción:	El proyecto consiste en la creación de una nueva superficie de muelle ampliando la actual hacia el sur. El periodo de ejecución es 2019-2021. Las actuaciones son las señaladas con el número 5 en el plano a continuación. 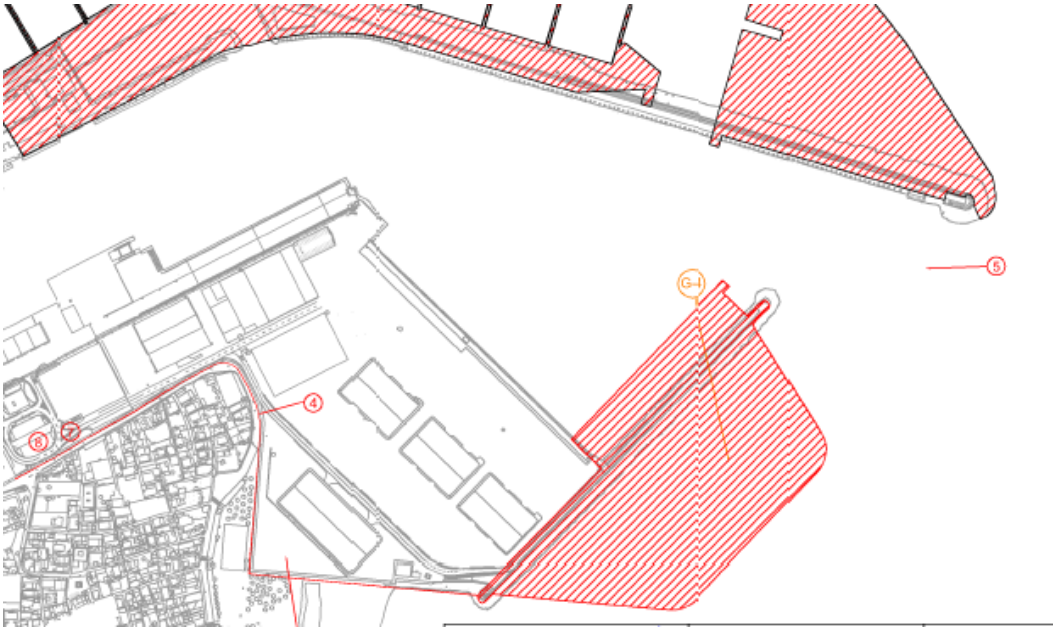	

Situación:		
	☒ No iniciada	☐ En estudio ☒ Proyecto en elaboración
	☐ En marcha	☐ En licitación ☐ En ejecución
	☐ Completada	
	☐ Descartada	

Masas de agua afectadas:	Código	Categoría	Tipo (nº)	Nombre	Estado actual	Objetivo 2021
	C0101	4	6.05	PUERTO DE GANDIA	Muy modificada	

Mapa de localización de la actuación:

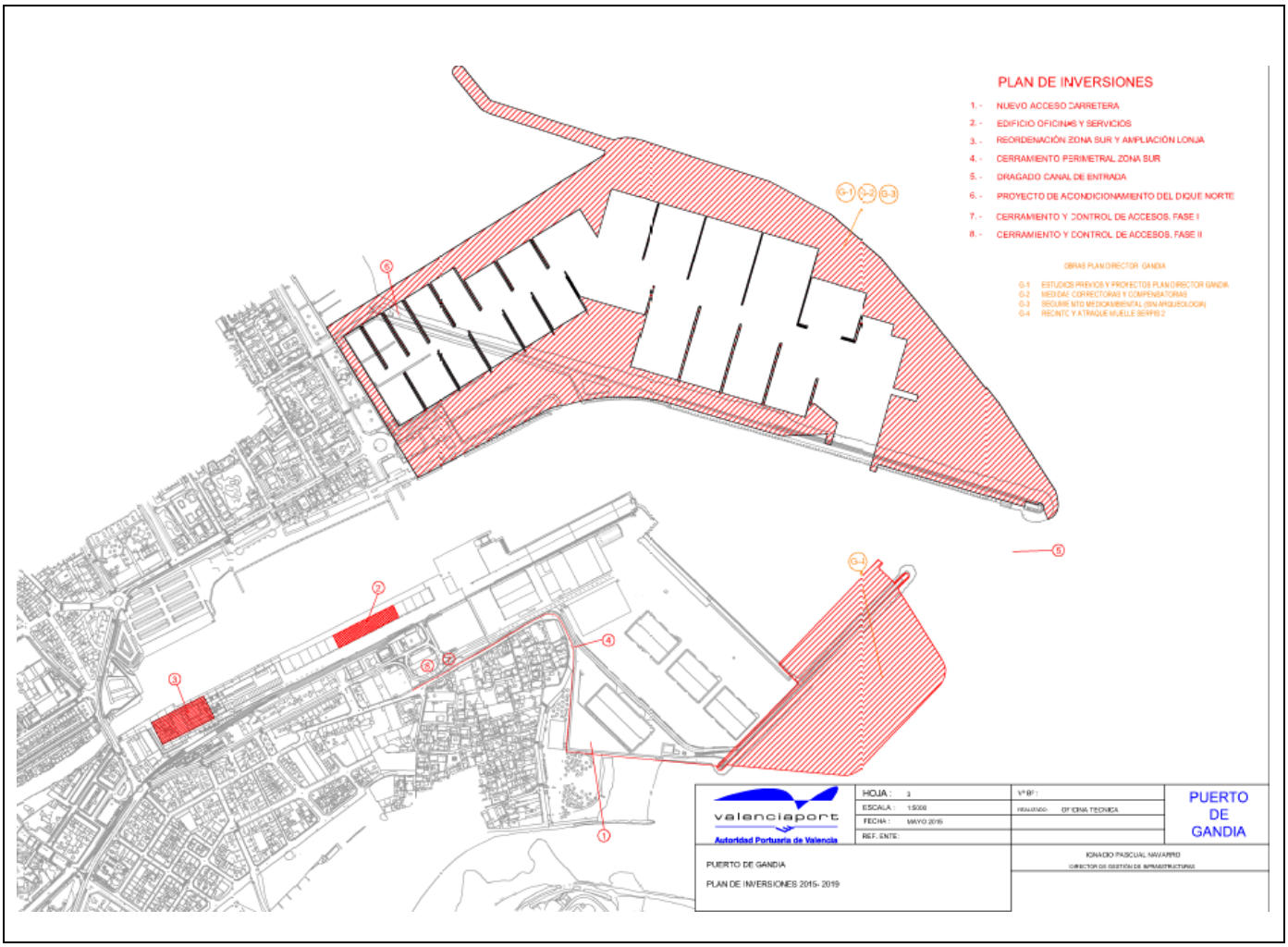
PLAN DE INVERSIONES
1. - NUEVO ACCESO CARRETERA
2. - EDIFICIO OFICINAS Y SERVICIOS
3. - REORDENACIÓN ZONA SUR Y AMPLIACIÓN LONJA
4. - CERRAMIENTO PERIMETRAL ZONA SUR
5. - DRAGADO CANAL DE ENTRADA
6. - PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL DIQUE NORTE
7. - CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS. FASE I
8. - CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS. FASE II
OBRAS PLAN DIRECTOR GANDIA
G-1 ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTOS PLAN DIRECTOR GANDIA
G-2 MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS
G-3 SEGUIMIENTO MEDIOAMBIENTAL (SIN ARQUEOLOGIA)
G-4 RECINTO Y ATRAQUE MUELLE SERPIS 2
G-1
G-2
G-3
G-4
valenciaport
Autoridad Portuaria de Valencia
HOJA : 2
ESCALA : 1:5000
FECHA : MAYO 2015
REF. ENTE:
Vº Bº :
FIRMADO: OFICINA TECNICA
PUERTO DE GANDIA
PUERTO DE GANDIA
PLAN DE INVERSIONES 2015- 2019
IGNACIO PASCUAL NAVARRO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Supuesto de aplicación:		
Acción:	**Resultado**	
☒ Nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua[1]	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado
	☒ Aguas superficiales	☐ No se alcanza el buen estado ecológico
		☐ No se alcanza el buen potencial ecológico
		☒ Se produce deterioro del estado
☐ Nuevas actividades de desarrollo humano sostenible[2]	☐ Aguas superficiales	☐ Se produce deterioro de muy buen estado a buen estado
☐ Alteración de nivel de una masa de agua	☐ Aguas subterráneas	☐ No se alcanza buen estado
		☐ Se produce deterioro del estado

Factor determinante y uso al que se destina la modificación / actividad / alteración[3]	
Factor determinante	**Uso**
☐ Agricultura	☐ Drenaje de terrenos
	☐ Riego
☐ Energía	☐ Producción de energía hidroeléctrica
	☐ Producción de energía no hidroeléctrica
☐ Pesca y acuicultura	☐ Almacenamiento de agua para pesca o acuicultura
☐ Protección contra las inundaciones	☐ Regulación de caudales / laminación de avenidas
	☐ Mejora de capacidad de drenaje (alteración del canal, lecho o riberas)
☐ Industria	☐ Suministro de agua
☐ Turismo y ocio[4]	☐ Uso turístico o recreativo
☒ Transporte	☒ Navegación / puertos
☐ Desarrollo urbano	☐ Suministro de agua potable
	☐ Otro uso
☐ Otro	☐
Observaciones:	Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA		
¿Se han dado todos los pasos posibles para **mitigar** el impacto sobre el estado?	☒ Sí	
	☐ No	
Lista de medidas de mitigación[5] en marcha o previstas	Prevista	En marcha
En la redacción del proyecto se realizará un estudio de las posibles afecciones de la obra a la masa de agua	☒	☐
Adopción de las medidas preventivas para evitar o minimizar el impacto de las obras	☒	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐
	☐	☐

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA
Observaciones:

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA
Apartado del Plan en el que se identifica el problema [6]: La actuación no se identifica en el Plan como problema. Estando incluida en el Plan de Empresa para el puerto de Gandía, plan consensuado con el Ministerio de Fomento.
Resumen de las razones de la alteración o modificación[7]: El objetivo de la actuación es el aumento del potencial comercial del puerto de Gandía a través de la creación de nuevas superficies para la manipulación de mercancías. La actuación tendrá un beneficio socioeconómico, al dar mayor servicio al puerto y a su hinterland.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA
Razones que justifican la modificación [a) y b)]
☐ a) Razones de interés público superior
☐ Salud humana ☐ Seguridad pública ☐ Consecuencias beneficiosas de primera importancia para el medio ambiente ☐ Otras razones imperativas de interés público: de naturaleza social o económica[8]
Explicar brevemente el criterio para considerar la modificación de interés público superior:
☒ b) Los beneficios para la salud humana, para el mantenimiento de la seguridad humana o para el desarrollo sostenible que suponen las nuevas modificaciones o alteraciones **superan** a los beneficios para el medio ambiente y la sociedad de alcanzar los objetivos ambientales (Aguas superficiales: buen estado ecológico, buen potencial ecológico o no deterioro de muy buen estado ecológico; Aguas subterráneas: buen estado o no deterioro)
Explicar brevemente el método para hacer el balance y el resultado final: Se ha evaluado el posible impacto de la medida en los diferentes aspectos: económico, ambiental, social, riesgo salud en términos absolutos y en términos relativos comparándolo con el beneficio en los mismos aspectos. Además, se ha evaluado la situación en la que no se ejecutara la medida y continuara a situación actual, y se ha llegado al resultado de que la mejor opción es la ejecución de la medida planteada.

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA			
Alternativas consideradas	¿Es significativamente mejor opción medioambiental?[9]	¿Es técnicamente inviable?	¿Su coste es desproporcionado?
	NO	NO	NO
	NO	NO	NO
En caso de que no haya alternativas, explicar los motivos:			
No existen alternativas posibles para el objetivo que persiguen estas actuaciones y que supongan una mejor opción ambiental. Las obras previstas deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente.			
Resumen que justifique la selección de la alternativa[10]:			

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración:	
▪ ¿Excluye permanentemente o compromete el logro de los objetivos ambientales en otras masas de agua de la misma Demarcación?	☐Sí ☒No
▪ ¿Es consistente con la aplicación de otras normas comunitarias en materia de medio ambiente?	☒Sí ☐No
Observaciones:	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	
La aplicación de la modificación o alteración una vez tenidas en cuenta todas las previsiones del art. 4.7:	
▪ ¿Garantiza el mismo nivel de protección que las normas comunitarias vigentes?	☒Sí ☐No

Resumen de la evaluación de la modificación, nueva actividad o alteración:

Ciclo de planificación de la modificación / nueva actividad / alteración[11]	

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.a) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.b) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.c) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.7.d) DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.8 DMA	☒ Sí ☐ No

Cumplimiento de condiciones del art. 4.9 DMA	☒ Sí ☐ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿tiene efectos transfronterizos?	☐ Sí ☒ No

La nueva modificación / nueva actividad / alteración, ¿se realiza en una zona protegida de la Red Natura 2000?	☐ Sí ☒ No

¿Es viable la modificación / nueva actividad / alteración?	☒ Sí ☐ No

Breve explicación final de la evaluación[12]
El proyecto de recuperación de la morfología fluvial y mejora de la cobertura vegetal en el tramo bajo del río Valdemembra contemplará las medidas necesarias para mitigar el impacto sobre el estado, su problemática está recogida en la planificación hidrológica vigente, el beneficio de las obras supera el perjuicio ambiental que supone y es la mejor alternativa posible, habiéndose descartado alternativas que son significativamente peor opción ambiental. Por todo ello, se considera que la alteración o modificación que produce la medida debe considerarse que cumple claramente con los requisitos del artículo 4.7. de la Directiva Marco del Agua.